



DIARIO DE DEBATES



TOLUCA, MÉXICO, OCTUBRE 27 DE 2011

TOMO XXIX SESIÓN No. 148

SESIÓN DELIBERANTE DE LA “LVII” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

CELEBRADA EL DÍA 27 DE OCTUBRE DE 2011.

Presidente Diputado Óscar Sánchez Juárez.

SUMARIO

LISTA DE ASISTENCIA.

APERTURA DE LA SESIÓN.

ORDEN DEL DÍA.

ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

1.- Lectura y acuerdo conducente de la minuta proyecto de decreto, que reforma el párrafo primero; el inciso c) de la fracción II y la fracción V del artículo 3º y la fracción I del artículo 31 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Establece como obligatoria la educación media superior, presentada por la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. La Presidencia solicita la dispensa del trámite

de dictamen para su discusión y resolución inmediata.

Es aprobada la dispensa por unanimidad de votos.

La minuta y proyecto de decreto son aprobados en lo general y en lo particular por unanimidad de votos.

2.- Uso de la palabra de la diputada Lucila Garfias Gutiérrez, en nombre de la “LVII” Legislatura, para hablar sobre la reforma constitucional.

La Presidencia registra lo expresado por la

diputada.

3.- Lectura y acuerdo conducente de la iniciativa con proyecto de decreto, por el que se reforma el artículo 4 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios. La propuesta busca que las autoridades locales incorporen a sus procesos de planeación del desarrollo y a sus programas de trabajo, el cuidado del medio ambiente, para preservar y restaurar el equilibrio ecológico a la par del desarrollo local, con la finalidad de que se detenga el deterioro ambiental que resulta de la acción del hombre en el desarrollo social, presentada en nombre de los Grupos Parlamentarios de los Partidos Revolucionario Institucional, Nueva Alianza y Verde Ecologista de México.

La Presidencia registra la iniciativa y la remite a las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Protección Ambiental, para su estudio y dictamen.

4.- Lectura y acuerdo conducente de la iniciativa que reforma el artículo 2.39 del Código Administrativo del Estado de México, en materia de prevención y combate a las adicciones, presentada en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

La Presidencia registra la iniciativa y la remite a las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales, y de Procuración y Administración de Justicia, para su estudio y dictamen.

5.- Lectura y acuerdo conducente de la iniciativa de decreto, por el que se reforma el inciso d) de la fracción V, del artículo 5.26 del Título Segundo, Capítulo Tercero, Sección Tercera y se reforma y se adiciona un párrafo al inciso a) de la fracción X del artículo 5.38 del Título Tercero, Capítulo Primero, Sección Cuarta, todos del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, en

materia de desarrollos y conjuntos urbanos, solicitando se inserte de manera íntegra en el Diario de Debates, presentada en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

La Presidencia registra la iniciativa y la remite a las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales, y de Desarrollo Urbano, para su estudio y dictamen.

19.- Uso de la palabra por la diputada María José Alcalá Izguerra, para dar lectura al Punto de Acuerdo por el que se exhorta, respetuosamente, a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, para que en el ámbito de sus atribuciones, considere la posibilidad de destinar, sujetos a reglas de operación, recursos para planes y programas en las entidades federativas vinculados en beneficio de la juventud y el deporte nacional, asignados a través del Instituto Mexicano de la Juventud y de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, presentado en nombre de los Grupos Parlamentarios de los Partidos Revolucionario Institucional, Nueva Alianza y Verde Ecologista de México.

Por unanimidad de votos, se admite a trámite y la Presidencia lo remite a la Comisión Legislativa de la Juventud y el Deporte, para su estudio y dictamen.

6.- Lectura y acuerdo conducente de la iniciativa de Ley que crea Observatorios Ciudadanos. Tiene como finalidad definir observatorios ciudadanos en temas esenciales para nuestra Entidad, entre ellos, el de seguimiento a las labores legislativas, el de transparencia en materia financiera, el de seguimiento a las políticas educativas, el de seguimiento a los temas del desarrollo social, entre otros; y en la que se establece la obligatoriedad de las autoridades para construir y actualizar indicadores que permitan identificar la eficiencia y eficacia en la aplicación de los

recursos públicos, en el cumplimiento de los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo y en el impacto de las políticas públicas en la sociedad, presentada en nombre del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

La Presidencia registra la iniciativa y la remite a la Comisión Legislativa de Gobernación y Puntos Constitucionales, para su estudio y dictamen.

- 7.- Lectura y acuerdo conducente de la iniciativa que reforma la fracción III del artículo 2.21 y que adiciona una fracción al artículo 2.22 del Código Administrativo del Estado de México, así como los párrafos segundo y tercero al artículo 39 de la Ley de Derechos y Cultura Indígena del Estado de México. Propone que la Secretaría de Salud, en el ámbito de sus atribuciones, establezca los mecanismos e instrumentos necesarios que permitan a la población indígena el acceso efectivo a los servicios de salud, presentada en nombre del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Presidente Diputado Constanzo de la Vega Membrillo

La Presidencia registra la iniciativa y la remite a las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales, y de Salud, Asistencia y Bienestar Social, para su estudio.

- 8.- Lectura y acuerdo conducente de la iniciativa de Ley que crea el Servicio Mexiquense de Administración Tributaria (SAMET). Propone que se aprovechen las áreas de oportunidad de la gestión de las finanzas públicas locales, eficientando la recaudación e incrementando la inversión, creando el Servicio Mexiquense de Administración Tributaria, presentada en nombre del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

La Presidencia registra la iniciativa y la remite a

las Comisiones Legislativas de Planeación y Gasto Público, y de Finanzas Públicas, para su estudio.

- 9.- Lectura y acuerdo conducente de la iniciativa con proyecto de decreto, mediante el cual se reforma el segundo párrafo del artículo 26 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, para que los ayuntamientos puedan celebrar sesiones de cabildo, por lo menos, dos veces al año fuera de la cabecera municipal, siempre y cuando sean dentro de los límites territoriales de su municipio, presentada en nombre de los Grupos Parlamentarios de los Partidos Nueva Alianza, Revolucionario Institucional, y Verde Ecologista de México.

La Presidencia registra la iniciativa y la remite a la Comisión Legislativa de Legislación y Administración Municipal, para su estudio.

- 10.- Lectura y acuerdo conducente de la iniciativa con proyecto de decreto, mediante el cual se reforma la fracción XXVI del artículo 24 y la fracción XV del artículo 38 Bis, ambos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, con la finalidad de armonizar la normatividad vigente al sustituir la denominación órgano sustitutivo de la “Contaduría General de Glosa” por el de “Órgano Superior de Fiscalización”, presentada en nombre de los Grupos Parlamentarios de los Partidos Nueva Alianza, Revolucionario Institucional, y Verde Ecologista de México.

La Presidencia registra la iniciativa y la remite a la Comisión Legislativa de Gobernación y Puntos Constitucionales, para su estudio.

- 11.- Lectura y acuerdo conducente de la iniciativa con proyecto de decreto, por el que se reforma el artículo 21 y adiciona el artículo 21 Bis de la Ley para Prevenir, Combatir y Eliminar Actos de Discriminación en el Estado de México, solicitando se inserte de manera íntegra en el Diario de Debates,

formulada por el diputado representante del Partido Social Demócrata.

La Presidencia registra la iniciativa y la remite a la Comisión Legislativa de Equidad y Género, para su estudio.

12.- Lectura y acuerdo conducente de la iniciativa de reforma al decreto de la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Valle de Chalco Solidaridad, México, presentada por el Ayuntamiento.

La Presidencia registra la iniciativa y la remite a la Comisión Legislativa de la Juventud y el Deporte, para su estudio.

Presidente Diputado Oscar Sánchez Juárez

13.- Lectura y en su caso discusión del dictamen formulado a las iniciativas de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción, presentadas por los Ayuntamientos de los Municipios del Estado de México.

Desde su curul, el diputado Horacio Enrique Jiménez López formula una moción en los antecedentes del dictamen. La Presidencia registra el comentario y manifiesta que se hará la adecuación correspondiente.

El dictamen y proyecto de decreto son aprobados en lo general y en lo particular por unanimidad de votos.

14.- Lectura y en su caso discusión del dictamen formulado a la iniciativa de decreto, por el que se modifica el decreto número 56, publicado en la Gaceta del Gobierno el día 3 de febrero del año 2010, por el que se autorizó al H. Ayuntamiento de Nicolás Romero, México, a contratar financiamiento en lo relativo al destino y la vigencia, para contratar y aplicar el financiamiento aprobado.

El dictamen y proyecto de decreto son aprobados en lo general y en lo particular por mayoría de votos.

15.- Lectura y en su caso discusión del dictamen formulado al Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo Federal, para que a través de las Secretarías de Energía y Economía, lleve a cabo los estudios correspondientes con el objeto de emitir o reformar las normas oficiales mexicanas necesarias para homologar la unidad de medida de los indicadores de nivel de los tanques de gas estacionario con los indicadores de las pipas de distribución de Gas L.P.

El dictamen y Proyecto de Acuerdo son aprobados por unanimidad de votos en lo general y en lo particular.

16.- Uso de la palabra por el diputado Guillermo César Calderón León, para dar lectura al Punto de Acuerdo para exhortar a la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, para que se contemple en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012, los recursos necesarios para continuar las obras hidráulicas necesarias en el Río de los Remedios, para evitar en lo posible, las tragedias suscitadas con motivo de su desbordamiento, presentado en nombre de los Grupos Parlamentarios de los Partidos Revolucionario Institucional, Nueva Alianza y Verde Ecologista de México.

Presidente Diputado Carlos Iriarte Mercado

Por unanimidad de votos se admite a trámite y la Presidencia lo remite a las Comisiones Legislativas de Planeación y Gasto Público, y de Protección Civil, para su análisis.

17.- Uso de la palabra por el diputado Manuel Ángel Becerril López, para dar lectura al

Punto de Acuerdo por el que se exhorta, respetuosamente, a los 125 municipios, para que promuevan las acciones que permitan a los regidores integrantes de las Comisiones de Participación Ciudadana, capacitarse en materia de negociación y solución de conflictos, presentado en nombre de los Grupos Parlamentarios de los Partidos Revolucionario Institucional, Nueva Alianza y Verde Ecologista de México.

Por unanimidad de votos se admite a trámite y la Presidencia lo remite a la Comisión Legislativa de Legislación y Administración Municipal, para su análisis.

18.- Uso de la palabra por la diputada Jael Mónica Fragoso Maldonado, para dar lectura al Punto de Acuerdo para exhortar al Ejecutivo del Estado, para que en ejercicio de sus atribuciones legales, se contemplen en el Presupuesto de Egresos, las partidas específicas para la construcción y sostenimiento de dos hospitales del niño, en el Municipio de Toluca, Estado de México, presentado en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Por unanimidad de votos se admite a trámite y la Presidencia lo remite a las Comisiones Legislativas de Planeación y Gasto Público, y de Finanzas Públicas, para su análisis.

20.- Uso de la palabra por la diputada Gabriela Gamboa Sánchez, para dar lectura al Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Educación del Estado de México, para que en la medida de lo posible, fortalezca sus programas educativos de nivel básico y medio superior, incluyendo una política de educación ambiental sobre el desarrollo sostenible, presentado en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Por unanimidad de votos se admite a trámite y la Presidencia lo remite a las Comisiones Legislativas

de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, y de Protección Ambiental, para su análisis.

21.- Uso de la palabra por el diputado Luis Gustavo Parra Noriega, para dar lectura al Punto de Acuerdo para exhortar al Gobierno del Estado de México y a la Comisión Legislativa de Asuntos Metropolitanos de la H. Cámara de Diputados, a fin de considerar recursos presupuestarios suficientes para la realización de diversas obras hidráulicas, en el Fondo Metropolitano del Valle de México, en particular la construcción del Túnel Emisor Poniente II, presentado en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Por unanimidad de votos se admite a trámite y la Presidencia lo remite a las Comisiones Legislativas de Planeación y Gasto Público, y de Protección Civil, para su análisis.

22.- Uso de la palabra por la diputada Yolitzi Ramírez Trujillo, para dar lectura al Punto de Acuerdo para exhortar a los titulares de la Secretaría del Agua y Obra Pública y de la Comisión Estatal del Agua del Estado de México, así como a los Ayuntamientos a través de los organismos operadores de agua, para que implementen las acciones presupuestales, técnicas y operativas que permitan prevenir, detectar y reparar oportunamente las fugas y, en su caso, sustituir las redes de distribución y líneas de conducción, a fin de ampliar la cobertura y asegurar un abasto eficiente y de calidad de agua potable, presentado en nombre de los Grupos Parlamentarios de los Partidos Nueva Alianza, Revolucionario Institucional y Verde Ecologista de México.

Presidente Diputado Oscar Sánchez Juárez

Por unanimidad de votos se admite a trámite y la Presidencia lo remite a la Comisión Legislativa de Recursos Hidráulicos, para su análisis y dictamen.

23.- Uso de la palabra por el diputado Miguel Sámano Peralta, para dar lectura al Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Poder Ejecutivo Federal, para que por medio de la intervención de las Secretarías de Economía y de Educación Pública, así como de la Procuraduría Federal del Consumidor, se regule y sancione la indebida obligación que imponen a los padres de familia las escuelas particulares que prestan los servicios de educación básica, para adquirir en los propios planteles o con proveedores autorizados por las propias escuelas, libros, útiles, vestuario escolar y artículos semejantes, presentado en nombre de los Grupos Parlamentarios de los Partidos Verde Ecologista de México, Revolucionario Institucional y Nueva Alianza.

Por unanimidad de votos se admite a trámite y la Presidencia lo remite a las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, para su análisis.

24.- Uso de la palabra del diputado Héctor Karim Carvallo Delfín, en nombre de la "LVII" Legislatura, con motivo del Aniversario del Natalicio del Dr. Jorge Jiménez Cantú, Ex Gobernador del Estado de México.

La Presidencia registra lo expresado por el diputado.

25.- Clausura de la sesión.

PRESIDENTE DIP. OSCAR SÁNCHEZ JUÁREZ. Esta Presidencia solicita a la Secretaría pase lista de asistencia y verifique la existencia del quórum.

SECRETARIO DIP. MIGUEL ÁNGEL XOLALPA MOLINA. En acatamiento de la solicitud de la Presidencia, esta Secretaría pasará lista de asistencia. (Pasa lista de asistencia).

¿Falta algún diputado de registrar su asistencia?

Señor Presidente, la Secretaría ha pasado lista de asistencia y verificado la existencia del quórum, por lo tanto, puede usted abrir la sesión. Se declara la existencia del quórum y se abre la sesión, siendo las once horas con veintinueve minutos del día jueves veintisiete de octubre del año dos mil once.

La Presidencia saluda a las señoras y a los señores diputados, agradece la presencia de los medios de comunicación y la presencia del público que nos acompaña en este Recinto Legislativo.

Dé cuenta la Secretaría de la propuesta de orden del día.

SECRETARIO DIP. MIGUEL ÁNGEL XOLALPA MOLINA. Honorable Legislatura, la **PRESIDENTE DIP. OSCAR SÁNCHEZ JUÁREZ.** propuesta de orden del día es la siguiente:

1. Acta de la sesión anterior.

2. Lectura y acuerdo conducente de la minuta proyecto de decreto que reforma el párrafo primero; el inciso c) de la fracción II y la fracción V del artículo 3º y la fracción I del artículo 31 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece como obligatoriedad la educación media superior, enviada por la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión.

3. Uso de la palabra, en nombre de la Legislatura, por la diputada Lucila Garfias Gutiérrez.

4. Lectura y acuerdo conducente de la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 4 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; esta propuesta busca que las autoridades locales incorporen a sus procesos de planeación del desarrollo y a sus programas de trabajo, el cuidado del medio

ambiente, para preservar y restaurar el equilibrio ecológico a la par del desarrollo local, con la finalidad de que se detenga el deterioro ambiental, que resulta de la acción del hombre en el desarrollo social, presentada por el diputado Pablo Dávila Delgado, en nombre de los Grupos Parlamentarios del Partido Revolucionario Institucional, del Partido Nueva Alianza y del Partido Verde Ecologista de México.

5. Lectura y acuerdo conducente de la iniciativa que reforma el artículo 2.39 del Código Administrativo del Estado de México, en materia de prevención y combate a las adicciones, presentada por el diputado Luis Gustavo Parra Noriega, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

6. Lectura y acuerdo conducente de la iniciativa de decreto por el que se reforma el inciso d) de la fracción V del artículo 5.26 del Título Segundo, Capítulo Tercero, Sección Tercera; y se reforma y se agrega un párrafo al inciso a) de la fracción X del artículo 5.38 del Título Tercero, Capítulo Primero, Sección Cuarta, todos del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, en materia de desarrollo y conjuntos urbanos, presentada por el diputado Alejandro Landero Gutiérrez, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

7. Lectura y acuerdo conducente de la iniciativa de ley que crea observatorios ciudadanos. Tiene como finalidad definir observatorios ciudadanos en temas esenciales para nuestra Entidad, entre ellos, el de seguimiento a las labores legislativas, el de transparencia en materia financiera, el de seguimiento a las políticas educativas, el de seguimiento a los temas del desarrollo social, entre otros; y en la que se establece la obligatoriedad de las autoridades para construir y actualizar indicadores que permitan identificar la eficiencia y eficacia en la aplicación de los recursos públicos, en el cumplimiento de los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo y en el impacto de las políticas públicas en la sociedad, presentada por el diputado Víctor Manuel Bautista López, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

8. Lectura y acuerdo conducente de la

iniciativa que reforma la fracción III del artículo 2.21 y que adiciona una fracción al artículo 2.22 del Código Administrativo, así como un párrafo segundo y tercero al artículo 39 de la Ley de Derechos y Cultura Indígena del Estado de México, propone que la Secretaría de Salud, en el ámbito de sus atribuciones, establezca los mecanismos e instrumentos necesarios, que permitan a la población indígena el acceso efectivo a los servicios de salud, presentada por el diputado Crisóforo Hernández Mena, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

9. Lectura y acuerdo conducente de la iniciativa de ley que crea el Servicio Mexiquense de Administración Tributaria (SAMET), propone que se aprovechen las áreas de oportunidad en la gestión de las finanzas públicas locales, eficientando la recaudación e incrementando la inversión, creando el Servicio Mexiquense de Administración Tributaria, presentada por el diputado Arturo Piña García, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

10. Lectura y acuerdo conducente de la iniciativa con proyecto de decreto, mediante el cual se reforma el segundo párrafo del artículo 26 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, para que los ayuntamientos puedan celebrar sesiones de cabildo por lo menos dos veces al año fuera de la cabecera municipal, siempre y cuando sean dentro de los límites territoriales de su municipio, presentada por el diputado Víctor Manuel González García, en nombre de los Grupos Parlamentarios del Partido Nueva Alianza, del Partido Revolucionario Institucional y del Partido Verde Ecologista de México.

11. Lectura y acuerdo conducente de la iniciativa con proyecto de decreto mediante la cual se reforma la fracción XXVI del artículo 24 y la fracción XV del artículo 38 Bis, ambos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, con la finalidad de armonizar la normatividad vigente, al sustituir la denominación Órgano Sustantivo de la Contaduría General de Glosa por el de Órgano Superior de Fiscalización, presenta por el diputado Víctor Manuel González

García, en nombre de los Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza, del Partido Revolucionario Institucional y del Partido Verde Ecologista de México.

12. Lectura y acuerdo conducente de la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 21 y se adiciona el artículo 21 Bis de la Ley para prevenir, combatir y eliminar actos de administración en el Estado de México, presentada por el diputado Antonio García Mendoza.

13. Lectura y acuerdo conducente de la iniciativa con reforma al decreto de la Ley que crea el organismo público descentralizado denominado Instituto Municipal de Cultura, Física y Deporte del Valle de Chalco, Solidaridad, México, elaborada por el ayuntamiento.

14. Lectura y, en su caso, discusión del dictamen formulado por las iniciativas de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción para el Ejercicio Fiscal 2012, presentadas por Ayuntamientos de los Municipios del Estado de México.

15. Lectura y en su caso, discusión del dictamen formulado a la iniciativa de decreto por el que se modifica el decreto número 56, publicado en la Gaceta del Gobierno el 3 de febrero del año 2010, por el que se autorizó al H. Ayuntamiento de Nicolás Romero, México, a contratar financiamiento en lo relativo al destino y la vigencia, para contratar y aplicar el financiamiento aprobado, presentada por el titular del Ejecutivo Estatal.

16. Lectura y en su caso, discusión del dictamen formulado al punto de acuerdo por el que se exhorta al titular del Poder Ejecutivo Federal para que a través de la Secretarías de Energía y Economía, lleve a cabo los estudios correspondientes, con el objeto de emitir o reformar las normas oficiales mexicanas, necesarias para homologar la unidad de medida de los indicadores de nivel de los tanques de gas estacionarios, con los indicadores de las pipas de distribución de Gas LP, presentado por el diputado Gregorio Escamilla Godínez, en nombre de los Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, del Partido Nueva Alianza y del Partido Verde

Ecologista de México.

17. Punto de acuerdo para exhortar a la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, para que se contemple en el presupuesto de egresos de la federación para el ejercicio fiscal 2012, los recursos necesarios para continuar las obras hidráulicas necesarias en el Río de los Remedios, para evitar en lo posible, las tragedias suscitadas con motivo de su desbordamiento, presentada por el diputado Guillermo Calderón León, en nombre de los Grupos Parlamentarios del Partido Revolucionario Institucional, del Partido Nueva Alianza y del Partido Verde Ecologista de México.

18. Punto de acuerdo por el que se exhorta, respetuosamente, a los 125 municipios, para que promuevan las acciones que permitan a los regidores, integrantes de las comisiones de participación ciudadana, capacitarse en materia de negociación y solución de conflictos, presentado por el diputado Manuel Ángel Becerril López, en nombre de los Grupos Parlamentarios del Partido Revolucionario Institucional, del Partido Nueva Alianza y del Partido Verde Ecologista de México.

19. Punto de acuerdo por el que se exhorta, respetuosamente, a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, para que en el ámbito de sus atribuciones, considere la posibilidad para destinar, sujetos a reglas de operación, recursos para planes y programas en las entidades federativas, vinculados en beneficio de la juventud y el deporte nacional, asignados a través del Instituto Mexicano de la Juventud y de la de la Comisión Nacional de Cultura, Física y Deporte, presentado por la diputada María José Alcalá Izguerra, en nombre de los Grupos Parlamentarios del Partido Revolucionario Institucional, del Partido Nueva Alianza y del Partido Verde Ecologista de México.

20. Punto de acuerdo para exhortar al Ejecutivo del Estado, para que en ejercicio de sus atribuciones legales se contemple en el presupuesto de egresos, las partidas específicas para la construcción y sostenimiento de un nuevo Hospital del Niño y la Mujer, en el Municipio de Toluca, Estado de México, presentado por la diputada Jael Mónica Frago Maldonado, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido

Acción Nacional.

21. Punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Educación del Estado de México, para que en la medida de lo posible, fortalezca sus programas educativos de nivel básico y medio superior, incluyendo una política de educación ambiental, sobre el desarrollo sostenible, presentado por la diputada Gabriela Gamboa Sánchez, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

22. Punto de acuerdo para que se exhorte al Gobierno del Estado de México y la Comisión Legislativa de Asuntos Metropolitanos de la H. Cámara de Diputados a fin de considerar recursos presupuestales suficientes para la realización de diversas obras hidráulicas en el Fondo Metropolitano del Valle de México, en particular la construcción del Túnel Emisor Poniente 2, presentado por el diputado Luis Gustavo Parra Noriega, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

23. Punto de acuerdo para exhortar a los titulares de la Secretaría del Agua y Obra Pública y de la Comisión Estatal del Agua del Estado de México, así como a los ayuntamientos, a través de los organismos operadores de agua, para que implementen las acciones presupuestales, técnicas y operativas que permitan prevenir, detectar y reparar oportunamente las fugas y, en su caso, sustituir las redes de distribución y líneas de conducción, a fin de ampliar la cobertura y asegurar un abasto eficiente y de calidad de agua potable, presentado por la diputada Yolitz Ramírez Trujillo, en nombre de los Grupos Parlamentarios del Partido Nueva Alianza, del Partido Revolucionario Institucional y del Partido Verde Ecologista de México.

24. Punto de acuerdo por el que se exhorta al Poder Ejecutivo Federal, para que por medio de la intervención de las Secretarías de Economía y de Educación Pública, así como de la Procuraduría Federal del Consumidor, se regule y sancione la indebida obligación que imponen a los padres de familia de las escuelas particulares, que presentan los servicios de educación básica para adquirir en los propios planteles o con los proveedores autorizados de las propias escuelas, libros útiles,

vestuario escolar y artículo semejantes, presentada por el diputado Miguel Sámano Peralta, en nombre de los Grupos Parlamentarios del Partido Verde Ecologista de México, del Partido Revolucionario Institucional y del Partido Nueva Alianza.

25. Uso de la palabra en nombre de la Legislatura, por el diputado Héctor Karim Carvallo Delfín, con motivo del aniversario del natalicio del Dr. Jorge Jiménez Cantú, Ex gobernador del Estado de México.

26. Clausura de la Reunión.

Es cuanto señor Presidente.

PRESIDENTE DIP. OSCAR SÁNCHEZ JUÁREZ. La Presidencia pide a quienes estén de acuerdo en que la propuesta que ha dado a conocer la Secretaría, sea aprobada con el carácter de orden del día, se sirvan manifestarlo poniéndose de pie.

SECRETARIO DIP. MIGUEL ÁNGEL XOLALPA MOLINA. La propuesta del orden del día ha sido aprobada por unanimidad de los diputados presentes.

PRESIDENTE DIP. OSCAR SÁNCHEZ JUÁREZ. Esta Presidencia da la bienvenida a este Recinto Legislativo, a los alumnos de la Universidad Autónoma del Estado de México, y en particular, a la licenciada Karla Aguilar Talavera; así como a los alumnos del Tecnológico de Monterrey, Campus Toluca y a la licenciada Gabriela Gradilla Esparza, así como a la maestra Chantal Zepeda Escobar del Frente Juvenil Revolucionario.

Sean todos bienvenidos.

No omito señalarles, que todos ellos han sido invitados por el diputado Guillermo Calderón León. Sean ustedes bienvenidos.

Entregada la Gaceta Parlamentaria a las señoras y a los señores diputados, y publicándose en ella el acta de la sesión anterior, la Presidencia consulta, si tienen alguna observación o comentario, en relación con el acta de la sesión anterior.

ACTA DE LA SESIÓN DELIBERANTE DE LA H. "LVII" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, CELEBRADA EL DÍA VEINTE DE OCTUBRE DE DOS MIL ONCE.

Presidente Diputado Oscar Sánchez Juárez

En el Recinto del H. Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, siendo las once horas con quince minutos del día veinte de octubre de dos mil once, la Presidencia abre la sesión, una vez que la Secretaría pasó lista de asistencia y verificó la existencia del quórum.

La Secretaría, por instrucciones de la Presidencia, da lectura a la propuesta de orden del día. La propuesta de orden del día es aprobada por unanimidad de votos y se desarrolla conforme al tenor siguiente:

1.- La Presidencia informa que el acta de la sesión anterior ha sido publicada en la Gaceta Parlamentaria; y pregunta si existen observaciones o comentarios a la misma. El acta es aprobada por unanimidad de votos.

La Presidencia solicita la dispensa de la lectura de los proyectos de decreto de las iniciativas, para que únicamente sea leído un documento síntesis de cada una de ellas, cuando proceda; y de los dictámenes la parte introductoria y los puntos resolutive. Es aprobada la dispensa por unanimidad de votos; y solicita a la Secretaría inserte el texto íntegro en el Diario de Debates y en la Gaceta Parlamentaria.

2.- La Secretaría, por instrucciones de la Presidencia, da lectura al oficio que remite el Secretario de Asuntos Parlamentarios, Maestro Javier Domínguez Morales, por el que informa que recibió iniciativas de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción para el Ejercicio Fiscal 2012, presentadas por Ayuntamientos de los Municipios de Ocuilan, Atizapán, San Antonio la Isla, Coyotepec, Tejupilco, Timilpan, Atlautla, Luvianos, Tenango del Valle, Ayapango, Aculco, Ixtlahuaca, Jocotitlán, Tultepec, Ixtapan de la Sal, Hueypoxtla, Ozumba, Acambay, Otumba, Almoloya de Alquisiras, Almoloya de Juárez, San Mateo Atenco, Capulhuac, Metepec, Temascalapa, Tlatlaya, Villa del Carbón, Villa Guerrero, Amecameca, Xalatlaco, Atlacomulco, Texcalyacac, Oztolotepec, Ecatepec de Morelos, Papalotla, Tepetlixpa, Atizapán de Zaragoza, Tecámac, Joquicingo, Nicolás Romero, Xonacatlán, Teotihuacán, Tonanitla, Cuautitlán, Chiautla, Rayón, Almoloya del Río, Huixquilucan, Jaltenco, Tequixquiac, la Paz, Zinacantepec, Lerma, Tultitlán, Calimaya, Chimalhuacán,

Tezoyuca, Texcoco, Axapusco, Naucalpan de Juárez, Zumpahuacán, y San José del Rincón, México.

La Presidencia acuerda el registro del documento y se tiene por enterada la “LVII” Legislatura de su contenido; y se remiten las iniciativas a las Comisiones Legislativas de Planeación y Gasto Público, y de Legislación y Administración Municipal, para su estudio y dictamen.

3.- El diputado Vicente Coss Tirado hace uso de la palabra, para dar lectura a la iniciativa con proyecto de decreto, por el que se reforma la fracción I del artículo 9 de la Ley para la Protección de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México, con la finalidad de crear una mejor política pública, sobre los derechos de los menores de edad, estando enfocada a tener un mejor desarrollo personal, físico y emocional; libre de violencia, sin abusos ni maltratos, que ayude a erradicar en forma efectiva los maltratos, presentada en nombre de los Grupos Parlamentarios de los Partidos Revolucionario Institucional, Nueva Alianza y Verde Ecologista de México.

Presidente Diputado Carlos Iriarte Mercado

La Presidencia registra la iniciativa y la remite a las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales, y de la Juventud y el Deporte, para su estudio.

4.- El diputado Pablo Dávila Delgado hace uso de la palabra, para dar lectura a la iniciativa con proyecto de decreto, por el que se reforma el artículo 114 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, busca que los ayuntamientos incorporen a sus procesos de planeación del desarrollo y a sus programas de trabajo los principios de igualdad, no discriminación, equidad y cuidado del medio ambiente, presentada en nombre de los Grupos Parlamentarios de los Partidos Revolucionario Institucional, Nueva Alianza y Verde Ecologista de México.

La Presidencia registra la iniciativa y la remite a las Comisiones Legislativas de Legislación y Administración Municipal, y de Equidad y Género, para su estudio.

5.- La diputada Lucila Garfias Gutiérrez hace uso de la palabra, para dar lectura a la iniciativa

con proyecto de decreto, por el que se reforma el artículo 20 de la Ley de Ciencia y Tecnología del Estado de México, a fin de incrementar la inversión en ciencia y tecnología. Tiene como propósito consolidar el desarrollo científico y tecnológico en la Entidad, mediante la asignación de recursos presupuestales que se incrementen anualmente en términos reales para posibilitar un crecimiento sostenido de dicho sector, con independencia de la fluctuación inflacionaria de la política económica nacional. Asimismo propone elevar al 4 por ciento el monto que se destine del presupuesto estatal para ciencia y tecnología, presentada en nombre de los Grupos Parlamentarios de los Partidos Nueva Alianza, Revolucionario Institucional, y Verde Ecologista de México.

La Presidencia registra la iniciativa y la remite a las Comisiones Legislativas de Planeación y Gasto Público, y de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, para su estudio.

6.-El diputado Víctor Manuel González García hace uso de la palabra, para dar lectura a la iniciativa con proyecto de decreto, mediante el cual se reforma el tercer párrafo del artículo 44 y el cuarto párrafo del artículo 68 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios. Tiene como finalidad sustituir el término “Gran Comisión” por el de “Junta de Coordinación Política”. Procurando así, darle una total armonía a la Legislación del Estado de México y certeza en los ordenamientos vigentes para los ciudadanos mexiquenses, presentada en nombre de los Grupos Parlamentarios de los Partidos Nueva Alianza, Revolucionario Institucional y Verde Ecologista de México.

La Presidencia registra la iniciativa y la remite a la Comisión Legislativa de Gobernación y Puntos Constitucionales, para su estudio.

7.- El diputado Víctor Manuel González García hace uso de la palabra, para dar lectura a la iniciativa con proyecto de decreto, mediante el cual se crea la Ley de la Universidad Autónoma Intercultural del Estado de México. Tiene como finalidad dotar de autonomía a la Universidad Intercultural, además de erigir una nueva estructura jurídica y académica, tiene por objeto brindar una forma de vida que busca fundarse en el constante

mejoramiento educativo, social y cultural del Estado de México, presentada en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza.

La Presidencia registra la iniciativa y la remite a las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales, y de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, para su estudio.

8.- Uso de la palabra por el diputado Francisco J. Funtanet Mange, para dar lectura al Punto de Acuerdo para exhortar al Poder Ejecutivo Estatal para que, a través de la Secretaría del ramo correspondiente, fortalezca y difunda los incentivos fiscales para el Ejercicio Fiscal 2012, presentado en nombre de los Grupos Parlamentarios de los Partidos Verde Ecologista de México, Revolucionario Institucional y Nueva Alianza.

Por unanimidad de votos se admite a trámite y la Presidencia lo remite a las Comisiones Legislativas de Planeación y Gasto Público, y de Finanzas Públicas, para su análisis.

9.- La diputada Cristina Ruiz Sandoval hace uso de la palabra, para dar lectura al dictamen formulado a la iniciativa con proyecto de decreto, por el que se reforma el artículo 7 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, presentada por el titular del Ejecutivo Estatal, Dr. Eruviel Ávila Villegas, así como a la iniciativa presentada por el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Apartado correspondiente a extinción de dominio).

Presidente Diputado Oscar Sánchez Juárez

Sin que motiven debate el dictamen y proyecto de decreto, son aprobados en lo general por unanimidad de votos; y considerando que no se separaron artículos para su discusión particular, se tienen también por aprobados en lo particular; y la Presidencia solicita a la Secretaría expida el decreto respectivo y lo haga llegar a los ayuntamientos de los municipios del Estado, para los efectos procedentes, previa revisión por la Secretaría de Asuntos Parlamentarios.

La Presidencia informa que, a petición del diputado Jesús Sergio Alcántara Núñez, se desahogará el punto número 15 del orden del día.

15.- El diputado Jesús Sergio Alcántara Núñez hace uso de la palabra, para dar lectura al dictamen

formulado al Punto de Acuerdo por el que se exhorta respetuosamente a la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, en relación con el Presupuesto de Egresos de la Federación, para el Ejercicio Fiscal 2012. Para que se contemplen recursos ascendentes para el campo, con el objeto de financiar la creación y modernización de infraestructura agrícola y para otorgar asistencia técnica y servicios a la sociedad rural, presentado en nombre de los Grupos Parlamentarios de los Partidos Revolucionario Institucional, Nueva Alianza y Verde Ecologista de México.

Sin que motiven debate el dictamen y proyecto de Acuerdo, son aprobados por unanimidad de votos en lo general, y considerando que no se separaron artículos para su discusión particular, se tienen también por aprobados en lo particular; y la Presidencia solicita a la Secretaría, expida el acuerdo respectivo y provea su cumplimiento, previa revisión por la Secretaría de Asuntos Parlamentarios.

10.- La diputada Jael Mónica Frago Maldonado hace uso de la palabra, para dar lectura al dictamen formulado a la iniciativa con proyecto de decreto por el que se expide la Ley de Extinción de Dominio del Estado de México, presentada por el Titular del Ejecutivo Estatal, Dr. Eruviel Ávila Villegas, así como a las iniciativas presentadas por los Grupos Parlamentarios de los Partidos Acción Nacional y Convergencia.

Sin que motiven debate el dictamen y proyecto de decreto, son aprobados en lo general por unanimidad de votos; y considerando que no se separaron artículos para su discusión particular, se tienen también por aprobados en lo particular; y la Presidencia solicita a la Secretaría expida el decreto respectivo y lo haga llegar al titular del Ejecutivo Estatal, para los efectos procedentes, previa revisión por la Secretaría de Asuntos Parlamentarios.

11.- El diputado Vicente Martínez Alcántara hace uso de la palabra, para dar lectura al dictamen formulado a la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia, del Código Penal, del Código de Procedimientos Penales, y de la Ley Orgánica

del Poder Judicial todos del Estado de México, presentada por el titular del Ejecutivo Estatal, Dr. Eruviel Ávila Villegas, así como a la iniciativa presentada por el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Sin que motiven debate el dictamen y proyecto de decreto, son aprobados en lo general por unanimidad de votos; y considerando que no se separaron artículos para su discusión particular, se tienen también por aprobados en lo particular; y la Presidencia solicita a la Secretaría expida el decreto respectivo y lo haga llegar al titular del Ejecutivo Estatal, para los efectos procedentes, previa revisión por la Secretaría de Asuntos Parlamentarios.

La Presidencia da la bienvenida a los alumnos del tercer semestre de la Licenciatura de Derecho del Centro Universitario Plantel Valle de Chalco de la UAEM y a su profesor Roberto Bello Corona, invitados por el diputado Francisco Osorno Soberón.

12.- La diputada Lucila Garfias Gutiérrez hace uso de la palabra, para dar lectura al dictamen formulado a la iniciativa con proyecto de decreto por el que se expide la Ley de la Defensoría Especializada para Víctimas y Ofendidos del delito del Estado de México, y se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, la Ley de Defensoría Pública del Estado de México, la Ley de Protección a Víctimas del Delito para el Estado de México y el Código Penal del Estado de México, presentada por el titular del Ejecutivo Estatal, Dr. Eruviel Ávila Villegas, así como a las iniciativas presentadas por diputados del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Sin que motiven debate el dictamen y proyecto de decreto, son aprobados en lo general por unanimidad de votos; y considerando que no se separaron artículos para su discusión particular, se tienen también por aprobados en lo particular; y la Presidencia solicita a la Secretaría expida el decreto respectivo y lo haga llegar al titular del Ejecutivo Estatal, para los efectos procedentes, previa revisión por la Secretaría de Asuntos Parlamentarios.

13.-El diputado Julio Quintero Figueroa, hace uso

de la palabra para dar lectura al dictamen formulado a la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, presentada por el Titular del Ejecutivo Estatal, Dr. Eruviel Ávila Villegas.

Sin que motiven debate el dictamen y proyecto de decreto, son aprobados en lo general por unanimidad de votos; y considerando que no se separaron artículos para su discusión particular, se tienen también por aprobados en lo particular; y la Presidencia solicita a la Secretaría expida el decreto respectivo y lo haga llegar al titular del Ejecutivo Estatal, para los efectos procedentes, previa revisión por la Secretaría de Asuntos Parlamentarios.

14.- Uso de la palabra por un representante de cada Grupo Parlamentario, en el marco de los dictámenes presentados en materia de Procuración y Administración de Justicia; por el Partido Convergencia, el diputado Horacio Enrique Jiménez López.

Presidente Diputado Carlos Iriarte Mercado
Por el Partido Verde Ecologista de México, el diputado Miguel Sámano Peralta; por el Partido del Trabajo, el diputado Oscar Hernández Meza; por el Partido Nueva Alianza, el diputado Antonio Hernández Lugo; por el Partido de la Revolución Democrática, el diputado Arturo Piña García; por el Partido Acción Nacional, la diputada Jael Mónica Frago Maldonado.

Presidente Diputado Oscar Sánchez Juárez
Por el Partido Revolucionario Institucional, el diputado Pablo Bedolla López.

Presidente Diputado Carlos Iriarte Mercado
La Presidencia formula atento recordatorio a los integrantes de la Legislatura, en virtud de que el día de hoy a las 18:00 horas, en la “Plaza de los Mártires”, la “LVII” Legislatura encabezará el evento de arriamiento de bandera, solicitando su presencia a las 17:45, frente al asta bandera.

16.- La Secretaría, por instrucciones de la Presidencia, da lectura a la propuesta que formula la Junta de Coordinación Política, con motivo de modificaciones a la integración de Comisiones Legislativas.

Presidente Diputado Oscar Sánchez Juárez
Sin que motive debate el Proyecto de Acuerdo, es aprobado por unanimidad de votos en lo general, y considerando que no se separaron artículos para su discusión particular, se tiene también por aprobado en lo particular; y la Presidencia solicita a la Secretaría, expida el acuerdo respectivo y provea su cumplimiento, debiendo formular los comunicados correspondientes, previa revisión por la Secretaría de Asuntos Parlamentarios.

17.- Uso de la palabra por el diputado Gerardo Xavier Hernández Tapia, para dar lectura al Punto de Acuerdo por el que se exhorta a los municipios del Estado de México, para que emitan las disposiciones reglamentarias, a fin de que se otorgue un tiempo de 15 minutos de tolerancia sin costo, en los estacionamientos públicos o concesionados de los centros comerciales de su jurisdicción, presentado en nombre de los Grupos Parlamentarios de los Partidos Revolucionario Institucional, Nueva Alianza y Verde Ecologista de México.

Por unanimidad de votos se admite a trámite y la Presidencia lo remite a la Comisión Legislativa de Legislación y Administración Municipal, para su estudio y dictamen.

18.- Uso de la palabra por el diputado Darío Zacarías Capuchino, para dar lectura al Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH) para que no aplique el cobro de acceso a los lugareños, avecindados y nativos de las comunidades en que se encuentren los sitios históricos bajo su resguardo, sea monumento histórico, zonas arqueológicas, museos nacionales, regionales, locales, de sitio, comunitarios y metropolitanos; de igual forma, en donde tengan exposiciones permanentes o de carácter temporal sobre diversos temas históricos, presentado en nombre de los Grupos Parlamentarios de los Partidos Revolucionario Institucional, Nueva Alianza y Verde Ecologista de México.

Por unanimidad de votos se admite a trámite y la Presidencia lo remite a la Comisión Legislativa de Gobernación y Puntos Constitucionales, para su estudio y dictamen.

19.- Uso de la palabra por la diputada Ma.

Guadalupe Mondragón González, para dar lectura al Punto de Acuerdo por el cual se exhorta al Ejecutivo del Estado para que, dentro del ámbito de su competencia y al expedir el Plan Estatal de Desarrollo 2011-2017, contemple medidas amplias, suficientes y eficaces para abatir el problema de acoso escolar, conocido como Bullying, presentado en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Por unanimidad de votos se admite a trámite y la Presidencia lo remite a las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales, y de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, para su estudio y dictamen.

20.- Uso de la palabra por el diputado Carlos Madrazo Limón, para dar lectura al Punto de Acuerdo por el cual se exhorta respetuosamente al Presidente Municipal Constitucional de Atizapán de Zaragoza, solicitar licencia temporal a su cargo, para facilitar las investigaciones sobre los presuntos actos de corrupción encabezados por la administración municipal, en perjuicio de prestadores de servicios y empresas constructoras de obra pública; por lo cual se instruye al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México y a la Contraloría del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, a iniciar las auditorías e investigaciones que en ejercicio de sus atribuciones les mandatan las leyes correspondientes, presentado en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Por unanimidad de votos se admite a trámite y la Presidencia lo remite a las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales, y de Legislación y Administración Municipal, para su estudio y dictamen, agregándose posteriormente, la Comisión Legislativa de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización.

Desde su curul, el diputado Carlos Madrazo Limón solicita que el Punto de Acuerdo sea remitido también a la Comisión Legislativa de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización. Es acordado en este sentido por la Presidencia.

21.- Uso de la palabra por el diputado Julio Quintero Figueroa, para dar lectura al Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Secretario de Finanzas para que, a la mayor brevedad, presente a

esta soberanía un informe pormenorizado sobre la aplicación del presupuesto para dotar de bebederos a las escuelas de educación básica del Estado, que incluya el nombre y localización de los planteles seleccionados para ser atendidos, la identificación de los que ya hubieran sido equipados, así como las razones por las que, en cada caso, no se hubiera aplicado el recurso, presentado en nombre del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Presidente Diputado Carlos Iriarte Mercado

Por unanimidad de votos se admite a trámite y la Presidencia lo remite a las Comisiones Legislativas de Planeación y Gasto Público, y de Finanzas Públicas para su análisis.

22.- Uso de la palabra por el diputado Juan Ignacio Samperio Montaña, para dar lectura al comunicado formulado con motivo del cambio de nombre del Partido Convergencia.

Presidente Diputado Oscar Sánchez Juárez

La Presidencia informa que se da por presentado el documento, quedando enterada la "LVII" Legislatura de su contenido.

23.- Uso de la palabra por el diputado Julio Quintero Figueroa del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, para rendir homenaje póstumo al periodista Miguel Ángel Granados Chapa, que tiene como objetivo reconocer la labor del periodista.

La Presidencia registra lo expresado por el diputado. La Presidencia menciona que el punto 24 del orden del día, se desahogará posteriormente.

25.- Uso de la palabra del diputado José Héctor César Entzana Ramírez, en nombre de la "LVII" Legislatura, con motivo del "Día Internacional para la Erradicación de la Pobreza".

La Presidencia registra lo expresado por el diputado.

24.- Uso de la palabra de la diputada Gabriela Gamboa Sánchez, en nombre de la "LVII" Legislatura, con motivo de la celebración del CVIII aniversario del sufragio femenino.

La Presidencia registra lo expresado por la diputada. La Presidencia da la bienvenida al Licenciado Rafael Mendoza Kaplan, Oficial Mayor del H. Congreso del Estado de Oaxaca, al Licenciado Eliezer Pérez Pérez, Director de Recursos Materiales del H.

Congreso del Estado de Oaxaca y a la Arquitecta Laura Quiroz Jiménez, Subdirectora de Recursos Materiales del H. Congreso del Estado de Oaxaca, y agradece su presencia.

Asimismo, hace un respetuoso recordatorio a los diputados, para que asistan a la ceremonia de arriamiento de Bandera, la cual se llevará a cabo el día de hoy jueves 20 de octubre a las 18:00, en la "Plaza de los Mártires", que habrá de encabezar la "LVII" Legislatura, rogando su puntual asistencia a las 17:45 horas.

De igual manera, formula atento recordatorio a los diputados sobre la invitación a la Sesión de Ingreso Académico del diputado José Sergio Manzur Quiroga, a la Benemérita Sociedad Mexicana de Geografía y Estadística, la cual se llevará a cabo el día viernes 21 de octubre a las 18:00 horas en el Salón "Libertador Miguel Hidalgo" de la sede de dicha institución, ubicado en la calle de Justo Sierra número 19, Centro Histórico de la Ciudad de México, a un costado del Templo Mayor, frente al Colegio de San Ildefonso.

La Presidencia solicita a la Secretaría, registre la asistencia a la sesión, informando esta última, que queda registrada la asistencia.

26.- Agotados los asuntos en cartera, la Presidencia levanta la sesión, siendo las quince horas con treinta y un minutos del día de la fecha y cita para el día jueves veintisiete del mes y año en curso a las diez horas con treinta minutos.

Diputados Secretarios

Oscar Hernández Meza Miguel Ángel Xolalpa Molina

Yolitz Ramírez Trujillo

PRESIDENTE DIP. OSCAR SÁNCHEZ JUÁREZ. Esta Presidencia a quienes estén por la aprobatoria de la sesión anterior, se sirvan poner de pie.

SECRETARIO DIP. MIGUEL ÁNGEL XOLALPA MOLINA. El acta de la sesión anterior ha sido aprobada por unanimidad de los diputados presentes.

PRESIDENTE DIP. OSCAR SÁNCHEZ JUÁREZ. Para favorecer el desarrollo de la sesión, la Presidencia, con fundamento en lo establecido en los artículo 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México

y 47 fracciones VIII, XX y XXI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, somete a la consideración de la representación popular, la dispensa lectura de los proyectos de decretos de las iniciativas, para que únicamente sea leído un documento síntesis en cada una de ellas, cuando proceda y de los dictámenes la parte introductoria y los puntos resolutive de cada uno, debiendo ser insertados en el Diario de Debates y en la Gaceta Parlamentaria, solicito a quienes estén por dispensa de la lectura de los proyectos de decreto y los dictámenes, se sirvan manifestarlo, poniéndose de pie.

SECRETARIO DIP. MIGUEL ÁNGEL XOLALPA MOLINA. La propuesta ha sido aprobada por unanimidad de los diputados presentes.

PRESIDENTE DIP. OSCAR SÁNCHEZ JUÁREZ. Aprobada la dispensa de la lectura, se ordena a la Secretaría disponga la inserción de los documentos en el Diario de Debates y el Gaceta Parlamentaria.

En cuanto al punto número 2 del orden del día, se instruye a la Secretaría de lectura a la minuta proyecto de decreto, que reforma el párrafo primero, el inciso c de la fracción II y la fracción V del artículo 3º y la fracción I del artículo 31 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establece como obligatoriedad la educación media superior, presentada por la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión.

SECRETARIO DIP. MIGUEL ÁNGEL XOLALPA MOLINA. En hoja membretada del Poder Legislativo Federal, Cámara de Diputados:

**MINUTA
PROYECTO DE DECRETO**

POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 3º. Y 31 DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

ARTÍCULO PRIMERO. Se reforman el párrafo primero; el Inciso c) de la fracción II y la fracción V del artículo 3º. de la Constitución Política de

los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 3º. Todo individuo tiene derecho a recibir educación. El Estado -Federación, Estados, Distrito Federal y Municipios-, impartirá la educación preescolar, primaria, secundaria y media superior. La educación preescolar, primaria y secundaria conforman la educación básica, ésta y la media superior, serán obligatorias.

....

I...

II...

Además:

a)...

b)...

c) Contribuirá a la mejor convivencia humana, a fin de fortalecer el aprecio y respeto por la diversidad cultural, la dignidad de la persona, la integridad de la familia, la convicción del interés general de la sociedad, los ideales de fraternidad e igualdad de derechos de todos, evitando los privilegios de razas, de religión, de grupos, de sexos o de individuos;

III...

IV...

V. Además de impartir la educación preescolar, primaria, secundaria y media superior, señaladas desde el primer párrafo, el Estado promoverá y atenderá todos los tipos y modalidades educativos -incluyendo la educación inicial y a la educación superior- necesarios para el desarrollo de la nación, apoyará la investigación científica y tecnológica, y alentará el fortalecimiento y la difusión de nuestra cultura;

VI. a VII. ...

ARTÍCULO SEGUNDO. Se reforma la fracción I del artículo 31 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 31. ...

I. Hacer que sus hijos o pupilos concurren a las escuelas públicas o privadas, para obtener la educación preescolar, primaria, secundaria, media superior y reciban la militar, en los términos que establezca la ley.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. La obligatoriedad del Estado de garantizar la educación media superior, como deber del mismo, de ofrecer un lugar para cursarla a quien teniendo la edad típica hubiera concluido la educación básica, se realizará de manera gradual y creciente a partir del ciclo escolar 2012-2013 y hasta lograr la cobertura total en sus diversas modalidades en el país a más tardar en el ciclo escolar 2021-2022, con la concurrencia presupuestal de la Federación y de las entidades federativas, y en los términos establecidos en los instrumentos del Sistema Nacional y los Sistema Estatales de Planeación Democrática del Desarrollo.

TERCERO. Para dar cumplimiento al principio de obligatoriedad, en los presupuestos federal, de las entidades federativas y de los municipios, se incluirán los recursos necesarios; asimismo, se establecerán los mecanismos para impulsar la implementación de presupuestos plurianuales que aseguren a largo plazo los recursos económicos crecientes para infraestructura de la educación media superior.

CUARTO. Dentro de los 180 días siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto, el Congreso

de la Unión y las legislaturas de los estados, deberán adecuar en el ámbito de sus respectivas competencias, la Ley General de Educación y demás disposiciones legales aplicables en la materia.

SALÓN DE SESIONES DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN.

México, D.F., a 13 octubre del 2011.

PRESIDENTE

DIP. EMILIO CHUAYFET CHÉMOR
(Rúbrica)

SECRETARIO

DIP. BALFRE VARGAS CORTEZ
(Rúbrica)

Se remite a las HH. Legislaturas de los Estados para los efectos del Artículo 135 Constitucional, México, D.F., a 13 octubre del 2011.

SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
LIC. EMILIO SUÁREZ LICONA
(Rúbrica)

Es cuanto señor Presidente.

PRESIDENTE DIP. OSCAR SÁNCHEZ JUÁREZ. De acuerdo con lo establecido en los artículos 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, y 74 del Reglamento de este Poder, la Presidencia somete a la aprobación de la Legislatura, la propuesta para dispensar el trámite de dictamen de la minuta proyecto de decreto y realizar de inmediato su análisis para resolver lo pertinente.

La Presidencia, abre la discusión de la propuesta de dispensa de trámite de dictamen y consulta a los integrantes de la Legislatura, si desean hacer uso de la palabra.

SECRETARIO DIP. MIGUEL ÁNGEL XOLALPA MOLINA. Esta Secretaría informa que no hay registro de oradores.

PRESIDENTE DIP. OSCAR SÁNCHEZ JUÁREZ. Solicito a quienes estén por la aprobatoria de la dispensa del trámite de dictamen

de la minuta proyecto de decreto, se sirvan manifestarlo poniéndose de pie.

SECRETARIO DIP. MIGUEL ÁNGEL XOLALPA MOLINA. La propuesta ha sido aprobada por unanimidad de los diputados presentes.

PRESIDENTE DIP. OSCAR SÁNCHEZ JUÁREZ. Reseñe la Secretaría de manera sucinta los antecedentes de la minuta proyecto de decreto.

SECRETARIO DIP. MIGUEL ÁNGEL XOLALPA MOLINA. Honorable Asamblea, la minuta proyecto de decreto que ocupa nuestra atención, fue enviada por la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, en términos de lo previsto en el artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para que esta Legislatura, concurra a la integración del constituyente permanente.

PRESIDENTE DIP. OSCAR SÁNCHEZ JUÁREZ. Esta Presidencia abre la discusión en lo general de la minuta proyecto de decreto y consulta a los integrantes de la Legislatura, si desean hacer uso de la palabra.

SECRETARIO DIP. MIGUEL ÁNGEL XOLALPA MOLINA. Esta Secretaría informa que no hay registro de oradores.

PRESIDENTE DIP. OSCAR SÁNCHEZ JUÁREZ. Esta Presidencia pregunta a quienes integran esta Legislatura si es de aprobarse en lo general la minuta de proyecto de decreto y pide a la Secretaría recabe la votación nominal; de igual forma les pide indiquen si desean separar algún artículo para su discusión en lo particular.

SECRETARIO DIP. MIGUEL ÁNGEL XOLALPA MOLINA. (Votación nominal).

¿Falta algún diputado de emitir su voto?

La minuta proyecto de decreto, ha sido aprobada en lo general, por unanimidad de los diputados presentes.

PRESIDENTE DIP. OSCAR SÁNCHEZ JUÁREZ. Se tiene por aprobada la minuta en lo general y el proyecto de decreto. Estimando que no se separaron artículos para su discusión particular, se declara su aprobatoria también en lo particular.

Expida la Secretaría el acuerdo correspondiente y hágalo llegar a la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión

para los efectos procedentes, previa revisión de la Secretaría de Asuntos Parlamentarios.

Para desahogar el punto número 3 del orden del día, se otorga el uso de la palabra, en nombre de la Legislatura a la diputada Lucila Garfias Gutiérrez.

DIP. LUCILA GARFIAS GUTIÉRREZ. Diputado Oscar Sánchez Juárez, Presidente de la Mesa Directiva de esta “LVII” Legislatura e integrantes de la misma. Compañeras y compañeros diputados.

En nombre de la Junta de Coordinación Política y, por supuesto, de quienes integramos esta Legislatura, hago uso de la palabra para referirme a la minuta enviada por la Honorable Cámara de Diputados, en la que se reforman los artículos 3 y 31 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establece la obligatoriedad de la educación media superior y que en un acto de responsabilidad y justicia social hoy ya ha sido aprobada por unanimidad por las y los diputados de esta “LVII” Legislatura. Asimismo, fue aprobada por unanimidad tanto en el Senado como en la Honorable Cámara de Diputados.

Los avances en materia educativa en nuestro país han, representado momentos trascendentales para la vida nacional y su desarrollo, si consideramos que desde la promulgación de nuestra Carta Magna en 1917, se previó la necesidad de establecer a la educación como un derecho fundamental y bajo el reconocimiento del papel que juega en la construcción de un país sólido y progresista, que se hacía imperante que la instrucción primaria fuera laica y gratuita.

A lo largo del tiempo el artículo 3° Constitucional ha sufrido diversas modificaciones para responder a las necesidades educativas de su tiempo, lo que ha permitido dar a la educación un matiz humanista.

Para la década de los 90 del siglo pasado, 1993, en su quinta reforma y ante la necesidad de incrementar el espectro de atención educativa, se estableció que el estado impartiría la educación preescolar, primaria y secundaria, siendo obligatorias las dos últimas, con lo que se daba respuesta a todos aquellos jóvenes, que al concluir su educación primaria, requerían de espacios educativos que

les permitieran dar continuidad a sus estudios, al tiempo que el país tendría mexicanos mejor preparados.

De esta forma, se contaba con avances importantes; sin embargo, se había dejado de lado una pieza clave en la base de la educación para los primeros años de vida; por lo que para inicios de este siglo, en el 2002, se incluyó a la educación preescolar como parte de la educación básica obligatoria.

Así se reconoció la importancia de que los niños mexicanos contarán con las herramientas formativas elementales, al establecer los principios que les permitan desarrollar su personalidad, para integrarse a la vida en sociedad; disposición, que por cierto, aún no hemos cumplido a cabalidad.

Hoy arribamos a la séptima reforma, al artículo 3º Constitucional en un escenario nacional que reclama la actualización de los derechos fundamentales de los mexicanos, ya que en este artículo se consagra la garantía de recibir educación en igualdad de condiciones como principio básico para todos.

En este sentido, vale la pena destacar que cada año en México concluyen sus estudios de nivel secundaria, más de 6 millones y medio de estudiantes, los cuales buscan un lugar en cualquiera de las modalidades de los sistemas educativos de nivel medio superior; sin embargo, nuestro país sólo cuenta con espacios para 4 millones 60 mil jóvenes, situación que impide la posibilidad de aspirar a mejores condiciones de vida para cada uno, para uno de cada 3 jóvenes, quienes no tienen garantizado el acceso a este nivel educativo.

Es por eso, que resulta imperioso dar respuesta a una población que crece año con año y que como nación, hoy nos presenta un universo de 7 millones de jóvenes, que no tienen la posibilidad de estudiar o trabajar; fenómeno que nos obliga a implementar acciones a corto, mediano y largo plazos.

Ante este escenario la reforma constitucional al artículo 3º, que aprobó el Honorable Congreso de la Unión, para elevar a rango constitucional la obligatoriedad de la educación media superior, permitirá generar una posibilidad de desarrollo a nuestra juventud, lo

que en consecuencia impactará de manera positiva en nuestra sociedad y en la consolidación de un México mejor.

Dicha disposición, sin duda, se traducirá en una mejor inserción en la vida económica, política y cultural de nuestra nación, al tiempo que otorgará soluciones a problemas financieros y sociales inmediatos de los jóvenes mediante, su incorporación productiva al mercado laboral, ya que las políticas para este sector han quedado rezagadas.

Establecer a la educación media superior como obligatoria, es un gran avance para el sistema educativo de nuestro país, ya que incide directamente en el desarrollo individual de los jóvenes al permitirles una mayor competitividad, entendida ésta, como la adquisición de conocimientos y su aplicación de manera directa en todos los ámbitos de la vida, para resolver problemas cotidianos. Asimismo, se observa como un potencializador para alcanzar una sociedad más educada, justa y con mayores horizontes de desarrollo.

Mejorar los niveles de educación de nuestra sociedad también nos permitirá enfrentar de mejor manera y con una visión más amplia, los problemas que nos aquejan como sociedad, trascender hacia un estadio superior en los debates de la vida nacional y consecuentemente formular estrategias de acción para los retos que se nos presentan como sociedad.

Prueba de lo anterior, es el enfoque que le han dado las naciones más desarrolladas al tema educativo y en específico a la educación media superior, pues han reconocido su valor estratégico para impulsar su desarrollo económico, político, democrático y la consolidación de sus instituciones.

Es por esto, que la "LVII" Legislatura del Estado de México celebra este avance en los derechos fundamentales de los mexicanos, que nos permite generar esperanzas para los jóvenes y un futuro más promisorio y justo, reconocer en este órgano legislativo el interés y la voluntad política que ha puesto en este tema al recordar que este pleno aprobó por unanimidad una nueva Ley de Educación, que incorporó las preocupaciones de la sociedad mexicana actual y señala con toda

precisión que el Estado de México, ofrecerá la educación media superior, de conformidad con lo que establezca la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley General de Educación.

Por ello, desde esta tribuna hacemos un reconocimiento a la visión compartida de todas las fuerzas políticas que ven en la educación un elemento transformador de la sociedad y que de manera unánime se pronunciaron a favor de este gran proyecto.

No obstante, al iniciar un nuevo proceso, es preciso pensar y realizar un análisis serio sobre los recursos presupuestales que serán necesarios para dar respuesta a este importante reto, pues, es claro que esos jóvenes que anualmente se quedan sin la posibilidad de continuar estudiando, no lo hacen porque en la actualidad no se cuenta con la infraestructura necesaria, con el cuerpo docente que se requiere, ni con los incentivos que son necesarios a todos los actores del terreno educativo.

De igual forma, sabemos que el gran paso que ha dado nuestro país en materia de justicia social, debe ir acompañado de la reingeniería del sistema sobre la base de la calidad y la pertinencia, el cual ahora debe dar cobertura en igualdad de circunstancias a quienes así lo requieran, tanto en las ciudades como en las zonas rurales y pensar en un sistema que evite la centralización de los sistemas educativos.

Para ser efectivo este proyecto, debemos privilegiar la dotación de recursos a la educación, vista ésta como una inversión y no como un gasto, el futuro de nuestro país, bien merece ese esfuerzo que abonará en hacer realidad un mejor panorama para las futuras generaciones.

Es cuanto señor Presidente.

PRESIDENTE DIP. OSCAR SÁNCHEZ JUÁREZ. Gracias compañera diputada.

Se registra lo expresado por la diputada Lucila Garfias Gutiérrez.

Continuando con el orden del día, en el punto número 4 del mismo, se concede el uso de la palabra, al diputado Pablo Dávila Delgado, quien en nombre de los Grupos Parlamentarios del Partido Revolucionario Institucional, del Partido Nueva Alianza y del Partido Verde Ecologista de

México, presenta iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 4° de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios. Esta propuesta busca que las autoridades locales se incorporen a sus procesos de planeación del desarrollo y a sus programas de trabajo, el cuidado del medio ambiente para preservar y restaurar el equilibrio ecológico, a la par del desarrollo local, con la finalidad de que se detenga el deterioro ambiental, que resulta de la acción del hombre en su desarrollo social.

DIP PABLO DÁVILA DELGADO. Con la venia de la Presidencia.

Honorable Asamblea.

A nombre de los Grupos Parlamentarios de los Partido Revolucionario Institucional, Nueva Alianza, Verde Ecologista de México y del diputado Antonio García Mendoza, vengo a presentar la siguiente iniciativa.

En palabras de Kofi Annan, hoy en día el desarrollo es una preocupación mundial, que trasciende las ideologías y los intereses inmediatos. Es ahora un reto tanto moral como político, que demuestra que la estabilidad y la prosperidad, son indivisibles.

Es bien sabido que la planeación del desarrollo local, es una actividad tendiente a prever y adaptar de manera coordinada las actividades de la administración pública con las necesidades básicas de la comunidad.

En éstas, destacan sin lugar a dudas, las que propenden a procurar la educación, la salud, la asistencia social y los servicios públicos, entre otros satisfactores de mayor valor.

El propósito fundamental de la planeación en el sector público, es orientar de manera eficaz, las actividades que emanan de las entidades del Gobierno, a fin de obtener el mayor beneficio social a través de mejoras en sus sistemas de trabajo y en la implementación de programas y proyectos que permitan llevar a cabo, eficientemente, el ejercicio de los recursos asignados, ninguna preocupación por hacerla más eficaz resulta ociosa.

Debemos entender que el proceso para la planeación del desarrollo involucra la participación de los distintos órdenes de gobierno; pero lo es en base a las circunstancias, necesidades y prioridades

propias, más apremiantes de la población, las cuales no deben comprometer el equilibrio ecológico que pudieran afectar a las futuras generaciones. Es responsabilidad de los gobiernos estatal y municipal, velar por la protección del principio de igualdad de los habitantes del estado, a través del esquema de la planeación participativa que en la Legislación Estatal se establece.

Consideramos a las autoridades locales como los primeros promotores del desarrollo, por lo que desde nuestro punto de vista, el proceso de planeación, debe promover también el cuidado del medio ambiente, lo cual redundará en beneficio de la mayoría de las y los mexiquenses, procurando el desarrollo sustentable en nuestro Estado, a fin de satisfacer armónicamente las necesidades de la población, sin comprometer el agotamiento de los recursos naturales.

La iniciativa que pongo a consideración de esta Asamblea, tiene la visión de que las autoridades locales, incorporen en sus procesos de planeación del desarrollo y a sus programas de trabajo, el cuidado del medio ambiente, para preservar y restaurar el equilibrio ecológico, a la par del desarrollo local, a efecto de que se detenga el deterioro ambiental, que resulta de la acción irracional del hombre en su vida cotidiana.

Por lo antes expuesto, el Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, somete a consideración de esta Legislatura, el siguiente proyecto de decreto, por el que se reforma el artículo 4º de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, para que de tenerse por correcto y adecuada, se apruebe en sus términos.

Es cuanto señor Presidente.

DIP. OSCAR SÁNCHEZ JUÁREZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE
LA “LVII” LEGISLATURA DEL ESTADO
DE MEXICO
PRESENTE

DIP. PABLO DÁVILA DELGADO,
integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; con fundamento en

los artículos 51, fracción II; 56; 61, fracción I, de la Constitución Política, y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, ambas del Estado Libre y Soberano de México, me permito someter a la consideración de esta Honorable Legislatura la presente Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 4 de Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El proceso de planeación para el desarrollo, inicia a partir de la definición de fines esenciales y directrices, a través de cuales el gobierno, encarnado en la administración pública, deberá adecuar para el desarrollo de sus actividades. Destacando las que propenden a procurar la educación, la salud, la asistencia social y los servicios públicos, entre otros satisfactores de mayor valor.

Por lo que su orientación debe ser más eficaz, para que las actividades que emanen de las dependencia gubernamentales, y a fin de obtener mayores beneficios sociales, se requiere la introducción de mejoras constantes en sus sistemas de trabajo y en la implementación de los programas y proyectos, que les permita llevar a cabo, eficientemente el ejercicio de los recursos asignados.

En este tenor, los Planes de Desarrollo viene a ser los documentos rectores de las políticas públicas, las cuales son diseñadas para consolidar el desarrollo, al tornarse en herramientas efectivas, a través de las cuales se canalizarán y se reflejan las expectativas que tiene la sociedad, con la premisa de que su calidad de vida, puedan elevarse a mejores estadios y sea más justa y democrática.

El proceso de planeación del desarrollo, involucra la participación de los distintos órdenes de gobierno, pero lo es, en base a las circunstancias, necesidades y prioridades propias, más apremiantes de la población, bajo la premisa de no comprometer los recursos y el equilibrio ecológico que pudiera afectar a las futuras generaciones.

Es responsabilidad, entonces, de los gobiernos estatales y municipales velar por protección de los principios de igualdad, no discriminación, simplicidad, claridad, congruencia y proximidad de los habitantes del Estado, a través del esquema de planeación, que en la legislación estatal se

establece. Incluyendo la participación activa de la ciudadanía para legitimar socialmente las acciones del gobierno.

Consideramos a las autoridades locales como los primeros promotores del desarrollo, por lo que desde nuestro punto de vista el proceso de planeación debe promover, también, el cuidado del medio ambiente en la planeación democrática, procurando el desarrollo sustentable de nuestro estado sin comprometer los recursos naturales.

Esta propuesta busca que las autoridades locales incorporen a sus procesos de planeación del desarrollo y en sus programas de trabajo el cuidado del medio ambiente, para coadyuvar en la preservación y restauración del equilibrio ecológico, e ir propiciando que se detenga el deterioro ambiental que resulta de la acción del hombre en el desarrollo social.

Por lo antes expuesto, el Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, somete a consideración de esta Legislatura el siguiente Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 4 de Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, para que de tenerse por correcto y adecuado se apruebe en sus términos.

ATENTAMENTE

**DIP. PABLO DÁVILA DELGADO
DISTRITO III, TEMOAYA**

**DECRETO NÚMERO
LA H. "LVII" LEGISLATURA DEL ESTADO
DE MÉXICO
DECRETA:**

ÚNICO: Se reforma el artículo 4 de Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, para quedar como sigue:

Artículo 4.- La planeación democrática para el desarrollo se sustenta en los principios de igualdad, no discriminación, simplicidad, claridad, congruencia y proximidad de los habitantes del Estado de México, así como de previsión, unidad y flexibilidad en la coordinación, cooperación y eficacia para el cumplimiento de los objetivos y eficiencia en la asignación, uso, destino de

los recursos y el cuidado del medio ambiente, tomando en cuenta la perspectiva de género.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial, "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Poder Legislativo, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, a los días del mes de de 2011.

PRESIDENTE DIP. OSCAR SÁNCHEZ JUÁREZ. Gracias señor diputado.

De conformidad con el punto número 5 del orden del día, corresponde el uso de la palabra al diputado Luis Gustavo Parra Noriega, quien en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presenta la iniciativa que reforma el artículo 2.39 del Código Administrativo del Estado de México, en materia de prevención y combate a las adiciones.

DIP. LUIS GUSTAVO PARRA NORIEGA. Con su permiso señor Presidente.

Compañeras y compañeros.

La reforma la Ley General de Salud, al Código Penal Federal y al Código Federal de Procedimientos Penales, en materia de narcomenudeo, publicada en el Diario Oficial de la Federación del 20 de agosto de 2009, no sólo estableció las bases legales que deberían de observarse para determinar el ámbito competencial de las autoridades, tanto federales como locales, en la persecución, investigación, juzgamiento y ejecución de sanciones de los delitos contra la salud, en su modalidad de narco menudeo; sino que además la reforma previó como materia de salubridad general, la prevención del consumo de estupefaciente y psicotrópicos, así como la coordinación entre las autoridades en materia de

salud y de procuración de justicia, al presentarse casos de personas con adicciones.

En el dictamen de la Cámara de Diputados, por el que se aprueba la citada reforma, se establece, que para que la legislación mexicana y la medicina forense, tanto el farmacodependiente, es un enfermo que requiere tratamiento, y por lo tanto, es inadmisibles que su adicción sea castigada con una pena, reconociéndose además, que el fármaco dependiente, es un enfermo que requiere de un tratamiento, que el estado mexicano tiene la obligación de proporcionarle, con independencia de la lucha que enfrente en contra de los narcomenudistas y traficantes de la droga de la que aquél difícilmente, por si mismo podrá sustraerse.

En este orden de ideas, la autoridad sanitaria tiene un papel fundamental en la prevención y combate a las adicciones, su labor de orientación y concientización entre la población, con problemas de adicciones, deberá estar orientada a prevenir el uso de drogas y disminuir los niveles de adicción entre la población.

Es por esa razón que la reforma en materia de narcomenudeo pone especial énfasis a la actuación que deberá tener la autoridad sanitaria, ante la presencia de este tipo de casos.

En esta tesitura, entre las obligaciones que la reforma previó para los gobiernos de las entidades federativas, encontramos, la de promover y llevar a cabo campañas permanentes de información y orientación al público, para la prevención de daños a la salud, provocadas por el consumo de estupefacientes y psicotrópicos, así como proporcionar información y brindar la atención médica y los tratamientos que se requieren a las personas que consuman estas sustancias.

Se establece además que para el tratamiento de los farmacodependientes, las dependencias y entidades de la administración pública, en materia de salubridad general, tanto federales como locales, deberán crear centros especializados en tratamiento, atención y rehabilitación, con base en sistemas modernos de tratamiento y rehabilitación, fundamentados en el respeto a la integridad y a la libre decisión del fármaco dependiente, debiendo basarse la ubicación de estos centros, en estudios rigurosos del impacto de las adicciones, en cada

región del país.

Por otra parte, La reforma prevé la creación de un padrón de instituciones y organismos públicos y privados, que realicen actividades de prevención, tratamiento, atención y reinserción social, en materia de farmacodependencia, que contenga las características de atención, condiciones y requisitos para acceder a los servicios que ofrece.

Por lo anterior, la presente iniciativa, tiene como objetivo sentar las bases jurídicas para la debida atención médica a las adicciones en Estado de México, de conformidad con lo establecido en la propia Ley General de Salud y en las reformas aprobadas en últimos días, aquí en el Estado de México.

Es por ello, que proponemos adicionar en el capítulo quinto, de la participación en la prevención y atención de las adicciones del Código Administrativo del Estado de México, las atribuciones específicas que la Secretaría de Salud del Estado, tendría en materia de combate y prevención a las adicciones, en términos de lo previsto en la Ley General de Salud y en las correspondientes del Estado de México.

Siendo así que se propone que la Secretaría de Salud tenga como atribuciones, entre otras, crear indicadores y bases de datos que permitan identificar zonas, sectores y grupos de alto riesgo, en materia de farmacodependencia; crear centros especializados en tratamiento, atención y rehabilitación, con base en sistemas modernos de tratamiento y rehabilitación, fundamentados en el respeto a la integridad y a la libre decisión del farmacodependiente, crear y mantener actualizado el padrón de instituciones y organismos públicos y privados, que realicen actividades de prevención, tratamiento, atención y rehabilitación social, en materia de farmacodependencia; supervisar las instituciones y organismos públicos y privados que realicen actividades de prevención, tratamiento, atención, rehabilitación social, apegándose a la libre decisión y construir indicadores públicos sobre los índices de farmacodependencia en el Estado de México.

Por otra parte, derivado de lo establecido en los artículos 193 Bis y 478 de la Ley General de Salud, se prevé que cuando el centro o institución

de salud reciba el reporte del no ejercicio de la acción penal por parte del ministerio público, atendiendo a los criterios previstos en el artículo 478 de la Ley General de Salud, las autoridades sanitarias deberán citar al farmacodependiente o consumidor, a efecto de proporcionarle orientación y conminarlo a tomar parte de los programas contra la farmacodependencia, o en aquellos preventivos de la misma. Ahora bien, al tercer reporte del Ministerio Público, el tratamiento del farmacodependiente será obligatorio.

La aludida reforma a la Ley General de Salud, prevé un marco de corresponsabilidad entre la federación y los estados de la república, así como entre las autoridades encargadas de la procuración de justicia y las autoridades sanitarias; el objetivo será prevenir y atender la farmacodependencia con base en el diagnóstico y estudios científicos, campañas de información y sensibilización, y un modelo de atención temprana de quienes padecen este problema de salud.

El éxito dependerá en buena medida de la concentración de esfuerzos y coordinación de ellos, tanto de quien padece el problema como el de todos los actores involucrados en su atención, desde las autoridades hasta la propia familia.

Por lo tanto, en mérito de las consideraciones planteadas, someto a la estimación de esta H. Asamblea, la presente iniciativa, para que de estimarla conducente se apruebe en sus términos, anexando el proyecto de decreto correspondiente.

Firmamos, su servidor, diputado Luis Gustavo Parra Noriega y todos los integrantes del Grupo Parlamentario de Acción Nacional.

Muchas gracias.

INICIATIVA QUE REFORMA LA FRACCIÓN Y ADICIONAN LAS FRACCIONES DEL ARTÍCULO 2.39 DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, EN MATERIA DE PREVENCIÓN Y COMBATE A LAS ADICCIONES.

Toluca, Capital del Estado de México, a 27 de octubre de 2011.

CIUDADANO

PRESIDENTE DE LA DIRECTIVA DE LA

H. "LVII" LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO

Honorable Asamblea:

Con sustento en lo dispuesto por los artículos 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 51 fracción II y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28 fracción I y 30 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, por su digno conducto, como diputado integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presento Iniciativa de decreto que reforma el artículo 2.39 del Código Administrativo del Estado de México, en materia de Prevención y Combate a las Adicciones, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La reforma a la Ley General de Salud, al Código Penal Federal y al Código Federal de Procedimientos Penales en materia de narcomenudeo publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2009, no sólo estableció las bases legales que deberán de observarse para determinar el ámbito competencial de las autoridades federales y locales, en la persecución, investigación, juzgamiento y ejecución de sanciones de los delitos contra la salud en su modalidad de narcomenudeo.

La citada reforma además, previó como materia de salubridad general la prevención del consumo de estupefacientes y psicotrópicos, así como la coordinación entre las autoridades en materia de salud y de procuración de justicia al presentarse casos de personas con adicciones.

En el dictamen de la Cámara de Diputados por el que se aprueba la citada reforma se establece que "Para la legislación mexicana y la medicina forense, el farmacodependiente es un enfermo que requiere tratamiento, por lo tanto es inadmisibles que su adicción sea castigada con una pena....." Reconociéndose además que "..... el farmacodependiente es un enfermo que requiere de un tratamiento que el Estado mexicano tiene la obligación de proporcionarle con independencia de la lucha que enfrente en contra de los narcomenudistas y traficantes de la droga de la que aquél difícilmente, por si mismo podrá sustraerse". En este orden de ideas, la autoridad sanitaria tiene un papel fundamental en la prevención y combate a las adicciones, su labor de orientación y de concientización entre la población con problemas de adicciones deberá estar orientada a prevenir el

uso de drogas y disminuir los niveles de adicción entre la población. Es por esa razón que la reforma en materia de narcomenudeo, pone especial énfasis a la actuación que deberá tener la autoridad sanitaria ante la presencia de este tipo de casos.

En esta tesitura, entre las obligaciones que la reforma prevé para los gobiernos de las entidades federativas, encontramos la de promover y llevar a cabo campañas permanentes de información y orientación al público, para la prevención de daños a la salud provocados por el consumo de estupefacientes y psicotrópicos; así como proporcionar información y brindar la atención médica y los tratamientos que se requieran a las personas que consuman estupefacientes y psicotrópicos.

Se establece además, que para el tratamiento de los farmacodependientes, las dependencias y entidades de la administración pública en materia de salubridad general, tanto federales como locales, deberán crear centros especializados en tratamiento, atención, y rehabilitación, con base en sistemas modernos de tratamiento y rehabilitación, fundamentados en el respeto a la integridad y a la libre decisión del farmacodependiente, debiendo basarse la ubicación de estos centros, en estudios rigurosos del impacto de las adicciones en cada región del país.

Por otra parte, la reforma prevé la creación de un padrón de instituciones y organismos públicos y privados que realicen actividades de prevención, tratamiento, atención y reinserción social en materia de farmacodependencia, que contenga las características de atención, condiciones y requisitos para acceder a los servicios que ofrecen. Por lo anterior, la presente iniciativa tiene como objetivo sentar las bases jurídicas para la debida atención médica a las adicciones en el Estado de México, de conformidad con lo establecido en la propia Ley General de Salud.

Es por ello que se propone adicionar en el Capítulo Quinto “De la Participación en la Prevención y Atención a las Adicciones” del Código Administrativo del Estado de México, las atribuciones que la Secretaría de Salud del Estado de México, tiene en materia de prevención y combate a las adicciones, en términos de lo

previsto en la Ley General de Salud, siendo así que se propone que la Secretaría de Salud del Estado de México, tenga atribución para:

- Crear indicadores y bases de datos que permitan identificar zonas, sectores y grupos de alto riesgo en materia de farmacodependencia.
- Crear centros especializados en tratamiento, atención y rehabilitación, con base en sistemas modernos de tratamiento y rehabilitación, fundamentados en el respeto a la integridad y a la libre decisión del farmacodependiente, de conformidad con el artículo 192 Quáter de la Ley General de Salud.
- Crear y mantener actualizado un padrón de instituciones y organismos públicos y privados que realicen actividades de prevención, tratamiento, atención y reinserción social en materia de farmacodependencia.
- Supervisar a las instituciones y organismos públicos y privados para que realicen actividades de prevención, tratamiento, atención y reinserción social en materia de farmacodependencia, apegándose al respeto de la integridad y libre decisión del farmacodependiente.
- Construir indicadores públicos sobre los índices de farmacodependencia en el Estado de México.

Por otra parte, y derivado de lo establecido en los artículos 193 Bis y 478 de la Ley General de Salud, se prevé que cuando el centro o institución de salud reciba el reporte del no ejercicio de la acción penal por parte del Ministerio Público, atendiendo a los criterios previstos en el artículo 478 de la Ley General de Salud, las autoridades de salud deberán citar al farmacodependiente o consumidor, a efecto de proporcionarle orientación y conminarlo a tomar parte en los programas contra la farmacodependencia o en aquellos preventivos de la misma. Ahora bien, al tercer reporte del Ministerio Público, el tratamiento del farmacodependiente, será obligatorio.

La aludida reforma a la Ley General de Salud prevé un marco de corresponsabilidad entre la Federación y los Estados de la República, así como entre las autoridades encargadas de la procuración de justicia y las autoridades sanitarias. El objetivo es prevenir y atender la farmacodependencia

con base en diagnósticos y estudios científicos, campañas de información y sensibilización y un modelo de atención temprana de quienes padecen este problema de salud. El éxito dependerá en buena medida de la concentración de esfuerzos tanto de quien padece el problema, como de todos los actores involucrados en su atención, desde autoridades hasta su propia familia.

En mérito de las consideraciones planteadas, someto a la estimación de la Asamblea la presente iniciativa para que, de estimarla conducente, se apruebe en sus términos, anexando el proyecto de decreto correspondiente.

“Por una patria ordenada y generosa”
DIP. LUIS GUSTAVO PARRA NORIEGA
Presentante

DIP. OSCAR
SÁNCHEZ JUÁREZ

DIP. FLORENTINA
SALAMANCA
ARELLANO

DIP. MA.
GUADALUPE
MONDRAGÓN
GONZÁLEZ

DIP. DAVID
DOMÍNGUEZ
ARELLANO

DIP. CARLOS
MADRAZO LIMON
DIP. JAEL MÓNICA
FRAGOSO
MALDONADO

DIP. KARINA
LABASTIDA SOTELO
DIP. DANIEL PARRA
ANGELES

DIP. ALEJANDRO
LANDERO
GUTIÉRREZ

DIP. JORGE
ERNESTO INZUNZA
ARMAS

DIP. GABRIELA GAMBOA SÁNCHEZ

DECRETO No
LA LVII LEGISLATURA DEL ESTADO DE
MÉXICO

DECRETA:

Primero.- Se reforma el artículo 2.39 del Código Administrativo del Estado de México, en materia de Prevención y Combate a las Adicciones, para quedar como sigue:

Artículo 2.39.- Para los efectos de este capítulo, la Secretaría de Salud tendrá las siguientes atribuciones:

I. a la VI. ...

VII. Crear y actualizar permanentemente el padrón de instituciones y organismos que realicen actividades de prevención, atención y reinserción social en materia de adicciones;

VIII. a X. ...

XI. Atender los reportes de la autoridad ministerial para promover la correspondiente orientación médica o de prevención; o bien, brindar el tratamiento obligatorio al farmacodependiente, en términos de lo establecido en los artículos 193 Bis y 478 de la Ley General de Salud;

XII. Crear indicadores y bases de datos que permitan identificar zonas, sectores y grupos de alto riesgo en materia de farmacodependencia;

XIII. Crear centros especializados en tratamiento, atención y rehabilitación, con base en sistemas modernos de tratamiento y rehabilitación, fundamentados en el respeto a la integridad y a la libre decisión del farmacodependiente, de conformidad con el artículo 192 Quáter de la Ley General de Salud;

XIV. Supervisar a las instituciones y organismos públicos y privados para que realicen actividades de prevención, tratamiento, atención y reinserción social en materia de farmacodependencia, apegándose al respeto de la integridad y libre decisión del farmacodependiente;

XV. Construir indicadores públicos sobre los índices de farmacodependencia en el Estado de México.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de

México “Gaceta del Gobierno”.

SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

La Secretaría de Salud del Estado implementará los centros especializados para el tratamiento, atención y rehabilitación de la farmacodependencia, en el término para tal efecto establecido por el párrafo tercero del Artículo Primero Transitorio, del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Salud, del Código Penal Federal y del Código Federal de Procedimientos Penales, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 20 agosto de 2009.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Poder Legislativo, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, México, a los 27 días del mes de octubre de 2011.

PRESIDENTE DIP. OSCAR SÁNCHEZ JUÁREZ. Gracias señor diputado.

Se registra la iniciativa y considerando lo establecido en los artículos 47 fracción VIII, XX y XXI, 82 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, se turna a las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Procuración y Administración de Justicia, para su estudio y dictaminación.

Por lo que se refiere al punto número 4, presentado por el diputado Pablo Dávila Delgado, se registra la iniciativa y con fundamento en lo preceptuado en los artículos 47 fracciones VIII, XX y XXI, 82 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, se encomienda a las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Protección Ambiental, su estudio y dictaminación.

Para desahogar el numeral 6 del orden

del día, puede hacer uso de la palabra el diputado Alejandro Landero Gutiérrez, quien en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presenta la iniciativa de decreto por el que se reforma el inciso d) de la fracción V del artículo 5.26 del Título Segundo, Capítulo Tercero, Sección Tercera, y se reforma y se agrega un párrafo al inciso a) de la fracción X del artículo 5.38 del Título Tercero, Capítulo Primero, Sección Cuarta, todos ellos del Libro V del Código Administrativo del Estado de México, en materia de desarrollos y conjuntos urbanos.

DIP. ALEJANDRO LANDERO GUTIÉRREZ. Con su venia señor Presidente, le pido que se inserte de manera íntegra en el Diario de los Debates la presente iniciativa de ley.
Honorable Asamblea.

La necesidad de vivienda ha ido en aumento en los últimos años, debido a distintos factores como el incremento poblacional, el crecimiento urbano de ciudades intermedias, de migración interna hacia fuentes laborales. Lo que ha desembocado en intensas políticas públicas a fin de consolidar un sistema inmobiliario que permita satisfacer rápidamente la demanda.

Ello ha llevado que en los últimos 10 años se hayan construido una de cada cuatro casas que existen actualmente en México.

En nuestro Estado también se han emprendido políticas para incentivar la inversión y el crecimiento de la oferta inmobiliaria, lo cual hay llevado a que en nuestro Estado se construya una casa cada 10 minutos desde 1999 y en total represente ello 13% de la vivienda total nacional con un crecimiento cercano al 25% en apenas 10 años. Tan sólo durante esto últimos seis años se autorizaron 391 mil 570 nuevas viviendas y la construcción de más de 204 conjuntos urbanos.

Dentro de esta marejada de desarrollo inmobiliario, el desorden y la falta de una adecuada planeación no se hicieron esperar. El crecimiento de desarrollos urbanos en su mayoría no ha contemplado generar espacios de convivencia social y de áreas verdes que fomenten un desarrollo integral de la persona y una mejor integración comunitaria.

Si bien, actualmente es obligación y

requisito de todo aquel desarrollador urbano, donar al Estado y al municipio la propiedad de superficie de terreno para vías y equipamiento urbano.

Si seguimos la diferenciación que se infiere del Plan de Desarrollo Urbano del Estado de México publicado en 2008 en sus títulos séptimo y octavo, de los cuales de manera separada se refiere, por un lado, al equipamiento urbano y por otro a la generación de espacios públicos de convivencia social y áreas verdes, es que nos permitimos incorporar de manera específica dentro del artículo 5.38 la donación y construcción de estas áreas que permiten fortalecer los vínculos sociales de la comunidad.

Para el Partido Acción Nacional, los espacios públicos dentro de los desarrollos urbanos deben de ser una prioridad de cualquier proyecto urbanístico, pues en ello se facilita un desarrollo integral de la familia, pueden jugar los niños, convivir los jóvenes, los adultos mayores; se genera la pertinencia del lugar y se tejen las redes sociales de participación cívica y cultural que permiten a los residentes, construir los valores necesarios para formar una adecuada integración comunitaria.

Estos espacios públicos son necesarios para garantizar lazos de solidaridad y abrir canales directos de diálogos y trabajo entre iguales, que permiten encontrar la solución de distintos problemas que son del interés de la comunidad y también permiten trazar objetivos en búsqueda de un bien común.

Cuando no existen estos espacios de convivencia, en los desarrollos urbanos, la sociedad se comporta cada vez de forma más individualista, atomizada, donde fenómenos como la apatía, la violencia y la desintegración se hacen cada vez más frecuentes.

La iniciativa que el día de hoy presentamos los diputados del Partido Acción Nacional, surge también como consecuencia del relajamiento tanto de empresas, como de autoridades en la ubicación de las zonas y áreas donadas, pues es frecuente que estos espacios se encuentren en las orillas de los desarrollos urbanos, alejados de los habitantes y en total abandono, lo que los hace presas fáciles de invasores o grupos delictivos, por lo que su

uso no corresponden a los fines para lo que fueron donados al municipio o al Estado.

Por lo anterior, es que nos permitimos presentar esta reforma al Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, a fin de generar por un lado mayor certeza jurídica, tanto a los desarrolladores de conjuntos urbanas como a los ciudadanos y a las autoridades municipales y estatales respecto a las áreas de donación.

Cabe señalar, que esta reforma no afecta a los desarrolladores, porque no establece una carga adicional a sus deberes jurídicos, sino que sólo orienta a dichos deberes de una mejor forma.

Con esta iniciativa, proponemos también reformar el inciso d) del artículo 5.6 del título segundo capítulo II, sección III, a fin de incluir la convivencia y la recreación social dentro de las necesidades de los centros de población.

Además, nos reformamos el inciso a) de la fracción X de artículo 5.38 a fin de obligar al titular de los desarrollos urbanos, a donar áreas confinadas para la construcción de parques o jardines, los cuales deberán de ubicarse en el centro de los conjuntos urbanos y no en sus orillas, que terminan muchas veces en lugares abandonados.

Por todo ello, afirmamos que no podremos aspirar a vivir en un Estado de México en paz y desarrollo, si no construimos los puentes necesarios para transitar a una comunidad más unida y armónica, en donde la convivencia y el sano esparcimiento sean vehículo para el entendimiento y la edificación del bien común.

Es cuanto Presidente.

Toluca, Capital del Estado de México, a 27 de Octubre 2011.

DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA DIRECTIVA DE LA HONORABLE QUINCUAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO

P R E S E N T E S

En ejercicio del derecho que me confieren los artículos 51 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28 fracción I, 78, 79 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, el que suscribe Diputado Alejandro Landero

Gutiérrez integrante del Grupo Parlamentario del PAN, somete a la consideración de esta Honorable Quincuagésima Séptima Legislatura del estado de México, Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el inciso d de la Fracción V del artículo 5.26 del Título Segundo, Capítulo Tercero, Sección Tercera y se reforma y se agrega un párrafo al inciso a de la Fracción X del Artículo 5.38 del Título Tercero, Capítulo Primero, Sección Cuarta todos del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, lo cual realizo en base a la siguiente:

Exposición de Motivos

La necesidad de vivienda en los últimos seis años en México demandó la construcción de más de 4 millones de viviendas nuevas, es decir que se ha requerido construir cerca de 633 mil anualmente. El estado de México, por ser la entidad más poblada, la cual ya supera los 15 millones habitantes, necesitaba en este lapso construir más de setecientos cincuenta y ocho mil viviendas.

Esta necesidad que ha ido en aumento en los últimos años debido a distintos factores como el incremento poblacional, el crecimiento urbano de ciudades intermedias, la migración interna hacia fuentes labores, etc., ha desembocado en intensas políticas públicas a fin de consolidar un sistema inmobiliario que permita satisfacer rápidamente la demanda. Ello ha logrado, que en estos últimos diez años se hayan construido una de cada cuatro casas que existen actualmente en México.

En el estado de México, también se han emprendido políticas para incentivar la inversión y el crecimiento de la oferta inmobiliaria, lo cual ha llevado a que en nuestro estado se construya una casa cada 10 minutos desde 1999 y represente 13% de la vivienda total nacional, con un crecimiento cercano al 25% en apenas 10 años, al pasar de 2 millones 892 mil viviendas a más de 3 millones 749 mil. Tan sólo durante estos últimos seis años se autorizaron 391,570 nuevas viviendas y la construcción de 204 conjuntos urbanos.

Dentro de esta marejada de desarrollo inmobiliario, el desorden y la falta de una adecuada planeación no se hicieron esperar. El crecimiento de desarrollos urbanos no ha contemplado generar espacios de convivencia social y de áreas verdes que fomenten

un desarrollo integral de la persona y una mejor integración comunitaria.

Si bien, actualmente es obligación y requisito de todo aquel desarrollador urbano donar al Estado y al municipio la propiedad de superficie de terreno para vías y equipamiento urbano.

Siguiendo la diferenciación que se infiere del Plan de Desarrollo Urbano del Estado de México publicado en 2008 en sus títulos séptimo y octavo, en los cuales de manera separada se refieren por un lado, al equipamiento urbano, y por otro a la generación de espacios públicos de convivencia social y de áreas verdes, es que nos permitimos incorporar de manera específica dentro del artículo 5.38 la donación y construcción de estas áreas que permitan fortalecer los vínculos sociales de la comunidad.

Para Acción Nacional, los espacios públicos dentro de los desarrollos urbanos deben ser una prioridad de cualquier proyecto urbanístico, pues en ellos se facilita un mejor desarrollo integral de las familias, se genera la pertenencia de lugar y se tejen las redes sociales de participación cívica y cultural que permiten a los residentes construir los valores necesarios para formar una adecuada integración comunitaria.

Estos espacios públicos, son necesarios para garantizar los lazos de solidaridad y abrir canales directos de dialogo y trabajo entre iguales que permitan encontrar la solución a distintos problemas que son del interés de la comunidad y también permiten trazar objetivos en búsqueda de un bien común.

Cuando no existen esos espacios de convivencia, la sociedad se comporta cada vez de forma más individualista, atomizada, donde fenómenos como la apatía, la violencia y la desintegración se hacen más frecuentes.

La iniciativa que el día de hoy presentamos, surge también como consecuencia del relajamiento tanto de empresas como de autoridades en la ubicación de las zonas y áreas donadas, pues es frecuente que estos espacios se encuentren en las orillas de los desarrollos urbanos, alejados de los habitantes, y en total abandono, lo que los hace presas fáciles de invasores o de grupos delictivos, por lo que su uso, no corresponde a los fines para el cual fueron

donados al municipio o al Estado.

Por lo anterior, es que nos permitimos presentar esta reforma al Libro V del Código Administrativo del Estado de México, a fin de generar mayor certeza jurídica tanto a los desarrolladores de conjuntos urbanos, como a los ciudadanos y a las autoridades municipales y estatales respecto a las áreas de donación. Esta reforma no afecta a los desarrolladores porque no establece una carga adicional a sus deberes jurídicos, sino que sólo orienta dichos deberes de una mejor forma.

Con esta reforma proponemos reformar el inciso d del artículo 5.26 del Título Segundo, Capítulo Tercero, Sección Tercera a fin de incluir la convivencia y la recreación social dentro de las necesidades de los centros de población.

Además reformamos el inciso a de la fracción X del artículo 5.38 a fin de obligar al titular de los desarrollos urbanos a donar áreas confinadas para la construcción de parques o jardines públicos, los cuales deberán ubicarse en el centro de los conjuntos urbanos.

No podremos aspirar a vivir en un estado de México en paz y desarrollo, si no construimos los puentes necesarios para transitar a una comunidad más unida y armónica, en donde la convivencia y el sano esparcimiento sean vehículo para el entendimiento y la edificación del bien común.

Por una Patria Ordenada y Generosa”

DIP. ALEJANDRO LANDERO GUTIÉRREZ

Presentante

DIP. OSCAR SÁNCHEZ JUÁREZ **DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO**

DIP. MA. GUADALUPE MONDRAGON GONZALEZ **DIP. DAVID DOMÍNGUEZ ARELLANO**

DIP. CARLOS MADRAZO LIMON **DIP. DANIEL PARRA ANGELES**

DIP. Jael MÓNICA FRAGOSO MALDONADO **DIP. JORGE ERNESTO INZUNZA ARMAS**

DIP. LUIS GUSTAVO PARRA NORIEGA **DIP. GABRIELA GAMBOA SÁNCHEZ**

DIP. FLORENTINA SALAMANCA ARELLANO

PROYECTO DE DECRETO:

LA QUINTAGESIMA SEPTIMA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Se reforma el inciso d de la Fracción V del artículo 5.26 del Título Segundo, Capítulo Tercero, Sección Tercera del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, para quedar como sigue:

LIBRO QUINTO

Del ordenamiento territorial de los asentamientos humanos

y del desarrollo urbano de los centros de población

TÍTULO SEGUNDO

DE LA PLANEACIÓN URBANA

CAPÍTULO TERCERO

DE LOS PLANES MUNICIPALES DE DESARROLLO

SECCIÓN TERCERA

DE LA CONSERVACIÓN, MEJORAMIENTO Y CRECIMIENTO

DE LOS CENTROS DE POBLACIÓN

Artículo 5.26.- Las acciones de conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población, serán previstas conforme a los criterios siguientes:

al IV ...

V. En relación con la infraestructura y equipamiento urbano:

a) Al c) ...

d) Las colonias o barrios y los nuevos desarrollos urbanos de los centros de población, deberán contemplar los servicios de comercio, educación, convivencia y recreación social, salud y otros

que fueren necesarios para la atención de las necesidades básicas de sus habitantes;

ARTÍCULO SEGUNDO: Se reforma y se adiciona un párrafo primero al inciso a) de la Fracción X del Artículo 5.38 del Título Tercero, Capítulo Primero, Sección Cuarta todos del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

LIBRO QUINTO

Del ordenamiento territorial de los asentamientos humanos
y del desarrollo urbano de los centros de población

TÍTULO TERCERO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL DESARROLLO URBANO

CAPÍTULO PRIMERO DE LOS INSTRUMENTOS ESTATALES DE CONTROL DEL DESARROLLO URBANO

SECCIÓN CUARTA DE LOS CONJUNTOS URBANOS

Artículo 5.38.- La autorización de conjuntos urbanos se sujetará a los lineamientos siguientes:

I. al IX. ...

X. Su titular tendrá, en los términos y condiciones previstos en la reglamentación de este Libro, las obligaciones siguientes:

a) Ceder a título gratuito al Estado y al municipio la propiedad de las superficies de terreno para vías públicas, equipamiento urbano y para la construcción de espacios públicos de convivencia social y de áreas verdes que establezcan los acuerdos de autorización.

En los conjuntos urbanos en los que esté comprendido el tipo habitacional, las áreas de donación a favor de los municipios que no estén destinadas para vías públicas o equipamiento urbano, serán destinadas para la construcción de

espacios públicos y áreas verdes que no podrán ser solventadas mediante depósito económico alguno y deberán ubicarse en el centro del perímetro total autorizado, salvo que las condiciones de la superficie autorizada no lo permitan.

A excepción de las áreas de donación a favor de los municipios tratándose de conjuntos urbanos, las áreas de terreno destinadas a equipamiento urbano a favor del Estado, podrá cumplirse previa determinación de la Secretaría, mediante el depósito del valor económico que se determine a través del Instituto de Información e Investigación Geográfica Estadística y Catastral del Estado de México, al Fideicomiso de Reserva Territorial para el Desarrollo de Equipamiento Urbano Regional, de conformidad con las disposiciones reglamentarias de éste y demás disposiciones jurídicas aplicables.

b) al p) ...

XI al XIII. ...

TRANSITORIOS:

ARTÍCULO PRIMERO.- Publíquese el presente decreto en el periódico oficial Gaceta del Gobierno”.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

ARTÍCULO TERCERO.- Se derogan las disposiciones jurídicas que se opongan a los preceptos del presente Decreto.

DADO EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, CAPITAL DEL ESTADO DE MÉXICO A LOS 27 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2011.

PRESIDENTE DIP. OSCAR SÁNCHEZ JUÁREZ. Gracias señor diputado.

Se registra la iniciativa y considerando lo establecido en los artículos 47 fracciones VIII,

XX y XXI, 82 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, se remite a las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales, y de Desarrollo Urbano, para su estudio y dictaminación.

A petición de la diputada José María Alcalá Izguerra, vamos a tratar en este momento el punto número 19 del orden del día, para lo cual tiene el uso de la palabra la diputada Mari José Alcalá Izguerra, quien en nombre de los Grupos Parlamentarios del Partido Revolucionario Institucional, del Partido Nueva Alianza y del Partido Verde Ecologista de México, presenta punto de acuerdo por el que se exhorta respetuosamente a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, para que en el ámbito de sus atribuciones, consideren la posibilidad de destinar, sujetos a reglas de operación, recursos para planes y programas en las entidades federativas vinculados en beneficio de la juventud y el deporte nacional, asignados a través del Instituto Mexicano de la Juventud y de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte.

DIP. MARÍA JOSÉ ALCALÁ IZGUERRA.
Con la venia de la Presidencia.

Honorable Asamblea.

A nombre de Grupos Parlamentarios del Partido Revolucionario Institucional, Nueva Alianza, Verde Ecologista de México, vengo a presentar el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

El reciente ejercicio realizado por el INEGI, dejó de manifiesto que la población de jóvenes en México, es aproximadamente de 36 millones, casi el 33% de la población del país. De este universo, poco más de 7 millones de jóvenes viven en situación de pobreza o pobreza extrema. Éste limita su desarrollo o harta su crecimiento y propicia el abandono temprano de los sistemas escolares, no siempre para incorporarse al sector productivo.

El Programa Nacional de Juventud 2008-2012 destaca como objetivo general, orientar el conjunto de dependencias del gobierno federal a garantizar las condiciones necesarias para el desarrollo integral de los jóvenes, a través del reconocimiento de sus necesidades y la

promoción del ejercicio efectivo de sus derechos, prometiéndoles construir proyectos de vida autónomos, mejorar sus condiciones de vida y contribuir al desarrollo económico y social.

Por otra parte, el Plan Nacional de Desarrollo establece la necesidad de un modelo nacional de desarrollo de la cultura física y el deporte de nuestro país, a menudo dejamos de lado la importancia que para nuestra juventud representa el ejercicio físico, reconocido universalmente como medio esencial en el cuidado de la salud y su impacto benéfico no sólo en el cuerpo sino también en su desarrollo cognitivo e intelectual.

Si tal olvido es reprochable en los ciudadanos promedio, es imperdonable para los legisladores, nuestra función como representantes de la sociedad en su conjunto, nos impone la obligación de promover desde los ámbitos, el desarrollo de una cultura deportiva dentro y fuera de las escuelas; debemos apoyar, estimular, supervisar, evaluar, dinamizar acciones tendientes al desarrollo de la cultura física y el deporte, esto generará un impacto positivo en el desarrollo integral de la población mexiquense y elevará su calidad de vida.

Desde nuestro ámbito de competencia, facilitemos el desarrollo de una infraestructura deportiva adecuada, del rescate de los espacios públicos para canchas deportivas; celebremos la generación de campeonatos municipales, estatales y regionales; hagamos crecer de la mejor manera posible, a nuestros niños y jóvenes.

En la medida que se dinamice el desarrollo del deporte de alto rendimiento, veremos reflejado en cada niño mexiquense, el espíritu triunfador que late en el pueblo mexicano, esto tendrá un efecto multiplicador en todos los ámbitos de la vida nacional.

Dentro del gasto de operación para el próximo año es indispensable asignar un presupuesto significativo para cubrir los costos y compromisos de operación indispensables de los programas vigentes de mayor relevancia, como los destinados al Sistema Nacional del Deporte, los talentos deportivos y alto rendimiento, la profesionalización y actualización de entrenadores deportivos, el desarrollo y consolidación de la

medicina deportiva, los premios y estímulos, la cultura física, la infraestructura deportiva.

Si bien es cierto, que para el presente ejercicio fiscal, se otorgó un aumento de los recursos a ejercer por la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, con motivo de la celebración de los Juegos Panamericanos, también lo es para el próximo año, el compromiso no será menor por el desarrollo de los Juegos Olímpicos, lo cual nos deja en claro, que los apoyos a los deportistas que nos representarán deberán considerarse en su exacta magnitud.

En virtud de lo expuesto, propongo a la Soberanía, a exhortar respetuosamente a la LXI Legislatura de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, para que en el ámbito de sus atribuciones considere la posibilidad de destinar, sujetos a reglas de operación, recursos para planes y programas en las entidades federativas, vinculados en beneficio de la juventud y el deporte nacional, para que de tenerse por correcto y adecuado se apruebe en sus términos.

Es cuanto señor Presidente.

Muchas gracias.

**DIP. OSCAR SÁNCHEZ JUÁREZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE
LA LVII LEGISLATURA DEL ESTADO DE
MÉXICO**

P R E S E N T E

DIPUTADA MARÍA JOSÉ ALCALÁ IZGUERRA, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en los artículos 57 de la Constitución Política; 38, fracción IV, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; y 72 del Reglamento del Poder Legislativo, todos del Estado Libre y Soberano de México; someto a la consideración de esta Legislatura la presente Proposición con Punto de Acuerdo, por el que se exhorta respetuosamente a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, para que en el ámbito de sus atribuciones considere la posibilidad de destinar, sujetos a reglas de operación, recursos para planes y programas en las entidades federativas vinculados en beneficio de la juventud y el deporte nacional; asignados a través del Instituto Mexicano de la Juventud y de

la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte; con base en las siguientes:

CONSIDERACIONES

A través del pasado ejercicio realizado por el INEGI quedo de manifiesto que la población de jóvenes en México es de aproximadamente 36 millones, según el Censo de población y vivienda de 2010, lo que representa cerca del 33% de la población total del país.

Hoy en día un poco más 7 millones de jóvenes viven en situación de pobreza o miseria extrema y por ello en condiciones inadecuadas para su desarrollo personal.

Debido a la precariedad de sus ingresos y su deficiente calidad de vida no satisfacen sus necesidades básicas, lo cual repercute en el abandono temprano de los sistemas escolares, no siempre para incorporarse al sector productivo.

En nuestro país, el 24% de los jóvenes de entre 20 y 24 años son jefes de hogares, con todas las implicaciones que esto conlleva.

La heterogeneidad del sector juvenil, también se manifiestan en la diversidad de sus intereses, su quehacer y sus expectativas, que son tan distintas como su formación política, cultural y sentido de identidad y pertenencia.

No obstante, tienen en común muchos problemas, necesidades, aspiraciones e ideales, trátase de jóvenes provenientes del medio rural o indígena, de los barrios y colonias populares de las ciudades del país o de jóvenes con una situación económica desahogada.

Es por lo anterior que en el Plan Nacional de Desarrollo se reconoce que actualmente, los jóvenes de México viven una etapa de retos y cambios en la que demandan condiciones necesarias para su desarrollo integral.

Para ello establece ese documento rector, “que es necesario fortalecer cada una de las etapas de su proceso formativo de manera que los jóvenes se perfilen hacia la realización de sus metas personales logrando con ello bases sólidas para su pleno desarrollo personal y social, considerando que este sector poblacional constituye el motor para el crecimiento y desarrollo económico y humano del país”.

Propone a su vez “que debido a sus características

y necesidades, el compromiso con la población juvenil de México es diseñar, implementar, operar y evaluar políticas públicas transversales a través de la coordinación interinstitucional, para generar sinergias que garanticen el desarrollo integral de calidad y equitativo de los jóvenes y lograr así que sean actores protagónicos y definitorios del rumbo de la nación”.

Asimismo, el Programa Nacional de Juventud 2008-2012 destaca como objetivo general el “establecer las principales acciones hacia una política nacional de juventud, con la finalidad de orientar al conjunto de dependencias del gobierno federal a garantizar las condiciones necesarias para el desarrollo integral de los jóvenes, a través del reconocimiento de sus necesidades y la promoción del ejercicio efectivo de sus derechos, permitiéndoles construir proyectos de vida autónomos, mejorar sus condiciones de vida y contribuir al desarrollo económico y social”.

Por otra parte el Plan Nacional de Desarrollo estableció la necesidad de un modelo nacional de desarrollo de la cultura física y el deporte en nuestro país, que promueva entre la población en general al acceso a la práctica de actividades físicas, recreativas y deportivas, elevando así las capacidades individuales y bienestar de toda la población mexicana.

Como parte fundamental para atender estas necesidades el Gobierno Federal con el concurso de las entidades federativas, estimular la formación y consolidación de una cultura deportiva entre todos los grupos sociales y de edad, en todas las regiones del país.

La importancia del ejercicio físico es reconocida universalmente como factor esencial en el cuidado de la salud, no sólo del cuerpo sino también de la mente en todos los grupos poblacionales, sin importar su edad; es por ello que debemos promover desde todos los ámbitos de la función pública, el desarrollo de una cultura deportiva dentro y fuera de las escuelas, en las ciudades y en el campo.

El objetivo será propiciar la generación de políticas nacionales para apoyar, estimular, coordinar, supervisar, evaluar y dinamizar programas de trabajo para el desarrollo de la cultura física y el

deporte para que los individuos y sus comunidades tengan la posibilidad de alcanzar un desarrollo humano integral, a través de proyectos que incidan en el mejoramiento de su calidad de vida.

Reconocemos como una pieza fundamental en este proceso, el trabajo desde las federaciones de las distintas disciplinas, de instituciones públicas y privadas deportivas para arraigar la práctica del deporte entre los jóvenes principalmente.

Propiciar el desarrollo de infraestructura deportiva y aprovechar espacios públicos abiertos para la construcción de canchas deportivas son medios eficaces para promover la práctica deportiva.

Los campeonatos municipales, estatales y regionales merecen una infraestructura digna que permita el desarrollo de vocaciones deportivas y la detección de talentos susceptibles de recibir apoyos mayores.

Complementariamente, es necesario fortalecer las instalaciones para el desarrollo del deporte de alto rendimiento en diversas especialidades, sobre todo de aquéllas en que el potencial de los mexicanos sea mayor y conforme se vaya manifestando en el futuro.

Dentro del gasto de operación para el próximo año, creemos necesario asignar un presupuesto que permita cubrir los costos y compromisos de operación indispensables de los programas vigentes de mayor relevancia como los destinados a:

- El Sistema Nacional del Deporte
- Los Talentos Deportivos y Alto Rendimiento
- La Profesionalización y actualización de entrenadores deportivos
- El Desarrollo y consolidación de la medicina deportiva
- Los Premios y Estímulos
- La Cultura Física
- La Infraestructura Deportiva

Si bien es cierto que para el presente ejercicio fiscal, se otorgó un aumento de los recursos a ejercer por la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte con motivo de la celebración en nuestro País de los Juegos Panamericanos, también es cierto que para el próximo año el compromiso no será menor por el desarrollo de los Juegos Olímpicos, lo cual

nos deja en claro que los apoyos a los deportistas que nos representarán deberán considerarse en su exacta magnitud.

Es por ello que a fin de proporcionar los medios y mecanismos financieros a las instituciones encargadas en ambas materias vinculadas a la Juventud Nacional, propongo ante esta soberanía se exhorte respetuosamente a la LXI Legislatura, de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión para que en el ámbito de sus atribuciones considere la posibilidad de destinar, sujetos a reglas de operación, recursos para planes y programas en las entidades federativas vinculados en beneficio de la juventud y el deporte nacional, asignados a través del Instituto Mexicano de la Juventud y de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, para que de tenerse por correcto y adecuado se apruebe en sus términos.

DIPUTADA MARIA JOSE ALCALA IZGUERRA

PROYECTO DE ACUERDO

LA H. “LVII” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO ACUERDA

ÚNICO.- La LVII Legislatura del Estado de México, exhorta respetuosamente a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, para que en el ámbito de sus atribuciones considere la posibilidad de destinar, sujetos a reglas de operación, recursos para planes y programas en las entidades federativas vinculados en beneficio de la juventud y el deporte nacional; asignados a través del Instituto Mexicano de la Juventud y de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte.

Dado en el Poder Legislativo, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, México, a de Octubre de 2011.

PRESIDENTE DIP. OSCAR SÁNCHEZ JUÁREZ. Gracias, diputada.

Consulto a los integrantes de la Legislatura si desean hacer uso de la palabra.

SECRETARIA DIP. YOLITZI RAMÍREZ TRUJILLO. Informo a esta Presidencia que no se

ha registrado turno de oradores.

PRESIDENTE DIP. OSCAR SÁNCHEZ JUÁREZ. La Presidencia consulta a las señoras y a los señores diputados si se admite a trámite la proposición y solicita a quienes estén por ello se sirvan poner de pie.

SECRETARIA DIP. YOLITZI RAMÍREZ TRUJILLO. La admisión a trámite ha sido aceptada por unanimidad de votos de los diputados presentes.

PRESIDENTE DIP. OSCAR SÁNCHEZ JUÁREZ. Se turna a la Comisión Legislativa de Juventud y Deporte, para su estudio y dictaminación.

Para desahogar el numeral 7 del orden del día, tiene uso de la palabra el diputado Constanzo De La Vega Membrillo, quien en nombre del diputado Víctor Manuel Bautista López y del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, dará lectura a la iniciativa de ley que crea observatorios ciudadanos, que tiene como finalidad definir observatorios ciudadanos en temas esenciales para nuestra Entidad, entre ellos el de seguimiento a las labores legislativas, el de transparencia en materia financiera, el de seguimiento a las políticas educativas, el de seguimiento a los temas de desarrollo social, entre otros; y en la que se establece la obligatoriedad de las autoridades, para construir y actualizar indicadores que permitan identificar la eficiencia y eficacia en la aplicación de los recursos públicos, en el cumplimiento de los objetivos del plan estatal de desarrollo y en el impacto de las políticas públicas en la sociedad.

DIP. CONSTANZO DE LA VEGA MEMBRILLO. Gracias señor Presidente.

CC. DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA “LVII” LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO.

En ejercicio de las facultades que nos confieren lo establecido por los artículos 56, 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 28 fracción I, 78, 79 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, 68, 70 y 73 de su Reglamento, el suscrito diputado Víctor Manuel Bautista López, en representación de los

integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, sometemos a la consideración de la Honorable Asamblea el siguiente proyecto de decreto, mediante el cual se expide la Ley que crea los observatorios ciudadanos en el Estado de México, en el tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La reafirmación de los valores democráticos requiere de un proceso permanente de articulación de respuestas, por parte de las instituciones públicas, a las inquietudes emergentes de una sociedad interesada en el ejercicio de las facultades delegadas a la autoridad, la que a través de diferentes medios manifiesta un interés creciente para participar en la ejecución de las tareas de gobierno.

Esta tendencia de mayor cooperación de la ciudadanía, demandante de espacios de interlocución e intercambio de información, opiniones y propuestas con las dependencias gubernamentales, propicia la constante revisión del marco normativo para consolidar las vías de interlocución que lejos de restringir este espacio de construcción, refrenden la convicción compartida por ampliar las cualidades democráticas de nuestra sociedad.

Es evidente que esa convicción sólo puede ser acompañada de una voluntad de apertura que utilice el diálogo propositivo y el respeto a la compleja estructuración de una sociedad plural como mecanismos idóneos para concertar desde la paz, el derecho y la justicia, la articulación respetuosa de nuestras diferencias, enriqueciendo así las visiones de quienes gobiernan, fomentando la incorporación de medios de control que lejos de constituirse en obstáculos, pueden contribuir al perfeccionamiento de la tarea de gobierno para alcanzar el fin más importante de nuestra sociedad, el verdadero desarrollo de todos sus sectores, sin discriminación, erradicando las prácticas nocivas como la corrupción y atacando las inercias que afectan a las instituciones.

De esta manera una sociedad demuestra su fortaleza democrática en tanto acepta e incorpora los retos propiciados por el dinamismo que sus integrantes quienes con afán y talento promueven la ampliación

de fronteras y la constitución de espacios democráticos de concertación en libertad, bajo los principios fundamentales de ciudadanía, rendición de cuentas y transparencia.

Por estas razones, el Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, considera indispensable someter a la consideración de esta Representación Popular, la presente iniciativa, que pretende integrar los 3 ejercicios de observatorio ciudadanos existentes en nuestra entidad, las referencias que existen en otras leyes para regular órganos de naturaleza colectiva, propiciando su transformación en entidades propias con condiciones específicas de organización y funcionamiento, que cuenten con la fortaleza suficiente para equilibrarla necesaria independencia de criterio, investigación y opinión; pero al mismo tiempo, conserve los vínculos necesarios indispensables para garantizar su existencia sectorizados con las dependencias de gobierno.

En el entendido de que tanto una opinión subordinada debilita la cultura democrática; pero una existencia ajena y confrontada, lejos de favorecer el armónico entendimiento de los actores ciudadanos y gubernamentales, termina obstaculizando y debilitando a las instituciones del mismo sistema, que pretende desarrollar extremos respecto a los cuales nuestra iniciativa toma distancia para procurar un equilibrio responsable. Bajo esa premisa, sólo la colaboración responsable, el respeto a la pluralidad de opiniones y la reafirmación de todos los actores de los principios de lealtad a la legalidad, a los valores más altos de la democracia y a la convicción de que nuestro presente siempre puede ser perfeccionado, permitirán integrar a los observatorios ciudadanos como espacios de encuentro, como verdaderos instrumentos en la construcción de futuro.

La iniciativa que se somete a su consideración, precisa esa relación natural y necesaria que debe prevalecer entre los observatorios y los actores gubernamentales, considerando que el espacio más propicio para mantener los canales de existencia financiera, se encuentran en el seno de ésta, la representación popular, de tal manera, que se garanticen

condiciones suficientes para el desempeño de las actividades que esta ley confiere a los espacios ciudadanos, sin afectar su independencia de opinión.

En especial énfasis, se asigna a la construcción de un espacio formal en el que se establezca esta relación observatorio actores de gobierno, brindando el trabajo intelectual y sus conclusiones de las tareas administrativas, vinculando en su cotidianidad dicha relación y fortaleciendo así, las acciones de gobierno.

De igual forma, la iniciativa contempla la construcción de otro espacio al que puedan concurrir los propios observatorios para rendir cuentas de su trabajo, compartir experiencias y presentar, que es lo más importante, los resultados de sus investigaciones y estudios.

Como puede advertirse, la norma permitirá establecer espacios homogéneos de participación que ratifiquen los principios de máxima transparencia, rendición de cuentas, ciudadanización y perfeccionamiento de las tareas de gobierno.

Es en mérito de lo anterior, que se presenta a consideración de esta Honorable Asamblea la iniciativa de Ley que crea los Observatorios Ciudadanos en el Estado de México, para que, si así lo estiman pertinente, se apruebe en sus términos.

Atentamente

Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática

(Signan todos y cada uno de sus integrantes)

Es cuanto Presidente.

Muchas gracias.

ATENTAMENTE

**“DEMOCRACIA YA. PATRIA PARA TODOS”
GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO
DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
DIP. VÍCTOR MANUEL BAUTISTA LÓPEZ**

**DIP. ARTURO PIÑA DIP. MARÍA
GARCIA ANGÉLICA LINARTE
COORDINADOR BALLESTEROS**

**DIP. CONSTANZO DIP. JULIO
DE LA VEGA QUINTERO
MEMBRILLO FIGUEROA**

**DIP. CRISOFORO
HERNANDEZ MENA**

**DIP. FRANCISCO
JAVIER VELADIZ
MEZA**

La H. LVII Legislatura del Estado Libre y Soberano de México decreta:

ARTÍCULO ÚNICO.- Se decreta la Ley que crea los observatorios ciudadanos en el Estado de México en los siguientes términos:

Capítulo Primero Disposiciones Generales

Artículo 1.- La presente ley es de orden público e interés general y tiene por objeto, establecer las normas: generales que permitan la instalación y ejercicio de las actividades de los observatorios de participación ciudadana del Estado de México.

Artículo 2.- Mediante esta ley se crean los observatorios ciudadanos sectorizados como entidades de interés público con personalidad jurídica propia en lo que corresponde a su función sustantiva. Su organización y patrimonio estará sectorizado en los términos de la presente ley.

Artículo 3.- Los observatorios ciudadanos que se crean mediante esta ley son los de:

- I. Función parlamentaria.
- II. Gestión financiera y rendición de cuentas.
- III. Apego a la legalidad y ética en la práctica del servicio público.
- IV. De la práctica democrática.
- V. Seguridad y justicia.
- VI. De vigilancia en la aplicación de los programas sociales.
- VII. Del desarrollo social.
- VIII. Vigía de la defensa de los derechos humanos.
- IX. Del desempeño de los servicios de salud.
- X. Observatorio ambiental.
- XI. De educación
- XII. De género y pobreza
- XIII. Metropolitano de Toluca-Zinacantepec.
- XIV. Del Estado de México.

XV. Observatorio Urbano de Tecámac

Artículo 4.- Para efectos de esta ley se entiende por:

I. Asamblea.- La reunión deliberante, en términos de las disposiciones descritas en esta Ley, de cada una de las entidades de interés público descritas en el artículo anterior.

II. Congreso.- A la reunión anual de todos los observatorios ciudadanos del Estado.

III. Estado.- Al Estado de México.

IV. Miembro del Observatorio.- A la persona que, cumpliendo con los requisitos planteados en esta ley, solicite su registro como integrante de cualquiera de las entidades de interés público descritas en el artículo anterior.

V. Ley.- A la Ley que crea los observatorios ciudadanos en el Estado de México.

VI. Observatorio.- Las entidades de interés público descritas en el artículo anterior.

Artículo 5.- Es objeto de los observatorios el propiciar la participación de la ciudadanía, fortalecer la transparencia contribuyendo al acceso y difusión de la información, rendición de cuentas, al análisis, elaboración y difusión de datos, necesidad y obligación de informar, diversidad de identificación, sistematización y análisis de prácticas, metodologías e instrumentos de observación ciudadana en el estado.

Artículo 6.- Los observatorios descritos en el artículo tres en sus fracciones de la I a la XIII quedarán sectorizados en la Legislatura del Estado, el XIV al sector central del Gobierno del Estado de México y el XV en las disposiciones que refieren los documentos de su creación.

Capítulo Segundo De sus atribuciones

Artículo 7.- Los observatorios tendrán, de manera enunciativa y nunca limitativa, las siguientes funciones:

I. Solicitar y recibir información pormenorizado de todas las actividades realizadas en la materia de cada observatorio;

II. Establecer vínculos con organizaciones de los sectores social y privado en relación con los temas y preceptos que tengan que ver con la labor del observatorio;

III. Dar seguimiento y evaluar las propuestas, programas, estrategias y acciones instrumentadas por las dependencias de sector;

IV. Monitorear el desempeño de las instituciones públicas;

V. Integrar y difundir sistemas de indicadores que permitan evaluar y dar seguimiento de manera sistemática, a los objetivos estratégicos establecidos en la materia;

VI. Presentar un informe anual a su asamblea, participar en el Congreso Anual de los Observatorios y rendir un informe ante el Pleno de la Legislatura anualmente en sesión deliberante;

VII. Suscribir toda clase de convenios con instituciones académicas, organismos no gubernamentales, dependencias gubernamentales y entidades de cooperación internacional, atendiendo siempre las disposiciones legales en la materia;

VIII. Mantener vínculos efectivos de comunicación con la ciudadanía;

IX. Formular recomendaciones y propuestas para los programas a cargo de las dependencias;

X. Elaborar iniciativas y propuestas de reforma a leyes y reglamentos, así como a políticas públicas en la materia de cada observatorio;

XI. Llevar a cabo las medidas pertinentes para que el observatorio se constituya en foro de intercambio y comunicación entre el sector público y la sociedad;

XII. Participar y mantener relaciones con instituciones internacionales similares, así como con los observatorios de carácter local que se establezcan;

XIII. Proponer la realización de estudios e informes técnicos de diagnóstico;

XIV. Analizar los proyectos y estudios que se sometan a su consideración;

XV. Proveer de información a todos los interesados, la cual sirva como herramienta efectiva para la toma de decisiones entre los hacedores de política local, grupos académicos, asociaciones, organismos no gubernamentales,

cívicos y comunidad en general.

XVI. facilitar una mejor información a la opinión pública y propiciar la toma de acciones concretas por parte de las autoridades responsables.

XVII. Impulsar la realización de investigaciones y estudios sobre los temas que le correspondan;

XVIII. Difundir todos los trabajos que se realicen en su seno y los que sean compartidos por los miembros.

XIX. Organizar y desarrollar foros, coloquios, publicar revistas de información vinculadas con la materia de cada observatorio.

XX. Las demás que sean necesarias para cumplir los objetivos de esta ley y que se registren en los lineamientos que acuerde la asamblea o que se contengan en cualquier convenio del que el observatorio sea parte.

Artículo 8.- Las herramientas principales de los observatorios son:

I. La actividad de investigación en la materia de cada observatorio;

II. La actividad de capacitación, publicación de libros y revistas de especialización en sus ámbitos,

III. La actividad de generación de indicadores de pobreza, levantamiento de información propia.

IV. La actividad de discusión pública

V. La actividad de coordinación con organizaciones civiles,

VI. Las demás que sean necesarias para el adecuado cumplimiento de sus fines.

Artículo 9.- Las estrategias que emplearán los observatorios consisten en:

I. Trabajo de investigación planeado.

II. Fuerte carga académica en los estudios.

III. Acuerdos con dependencias públicas y Convenios con institutos de educación superior.

IV. Fortalecimiento de la metodología de investigación, permanencia de la misma en el tiempo.

V. Creación de sinergias.

VI. Integración de bancos de datos, publicaciones, difusión por Internet, radio y prensa.

VII. Registro de los procesos.

VIII. Evaluación interna y externa.

IX. Integración de prácticas democráticas transparentes de cabildeo.

X. Identificación, sistematización y análisis de prácticas, metodologías e instrumentos de observación ciudadana.

Capítulo Tercero

De la Integración del sistema de observatorios en el Estado de México

Artículo 10.- Los ciudadanos mexiquenses, en pleno uso y disfrute de sus derechos políticos, y los vecinos del territorio podrán formar parte de los observatorios.

El Consejo Directivo podrá otorgar el reconocimiento como miembro del observatorio a los académicos que, sin residir en el estado, se ocupen de estudiar la realidad mexiquense en cualquiera de los campos relacionados con los observatorios.

Artículo 11.- Para ser miembro del observatorio se requiere:

I. Ser vecino del Estado o dedicarse a la investigación de nuestra realidad mexiquense en las ramas de estudio del observatorio que se trate;

II. Manifiestar por escrito su petición para ser registrado como miembro del mismo;

III. Estar dispuesto a participar en actividades de servicio en beneficio de la comunidad;

Artículo 12.- Los observatorios se integran por:

I. Consejo Directivo Permanente.

II. Asamblea de miembros.

Artículo 13.- Los observatorios participarán cada año en el Congreso Anual de Observatorios Ciudadanos del Estado de México.

Capítulo Cuarto

Órganos Permanentes de los Observatorios

Artículo 14.- El Consejo Directivo Permanente se integra por:

I. Dos personalidades expertas en las

materias de cada observatorio;

II. Dos representantes de organizaciones de la sociedad civil, dedicadas a las materias de competencia de cada observatorio;

III. Dos académicos especializados en la materia de cada observatorio; y

IV. Secretario Ejecutivo.

Por cada uno de los consejeros se deberá nombrar un suplente, que lo representará cuando no asista a las Sesiones que se celebren, debiendo informarlo por escrito al Secretario Ejecutivo.

Los consejeros propietarios y suplentes serán designados por la Legislatura del Estado de México, debiendo observarse el principio de equidad de género.

Artículo 15. Para ser consejero se requiere:

I. Ser ciudadano mexicano;

II. Haber destacado como miembro de la sociedad por su interés en las actividades de beneficio general;

III. Estar dispuesto a participar en actividades de servicio en beneficio de la comunidad.

Cada uno durará en su cargo cuatro años y pueden ser ratificados por un periodo más. De entre sus integrantes se elegirá cada año a su presidente.

Artículo 16.- Corresponde al Consejo.

I. Emitir toda clase de acuerdos relacionados con el mejor funcionamiento del observatorio.

II. Establecer las estrategias generales de trabajo y las líneas de investigación.

III. Conocer y dar seguimiento a las actividades de investigación que realice el observatorio y sus integrantes de manera particular.

IV. Propiciar la difusión de los resultados de investigación del observatorio y de sus integrantes.

V. Aprobar el proyecto de plan de trabajo que se presentará a la Asamblea.

VI. Conocer los informes contables trimestrales que emita el Presidente.

VII. Aprobar la integración de académicos no residentes en el Estado de México como integrantes del Observatorio.

VIII. Aprobar la suscripción de convenios de colaboración y financiamiento del observatorio.

IX. Propiciar la ejecución de las facultades que corresponden al observatorio.

X. Aprobar el reglamento respectivo del observatorio.

Artículo 17.- Al Presidente corresponde planear, organizar y dirigir las actividades de los observatorios, así como presidir las Sesiones y proponer a los expertos y especialistas invitados que podrán participar en determinadas actividades y/o programas que se establezcan.

Artículo 18.- El Presidente de cada observatorio se mantendrá un año en su cargo y tendrá las siguientes facultades:

I. Presidir las reuniones de cada observatorio; así como firmar las actas y minutas correspondientes;

II. Convocar, a través del Secretario Ejecutivo, las Sesiones del observatorio;

III. Promover y supervisar el cumplimiento de los acuerdos del Consejo y de la Asamblea observatorio;

IV. Presentar ante el Consejo y la Asamblea su "Plan de Trabajo";

V. Vigilar el cumplimiento del "Plan de Trabajo";

VI. Representar a "El Observatorio" ante las diferentes instancias gubernamentales y civiles;

VII. Emitir "Voto de Calidad" en el caso de empate en las votaciones;

VIII. proponer el "Orden del Día" en las Sesiones;

IX. Presentar ante el Congreso de los Observatorios los principales resultados de sus investigaciones y el informe de su trabajo;

X. Presentar ante la Legislatura el diagnóstico anual de la situación del estado en la materia que le corresponde a su observatorio; y

XI. Las demás que le otorgue el presente decreto o "El Observatorio".

Artículo 19.- Serán obligaciones y facultades del Secretario Ejecutivo:

I. Emitir las convocatorias, por instrucciones

del Presidente, a las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias que se celebren;

II. Redactar para su aprobación el orden del día, listas de asistencia, material de apoyo necesario, así como preparar la documentación inherente a la sesión a celebrar;

III. Elaborar las actas y minutas correspondientes y firmar los acuerdos que se tomen, sometiéndolos primero a la consideración de Presidente;

IV. Realizar el recuento de la votación de los acuerdos sometidos a la aprobación de “El Observatorio”;

V. Recabar los informes de las reuniones de “El Observatorio”;

VI. Resguardar el archivo de “El Observatorio” y dar cuenta de la correspondencia recibida y despachada;

VII. Formar y mantener actualizado el Libro de Actas de las Sesiones de “El Observatorio”;

VIII. Elaborar los informes periódicos de las actividades de “El Observatorio”;

IX. Hacer la presentación de los “Planes de Trabajo” a tratar en las Sesiones de “El Observatorio”;

X. Dirigir y supervisar los proyectos de trabajo;

XI. Dar seguimiento a los acuerdos tomados por “El Observatorio”;

XII. Realizar el informe anual de actividades y llevar el control de la agenda; y

XIII. Las demás que le confieran las Leyes y Reglamentos respectivos, así como las que determine “El Observatorio” o el Presidente.

Artículo 20.- Los integrantes del Consejo tendrán como obligaciones y facultades:

I. Asistir a las reuniones que convoque “El Observatorio” a fin de cumplir con los objetivos fijados por el Acuerdo que lo crea;

II. Participar en las Sesiones, proponer acuerdos y, en su caso, votar al respecto de aquellos que hayan sido sometidos a su consideración;

III. Firmar las minutas correspondientes a cada sesión;

IV. Participar en la elaboración del Programa Anual de Trabajo de “El Observatorio”;

V. Integrarse a las comisiones de trabajo que conforme “El Observatorio”;

VI. Realizar las labores correspondientes a la comisión a la que pertenezca, presentando los informes de trabajo respectivos al pleno de “El Observatorio”;

VII. Cumplir con los acuerdos o compromisos que se adquieran en el pleno del “El Observatorio”;

VIII. Rendir informe al término de sus funciones o por separación de su encargo;

IX. Notificar oportunamente en caso de inasistencia a las Sesiones de “El Observatorio”;

X. Realizar las investigaciones que les sean asignadas en el plan de trabajo;

XI. Participar en la Asamblea; y

XII. Participar en el Congreso

Artículo 21.- El Consejero que deje de asistir a tres Sesiones consecutivas sin causa justificada, será removido de su cargo.

Se procederá de igual forma si el total de inasistencias en un año calendario es superior a tres Sesiones, aún cuando no sean consecutivas o cuando no presente los informes de avance de los trabajos que le sean asignados.

Todo consejero tendrá derecho a separarse de su cargo dando aviso por escrito, la calidad de Consejero será intransferible, por lo que en caso de fallecimiento, exclusión, renuncia, incapacidad u otra causa que le impida desempeñar sus funciones dentro de “El Observatorio”, dejará de tener tal carácter.

Capítulo Quinto De la Asamblea Anual

Artículo 22.- La Asamblea de miembros se celebrará con la asistencia de la mitad más uno de sus integrantes en primera convocatoria y de por lo menos un tercio, en segunda convocatoria, de los miembros del observatorio. La condición de integrante del observatorio será honorífica, con excepción de quienes integren el Consejo.

Artículo 23.- La asamblea sesionará una vez al

año y tiene como finalidad:

- I. Aprobar el Plan de trabajo del observatorio.
- II. Aprobar el Informe Anual de Actividades.
- III. Proponer líneas de investigación y estudio para el observatorio.
- IV. Conocer los estudios e investigaciones emprendidos por el observatorio y sus integrantes en el transcurso del año.
- V. Acordar la destitución del integrante del observatorio que actúe de forma contraria a los intereses o fines de cada observatorio el que podrá ser excluido por resolución de la mitad más uno de los integrantes del Observatorio, reunidos especialmente para ese fin.

Artículo 24.- El observatorio podrá integrar las comisiones o grupos de trabajo que considere necesarios para llevar a cabo sus funciones.

Capítulo Sexto

Del Congreso Anual de Observatorios

Artículo 25.- Los Observatorios acudirán al Congreso Anual de Actividades, que se celebrará con la asistencia de la mitad más uno en primera convocatoria y de por lo menos un tercio, en segunda convocatoria de los miembros de los órganos permanentes de los observatorios.

Artículo 26.- El Congreso sesionará una vez al año y tiene como finalidad:

- I. Conocer el Informe Anual de Actividades de cada Observatorio.
- II. Proponer líneas de investigación y estudio para los observatorios.
- III. Conocer los estudios e investigaciones emprendidos por los observatorios y sus integrantes en el transcurso del año.
- IV. Constituirse como un espacio de reflexión en el que se difundan las actividades y se discuta la realidad del estado de México.

Cada año, al concluir el Congreso, se elegirá a la Comisión de Organización del Congreso del siguiente año.

Capítulo Séptimo

De la relación con las dependencias del sector

Artículo 27.- Por lo menos una vez al año, cada observatorio acudirá ante la dependencia con la cual se encuentre sectorizada para sostener un dialogo abierto en el que rinda informe de las actividades realizadas a lo largo del año y las conclusiones identificadas por las investigaciones realizadas por el observatorio y sus integrantes y que tengan una repercusión directa en la esfera pública.

Capítulo Octavo De la información

Artículo 28.- El Consejo de cada observatorio, a través de su presidente, podrá gestionar o respaldar las solicitudes de información que realicen sus integrantes, las que deberán ser consideradas como de prioridad, obvia y urgente entrega por parte de las dependencias, salvo aquellos que sean determinados como reservados o confidenciales, en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México.

Artículo 29.-Toda la información y documentos que se reciban, presenten, generen o distribuyan, así como los acuerdos generados en las Sesiones de “El Observatorio”, se registrarán por las disposiciones de la Ley de Acceso a la información Pública del Estado de México, al igual que todos los proyectos creados para su funcionamiento y el logro de sus objetivos.

Artículo 30.- El Secretario Ejecutivo hará del conocimiento de lo anterior a los miembros de “El Observatorio”, así como a los miembros temporales, por lo que estos deberán guardar la reserva correspondiente, siendo responsables, en términos de las disposiciones legales aplicables, de su uso, sustracción o utilización indebida de la información o acuerdos generados por “El Observatorio”.

Capítulo Noveno De su financiamiento

Artículo 31.- Las dependencias de sector incluirán, en su presupuesto, los recursos posibles para el funcionamiento de cada observatorio, los que serán administrados y ejercidos de acuerdo con las disposiciones que regulan el ejercicio de los recursos públicos en el Estado de México.

Como resultado de sus publicaciones y servicios, los observatorios podrán tener ingresos adicionales.

De igual forma podrán convenir con los particulares, organismos no gubernamentales, instituciones académicas e instituciones internacionales que financien el desarrollo, modelos de inversión, observando todas las formalidades establecidas por las leyes en la materia.

Capítulo Décimo De la difusión

Artículo 32.- Cada observatorio se valdrá de los medios a su alcance y de la incorporación de nuevas tecnologías para difundir las investigaciones, estudios, catálogos, indicadores e iniciativas que formule.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- La presente ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta del Gobierno del Estado de México.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Legislatura realizará la designación de los Consejos de cada observatorio en un plazo que no podrá superar los treinta días naturales posteriores a la entrada en vigor de esta ley. Los Consejos deberán instalarse en un plazo que no será superior a un mes a partir de su designación para instalar formalmente los observatorios y emitir la convocatoria para el registro de sus integrantes.

ARTÍCULO TERCERO.- Una vez instalado, el observatorio se reunirá para constituir su reglamento.

ARTÍCULO CUARTO.- Los observatorios

integrados antes de la expedición de la presente ley continuarán funcionando en los términos del acuerdo por el cual fueron creados, hasta que sean renovados sus órganos directivos.

PRESIDENTE DIP. OSCAR SÁNCHEZ JUÁREZ. Gracias diputado.

Se registra la iniciativa y con base lo previsto en los artículos 47 fracciones VIII, XX y XXI, 82 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, se encomienda a la Comisión Legislativa de Gobernación y Puntos Constitucionales, para su estudio y dictaminación.

En relación con el punto número 8 del orden del día, tiene el uso de la palabra el diputado Crisóforo Hernández Mena, quien en nombre de Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, presenta la iniciativa que reforma la fracción III del artículo 2.21 y que adiciona una fracción al artículo 2.22 del Código Administrativo, así como un párrafo segundo y tercero al artículo 39 de la Ley de Derechos y Cultura Indígena del Estado de México: proponen que la Secretaría de Salud en el ámbito de sus atribuciones, establezca los mecanismos e instrumentos necesarios que permitan a la población indígena, el acceso efectivo a los servicios de salud.

DIP. CRISÓFORO HERNÁNDEZ MENA. Muchas gracias, señor diputado Presidente.

C. DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA MESA DIRECTIVA DE LA “LVII” LEGISLATURA.

Compañeras y compañeros diputados.

En ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 51, fracción II y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 28 fracción I, 68, 69 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y 68, 70 y 73 de su Reglamento, el que suscribe diputado Crisóforo Hernández Mena, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, someto a la consideración de esta H. Asamblea, la presente iniciativa que reforma la fracción III del artículo 2.21 y que adiciona una fracción al artículo 2.22 del Código Administrativo,

así como un párrafo segundo y tercero al artículo 39 de la Ley de Derechos y Cultura Indígena del Estado de México, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La declaración Universal de los Derechos Humanos, instituye el derecho a toda persona, a un nivel de vida adecuada que le asegure la salud y el bienestar, en especial, la asistencia médica. Sobre este particular, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 4, párrafo tercero, corrobora y reafirma el derecho universal e inherente que tiene toda persona a la protección de la salud.

Tal precepto, se concibe como un derecho humano y una garantía individual que el Estado, en el ámbito de su competencia, tiene la obligación de procurar a todas las personas, definiendo para ello las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud, así como políticas públicas y recursos necesarios, para tal efecto.

Es decir, se trata de un derecho que implica un estado completo de bienestar físico, mental y social, que permite a las personas llevar una vida plena, condición que no sólo depende de la prevención y atención de enfermedades, sino también de otros factores, como el acceso a una alimentación sana y adecuada, a una vivienda digna y al trabajo, a la seguridad social, a un medio ambiente sano, entre otros.

Lo anterior, significa que la salud es un derecho fundamental, que sumado a otros, condicionan y permiten un desarrollo pleno que reditúa en una mejor calidad de vida. Por ello, el acceso efectivo a la salud, se ha convertido a uno de los ejes más importantes de la política social y una de las demandas más sentidas de la población de México.

Es así como en la última década han existido importantes avances en materia de infraestructura, cobertura y acceso, no obstante, pese a ello, todavía resulta un tema pendiente, debido a que el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, informa que en 2010, el 40% de la población no tenía acceso a los servicios de salud y que en el caso del Estado de México, el 35.5% de los habitantes, enfrentan carencias por

acceso a los servicios de salud, que equivalen alrededor de 5.4 millones de mexiquenses.

Dicha cifra refleja el reto y la complejidad que implica garantizar el derecho a la salud, circunstancias que deja en estado de desprotección a un porcentaje considerable de la población, que no tiene acceso, particularmente, cuando se trata de la atención a grupos vulnerables, que por su condición padecen de desventaja en ejercicio de sus derechos.

Tal es el caso de la población indígena, que se ha caracterizado por ser un grupo poblacional con mayor rezago social y marginación, condición que se debe no sólo al acceso diferenciado que ha tenido a los bienes públicos, sino también como consecuencia de la discriminación y exclusión de que han sido objeto en el acceso a los servicios de salud, educación, empleo y vivienda.

En cuanto al acceso de salud, el informe sobre desarrollo humano de los pueblos indígenas de 2010, considera que la población indígena muestra un panorama adverso al acceso de servicios de salud, debido a que alrededor del 72% no es derechohabiente y en el caso de serlo, el acceso a los servicios se dificulta por la lejanía a las comunidades indígenas, por los costos que resulta acudir a los centros de salud y por la calidad del servicio de los mismos.

Asimismo, datos de la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición, revelan que el 63% de las personas de origen indígena que logran acudir a su centro de salud, no regresarían a atenderse, debido a que por lo general se encuentran cerrados, faltan medicamentos y materiales, tardan mucho en ser atendidos o están muy lejanos.

Aunado a lo anterior, es sabido que la barrera cultural y del idioma, representan una dificultad en su caso, toda vez que no basta con tener centros de salud o médicos, altamente especializados, cuando no existe la posibilidad de establecer una comunicación fluida con los pacientes, misma que permita conocer sus padecimientos y en consecuencia, elaborar un diagnóstico preciso.

En virtud de lo anterior, con el propósito de generar las condiciones que garanticen el derecho a la salud de la población indígena del

Estado de México, misma que asciende a 376 mil 830 personas mayores de cinco años, que hablan alguna lengua originaria, se propone adecuar el marco jurídico vigente para atender y en su caso, eliminar las barreras que dificulten su acceso a los servicios que se proporcionan a través del Sistema Estatal de Salud.

Con dicha medida, se pretende beneficiar a los pueblos indígenas del Estado de México, constituidos por los pueblos mazahuas, otomí, náhuatl, tlahuica y matlazinca, quienes en su mayoría viven en condiciones de pobreza y marginalidad, que se expresa bajo niveles de alfabetización, altos niveles de desnutrición e insalubridad; y por consiguiente, bajos niveles de salud y una esperanza de vida por lo menos cinco años menos a la media nacional.

Motivo por el cual, esta Soberanía tiene por obligación impulsar una reforma a la legislación vigente, para que los integrantes de los pueblos indígenas tengan acceso efectivo a la protección de salud, conforme a lo dispuesto por el artículo 4 de nuestra carta magna y el 5 de nuestra Constitución Local.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de esta H. Asamblea la presente iniciativa que reforma la fracción III del artículo 2.21 y que adiciona una fracción al artículo 2.22 del Código Administrativo, así como el párrafo segundo al tercero del artículo 39 de la Ley de Derechos y Cultura Indígena del Estado de México, mismos que tiene por objeto la Secretaría de Salud en el ámbito de sus atribuciones y en coordinación con las autoridades correspondientes, establezcan los mecanismos, instrumento necesarios que permitan a la población indígena el acceso efectivo, los servicios de salud, mediante la implementación de programas para la construcción y mejoramiento de clínicas regionales, así como el funcionamiento de unidades móviles en las comunidades indígenas más apartadas.

Procurando para ello, que el personal que preste sus servicios en los pueblos y comunidades indígenas, cuente con los conocimientos básicos sobre la cultura, costumbres y lenguas propias de esas comunidades, apoyándose en su caso, de traductores e intérpretes en lenguas indígenas,

mediante la celebración de convenios de colaboración con las instituciones que puedan coadyuvar a la obtención de este fin; propuesta que de estimarla procedente se apruebe en sus términos.

ATENTAMENTE

**DEMOCRACIA YA, PATRIA PARA TODOS
GRUPOS PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE
LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
Muchas gracias Presidente.**

ATENTAMENTE

**“DEMOCRACIA YA. PATRIA PARA TODOS”
GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO
DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA**

**DIP. CRISOFORO
HERNANDEZ MENA**

**DIP. ARTURO PIÑA
GARCIA**

COORDINADOR

**DIP. VÍCTOR
MANUEL BAUTISTA
LOPEZ**

**DIP. JULIO
QUINTERO
FIGUEROA**

**DIP. CONSTANZO
DE LA VEGA
MEMBRILLO**

**DIP. FRANCISCO
VELADIZ MEZA**

**DIP. MARÍA ANGÉLICA LINARTE
BALLESTEROS**

PROYECTO DE DECRETO

**DECRETO NÚMERO
LA H. LVII LEGISLATURA DEL ESTADO
DE MÉXICO
DECRETA:**

ARTÍCULO PRIMERO: Se reforma la fracción III del artículo 2.21 y adiciona una fracción al artículo 2.22 del Código Administrativo del Estado de México, recorriéndose su orden actual, para quedar como sigue:

Artículo 2.21.- El sistema estatal de salud tiene los objetivos siguientes:

I... a II...

III. Colaborar al bienestar social de la población mediante la prestación de servicios de salud,

principalmente a menores en estado de abandono, ancianos desamparados, indígenas y personas con discapacidad, para fomentar y propiciar su incorporación a una vida activa en lo económico y social;

IV... a IX...

Artículo 2.22.- La coordinación del sistema estatal de salud estará a cargo de la Secretaría de Salud, quien tendrá las atribuciones siguientes:

I... a XVI...

XVII. Establecerá los mecanismos e instrumentos necesarios que permitan a la población indígena el acceso efectivo a los servicios de salud que establece el presente Libro.

XVIII...

ARTÍCULO SEGUNDO: Se adiciona un párrafo segundo y tercero al artículo 39 de la Ley de Derechos y Cultura Indígena del Estado de México, para quedar como sigue:

Artículo 39.- La Secretaría de Salud, en el ámbito de su competencia, garantizará el acceso efectivo de los pueblos y comunidades indígenas a los servicios de salud pública que otorga el Estado, aprovechando debidamente la medicina tradicional y convenir en lo conducente con cualquier otro sector que promueva acciones en esta materia.

Para efectos del párrafo anterior la Secretaría promoverá, en el ámbito de su competencia y en coordinación con las autoridades correspondientes, programas para la construcción y mejoramiento de clínicas de salud regionales, así como para el funcionamiento de unidades móviles de salud en las comunidades indígenas más apartadas.

Asimismo, dispondrá de las medidas necesarias para que el personal que preste sus servicios en los pueblos y comunidades indígenas, cuente con los conocimientos básicos sobre la cultura, costumbres y lenguas propias de estas comunidades;

apoyándose, en su caso, de traductores e intérpretes en lenguas indígenas, mediante la celebración de convenios de colaboración con las instituciones que puedan coadyuvar a la obtención de este fin.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente decreto en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México.

SEGUNDO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los veinte días del mes de octubre de dos mil once.

VICEPRESIDENTE DIP. CONSTANZO DE LA VEGA MEMBRILLO. Gracias diputado.

Se registra la iniciativa y con fundamento en lo preceptuado en los artículos 47 fracción VIII, XX y XXI; 82 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, se encomienda a las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Salud, Asistencia y Bienestar Social para su estudio.

Para tratar el punto número 9 del orden del día, corresponde el uso de la palabra al diputado Arturo Piña García, quien en nombre del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, dará lectura a la iniciativa de ley, que crea el Servicio Mexiquense de Administración Tributaria (SAMET), propone que se aprovechen las áreas de oportunidad de la gestión de las finanzas públicas locales, eficientando la recaudación e incrementando la inversión, creando el Servicio Mexiquense de Administración Tributaria.

DIP. ARTURO PIÑA GARCÍA. Con su permiso señor Presidente.

Señoras y señores diputados.

En ejercicio de las facultades que me

confieren los artículos 51 fracción II, 61 fracción I y 49 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, artículos 28 fracción I, 78, 79 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, 68, 70 y 73 de su Reglamento, el suscrito, diputado Arturo Piña García, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, me permito someter a la consideración de esta Honorable Asamblea, la iniciativa de ley que crea el Servicio Mexiquense de Administración Tributaria, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Federalismo Hacendario es la forma en que los gobiernos federal, estatal y municipal, organizan sus funciones y responsabilidades, en temas como egresos, gastos inversión, ingresos y deuda. Este esquema de coordinación permite aparentemente un desarrollo más uniforme en todo el territorio nacional.

Diferentes análisis y estudios concluyen que en México el problema no es la estructura fiscal, sino la baja recaudación tributaria en proporción al producto interno bruto, aunada a una complejidad innecesaria en el diseño del sistema. Lo anterior, trae como consecuencia que el desafío principal que enfrenta el sistema fiscal, es aumentar la capacidad de generar ingresos, principalmente, ampliando la base de contribuyentes y con esto mejorar la recaudación.

Es absurdo que parezca que no se revisa el nivel de cobertura que tiene la Hacienda del municipio; es decir, jamás se cuestionan, observan o dictamina sobre el nivel de eficiencia recaudatoria, tampoco nosotros los legisladores al a fecha, hemos fijado parámetros mínimos de recaudación en las distintas contribuciones municipales, ejemplo ello, fue que en el pasado diciembre en el Código Financiero en su artículo 222, dejamos permanente tu texto que refiere que el artículo 221 del presente código "...la Secretaría participará la estimación que considere conveniente que refiere a que los ingresos municipales derivados del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal e Incentivos Federales derivados de convenios y el Sistema Estatal de Coordinación Hacendaria, se distribuirán atendiendo a la recaudación registrada

e informada por cada municipio..."

Es necesario que nuestra entidad revisara el cumplimiento de las áreas de tesorería y establecer un mínimo de eficiencia recaudatoria en cada contribución local que podría iniciarse, según la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico, el 70% del potencial recaudatorio, y subirlo gradualmente hasta llegar al 85%. Esto sin aumentar un solo impuesto.

Esta deficiencia que se muestran a nivel municipal en nuestro territorio, son pate en gran medida del reflejo de su Sistema Tributario Estatal, debido al bajo nivel de recaudación; a las dificultades administrativas que impiden una recaudación más eficiente, que incorpore a una base gravable más amplia, a una disminución de inversión pública, entre otras. Lo que se refleja en crecientes demandas insatisfechas por parte de los contribuyentes cumplidos, por la pérdida de la confianza del gobierno y por la disminución de recaudación de los ingresos.

Sin embargo, las innovaciones realizadas en nuestra entidad, en el sistema tributario, han permitido en gran medida una recaudación más eficiente, la eliminación de cajas recaudadoras para el pago de derechos, las dependencias estatales y la utilización de instituciones bancarias y de servicio, han fortalecido un sistema de recaudación que en el corto plazo ha venido fortaleciendo los ingresos propios.

Por ello, el Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, propone a esta Asamblea, que se aprovechen las áreas de oportunidad en la gestión de las finanzas públicas locales, para un desarrollo económico que debe sostener un estado como el nuestro, eficientando aún más la recaudación y que se vea reflejado esto, en una inversión para un impacto social, por ello se propone se conforme el Servicio Mexiquense de Administración Tributaria.

Esta propuesta, que de ser aprobada en sus términos, prevé que en un mediano plazo los municipios puedan, en base a los artículos 17, 217 y 218 del Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de México, del Código Financiero del Estado de México y Municipios, celebrar convenios para la administración y recaudación

de contribuciones y aprovechamientos; y sea este Servicio de Administración Tributaria del Estado de México, quien, de forma temporal, en caso de que así lo decida el ayuntamiento, fortalezca las finanzas municipales, capacite a su personal operativo y en definitiva, acote la cultura de no cobro de contribuciones, mediante la implementación de programas de recuperación de la cartera vencida.

Los Sistemas de Administración Tributaria y Local, han venido implementándose en otras entidades federativas como Coahuila y Distrito Federal, que de acuerdo a sus finanzas; sus sistemas de recaudación se han incrementado sostenidamente en un 3% en los últimos años.

Para nuestra Entidad, el contar con este servicio, permitiría dar otro rostro a los contribuyentes, adoptar medidas arriesgadas y que han sido ya aprobadas por otras entidades y registrar las buenas experiencias obtenidas, realizar un análisis de las fallas e implementar nuevos quehaceres en las diferentes áreas administrativas.

Tomando en consideración lo anterior y previniendo una alta erogación del Erario Estatal, para la conformación de este servicio mexiquense de administración tributaria, esta iniciativa toma como base para la conformación de esa nueva dependencia, la transferencia de recursos humanos, financieros y de infraestructura de la actual estructura de la Subsecretaría de Ingresos, de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México y de sus Direcciones de Recaudación, de Fiscalización y de Política Fiscal.

La estructura del instrumento jurídico que se presenta, retoma la Ley que crea el Servicio de Administración Tributaria y la de otras entidades federativas, compuesta por ocho capítulos, en los cuales se desarrollan y regulan los tópicos que tienen relación con la materia a legislar.

Por lo expuesto, nuestro Grupo Parlamentario reconoce que los cambios en la conducción de políticas públicas en la Administración Tributaria Mexiquense, requiere un mayor fortalecimiento; y, que con la conformación de este Servicio Mexiquense de Administración Tributaria, llevaría a que nuestra entidad contara con un sistema que coadyuve a las políticas

públicas de fortalecimiento tributario estatal y municipal; por lo que se somete a consideración de este Honorable Cuerpo Legislativo, la presente iniciativa, a fin de que, si se estima correcta, se apruebe en sus términos.

Es cuanto señor Presidente.

Toluca, México a 27 de octubre de 2011

CC. DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA MESA DIRECTIVA DE LA H. LVII LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO PRESENTES

En ejercicio de las facultades que confieren los artículos 51, fracción II, 61 fracción I y XLI, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; artículos 28 fracción I, 78, 79 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 68, 70 y 73 de su Reglamento, el suscrito Arturo Piña García, diputado presentante, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, me permito someter a consideración de esta Honorable Asamblea la Iniciativa de Ley que crea el Servicio Mexiquense de Administración Tributaria (SAMET), al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Federalismo Hacendario es la forma en que los gobiernos Federal, Estatal y Municipal, organizan sus funciones y responsabilidades, en temas como egresos, gastos, inversión, ingresos, y deuda. Este esquema de coordinación permite aparentemente un desarrollo más uniforme en todo el territorio nacional.

Diferentes análisis y estudios concluyen que en México el problema no es la estructura fiscal, sino la baja recaudación tributaria en proporción al Producto Interno Bruto, aunada a una complejidad innecesaria en el diseño del sistema. Lo anterior trae como consecuencia, que el desafío principal que enfrenta el sistema fiscal, es aumentar la capacidad de generar ingresos, principalmente ampliando la base de contribuyentes y con esto mejorar la recaudación.

Esta tendencia a impulsar un sistema que permita

redistribuir los recursos con la eficiencia de recaudar y eficientar la fiscalización de los estados y municipios para recibir mayores recursos, se plasman en la aplicación de las fórmulas que determinan los montos de participación en diversos Fondos que conforman el sistema financiero mexicano. Es decir una mayor recaudación es premiada con una asignación mayor o extraordinaria.

El federalismo tiene áreas de oportunidad, si bien el gobierno federal concentra excesivamente tanto los recursos como las funciones de gasto, dejando relegados a los estados y municipios. Esta situación se debe en parte a que durante la evolución que ha tenido el federalismo hacendario en México se consideró que el gobierno federal tenía la mejor capacidad institucional para realizar dichas funciones, por lo que fue concentrándolas, casi siempre para hacer frente a situaciones coyunturales o circunstancias específicas.

Es absurdo que parezca que no se revisa el nivel de cobertura que tiene la hacienda del municipio, es decir, jamás se cuestionan, observan o dictamina sobre el nivel de eficiencia recaudatoria, tampoco nosotros, los legisladores a la fecha hemos fijado parámetros mínimos de recaudación en las distintas contribuciones municipales, ejemplo de ello fue que en el pasado diciembre, en el Código Financiero; en su Artículo 222, dejamos permanente el texto que dice: “En caso de no contar con la información a que se refiere el artículo 221 del presente Código, la Secretaría practicará la estimación que considere conveniente” que refiere a que “los ingresos municipales derivados del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal e incentivos federales derivados de convenios y el Sistema Estatal de Coordinación Hacendaria”; se distribuirán atendiendo a la recaudación registrada e informada por cada municipio.

Por ello, se requiere en nuestra entidad revisar el cumplimiento de las áreas de tesorería, y establecer un mínimo de eficiencia recaudatoria en cada contribución local, que podría iniciarse según la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (O.C.D.E) en 70% del potencial recaudatorio, y subirlo gradualmente hasta llegar al 85%. Esto sin aumentar un solo impuesto.

Estas deficiencias que se muestran a nivel municipal en nuestro territorio, son parte en gran medida del reflejo de nuestro Sistema Tributario Estatal, debido al bajo nivel de recaudación; a las dificultades administrativas que impiden una recaudación más eficiente que incorpore a una base gravable más amplia; a una disminución de la inversión pública, entre otras. Lo que se refleja en crecientes demandas insatisfechas por parte de los contribuyentes cumplidos, por la pérdida de la confianza del gobierno, y por la disminución de la recaudación de los ingresos.

Sin embargo, las innovaciones realizadas en nuestra entidad en el sistema tributario han permitido en gran medida una recaudación más eficiente, la eliminación de cajas recaudadoras para el pago de derechos, las dependencias estatales y la utilización de instituciones bancarias y de servicio, han fortalecido un sistema de recaudación que en el corto plazo ha venido fortaleciendo los ingresos propios.

Como hemos mencionado, los ingresos que obtienen el Estado y los Municipios son resultado de las facultades tributarias asignadas por el Convenio de Adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, sin embargo, son insuficientes para hacer frente a las responsabilidades de gasto que tiene cada uno de ellos.

Por ello, el Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, propone a esta asamblea, que se aprovechen las áreas de oportunidad en la gestión de las finanzas públicas locales, para un desarrollo económico que debe sostener un Estado como es el nuestro, eficientando aún más la recaudación y que se vea reflejado esto en una inversión para un impacto social, por ello se propone se conforme el Servicio Mexiquense de Administración Tributaria.

Esta propuesta, que de ser aprobada en sus términos, prevé que en un mediano plazo los municipios puedan en base a los Artículos 17, 217 y 218 del Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de México del Código Financiero del Estado de México y Municipios, celebrar convenios para la administración y recaudación de contribuciones y aprovechamientos; y sea este Servicio de Administración Tributaria del Estado de México

quién, de forma temporal, en caso de que así lo decida el Ayuntamiento, fortalezca las finanzas municipales, capacite a su personal operativo, y en definitiva acote la cultura de no cobro de contribuciones, mediante la implementación de programas de recuperación de la cartera vencida.

Está demostrado que muchas tesorerías del país, no realizan sus tareas de recaudación, por no contar con el personal y equipo necesario para ello; y también que el contar con estructura en esta área no se debe considerar un gasto sino una inversión, ya que se generaría mayor ingreso que lo que significa su mantenimiento de gasto.

Una opción para mejorar sustancialmente el nivel de eficiencia recaudatoria, la constituye fijar un proceso de reforma crear este organismo descentralizado de la autoridad estatal, el cual se responsabilizaría de administrar la recaudación de las contribuciones locales.

Los sistemas de Administración Tributaria Local, han venido implementándose en otras entidades federativas como Coahuila y el Distrito Federal, que de acuerdo a sus finanzas; sus sistemas de recaudación se han incrementado sostenidamente en un tres por ciento en los últimos años.

Para nuestra entidad, el contar con este Servicio Mexiquense de Administración Tributaria, permitiría dar otro rostro a los contribuyentes, adoptar medidas arriesgadas y que han sido ya probadas por otras entidades, y registrar las buenas experiencias obtenidas, realizar un análisis de las fallas e implementar nuevos quehaceres en las diferentes áreas administrativas.

Debemos hacer que las finanzas municipales, sean aparejadas a las estatales como las cifras que informó la subsecretaría de Ingresos del gobierno estatal que dieron como resultado la modernización y simplificación de trámites, que los ingresos propios pasaran de 7 mil 394 millones en 2005 a 15 mil 564 millones en 2011, lo que representó un aumento de 110%; y en materia de la administración tributaria, destaca que desde 2007 en el Estado de México se eliminaron los pagos en efectivo en oficinas receptoras y que es la única entidad en la cual la totalidad de los pagos se realiza fuera de las oficinas de atención al contribuyente, mediante la implementación de nuevas formas de

pago en línea, a través del Portal de internet, con cargo a cuentas bancarias o tarjetas de crédito, con opción a pagar a meses sin intereses, así como los métodos de consulta de saldos en línea, a través del envío de recibos a domicilio o vía mensaje de texto SMS, desde un teléfono celular.

Aunado a lo anterior, la reciente aprobación por esta Legislatura en el decreto 142, de la Ley para el Uso de Medios Electrónicos del Estado de México, que sirve entre otros para regular el uso de los medios electrónicos en los actos y procedimientos administrativos; la gestión de trámites, servicios, procesos administrativos, actos, comunicaciones y procedimientos, por medio del Sistema Electrónico de Información, Trámites y Servicios del Estado de México (SEITS) y la Clave Única de Trámites y Servicios (CUTS), hace de la entidad una de las más avanzada en el uso de medios electrónicos.

Tomando en consideración lo anterior y previniendo una alta erogación del erario estatal para la conformación de este Servicio Mexiquense de Administración Tributaria, esta iniciativa toma como base para la conformación de esta nueva dependencia la transferencia de recursos humanos, financieros y de infraestructura de la actual estructura de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México y de sus Direcciones de Recaudación, de Fiscalización y de Política Fiscal.

La estructura del instrumento jurídico que se presenta, retoma la Ley que crea el Servicio de Administración Tributaria (SAT) y la de otras entidades federativas, compuesta por ocho capítulos, en los cuales se desarrollan y regulan los tópicos que tienen relación con la materia a legislar:

En el Capítulo Primero “Disposiciones Generales” se establece el objeto de la ley, catálogo de definiciones, el domicilio y patrimonio.

En el Capítulo Segundo “De las Atribuciones del Servicio Mexiquense de Administración Tributaria”, se refiere a su integración y atribuciones.

El Capítulo Tercero “De la Organización” se proponen los órganos de administración del Servicio Mexiquense de Administración Tributaria.

En el Capítulo Cuarto “De la Junta de Gobierno” establece quienes integran esta Junta de Gobierno,

así como las atribuciones de la misma

El Capítulo Quinto “Del Jefe del Servicio Mexiquense de Administración Tributaria”, instituye los requisitos, prohibiciones, remoción y atribuciones del titular del Servicio Mexiquense de Administración Tributaria.

El Capítulo Sexto “Del Servicio Fiscal de Carrera”, se establecen los derechos y obligaciones de los empleados del Servicio Mexiquense de Administración Tributaria.

En el Capítulo Séptimo “De la Información y la Transparencia”, regula la obligatoriedad del Sistema Mexiquense de Administración Tributaria, de realizar informes de los avances en materia de recaudación y fiscalización; y de apegarse a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

El Capítulo Octavo “De la Responsabilidad”, regula los supuestos que pueden dar lugar a conductas irregulares o ilícitas del Sistema Mexiquense de Administración Tributaria o sus funcionarios.

Dentro del régimen transitorio se establecen previsiones relativas a los plazos para la entrada en vigor de la ley, así como los correspondientes a la puesta en servicio del Servicio Mexiquense de Administración Tributaria, para que la Jefatura, presente la propuesta de su reglamento interior y los protocolos correspondientes para el cumplimiento de sus atribuciones y funciones.

En el propio régimen transitorio se establecen previsiones para que las dependencias de la Secretaría de Finanzas, logren su incorporación al Servicio Mexiquense de Administración Tributaria, a la entrada en vigor de la Ley.

Se establece un término para que el Ejecutivo Estatal expida los reglamentos relacionados con la Ley. De igual forma se establecen disposiciones para que se dé amplia difusión al contenido, objeto y alcances de esta Ley, y otras relativas al curso que podrán seguir los trámites que a la fecha de entrada en vigor de la Ley.

Por lo expuesto, nuestro Grupo Parlamentario reconoce que los cambios en la conducción de políticas públicas en la administración tributaria mexiquense requiere un mayor fortalecimiento; y que, con la conformación de este Servicio Mexiquense de Administración Tributaria, llevaría

a que nuestra entidad contara con un sistema que coadyuve a las políticas públicas de fortalecimiento tributario estatal y municipal; por lo que se somete a la consideración de este H. Cuerpo Legislativo la presente Iniciativa, a fin de que, si la estiman correcta, se apruebe en sus términos.

ATENTAMENTE

**“DEMOCRACIA YA. PATRIA PARA TODOS”
GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO
DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
DIP. ARTURO PIÑA GARCIA
COORDINADOR**

DIP. VÍCTOR MANUEL BAUTISTA LOPEZ	DIP. MARÍA ANGÉLICA LINARTE BALLESTEROS
DIP. CONSTANZO DE LA VEGA MEMBRILLO	DIP. JULIO QUINTERO FIGUEROA
DIP. CRISOFORO HERNANDEZ MENA	DIP. FRANCISCO VELADIZ MEZA

PROYECTO DE DECRETO

**DECRETO NÚMERO
LA H. LVII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO
DECRETA:**

ÚNICO: Se expide la Ley que crea el Servicio Mexiquense de Administración Tributaria, para quedar como sigue:

**LEY QUE CREA EL SERVICIO
MEXIQUENSE DE ADMINISTRACIÓN
TRIBUTARIA**

CAPÍTULO I

Disposiciones Generales

Artículo 1.- Se crea el Servicio Mexiquense de Administración Tributaria, como organismo descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, y con el carácter de autoridad en materia fiscal, el cual se regirá por lo dispuesto en la presente Ley y demás ordenamientos legales aplicables.

Artículo 2.- El Servicio Mexiquense de Administración Tributaria tendrá la responsabilidad de aplicar la legislación en las materias fiscal y demás ordenamientos relacionados con los objetivos y funciones que tiene a su cargo, con los objetos de la recaudación y administración de las contribuciones, productos y aprovechamientos estatales, así como de los federales derivados de los convenios que en términos de la Ley de Coordinación Fiscal y municipales coordinados en su caso que se deriven de los convenios en estricto respeto a sus autonomías.

Fiscalizar a los contribuyentes para que cumplan con las disposiciones tributarias, de facilitar e incentivar el cumplimiento voluntario de dichas disposiciones, y de generar y proporcionar la información necesaria para el diseño y la evaluación de la política tributaria, con el fin de que las personas física y moral contribuyan proporcional y equitativamente al gasto público estatal.

Artículo 3.- Para los efectos de esta ley, se entenderá por:

- I. Secretaría: Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México
- II. Servicio: Servicio Mexiquense de Administración Tributaria
- III. Ley: Ley que crea el Servicio Mexiquense de Administración Tributaria
- IV. Reglamento: Al Reglamento Interior del Servicio Mexiquense de Administración Tributaria
- V. Estado: El Estado Libre y Soberano de México
- VI. Municipios: A los Municipios del Estado
- VII. Impuestos: Son las contribuciones en dinero o en especie que el Estado cobra obligatoriamente a todas aquellas personas que las leyes fiscales consideran como contribuyentes
- VIII. Derechos: Estos son los pagos que percibe el municipio a cambio de la prestación de un servicio de carácter administrativo
- IX. Productos: cobros que hace el Estado o Municipios por el aprovechamiento y/o explotación de sus bienes patrimoniales

X. Participaciones: Porcentajes de la recaudación federal total, que las leyes estatales o federales conceden al Estado o los municipios. Mismos que determina la ley Estatal y los convenios Federales respectivos.

XI. Aprovechamientos: Ingresos de la Hacienda Pública Estatal o Municipal

XII. Accesorios: multas o sanciones por el incumplimiento de alguna disposición Estatal o Municipal

XIII. Financiamiento: ingresos que percibe el Estado o Ayuntamiento por concepto de algún préstamo.

XIV. Otros Ingresos: ingresos extraordinarios y eventuales no esperados

Artículo 4.- El domicilio de las oficinas centrales del Servicio Mexiquense de Administración Tributaria será la Ciudad de Toluca. Asimismo, contará con oficinas en los municipios que por su actividad se requieran, a efecto de garantizar una adecuada desconcentración geográfica, operativa y de decisión en asuntos de su competencia conforme a esta Ley, y al reglamento interior que se expida y a las demás disposiciones jurídicas que emanen de ellos.

Artículo 5.- El patrimonio del Servicio Mexiquense de Administración Tributaria estará integrado por:

- I. Los bienes muebles e inmuebles asignados para el cumplimiento de sus objetivos;
- II. Los recursos que le sean asignados en el Presupuesto de Egresos del Estado;
- III. Los bienes que adquiera a través de los procedimientos de adquisición;
- IV. Las donaciones, legados y demás aportaciones que le otorguen las personas físicas o jurídico colectivas;
- V. Los ingresos que perciba por concepto de los convenios que en términos de la Ley de Coordinación Fiscal y el Código Financiero del Estado de México y Municipio vigentes le permitan; y
- VI. Los demás bienes que adquiera por cualquier otro título legal.

CAPÍTULO II

De las Atribuciones del Servicio Mexiquense de Administración Tributaria

Artículo 6.- El Servicio Mexiquense de Administración Tributaria tendrá, las siguientes atribuciones:

- I. Recaudar a través de las unidades administrativas, instituciones financieras y/o establecimientos autorizados, los ingresos del Estado por impuestos, derechos, productos, aprovechamientos y demás contribuciones, que establezcan las leyes del Estado; así como los que se deriven de los convenios que, con estricto respeto a sus autonomías, celebre el Estado con los Municipios o la Federación; y los ingresos que, por otros conceptos, señalen los ordenamientos legales; distintos de aportaciones y transferencias;
- II. Ejecutar, en el ámbito de su competencia, las acciones derivadas de los convenios de coordinación fiscal, celebrados por el Estado con la Federación o los Municipios;
- III. Solicitar y proporcionar a otras instancias e instituciones públicas, nacionales o del extranjero, el acceso a la información necesaria para evitar la evasión o elusión fiscales, de conformidad con las leyes y tratados internacionales en materia fiscal;
- IV. Defender los intereses de la Hacienda Pública del Estado, ante los tribunales y autoridades judiciales o administrativas, federales, estatales y municipales siempre que por disposición de la ley la representación en estos casos no corresponda a otra autoridad;
- V. Fungir como órgano de consulta del Gobierno Estatal en la materia fiscal;
- VI. Recaudar conforme a la legislación aplicable, los ingresos federales que correspondan al Estado o a sus municipios, de acuerdo a la Ley de Coordinación Fiscal y convenios celebrados;
- VII. Proponer la política de ingresos en materia fiscal, de recaudación, de fiscalización y de asistencia al contribuyente;
- VIII. Contribuir con datos oportunos, ciertos y verificables al diseño de la política tributaria;
- IX. Proponer reformas a las leyes, reglamentos,

decretos y disposiciones de orden financiero, fiscal y administrativo;

- X. Promover el cumplimiento de leyes, códigos, reglamentos y demás disposiciones jurídicas o administrativas en materia fiscal y las obligaciones derivadas de los convenios de coordinación con la federación, entidades federativas y los ayuntamientos;
- XI. Ejercer las atribuciones derivadas de los convenios de adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, de Colaboración Administrativa en materia Fiscal Federal y del Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de México;
- XII. Localizar y listar a los contribuyentes con el objeto de ampliar y mantener actualizado el registro respectivo;
- XIII. Emitir, resoluciones por las cuales se fijen o modifiquen los aprovechamientos o productos que cobren las dependencias;
- XIV. Supervisar el trámite de las solicitudes que presenten los contribuyentes ante las Unidades Administrativas en materia de:
 - a) Pago de créditos fiscales en forma diferida o en parcialidades.
 - b) Devolución de cantidades pagadas indebidamente al fisco estatal.
 - c) Dación en pago de créditos fiscales.
 - d) Compensaciones.
- XV. Dirigir y coordinar los estudios de política fiscal, que sirvan como base para la elaboración del anteproyecto de la Ley de Ingresos del Estado de México, para el ejercicio fiscal correspondiente;
- XVI. Rendir a las autoridades federales correspondientes, la cuenta comprobada mensual, en términos del Convenio celebrado con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;
- XVII. Coordinar las acciones de asistencia, orientación y de asistencia gratuita a los contribuyentes;
- XVIII. Coordinar la difusión, a través de conferencias, talleres y cursos de las disposiciones fiscales vigentes en la entidad;
- XIX. Coordinar la elaboración de documentos de orientación en materia fiscal;
- XX. Llevar la contabilidad y glosa de los ingresos que se recauden;

XXI. Asesorar en materia fiscal a los municipios del Estado, cuando lo soliciten, en el análisis de su política fiscal, en la elaboración de anteproyectos de ordenamientos fiscales y en el establecimiento de sistemas administrativos;

XXII. Informar a la autoridad competente de los hechos que tenga conocimiento con motivo de sus actuaciones y que puedan constituir delitos fiscales o delitos de los servidores públicos del Servicio Mexiquense de Administración Tributaria en el desempeño de sus funciones, de conformidad con las disposiciones aplicables; y

XXIII. Las demás que sean necesarias para llevar a cabo las previstas en esta Ley, su reglamento y demás disposiciones jurídicas aplicables.

CAPÍTULO III

De la Organización

Artículo 7. Para la consecución de su objeto y el ejercicio de sus atribuciones, el Servicio Mexiquense de Administración Tributaria contará con los órganos siguientes:

- I. Junta de Gobierno;
- II. Jefe del Servicio Mexiquense de Administración Tributaria; y
- III. Las unidades administrativas que establezca su reglamento interior.

CAPÍTULO IV

De la Junta de Gobierno

Artículo 8.- La Junta de Gobierno se integrará por:

- I. El Presidente que será el Secretario de Finanzas;
- II. El Secretario, que será el Jefe del Servicio Mexiquense de Administración Tributaria;
- III. Un Comisario, que será el Secretario de la Contraloría;
- IV. Ocho vocales que serán cuatro diputados de la Legislatura, integrantes de las Comisiones de Finanzas Públicas y de Planeación y Gasto Público; el Secretario de Desarrollo Económico; el Vocal Ejecutivo del Instituto Hacendario del Estado de México; el Director General del Instituto

de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México (IGECEM); el Titular del Órgano Superior de Fiscalización; y

V. Cuatro consejeros independientes, designados por el Ejecutivo del Estado, dos de éstos a propuesta del Consejo Directivo del Instituto Hacendario del Estado de México, quienes por sus conocimientos, honorabilidad, prestigio profesional y experiencia sean ampliamente reconocidos y puedan contribuir a mejorar la eficiencia de la administración tributaria y la atención al contribuyente.

Los consejeros independientes no deberán tener impedimento alguno para desempeñarse como consejero, así como aceptar los derechos y obligaciones derivados de tal cargo, sin que por ello se le considere servidor público en los términos de la legislación aplicable.

Los consejeros independientes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a. No haber ocupado cargos en el último año anterior a su nombramiento, en la administración pública federal o de las entidades federativas o, municipales; y
- b. Durante el tiempo que dure su nombramiento no podrán llevar a cabo el ejercicio particular de una profesión en materia fiscal, ni ejercer cualquier actividad cuando ésta sea incompatible con sus funciones.

Los consejeros independientes deberán asistir cuando menos al setenta por ciento de las sesiones que se hayan convocado en un ejercicio, y en caso contrario, podrá ser designado otro en su lugar.

La Junta de Gobierno, a través de su Presidente, podrá invitar a sus sesiones a instituciones académicas, organizaciones y especialistas en la materia, quienes tendrán derecho a voz.

Artículo 9.- La Junta de Gobierno tendrá las atribuciones siguientes:

- I. Establecer las políticas generales y definir las prioridades a las que deberá sujetarse el Servicio

Mexiquense de Administración Tributaria;

II. Proponer las medidas que estime convenientes para mejorar y actualizar el Sistema de Coordinación Hacendaria en el Estado de México;

III. Expedir el estatuto orgánico y demás los ordenamientos internos para el mejor funcionamiento del Servicio Estatal Tributario del Estado de México;

IV. Emitir recomendaciones en política hacendaria estatal y municipal;

V. Opinar, sobre las cuotas y tarifas;

VI. Recomendar las metas de recaudación por rubro de contribución a las entidades administrativas y a cada municipio;

VII. Someter a la consideración de la Legislatura y al Ejecutivo del Estado el proyecto unificado de Ley de Ingresos del Estado y de los Municipios;

VIII. Presentar a la Legislatura y al Ejecutivo del Estado un proyecto unificado de reformas, adiciones o derogaciones de disposiciones sobre ingresos de las entidades administrativas estatales y de los municipios establecidos en el Código Financiero;

IX. Elaborar, y en su caso, aprobar el proyecto de presupuesto del Servicio Estatal Tributario del Estado de México;

X. Promover los convenios entre los municipios y el Estado para que éste se haga cargo de algunas de las funciones y servicios relacionados con la administración de contribuciones que establezca Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de México;

XI. Emitir los criterios necesarios para que los ayuntamientos generen información homogénea en materia hacendaria y de la evaluación de la gestión;

XII. Revisar, aprobar y evaluar la estructura orgánica y el reglamento interno del Instituto;

XIII. Aprobar, en su caso, los informes que rinda el Jefe del Servicio Mexiquense de Administración Tributaria;

XIV. Remover al Jefe del Servicio Mexiquense de Administración Tributaria; y

XV. Las demás que le confieran otras disposiciones jurídicas aplicables

Artículo 10.- La Junta de Gobierno se reunirá en sesiones ordinarias por lo menos una vez cada tres meses y extraordinarias cuando así lo proponga el Secretario de Finanzas o el Jefe del Servicio Mexiquense de Administración Tributaria. Sesionará válidamente con asistencia de por lo menos la mitad más uno de sus miembros.

Las resoluciones de la Junta de Gobierno se tomarán por mayoría de votos de los integrantes presentes. El Secretario de Finanzas tendrá voto de calidad en caso de empate. Las resoluciones se tomarán por mayoría de los miembros presentes, el Presidente tendrá voto de calidad.

Artículo 11. El Servicio Mexiquense de Administración Tributaria contará con un Contralor Interno, quien podrá asistir a las sesiones de la Junta de Gobierno con voz, pero sin voto.

El Servicio Mexiquense de Administración Tributaria realizará periódicamente una evaluación de la administración tributaria en función de los objetivos y metas aprobados, haciendo del conocimiento a la Legislatura trimestralmente, los resultados obtenidos, dentro del informe sobre la situación económica y las finanzas públicas que presenta el Ejecutivo Estatal.

CAPÍTULO V

Del Jefe del Servicio Mexiquense de Administración Tributaria

Artículo 12.- El Jefe del Servicio de Administración Tributaria será nombrado por el Titular del Ejecutivo. Este nombramiento estará sujeto a la ratificación de la Legislatura, en su caso, por la Comisión Permanente, quién deberá cumplir con los requisitos siguientes:

I. Ser ciudadano mexicano, en pleno ejercicio de sus derechos con una residencia efectiva en el Estado de México de por lo menos tres años anteriores a la fecha de la designación;

II. Tener más de treinta años de edad al día de su nombramiento;

III. No haber sido, durante los tres años anteriores a su designación, titular de dependencias u organismos auxiliares del Poder Ejecutivo del Estado, Senador, Diputado al Congreso de la Unión o Local, Magistrado, Juez, Presidente Municipal, integrante de tribunales administrativos u organismos autónomos estatales, ni miembro o dirigente de partido político alguno;

IV. Poseer título y cédula profesional legalmente expedido por institución legalmente facultada para ello e inscrito ante el Registro Nacional de Profesiones en cualquiera de las siguientes licenciaturas: Contaduría Pública, Derecho, Economía, Administración Pública, Administración de Empresas, o cualquier otra relacionada con las actividades de contraloría y contar con una experiencia mínima de cinco años en las mismas;

V. Tener por lo menos cinco años de experiencia en funciones relacionadas con actividades en el ejercicio profesional;

VI. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por sentencia ejecutoriada por delito doloso, ni haber sido destituido o inhabilitado para ejercer la función pública.; y

VII. No haber sido dirigente de partido político alguno, ni representante popular durante los cinco años anteriores.

Artículo 13.- El Jefe del Servicio Mexiquense de Administración Tributaria será designado y removido libremente por el Titular del Ejecutivo.

Artículo 14.- Queda prohibido al Jefe del Servicio de Administración Tributaria, durante el ejercicio de su cargo:

I. Ser miembro o dirigente de partido político alguno;

II. Participar en actos políticos partidistas o hacer cualquier tipo de promoción o proselitismo político;

III. Desempeñar otro empleo, cargo o comisión en los sectores público, privado o social, salvo los no remunerados de carácter docente, artístico, de beneficencia y en asociaciones científicas; y

IV. Hacer del conocimiento de terceros o difundir de cualquier forma, la información

confidencial o reservada que tenga bajo su custodia, la cual sólo deberá utilizarse para los fines a que se encuentra afecta.

Artículo 15.- Son causas de remoción del al Jefe del Servicio de Administración Tributaria, las siguientes:

I. Ubicarse en los supuestos de prohibición establecidos en el artículo anterior;

II. Incumplir con las atribuciones no delegables de su cargo;

III. Utilizar en beneficio propio o de terceros, la documentación o información clasificada como confidencial o reservada en los términos de Ley;

IV. Sustraer, destruir, ocultar o utilizar indebidamente la documentación o información que por razón de su cargo, tenga a su cuidado o custodia o que exista en el Servicio Mexiquense de Administración Tributaria, con motivo del ejercicio de sus atribuciones;

V. Admitir la injerencia de agentes externos en los actos y resoluciones derivados del ejercicio de las atribuciones del Servicio Mexiquense de Administración Tributaria;

VI. Dejar de señalar si existe responsabilidad por defraudación fiscal en el ámbito de su competencia y disposiciones reglamentarias, cuando esté debidamente comprobado el daño patrimonial o el incumplimiento a sus determinaciones;

VII. Conducirse con parcialidad en el proceso de revisión y en los procedimientos de fiscalización;

VIII. Dejar de aplicar las sanciones por infracciones a las disposiciones del Código, el pago de contribuciones y sus demás accesorios, así como de las responsabilidades del orden administrativo, civil o penal, previstas en los ordenamientos legales aplicables; y

IX. Ausentarse por más de quince días naturales sin mediar licencia ante la Junta de Gobierno.

Artículo 16.- Cuando la Junta de Gobierno tenga conocimiento de alguna o algunas de las causas a que se refiere el artículo anterior, solicitará la remoción del Jefe del Servicio Mexiquense de Administración Tributaria, al Ejecutivo Estatal.

Artículo 17.- El Jefe del Servicio Mexiquense de Administración Tributaria tendrá, además de las previstas en las disposiciones legales aplicables, las atribuciones siguientes:

- I. Representar y administrar al Servicio Mexiquense de Administración Tributaria;
- II. Ejecutar los acuerdos de la Junta de Gobierno;
- III. Someter a la consideración de la Junta de Gobierno, los planes, proyectos y programas de recaudación y fiscalización;
- IV. Designar al personal administrativo y de confianza del Servicio Estatal Tributario del Estado de México;
- V. Atender el buen funcionamiento del Servicio Estatal Tributario del Estado de México, de acuerdo a su objetivo;
- VI. Establecer, mantener y promover las relaciones del Servicio Mexiquense de Administración Tributaria con otras instituciones nacionales o internacionales;
- VII. Rendir anualmente un informe de actividades a la Junta de Gobierno, así como los informes periódicos que ésta le solicite;
- VIII. Elaborar el proyecto de Estatuto Orgánico y Reglamento Interno;
- IX. Establecer un sistema que permita evaluar su desempeño. Dicho sistema incluirá los indicadores necesarios para medir la eficiencia en el desempeño de dichas tareas con base en los resultados obtenidos. Al menos deberán incluirse indicadores que midan la eficiencia en el cumplimiento de las metas establecidas en el programa a que hace referencia el artículo 22 de esta Ley; y
- X. Las demás que le atribuyen el Estatuto Orgánico, el Reglamento y las que sean consecuencia natural de sus funciones.

CAPÍTULO VI

Del Servicio Fiscal de Carrera

Artículo 18.- El Servicio Fiscal de Carrera tendrá la finalidad de dotar al Servicio Mexiquense de Administración Tributaria de un cuerpo de

funcionarios fiscales calificado, profesional y especializado, el cual estará sujeto a un proceso permanente de capacitación y desarrollo integral, con base en un esquema de remuneraciones y prestaciones que coadyuven al cumplimiento óptimo de su objeto.

Artículo 19. El personal del Servicio Mexiquense de Administración Tributaria queda agrupado en tres categorías, de las cuales las dos primeras se integran con trabajadores de confianza y la última con trabajadores de base:

- I. Funcionarios Fiscales de Carrera. Comprende al conjunto de directivos, especialistas y técnicos sujetos al Servicio Fiscal de Carrera;
- II. Funcionarios Fiscales de Libre Designación. Comprende al conjunto de directivos, especialistas y técnicos que ingresen al Servicio Mexiquense de Administración Tributaria sin formar parte del Servicio Fiscal de Carrera, y que en ningún caso podrán exceder el porcentaje que establezca el Estatuto del Servicio Fiscal de Carrera; y
- III. Empleados de Base. Comprende al conjunto de personas que desempeñen tareas de apoyo a las funciones directivas, de especialización y técnicas, así como de mantenimiento y servicio. Estos empleados podrán tener acceso al Servicio Fiscal de Carrera cuando cubran los requisitos de formación profesional, capacitación técnica, perfil del puesto y demás que se establezcan de conformidad con el régimen específico a que se refiere el artículo 21.

Artículo 20.- El Servicio Fiscal de Carrera se regirá por los principios siguientes:

- I. Igualdad de oportunidades para el ingreso y la promoción en el servicio, con base en la experiencia, desempeño, aptitudes, conocimientos y capacidades de los funcionarios fiscales. Para ello, estos procesos se realizarán con base en concursos de oposición y la evaluación de los elementos mencionados. Especialización y profesionalización en cada actividad, conforme a un catálogo de puestos específicos, en el que se determine la naturaleza, funciones, adscripción, requisitos, salario y

prestaciones de cada puesto;

II. Retribuciones y prestaciones vinculadas a la productividad y acordes con el mercado de trabajo, que sean suficientes para asegurar al Servicio Mexiquense de Administración Tributaria la contratación y la permanencia de los mejores funcionarios fiscales, en los términos que se establezcan en el Estatuto del Servicio Fiscal de Carrera;

III. Capacitación y desarrollo integral de carácter obligatorio y permanente, relacionados con la actividad sustantiva del Servicio Mexiquense de Administración Tributaria y la promoción de los funcionarios fiscales, a fin de asegurar la eficiencia en la prestación de los servicios; e

IV. Integridad, responsabilidad y conducta adecuada de los funcionarios fiscales, con base en el conjunto de lineamientos de ética que el propio Servicio Mexiquense de Administración Tributaria establezca.

Artículo 21.- El Servicio Mexiquense de Administración Tributaria contará con una comisión responsable de la organización y funcionamiento del Servicio Fiscal de Carrera. El régimen específico del Servicio Fiscal de Carrera quedará establecido en el Estatuto del Servicio Fiscal de Carrera que para tales efectos expida la Junta de Gobierno.

CAPÍTULO VII

De la Información y la Transparencia

Artículo 22.- El Servicio de Administración Tributaria, deberá al término de cada ejercicio fiscal, elaborar y hacer público un programa de mejora continua que establezca metas específicas sobre los siguientes aspectos:

- I. Combate a la evasión y elusión fiscales;
- II. Aumento esperado de la recaudación por menor evasión y elusión fiscales;
- III. Combate a la corrupción;
- IV. Disminución en los costos de recaudación;
- V. Aumento en la recaudación por la realización de auditorías, con criterios de mayor rentabilidad de las mismas;

VI. Aumento estimado del número de contribuyentes en el Registro Federal de Contribuyentes y aumento esperado en la recaudación por este concepto;

VII. Aumento estimado del número inscrito de trámites y servicios que se recudan a través del Sistema Electrónico de Información, Trámites y Servicios del Estado de México (SEITS);

VIII. Aumento estimado del número de ciudadanos que realizan sus pagos y trámites a través de la Clave Única de Trámites y Servicios (CUTS);

IX. Mejores estándares de calidad en atención al público y reducción en los tiempos de espera;

X. Simplificación administrativa y reducción de los costos de cumplimiento al contribuyente y el aumento en la recaudación esperada por este concepto;

XI. Indicadores de eficacia en la defensa jurídica del fisco ante tribunales;

XII. Indicadores de productividad de los servidores públicos y del desarrollo del personal del Servicio Mexiquense de Administración Tributaria, y

XIII. Mejorar la promoción de los servicios e información que el público puede hacer a través de la red computacional y telefónica.

El cumplimiento de las metas del programa de mejora continua será el único criterio y base del sistema de evaluación del desempeño con los cuales el Jefe del Servicio Mexiquense de Administración Tributaria propondrá a la Junta de Gobierno un esquema de incentivos a la productividad de los servidores públicos. En ningún caso se otorgarán estímulos por el solo aumento general de la recaudación o el cobro de multas.

Artículo 23.- El Servicio Mexiquense de Administración Tributaria estará obligado a proporcionar los datos previstos en Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, y su reglamento respectivo.

Artículo 24.- Cuando las Comisiones Finanzas Públicas o de Planeación y Gasto Público de la

Legislatura, requieran información adicional o aclaratoria, respecto de los datos estadísticos y demás informes a cargo del Servicio Mexiquense de Administración Tributaria, que haya presentado el Ejecutivo Estatal, podrán solicitarla directamente al órgano desconcentrado mencionado. Dicha información deberá entregarse en forma impresa y en medios magnéticos en los términos que estas Comisiones determinen. Dicha información deberá ser entregada por el Servicio Mexiquense de Administración Tributaria a la Comisión que la solicite en el plazo que se establezca en la propia solicitud, el cual no será inferior a 10 días naturales, contados a partir de la recepción de la solicitud que se haga.

CAPÍTULO VIII

De la Responsabilidad

Artículo 24.- El Servicio Mexiquense de Administración Tributaria será responsable del pago de los daños y perjuicios causados por sus servidores públicos con motivo del ejercicio de las atribuciones que les correspondan.

El cumplimiento de la responsabilidad del Servicio Mexiquense de Administración Tributaria establecida en el párrafo anterior, no exime a los servidores públicos que hubieran realizado la conducta que originó los daños y perjuicios de la aplicación de las sanciones administrativas que procedan en términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios aplicable, así como de las penales y laborales que, en su caso, se deban imponer.

El contribuyente que solicite una indemnización la llevará a cabo de acuerdo a lo estipulado en el Código y las leyes aplicables

En los casos de responsabilidad del Servicio Mexiquense de Administración Tributaria, se aplicarán supletoriamente las disposiciones del derecho federal que rijan materias similares y los principios generales del derecho que mejor se

avengan a la naturaleza y fines de la institución.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese este Decreto en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

SEGUNDO.- Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

TERCERO.- Se derogan las disposiciones que contravengan lo dispuesto en la presente Ley.

CUARTO.- Las facultades y obligaciones a que se refiere la presente Ley, que en otras leyes, reglamentos, acuerdos, convenios y demás ordenamientos jurídicos federales, estatales o municipales se atribuyan a la Secretaría de Finanzas en materia fiscal, se entenderán conferidas al Servicio Mexiquense de Administración Tributaria.

QUINTO.- Las referencias que se hacen y atribuciones que se otorgan en otras leyes, reglamentos y demás disposiciones a la Secretaría de Finanzas o a cualquiera de sus unidades administrativas, se entenderán hechas al Servicio de Mexiquense de Administración Tributaria cuando se trate de atribuciones vinculadas con la materia objeto de la presente Ley, su reglamento interior o cualquier otra disposición jurídica que emane de ellos.

SEXTO.- El Ejecutivo Estatal, por conducto de la Secretaría de Finanzas, dispondrá lo conducente a fin de que para la integración del Servicio Mexiquense de Administración Tributaria, a partir de la entrada en vigor de la presente Ley, se lleve a cabo la reasignación de los recursos humanos y de que los bienes muebles e inmuebles, materiales y financieros, así como los archivos y expedientes con los que actualmente cuentan las unidades administrativas adscritas a la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas. Para tales efectos se deberán formalizar las actas de entrega-recepción correspondientes, en términos de las

disposiciones jurídicas aplicables.

Los derechos de los trabajadores serán respetados y en ningún caso serán afectados por la reorganización que implica el presente ordenamiento por reasignación, conservarán su antigüedad, y por lo menos los derechos adquiridos y quedarán sujetos a la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

SÉPTIMO.- Los asuntos que a la fecha de entrada en vigor de la presente Ley se encuentren en trámite ante alguna de las unidades administrativas de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas que pasen a formar parte del Servicio Mexiquense de Administración Tributaria, o los recursos administrativos interpuestos en contra de actos o resoluciones de tales unidades administrativas, se seguirán tramitando ante el Servicio Mexiquense de Administración Tributaria o serán resueltos por el mismo, cuando se encuentren vinculados con la materia objeto de la presente Ley, su reglamento interior y cualquier otra disposición jurídica que emane de ellos.

OCTAVO.- La Junta de Gobierno, deberán instalarse en un plazo no mayor a un mes, contado a partir de la entrada en vigor de este Decreto.

NOVENO.- El Jefe del Servicio Mexiquense de Administración Tributaria, deberá presentar al Ejecutivo del Estado el proyecto de Estatuto Orgánico en un plazo no mayor a dos meses contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto.

DÉCIMO.- El Ejecutivo Estatal expedirá los reglamentos relacionados con la presente Ley, en un término de noventa días naturales

DÉCIMO PRIMERO.- La Legislatura del Estado de México deberá destinar la partida presupuestal necesaria para la instalación y operación del Servicio Mexiquense de Administración Tributaria.

Donde recibirá anualmente recursos para destinarlos al mejoramiento de la infraestructura

y servicios de atención al contribuyente, la modernización y automatización integral de sus procesos, la investigación e incorporación de nuevas tecnologías en apoyo de las funciones recaudadoras y fiscalizadoras y la instrumentación del Servicio Fiscal de Carrera y prestaciones derivadas del mismo.

Estos recursos se asignarán con base en los esfuerzos de productividad y eficiencia del propio órgano, una vez que se hayan tomado en cuenta aquellos factores que determinan la evolución de la recaudación y que sean ajenos al desempeño del Servicio de Administración Tributaria.

La Junta de Gobierno, a más tardar en su última sesión de cada ejercicio, determinará los montos requeridos, su calendarización, así como los programas que quedarán cubiertos por estos fondos en el año siguiente

DECIMO SEGUNDO.- El Ejecutivo Estatal dará amplia difusión al contenido, objeto y alcances de esta Ley, a efecto de promover la utilización de los recursos previstos por la misma, en la realización de trámites y servicios.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo del Estado de México, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México; a los días del mes de de 2011.

VICEPRESIDENTE DIP. CONSTANZO DE LA VEGA MEMBRILLO. Gracias señor diputado.

Se registra la iniciativa y considerando lo establecido en los artículos 47 fracciones VIII, XX y XXI; 82 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, se encomienda a las Comisiones Legislativas de Planeación y Gasto Público, y de Finanzas Públicas, para su estudio.

En términos del punto número 10, hace uso de la palabra el diputado Víctor Manuel

González García, quien en nombre de los Grupos Parlamentarios del Partido Nueva Alianza, del Partido Revolucionario Institucional y del Partido Verde Ecologista de México, presenta iniciativa con proyecto de decreto, mediante el cual se reforma el segundo párrafo del artículo 26 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, para que los ayuntamientos puedan celebrar sesiones de cabildo, por lo menos dos veces al año fuera de la cabecera municipal, siempre y cuando sean dentro de los límites territoriales de su municipio.

DIP. VÍCTOR MANUEL GONZÁLEZ GARCÍA. Con su permiso señor Presidente. Honorable Asamblea.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 51 fracción II; 57 y 61 fracción XXVI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 28 fracción I, 38 fracción I, 79 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de México, a nombre de los Grupos Parlamentarios del Partido Nueva Alianza, del Partido Revolucionario Institucional y del Partido Verde Ecologista de México, someto a la consideración de esta H. "LVII" Legislatura del Estado de México, iniciativa con proyecto de decreto, mediante el cual se reforma el segundo párrafo del artículo 26 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En nuestra estructura de gobierno el municipio juega un papel trascendental, al ser la base de la división territorial y de la organización política y administrativa de los estados de la federación, investido de personalidad jurídica propia, integrado por una comunidad establecida en un territorio, con un gobierno autónomo en su régimen interior y en la administración de su Hacienda Pública en términos del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se observa como la representación de gobierno más cercana a la población y a sus necesidades.

Bajo esta consideración, es oportuno señalar que la sana convivencia de la población que habita determinado municipio, depende en mucho, de la cercanía que mantiene a sus autoridades con la

realidad municipal y con la posibilidad de atender problemas locales.

La movilidad social y los retos que impone la misma a los gobiernos actuales, hace indispensable la modernización administrativa de los municipios y de sus medios de interacción con la sociedad, para tomar múltiples decisiones, a fin de atender las diversas problemáticas que aquejan a las comunidades.

Para atender las necesidades de la vida municipal es imperante que los ayuntamientos como órganos deliberantes, efectúen sus sesiones de cabildo con el único objetivo de alcanzar el máximo bienestar de sus gobernados y toda vez que sus decisiones tienen un impacto de orden colectivo, el artículo 28 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, establece que las sesiones de los ayuntamientos serán públicas, salvo que exista motivo que justifique que éstas sean privadas, disposición que reconoce la indivisibilidad que debe darse entre los actos de gobierno y el interés social.

En este sentido, y para favorecer las acciones municipales, en los últimos años se han realizado una serie de reformas constitucionales y legales que rigen la vida institucional de los municipios, para permitir una mayor capacidad de acción en los distintos rubros de gobierno, que les permitan responder de mejor manera a la realidad actual. Sin embargo, la diversidad social, económica y geográfica que impera, incluso, al interior de algunos municipios, hace indispensable un constante acercamiento entre las autoridades y los gobernados, en las diferentes regiones que componen su territorio.

Por ello, quienes integramos los Grupos Parlamentarios promoventes, consideramos, que los ayuntamientos están obligados a propiciar una mayor participación ciudadana en las actividades y tareas de la vida pública municipal, por lo que, acercarlas deliberaciones para la toma de decisiones de la cosa pública, a la ciudadanía, generaría, en primera instancia, una relación de confianza, entre gobierno y gobernados, y en segundo momento, un acompañamiento e impulso de las acciones que emprenda la administración municipal.

Por lo anteriormente expuesto y fundado,

someto a la consideración de esta H. Legislatura del Estado de México, la iniciativa con proyecto de decreto, por el que se reforma el segundo párrafo del artículo 26 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, para que de estimarlo correcto, se apruebe en sus términos.

Es cuanto señor Presidente.

A T E N T A M E N T E

Dip. Víctor Manuel González García

Dip. Lucila Garfias Gutiérrez

Coordinadora del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza

Dip. José Sergio Manzur Quiroga

Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional

Dip. Miguel Sámano Peralta

Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México

PROYECTO DE DECRETO

DECRETO NÚMERO:

LA H. "LVII" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

DECRETA:

ÚNICO.- Se reforma el segundo párrafo del artículo 26 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, para quedar como sigue:

Artículo 26.- ...

Los ayuntamientos podrán celebrar sesión preferentemente dos veces al año fuera de la cabecera municipal en localidades del interior del municipio, para lo cual existirá acuerdo de cabildo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente decreto en el periódico oficial Gaceta del Gobierno.

SEGUNDO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo del Estado de México, a los del mes de de 2011.

PRESIDENTE DIP. OSCAR SÁNCHEZ JUÁREZ. Gracias señor diputado.

Se registra la iniciativa y con fundamento en lo preceptuado en los artículos 47, Fracciones VIII, XX y XXI, 51, 57, 59, 82 y demás relativos, y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, se remite a la Comisión Legislativa de Legislación y Administración Municipal para su estudio.

En el punto número 11 del orden del día, puede hacer uso de la palabra el diputado Víctor Manuel González García, quien en nombre de los Grupos Parlamentarios del Partido Nueva Alianza, del Partido Revolucionario Institucional y del Partido Verde Ecologista de México, dará lectura a la iniciativa con proyecto de decreto, mediante el cual se reforma la fracción XXVI del artículo 24 y XV del artículo 38 Bis, ambos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, con la finalidad de armonizar la normatividad vigente al sustituir la denominación órgano sustitutivo de la Contaduría General de Glosa, por ende Órgano Superior de Fiscalización.

DIP. VÍCTOR MANUEL GONZÁLEZ GARCÍA. Con su permiso señor Presidente.

Estimadas compañeras, estimados compañeros.

Con fundamento en los artículos 51, Fracción II, 56, 61, Fracción I de la Constitución Política y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, ambas del Estado Libre y Soberano de México, a nombre de los Grupos Parlamentarios del Partido Nueva Alianza, del Partido Revolucionario Institucional y del Partido Verde Ecologista de México, me permito someter a la consideración de esta H. Legislatura, la presente iniciativa con proyecto de decreto, mediante la cual, se reforma la fracción XXVI del artículo 24; y la fracción XV del artículo 38 Bis, ambos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Derivado de las reformas al artículo 71 de la Constitución Política del Estado de México, se dio vigencia legal al Órgano Superior de Fiscalización,

Órgano Sustitutivo de la Contaduría General de Glosa, quien fue dotado con mayores atribuciones y un nuevo diseño orgánico y funcional, a fin de superar las limitaciones operativas y garantizar una mayor transparencia.

En este mismo esquema de regulación eficiente, transparencia y oportuna, para la revisión y fiscalización de la gestión financiera de los Poderes Públicos, los municipios y los órganos autónomos, fue creada el 28 de agosto de 2004, la Ley de Fiscalización del Estado de México, que tiene por objeto reglamentar las disposiciones constitucionales, que permita la ejecución y cumplimiento de las normas, en la que se sustenta el nuevo esquema de fiscalización estatal.

Asimismo, establece disposiciones generales, en las que se sientan bases normativas que articulan las normas reglamentarias, atinentes al órgano y a la función de fiscalización superior.

De esta forma, se generó que tanto la constitución local y las normas que de ella emana en materia de fiscalización, se armonicen a efecto de que el Órgano Superior de Fiscalización cumpla con las atribuciones que le fueron conferidas, rigiéndose, bajo los principios de igualdad, legalidad, imparcialidad, honradez, eficiencia, eficacia, transparencia, buena fe, veracidad, respeto y reserva.

Sin embargo, prevemos la falta de armonización normativa en los numerales 24 fracción XXVI y 38 Bis fracción XV de la Ley Orgánica de la Administración Pública, al prevalecer la figura de Contaduría General de Glosa del Poder Legislativo, en lugar del hoy vigente Órgano de Fiscalización del Estado de México, estableciendo, que no sólo estamos en presencia de un paso o un requisito adicional al proceso de creación de un ordenamiento, sino que es la columna vertebral, para que este cuerpo legal, se adapte de manera congruente, sutil y eficaz, a las conductas de la sociedad, que va a regir sus gestiones a través de ella; a las autoridades que van a aplicar y en las que sancionarán su incumplimiento.

Es por lo anteriormente expuesto, que los Grupos Parlamentarios del Partido Nueva Alianza del Partido Revolucionario Institucional

y del Partido Verde Ecologista de México, bajo el criterio de reconocimiento de derechos institucionales y las facultades que las normas le confieren, creemos necesario armonizar la Ley Orgánica de la Administración Pública con la Constitución Local y leyes que de ella emanan en la materia.

En mérito de lo expuesto y fundado, someto a la consideración de esta honorable asamblea, el proyecto de decreto adjunto, para que de estimarlo correcto, se apruebe en sus términos.

Es cuanto señor Presidente.

A T E N T A M E N T E

Dip. Víctor Manuel González García

Dip. Lucila Garfias Gutiérrez

Coordinadora del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza

Dip. José Sergio Manzur Quiroga

Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional

Dip. Miguel Sámano Peralta

Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México

PROYECTO DE DECRETO

DECRETO NÚMERO:

LA H. "LVII" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

DECRETA:

ÚNICO.- Se reforma la fracción XXVI del artículo 24 y la fracción XV del artículo 38Bis, ambos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, para quedar como sigue:

Artículo 24.- ...

I a XXV. ...

XXVI. Hacer la glosa preventiva de los ingresos y egresos del Gobierno del Estado, elaborar la cuenta pública y mantener las relaciones con el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México.

...

Artículo 38 Bis.- ...

...

I a XIV. ...

XV. Coordinarse con el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, para el establecimiento de los mecanismos necesarios, que permitan a ambas instancias, el mejor cumplimiento de sus respectivas responsabilidades.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente decreto en el periódico oficial Gaceta del Gobierno.

SEGUNDO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo del Estado de México, a los del mes de de 2011.

VICEPRESIDENTE DIP. CONSTANZO DE LA VEGA MEMBRILLO. Gracias diputado.

Se registra la iniciativa y considerando lo establecido en los artículos 47 fracciones VIII, XX y XXI, 51, 57, 59, 82 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, se encomienda a la Comisión Legislativa de Gobernación y Puntos Constitucionales, para su estudio.

Queremos darles la más cordial bienvenida a los representantes de la Federación de Trabajadores de los Estados y Municipios de México, las entidades federativas presentes son, Chiapas, Yucatán, Quintana Roo, Zacatecas, Jalisco, Hidalgo, Nayarit, Querétaro, Sonora, Michoacán, y también, desde luego, del municipio de Naucalpan, todos ellos invitados del diputado Antonio García Mendoza, bienvenidos integrantes de la FESTEM.

De la misma manera, les damos la más cordial bienvenida a representantes de hermanas naciones latinoamericanas, de Brasil, Sergio

Arnaud; de Costa Rica, Óscar Rodríguez; de República Dominicana, Guadalupe De La Rosa y Zacarías Toledo; de Colombia, Humberto Correa; de Argentina, Carlos Custer, lo mismo que Pablo Michelli; de República Dominicana Ana Lise; de Uruguay Pablo Cabrera y Luigui Basano; de Colombia, Pérez Loyola, sean bienvenidos, lo mismo que de Uruguay, bienvenidos también.

Con sustento en el punto número 12, puede hacer uso de la palabra el diputado Antonio García Mendoza del Partido Social Demócrata, quien dará lectura a la iniciativa con proyecto de decreto, por el que se reforma el artículo 21 y adiciona el artículo 21 Bis de la Ley para Prevenir, Combatir y Eliminar Actos de Discriminación en el Estado de México.

DIP. ANTONIO GARCÍA MENDOZA. Muy buenas tardes, tengan todos ustedes.

Con su venia señor Presidente.

Compañeras diputadas, compañeros diputados.

Antes de dar lectura a esta iniciativa, debo darles las gracias infinitas por haberme acompañado el día de hoy al evento del SUTEYM, a la entrega de estafeta donde estuvo nuestro gobernador Eruviel Ávila Villegas.

Muchas gracias por acompañarme.

Por economía procesal parlamentaria, solicito se inserte íntegro en el Diario de Debates el contenido de la presente iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 21 y adiciona el artículo 21 Bis de Ley para Prevenir, Combatir y Eliminar actos de discriminación en el Estado de México.

La lid contra todo modo de discriminación, es una tarea transversal de toda sociedad, que se pretenda democrática. Habida cuenta que la discriminación constituye una distinción irrelevante y negativa, partiendo de la intolerancia y la diversidad que excluye y limita cuando no impide el disfrute de la lid contra todo modo de discriminación, es una tarea trasversal de toda sociedad, que se pretenda democrática.

Habida cuenta que la discriminación constituye una distinción irrelevante y negativa, partiendo de la intolerancia y la diversidad que excluye y limita, cuando no impide el disfrute de derechos y

oportunidades de las personas.

Cualquier acción que la combata y elimine, será un paso hacia al frente, en el de por sí difícil transitar de las sociedades hacia la comunidad de inclusión y aprecio por lo diverso.

Sabemos que la discriminación, como actitud, se ha arraigado profundamente en todas las esferas del actuar de la persona humana. Se justifica con enorme y brutal ligereza toda conducta de distinción o desprecio hacia personas o grupos de personas a los que se considera indignas de trato digno, inferiores o en razón de estigmas o perjuicios sociales.

La humanidad, incluso, nuestro país, ha visto como fenómeno sociológico a la discriminación, vuelta política pública, a través de estructuras sociales, que de constituir castas se vuelven con el paso del tiempo y la decadencia social, grupos aislados.

Estremece recordar como la Nación más poderosa del mundo del siglo XX, hace menos de 100 años segregaban negros de blancos. Es de enorme vergüenza mirar hacia atrás y mirar el arraigo del trato despectivo hacia las personas de nuestro país pertenecientes a grupos étnicos, cuyas raíces y cultura suelen ser tan ricas como desconocidas en su grandeza.

A la fecha, la orientación sexual, la edad, el origen étnico y las circunstancias laborales, entre otros elementos, son los criterios de discriminación negativa, tan usuales que las hemos normalizado y de pronto nos pasa por alto, el de redescubrir que están simplemente mal.

Este nuevo ciclo en México, nos despertó con una nueva ola para cambiar la situación. Hoy día ya existe un marco normativo e institucional para prevenir, combatir, sancionar y erradicar la discriminación, que si bien insuficiente, tiene como fundamento la sangre y el sudor de miles de personas que han sufrido en carne propia, los estragos de la discriminación, a veces pagando con su vida o derecho a ser diferente y parte de un multiverso que deja la noción de universo en un muy mal estado.

Desde hace 20 años se inició la formación de un sistema mexicano de promoción y defensa de los derechos humanos, al diseñar la arquitectura

institucional que se coronó con la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, se guardó con cautela excesiva, respecto a uno de los espacios más violentos y terribles de discriminación, el espacio laboral.

Al paso del tiempo, nuestro México Bicentenario exige una tendencia diferente y un reconocimiento igualmente válido que las luchas temáticas por otros compartimientos de discriminación en nuestra sociedad, todo esfuerzo por volver una vivencia sólida y real, la igualdad de todos ante la ley y la sociedad, merece un aplauso, insisto, un reconocimiento.

De este modo, en la presente iniciativa, creamos un reconocimiento para quienes promuevan acciones contra la discriminación y nos atrevemos a plantear lo que se ha vuelto invisible a nuestro sistema normativo, existe discriminación y su combate es tan válido y tan digno de reconocimiento como los demás.

Es cuánto señor Presidente.

INCIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 21 Y ADICIONA LOS ARTICULO 21 BIS DE LEY PARA PREVENIR, COMBATIR Y ELIMINAR ACTOS DE DISCRIMINACIÓN EN EL ESTADO DE MÉXICO

Toluca de Lerdo, México a 27 de octubre de 2011

EL SUSCRITO ANTONIO GARCIA MENDOZA DIPUTADO DEL PARTIDO SOCIALDEMOCRATA CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 5,14 Y 51 FRACCIÓN V ROMANA, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DEL ESTADO DE MÉXICO; 28 FRACCIÓN I, 38 FRACCIÓN I, 78 Y 79 DE LA LEY ORGÁNICA; 68, 69, 70, 72 Y 73 DEL REGLAMENTO AMBOS DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, SOMETO A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA H. SOBERANÍA LA SIGUIENTE INCIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 21 Y SE ADICIONA EL ARTICULO 21 BIS DE LEY PARA PREVENIR, COMBATIR Y ELIMINAR ACTOS DE DISCRIMINACIÓN EN EL ESTADO DE MÉXICO

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La lid contra todo modo de discriminación es una

tarea transversal de toda sociedad que se pretenda democrática. Habida cuenta que la discriminación constituye una distinción irrelevante y negativa partiendo de la intolerancia a la diversidad que excluye y limita, cuando no impide, el disfrute de derechos y oportunidades de las personas, cualquier acción que la combata y elimine será un paso hacia el frente en el de por sí difícil transitar de las sociedades hacia la comunidad de inclusión y aprecio por lo diverso.

Sabemos que la discriminación como actitud se ha arraigado profundamente en todas las esferas del actuar de la persona humana; se justifica con enorme y brutal ligereza toda conducta de distinción o desprecio hacia personas o grupos de personas a los que se considera indignas de trato digno o inferiores o en razón de estigmas o prejuicios sociales.

Con la repetición sistemática de los hábitos sociales de intolerancia y repulsión por lo diverso, se descompone el tejido social y el elemento sociológico del Estado se pone en riesgo de implosión.

No debemos tratar igualmente a la discriminación devastadora y misántropa a la que nos hemos recién referido con la discriminación que supone diferenciación y reconocimiento, justamente llamada positiva por encerrar una actitud de aprecio por las diferencias y una convivencia armónica.

La humanidad e incluso nuestro país ha visto, como fenómeno sociológico, a la discriminación vuelta política pública a través de estructuras sociales que, de constituir castas, se vuelven, con el paso del tiempo y la decadencia social, guetos.

Estremece recordar cómo la nación más poderosa del mundo del Siglo XX hace menos de cien años segregaba negros de blancos; es de enorme vergüenza mirar hacia atrás y mirar la raigambre del trato despectivo hacia las personas de nuestro país pertenecientes a grupos étnicos cuyas raíces y cultura suelen ser tan ricas como desconocidas en su grandeza.

A la fecha, la orientación sexual, la edad, el origen étnico y las circunstancias laborales, entre otros elementos, son los criterios de discriminación negativa tan usuales que las hemos normalizado y de pronto nos pasa por alto el redescubrir que están

simplemente mal.

Este nuevo siglo en México nos despertó con una nueva ola para cambiar la situación: hoy día ya existe un marco normativo e institucional para prevenir, combatir, sancionar, y erradicar la discriminación que, si bien insuficiente, tiene como fundamento la sangre y el sudor de miles de personas que han sufrido en carne propia los estragos de la discriminación, a veces pagando con su vida u derecho a ser diferente y parte de un multiverso que deja a la noción de universo en muy mal estado.

Desde que, hace 20 años se inició la formación de un sistema mexicano de promoción y defensa de los derechos humanos, al diseñar la arquitectura institucional que se coronó con la CNDH, se guardó una cautela excesiva respecto a uno de los espacios más violentos y terribles de discriminación: el espacio laboral. Al paso del tiempo, nuestro México bicentenario exige una tendencia diferente y un reconocimiento igualmente válido que las luchas temáticas por otros compartimentos de discriminación en nuestra sociedad.

Todo esfuerzo por volver una vivencia sólida y real la igualdad de todos ante la ley y la sociedad, merece un aplauso e, insisto, un reconocimiento.

De este modo, en la presente iniciativa, creamos un reconocimiento para quienes promuevan acciones contra la discriminación y nos atrevemos a plantear lo que se ha invisibilizado en nuestro sistema normativo: existe discriminación laboral y su combate es tan válido y tan digno de reconocimiento como los demás.

Por lo anterior, someto a la consideración de esta H. Asamblea, el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA LA LEY FEDERAL PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN para quedar como sigue:

Artículo Único se reforma el artículo 21 y. se adiciona un artículo 21 bis de la **LEY PARA PREVENIR, COMBATIR Y ELIMINAR ACTOS DE DISCRIMINACIÓN EN EL ESTADO DE**

MÉXICO, para quedar como sigue:

LEY PARA PREVENIR, COMBATIR Y ELIMINAR ACTOS DE DISCRIMINACIÓN EN EL ESTADO DE MÉXICO

Artículo 21.- A las instituciones públicas que se distingan por llevar a cabo programas y medidas para prevenir la discriminación, la Comisión otorgará un reconocimiento por sus prácticas. El reconocimiento será otorgado previa solicitud de parte interesada, en su caso, la Comisión llevará a cabo una verificación.

Premio Contra la Discriminación

Artículo 21 Bis.- El Premio Estatal la Contra la Discriminación es el reconocimiento otorgado a las instituciones públicas o privadas, así como a los particulares que se distingan por llevar a cabo programas y medidas para prevenir la discriminación en sus prácticas, instrumentos organizativos y presupuestos.

El Premio Estatal de la Contra la Discriminación se entregará en las siguientes categorías:

- I. Por fomentar la igualdad de oportunidades para las mujeres;
- II. Por fomentar la igualdad de las niñas y los niños;
- III. Por garantizar la igualdad de oportunidades para las personas mayores de 60 años;
- IV. Por garantizar la igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad;
- V. Por garantizar la igualdad de oportunidades para la población indígena;
- VI. Por fomentar la igualdad y la no discriminación en el ámbito laboral;

La convocatoria para el otorgamiento de este premio, podrá considerar la participación de sociedades mercantiles o cooperativas, pero en ese caso el Premio no consistirá en numerario, sino que únicamente se integrará por la medalla y el diploma que acredite que le fue concedido el reconocimiento a que se hicieron merecedoras.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente decreto en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno del Estado de México”

SEGUNDO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno del Estado de México”

DADO EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, CAPITAL DEL ESTADO DE MÉXICO A LOS 24 DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2010.

ATENTAMENTE

DIPUTADO. ANTONIO GARCIA MENDOZA

VICEPRESIDENTE DIP. CONSTANZO DE LA VEGA MEMBRILLO. Muchas gracias diputado.

Se registra la iniciativa y considerando lo establecido en los artículos 47 fracción VIII, XX y XXI; 82 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, se encomienda a la Comisión Legislativa de Equidad y Género, para su estudio.

En observancia del punto número 13 del orden del día, pido a la Secretaría, dé lectura a la iniciativa de reforma al decreto de la ley que crea el Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Valle de Chalco Solidaridad, México, elaborada por el Ayuntamiento.

SECRETARIA DIP. YOLITZI RAMÍREZ TRUJILLO. Hoja Membretada por el Ayuntamiento de Valle de Chalco Solidaridad.

“2011, Año del Caudillo Vicente Guerrero”

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO CABILDO OFICIO DIR/IMCU-FDIV/24/2011

Valle de Chalco solidaridad a 15 de octubre de 2011.

ASUNTO: Se presenta iniciativa de reformas de ley que crea el organismo público descentralizado denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Valle de Chalco Solidaridad.

DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA H. “LVII” LEGISLATURA DEL ESTADO

**LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO.
PRESENTES.**

En ejercicio de las facultades que me confieren el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como lo dispuesto en el artículo 112, 116, 122 y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, artículo 31 fracción II de la Ley Orgánica Municipal, artículo 37 fracción I inciso a) del Bando Municipal de Policía y Buen Gobierno, 2011, del Municipio de Valle de Chalco Solidaridad, me permito presentar a la consideración de esa Legislatura, por el digno conducto de ustedes, **LA INICIATIVA DE REFORMA AL DECRETO DE LA LEY QUE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, MÉXICO** que ha sido aprobada en la sesión Sexagésima Primera Ordinaria de Cabildo, de fecha veintisiete (27) de agosto de dos mil once (2011), pro el H. Ayuntamiento de Valle de Chalco Solidaridad, en el punto 4° inciso A), conforme a las siguientes:

CONSIDERACIONES:

Que de la entrada en vigencia de la Ley que Crea el Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Valle de Chalco, fue necesario que este Ayuntamiento previera todo lo necesario para la instalación de la Dirección y el Consejo Municipal del Instituto de Cultura Física y Deporte, que de conformidad con lo establecido en los artículos 15 fracción VIII y 29 fracción I de la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado, denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Valle de Chalco Solidaridad, al Instituto le corresponden recursos del erario Público Municipal.

Que para estar en posibilidad de proceder al cumplimiento de la Ley que crea el Organismo Público y que el Ayuntamiento de Valle de Chalco Solidaridad, entere al Instituto de los recursos establecidos en la Ley, sin que se afecte de manera directa el presupuesto de egresos e ingreso municipal, autorizado para el año en curso 2011, en el cual no fue considerada la erogación establecida

en la ley en comento.

Es procedente realizar una propuesta de reforma a la fracción VIII del artículo 15 y a la fracción I del artículo 29 de la citada ley con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Valle de Chalco Solidaridad, en sus artículos 15 fracción VIII y 29 fracción I; los cuales a continuación se transcriben, refieren:

Artículo 15.- De La Administración de Finanzas:

I. (...)

II. (...)

VIII. “Recibirá en los primeros días del mes la parte proporcional que le corresponda mensualmente de la asignación del 2% del total del presupuesto anual de ingresos netos que recibirá por conducto de su tesorería”.

Artículo 29. El patrimonio del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Valle de Chalco Solidaridad, se integra con:

I. La asignación del 2% del total del presupuesto de egresos del municipio.

Primeramente la fracción VIII del numeral 15 de la ley en cita, refiere que el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte recibirá del Ayuntamiento de Valle de Chalco Solidaridad en los primeros días del mes, la parte proporcional que le corresponda mensualmente de la asignación del 2% del total del presupuesto anual de ingresos netos, que se le harán llegar por conducto de su tesorería; es decir, que la cantidad que recibiría el Instituto es la parte proporcional del 2% del presupuesto anual de ingresos netos, lo que se traduce en que el municipio realizaría una erogación que no fue considerada dentro del presupuesto de ingresos para el Ejercicio 2011, misma que obviamente, fue aprobada el año próximo pasado. En tal virtud dicha disposición legal lesiona al erario público municipal; ya que dentro del presupuesto de ingresos aprobado para el año en curso, se encuentran considerados recursos para programas sociales provenientes del gobierno estatal y federal, los cuales por su propia naturaleza cuentan con un destino específico,

lo cual hace difícil que el ayuntamiento esté en aptitud de dar cumplimiento al dispositivo 15 en su fracción VIII, de la ley en cita, toda vez que del total de los ingresos de los recursos que fueron aprobados dentro del presupuesto no se encuentra considerado el 2%, al que se hace referencia en la citada fracción.

De igual forma, con lo dispuesto en la fracción I del artículo 29 de la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado de Cultura Física y Deporte de Valle de Chaco; la cual prevé la asignación del 2%, del total del presupuesto de egresos del municipio; toda vez que, el presupuesto de egresos para el año en curso, fue aprobado el año pasado, sin que se estableciera que en tal presupuesto la participación a que se refiere la fracción I del numeral 29 de referencia.

El Ayuntamiento de Valle de Chalco Solidaridad, prevé que no se viera afectado de manera sistemática en sus ingresos y egresos aprobados para el año corriente 2011.

Por tal razón y con la finalidad de que el Organismo Público Descentralizado del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte, realice sus funciones encomendadas en la ley que lo crea, y en el entendido de que se buscan los mecanismos más idóneos para no afectar el Erario Público Municipal de este ayuntamiento, a través de su órgano colegiado denominado “Cabildo” aprobó un punto de acuerdo para el efecto de que se envíe la propuesta de reforma al artículo 15 fracción VIII y 29 fracción I de la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Valle de Chaco.

Por lo anteriormente expuesto, este Ayuntamiento de Valle de Chaco, por mí conducto somete a la consideración de esta H. Legislatura el proyecto de decreto que se adjunta, para que de tenerse por correcto y adecuado, se apruebe en sus términos.

RESPECTUOSAMENTE
PRESIDENTE MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE
VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
C. LUIS ENRIQUE MARTÍNEZ VENTURA
(Rúbrica)

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE

VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
C. ALMA LILIA LUNA MUNGUÍA
(Rúbrica)

Es cuanto señor Presidente.

“2011”, Año del Caudillo Vicente Guerrero”

PRESIDENCIA SECRETARIA DEL H.
AYUNTAMIENTO CABILDO

OFICIO: DIR/IMCUFIDEV/024/2011

Valle de Chalco Solidaridad a 15 de Octubre de 2011

ASUNTO: SE PRESENTE INICIATIVA DE REFORMAS A LA LEY QUE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE VALLE DE CHALCO, SOLIDARIDAD, MÉXICO.

C.C. DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA H “LVII” LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO

P R E S E N T E.

En ejercicio de las facultades que me confieren el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como lo dispuesto 112, 116, 122 y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, artículo 31 fracción III de la Ley Orgánica Municipal, artículo 37 fracción I inciso A), del Bando Municipal de Policía y Buen Gobierno 2011 del Municipio de Valle de Chalco Solidaridad, me permito presentar a la consideración de la H. Legislatura, por el digno conducto de Ustedes, la iniciativa de REFORMA AL DECRETO DE LA LEY QUE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE VALLE DE SOLIDARIDAD, MÉXICO, que ha sido aprobada en la sesión Sexagésima Primera Ordinaria de Cabildo, de fecha veintisiete (27) de agosto de dos mil once (2011), por el H. Ayuntamiento de Valle de Chalco Solidaridad 2009-2012, en el punto 4°, INCISO A), conforme a la siguientes:

CONSIDERACIONES:

Que de la entrada en vigencia de la Ley que Crea el Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte

de Valle de Chalco Solidaridad, México, fue necesario que este H. Ayuntamiento previera todo lo necesario para la instalación de la Dirección y el Consejo Municipal del Instituto de Cultura Física y Deporte de Valle de Chalco Solidaridad. Que de conformidad con lo establecido por los artículos 15 fracción VIII y 29 fracción I, de la Ley que Crea el Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, al Instituto le corresponden recursos del erario Público Municipal.

Que para estar en posibilidad de proceder al cumplimiento de la Ley que Crea el Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Valle de Chalco Solidaridad, México, y que el H. Ayuntamiento de Valle de Chalco Solidaridad, entere al Instituto los recursos establecidos en la Ley sin que se afecte de manera directa el presupuesto de egresos e ingresos Municipales autorizado para el año en curso 2011, en el cual no fue considerada la erogación establecida en la Ley en comento, es procedente realizar una propuesta de reforma a la fracción VIII del artículo 15 y a la fracción I del artículo 29 de la citada Ley, con base en la siguiente:

Que la Ley que Crea el Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Valle de Chalco Solidaridad, México, en sus artículos 15 fracción VIII y 29 fracción I, los cuales a continuación se transcriben refieren;

Art. 15.- De la Administración de Finanzas:

I.- (...)

II.- (...)

VIII.- “Recibirá en los primeros días del mes la parte proporcional que le corresponda mensualmente de la asignación 2% del total del presupuesto anual de ingresos netos que recibirá por conducto de su Tesorería”.

Art. 29.- El patrimonio del Instituto de Cultura

Física y Deporte de Valle de Chalco Solidaridad, se integra con:

I.- Las asignación del 2% del total del presupuesto de egresos de Municipio.

Primeramente la fracción VIII del numeral 15 de la Ley en cita, refiere que el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Valle de Chalco Solidaridad, recibirá del H. Ayuntamiento de Valle de Chalco Solidaridad en los primeros días del mes, la parte proporcional que le corresponda mensualmente de la asignación del 2% del total del presupuesto anual de ingresos netos que se le harán llegar por conducto de su Tesorería; es decir que la cantidad que recibiría el Instituto es la parte de proporcional de 2% del presupuesto anual de ingresos netos, lo que se traduce en que el Municipio realizaría una erogación que no fue considerada dentro del presupuesto de ingresos para el ejercicio 2011, misma que obviamente fue aprobada el año próximo pasado. En tal virtud dicha disposición legal lesiona al erario Público Municipal, ya que dentro del presupuesto de INGRESOS MUNICIPALES aprobado para el año en curso (2011), se encuentran considerados recursos para programas sociales provenientes del Gobierno Estatal y Federal, los cuales por su propia naturaleza cuentan con un destino específico, lo cual hace difícil que el H. Ayuntamiento, este en aptitud de dar cumplimiento al dispositivo 15 en su fracción VIII, de la Ley en cita, toda vez que del total de los ingresos recursos que fueron aprobados dentro del presupuesto no se encuentra considerado el 2%, al que hace referencia la citada fracción, luego entonces para el erario Municipal le resultaría difícil otorgarle al Instituto en el año corriente una cantidad que no fue considerada dentro del presupuesto de egresos para el ejercicio 2011.

De igual forma ocurre con lo dispuesto por la fracción I del artículo 29 de la Ley que Crea el Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Valle de Chalco Solidaridad, México, la cual prevé la asignación del 2% del total del presupuesto de egresos del Municipio, toda vez que, el presupuesto

de egresos para el año en curso (2011), fue aprobado el año próximo pasado, sin que se estableciera en tal presupuesto la participación a que se refiere la fracción I del numeral 29 de referencia, por lo que resultaría imposible dar cumplimiento a lo ordenado por la misma Ley, ya que de ser así resultaría lesivo para el H. Ayuntamiento, sin pasar por alto las observaciones por parte de los distintos órganos de Fiscalización Estatal.

Ahora bien y ante tal eventualidad y debido a que, en los demás Municipios de la zona oriente del Estado de México se encuentran en la misma disyuntiva, fue necesaria la creación de una Comisión Temática ante los distintos Órganos de Gobierno Estatales encargados de la Fiscalización de recursos Municipales, obteniendo como resultado que era oportuno realizar antela H. Legislatura del Estado Libre y Soberano de México una propuesta de reforma a las fracciones de los numerales en comento, para que con ello los Ayuntamiento en lo particular el H. Ayuntamiento de Valle de Chalco Solidaridad, no se viera afectado de manera sistemática en sus ingresos y egresos aprobados para el año corriente 2011.

Por tal razón y con la finalidad de que el Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Valle de Chalco Solidaridad, México, realice sus funciones encomendadas en la Ley que lo crea, y en el entendido de que se buscan los mecanismos más idóneos para no afectar el Erario Público Municipal, esté H. Ayuntamiento a través de su órgano colegiado denominado CABILDO aprobó un puntos de acuerdo para el efecto de que se envíe la propuesta de reforma al artículo 15 fracción VIII y 29, fracción I, de la Ley que Crea el Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Valle de Chalco Solidaridad, México.

Por todo lo anteriormente expuesto, el H. Ayuntamiento de Valle de Chalco Solidaridad, por mi conducto, somete a consideración de ésta H. Legislatura el Proyecto de Decreto que se adjunta, para que de tenerse por correcto y adecuado se apruebe en sus términos:

Respetuosamente

“Sufragio Efectivo. No Reelección”

**Presidente Municipal Constitucional
De Valle de Chalco Solidaridad
C. Luis Enrique Martínez Ventura
Secretario del H. Ayuntamiento
De Valle de Chalco Solidaridad
C. Alma Lilia Luna Munguía**

DECRETO NÚMERO

LA H. “LVII” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Se Reforman la fracción VIII del artículo 15 y la fracción I del artículo 29; de la Ley que crea el organismo público descentralizado denominado Instituto Municipal de Cultura Física y deporte de Valle de Chalco Solidaridad para quedar como sigue:

Artículo 15.- ...

...

I. ... a VII. ...

VIII. Recibirá en los primeros días del mes por conducto de la Tesorería Municipal la parte proporcional que corresponda mensualmente derivado de la asignación del 2% del total de los ingresos propios netos; y

XI: ...

Artículo 29.- El patrimonio del Instituto Municipal de Cultura física y deporte de Valle de Chalco se integra por:

I. La asignación del 2% del total de los ingresos propios netos;

II. ... a V. ...

VICEPRESIDENTE DIP. CONSTANZO DE LA VEGA MEMBRILLO. Muchas gracias, diputada.

Solicito a la Secretaría verifique la existencia del quórum, si pudiera hacer pase de

asistencia por favor.

SECRETARIA DIP. YOLITZI RAMÍREZ TRUJILLO. Esta Secretaría se sirve en pasar lista de asistencia para verificar la existencia del quórum.

(Pasa lista de asistencia).

Esta Secretaría informa a la Presidencia, que existe el quórum para continuar con la sesión.

VICEPRESIDENTE DIP. CONSTANZO DE LA VEGA MEMBRILLO. Gracias, diputada.

Se registra la iniciativa de reforma al decreto de la Ley que crea el organismo público descentralizado denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Valle de Chalco Solidaridad y considerando lo establecido en los artículos 47 fracciones VIII, XX y XXI; 82 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, se encomienda a la Comisión Legislativa de la Juventud y el Deporte, para su estudio.

PRESIDENTE DIP. OSCAR SÁNCHEZ JUÁREZ. Gracias diputado.

Para atender el punto número 14 del orden del día, se otorga el uso de la palabra al diputado Fernando Fernández García, quien dará lectura al dictamen formulado a la iniciativa de Tablas de Valor de Suelo y de Construcción, enviadas por los ayuntamientos de los municipios del Estado de México.

DIP. FERNANDO FERNÁNDEZ GARCÍA. Gracias señor Presidente.

Honorable Asamblea

Por acuerdo de la "LVII" Legislatura fueron remitidas para efecto de su estudio elaboración del dictamen correspondiente, a las Comisiones Legislativas de Planeación y Gasto Público, y de Legislación y Administración Municipal, iniciativas sobre propuestas de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y de Construcción para el año 2012, presentadas por los ayuntamientos de los municipios del Estado de México.

Sustanciando el estudio de las iniciativas y habiendo sido ampliamente discutidas en el seno de las comisiones legislativas correspondientes, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 68, 70, 72 y 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en correlación con lo preceptuado con los artículos

70, 73, 75, 78, 79 y 80 del Reglamento de este Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, se somete a la elevada consideración de la Legislatura el siguiente:

DICTAMEN

Con fundamento en lo establecido en el artículo 115 Constitucional fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y del 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 171 y 195 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, los ayuntamientos de la entidad hicieron llegar a la Legislatura su propuesta de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y de Construcción; las cuales fueron recibidas en las Sesiones Plenarias celebradas los días 27 de septiembre, 4, 13 y 28 de octubre del año 2011; y de conformidad con lo establecido en el artículo 115 Constitucional, de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos artículo 61 fracción XVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y del 171 y 195 del Código Financiero del Estado de México, es competencia de la Legislatura, conocer y resolver las iniciativas formuladas por los ayuntamientos de los municipios de la Entidad; en virtud de que está facultada para legislar en materia municipal, considerando en todos los casos el desarrollo del municipio como ámbito de gobierno más inmediato a los habitantes de la entidad, conforme a lo dispuesto por el propio artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y demás ordenamientos aplicables y de manera particular para aprobar las Tablas de Valor Unitario de Suelo y de Construcción.

Las comisiones después de realizar el estudio y análisis de las propuestas de las tablas de valores en referencia, nos permitimos concluir en los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO. Son de aprobarse las iniciativas de las Tablas de Valor Unitario de Suelo y de Construcciones para el Ejercicio Fiscal 2012 de los 125 Municipios del Estado de México, conforme al presente dictamen y proyecto de decreto respectivo.

SEGUNDO. Se adjunta el proyecto de decreto para los efectos procedentes.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los veintiséis días del mes de octubre del año dos mil once.

Es cuanto. Gracias.

HONORABLE ASAMBLEA

Por acuerdo de la Presidencia de la "LVII" Legislatura, fueron remitidas para efecto de su estudio y elaboración del dictamen correspondiente, a las Comisiones Legislativas de Planeación y Gasto Público, y de Legislación y Administración Municipal, iniciativas sobre propuestas de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y de Construcción para el año 2012, presentadas por 123 Ayuntamientos de los Municipios del Estado de México.

Sustanciado el estudio de las iniciativas y habiendo sido ampliamente discutido en el seno de las Comisiones Legislativas, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 68, 70, 72 y 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, en correlación con lo preceptuado en los artículos 70, 73, 75, 78, 79 y 80 del Reglamento de este Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, se somete a la elevada consideración de la Legislatura el siguiente:

DICTAMEN ANTECEDENTES

Con fundamento en lo establecido en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 171 y 195 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, 123 ayuntamientos de la Entidad hicieron llegar a la Legislatura su propuesta de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones, las cuales fueron recibidas en sesiones plenarias celebradas los días 27 de septiembre, y 4, 13 y 20 de octubre de 2011.

Observamos que las iniciativas tienen como propósito, obtener la aprobación de las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y de Construcciones para el ejercicio fiscal 2012, y ya que las propuestas conllevan la integración de un sólo ordenamiento legislativo, consideramos apropiado analizarlas conjuntamente e integrar un dictamen

en el que se expresa la opinión de las comisiones y un sólo proyecto de decreto que contiene las respectivas Tablas de Valores Unitarios de Suelo de los municipios y la Tabla de Valores Unitarios de Construcciones aplicable en todo el territorio del Estado.

Las propuestas legislativas comprenden la modificación y/o actualización de las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones, conforme al procedimiento establecido en el Título Quinto del Código Financiero del Estado de México y Municipios, y el Reglamento del citado Título, con la finalidad de que los municipios cuenten con un padrón catastral que les permita, fundamentalmente, determinar las contribuciones en materia inmobiliaria.

Dicho procedimiento comprende, principalmente los siguientes aspectos: la elaboración, por parte del ayuntamiento respectivo, de propuestas para la modificación, actualización o creación de áreas homogéneas y bandas de valor con las manzanas catastrales que las conforman y los valores unitarios de suelo que corresponde a cada una de ellas; revisión técnica por parte del Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México (IGECEM) de las propuestas, con el objeto de mantener la homogeneidad y congruencia técnica de la información, así como para verificar que cumplan con lo dispuesto en el Título Quinto del Código Financiero, su reglamento y en el Manual Catastral, y que hayan sido elaboradas de acuerdo con los instructivos y formatos autorizados; la revisión comprende los soportes técnicos de las propuestas, los cuales están conformados por la documentación que contiene los estudios con los que se acredita que los valores unitarios de suelo y construcción propuestos, son equiparables a los valores de mercado, así como los gráficos correspondientes; validación por parte del ayuntamiento respectivo, del proyecto municipal de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones y los soportes técnicos que lo sustentan e integración de la iniciativa correspondiente.

Los diputados integrantes de las comisiones legislativas, a efecto de favorecer el análisis

cuidadoso y oportuno de las iniciativas, respetando la autonomía municipal consagrada en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la opinión de los órganos técnicos, y con base en los antecedentes y, en las prácticas y usos parlamentarios, acordaron desarrollar su estudio, conforme al procedimiento siguiente:

1.- En virtud de que la gran mayoría de las iniciativas se ubica en estos rangos, clasificar las iniciativas de Tablas de Valores Unitarios de Suelo, de acuerdo a los incrementos propuestos, conforme a lo siguiente:

- Sin incremento
- Con incremento del 0.1% al 4%
- Con incremento del 4.1% al 10%
- Con incremento del 10.1% al 15%
- Con incremento del 15.1% en adelante

2.- Instalar las mesas de trabajo integradas con diputados, asesores y autoridades del IGECEM, con el objeto de llevar a cabo el análisis exhaustivo de cada una de las iniciativas y, en su caso, resolver las dudas que se deriven del mismo.

3.- Invitar al Director General del IGECEM y al Director de Catastro, a fin de que expongan, de manera general, el resumen de la revisión técnica llevada a cabo a los proyectos de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y de Construcciones.

Es importante mencionar que se presentaron 123 iniciativas correspondientes a igual número de municipios, en tiempo y forma. Faltaron de ser presentadas las correspondientes a los Municipios de Melchor Ocampo y Zacualpan, motivo por el cual, en observancia a lo previsto en el tercer párrafo de la fracción III del artículo 195 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, y con base en los elementos técnicos que proporcionó el IGECEM, las comisiones legislativas determinamos ratificar las Tablas de Valores Unitarios de Suelo de 2011, para ser aplicadas en 2012.

CONSIDERACIONES

De conformidad con lo establecido en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 61 fracción XXVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 171 y 195 del Código

Financiero del Estado de México y Municipios, es competente la Legislatura para conocer y resolver las iniciativas formuladas por los ayuntamientos de los municipios de la Entidad, en virtud de que está facultada, para legislar en materia municipal, considerando en todos los casos el desarrollo del Municipio, como ámbito de gobierno más inmediato a los habitantes de la Entidad, conforme lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás ordenamientos aplicables, y de manera particular, para aprobar las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y de Construcciones.

Las comisiones legislativas, al realizar el estudio y análisis de las propuestas de Tablas de Valores, advierten que el objetivo de las mismas es que los ayuntamientos cuenten con el soporte técnico legislativo, que como base del sistema de valuación catastral, constituya el instrumento para integrar el inventario analítico con las características cualitativas y cuantitativas de los inmuebles, y que les permita determinar la base gravable de los impuestos Predial y Sobre Adquisiciones de Inmuebles y otras Operaciones Traslativas de Dominio de Inmuebles.

Las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y de Construcciones, son el documento técnico que contiene los elementos necesarios para determinar los valores catastrales, que a su vez, sirven de base para determinar la base gravable del Impuesto sobre la Adquisición de Inmuebles y otras Operaciones Traslativas de Dominio de Inmuebles y del Impuesto Predial.

Entendemos la importancia que reviste contar con un padrón catastral actualizado de los inmuebles que, a su vez constituye un padrón de contribuyentes en materia inmobiliaria, en razón de lo siguiente:

- Permite obtener una base gravable actualizada para el cobro del Impuesto sobre la Adquisición de Inmuebles y otras Operaciones Traslativas de Dominio de Inmuebles, y del Impuesto Predial, éste último constituye la fuente más importante de ingresos ordinarios.
- Posibilita el incremento de la recaudación, al contar con un padrón confiable y actualizado, sin que necesariamente se incrementen las cuotas.

- Al aumentar la recaudación del Impuesto Predial, también se logra el incremento de otros ingresos, como los derivados del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal y Estatal de Coordinación Hacendaria, en virtud de que, para distribuir los ingresos del Fondo General de Participaciones, la Ley de Coordinación Fiscal establece una fórmula en la que se incluye como factor, la recaudación de este Impuesto por Entidad Federativa, y la totalidad de este Fondo se distribuye íntegramente a los municipios.

- De igual manera, en la distribución de otros ingresos federales coordinados, uno de los elementos que se considera para determinar el monto asignable a cada municipio, es la recaudación que obtengan por concepto tanto del Impuesto predial, como del resto de otras contribuciones municipales, como los Derechos de Agua, esto es, se premia el esfuerzo recaudatorio que realizan los municipios, siendo un factor decisivo para que obtengan más ingresos.

Una vez que los diputados integrantes de las comisiones legislativas llevamos a cabo el análisis y estudio de las iniciativas, acordamos la aplicación de criterios generales para llevar a cabo el procedimiento de aprobación siguiente:

1.- Respecto a la Tabla de Valores Unitarios de Construcciones para el ejercicio fiscal 2012, 105 municipios solicitaron al IGECEM la realización de los trabajos necesarios para su actualización, servicio que fue proporcionado a los ayuntamientos solicitantes, remitiéndose oportunamente para su integración en las iniciativas correspondientes; cabe mencionar, que únicamente los municipios de Toluca y Metepec presentaron al IGECEM su respectiva propuesta de actualización, mismas que fueron debidamente consensuadas con el IGECEM, para la remisión de un proyecto unificado a esta Legislatura.

Es importante señalar que para el ejercicio fiscal 2012, a propuesta del municipio de Tejupilco, fue analizada y validada la incorporación de seis tipologías más, cuatro correspondientes a oficinas con categorías Baja (QD1), Media (QD2), Alta (QD3) y Muy Alta (QD4), a efecto de evitar una equiparación con diversas tipologías comerciales; así como cancha de césped (EM1) y gradas de

concreto (EN1) para una mejor valuación de espacios deportivos; de esta manera, para el ejercicio fiscal 2012 estarán vigentes 110 tipologías de construcción, para determinar con mayores niveles de precisión los valores catastrales de los inmuebles en el territorio de la Entidad.

En materia de niveles porcentuales de actualización para las principales series tipológicas vigentes, se tiene el siguiente comportamiento:

- Para la serie tipológica habitacional 2.90% de incremento en promedio;
- Para la serie tipológica comercial 4.37% de incremento; y
- Para la serie tipológica industrial 5.63% de incremento promedio.

En virtud de lo anterior, existe coincidencia en aprobar la aplicación de la Tabla de Valores Unitarios de Construcciones actualizada de manera homogénea, en todo el territorio del Estado.

2.- Las iniciativas de Tablas de Valores Unitarios de Suelo fueron aprobadas en los términos acordados en las mesas de trabajo y conforme a los criterios previamente establecidos, conforme a lo siguiente:

- **MUNICIPIOS QUE RATIFICAN EL 100% DEL VALOR DE SUELO EN TODAS SUS ÁREAS HOMOGÉNEAS.**

Huehuetoca, Teoloyucan, Ayapango, Ixtapaluca, Tenango del Aire, Lerma, Sultepec, Amatepec, Temascaltepec, Tejupilco, Tonatico, Capulhuac, Xalatlaco, Mexicaltzingo, Texcalyacac, Tlanguistenco, Chiautla, Nezahualcóyotl, Teotihuacán, Tezoyuca, Ecatepec de Morelos, Isidro Fabela, Jilotzingo, Nicolás Romero, Luvianos, Xonacatlán y San José del Rincón.

- **MUNICIPIOS QUE INCREMENTARON EN PROMEDIO DEL 0.1% AL 4% EL VALOR DE SUELO EN ÁREAS HOMOGÉNEAS.**

San Mateo Atenco, Metepec, Chiconcuac y Papalotla.

- **MUNICIPIOS QUE INCREMENTARON EN PROMEDIO DEL 4.1% AL 10% EL VALOR DE SUELO EN ÁREAS HOMOGÉNEAS.**

Apaxco, Valle de Chalco Solidaridad, La Paz, Nextlalpan, Jocotitlán, Cocotitlán, Toluca, Tultitlán, Jaltenco, Zinacantepec, Tultepec, Temascalapa, Valle de Bravo, Ozumba, Axapusco, Morelos, Soyaniquilpan, Ixtlahuaca, Ecatingo, Malinalco, Cuautitlán Izcalli, Tlalnepantla de Baz,

Ocuilán, Otumba, Almoloya del Río, Polotitlán, Acolman, Zacazonapan, Tepetlixpa y Temamatla.

• **MUNICIPIOS QUE ACTUALIZARON ENTRE EL 10.1% Y 15% EN PROMEDIO EL VALOR UNITARIO DE SUELO EN ÁREAS HOMOGÉNEAS.**

Atlautla, Juchitepec, Acambay, Temascalcingo, Jiquipilco, Aculco, Chapa de Mota, Coatepec Harinas, Ixtapan de la Sal, Villa Guerrero, Tenango del Valle, Chicoloapan, Coacalco de Berriozábal y Huixquilucan.

• **MUNICIPIOS QUE ACTUALIZARON ENTRE EL 15.1% Y 30% EN PROMEDIO EL VALOR UNITARIO DE SUELO EN ÁREAS HOMOGÉNEAS.**

Chalco, Amecameca, El Oro, Atlacomulco, San Felipe del Progreso, Timilpan, Oztolotepec, Nopaltepec, Almoloya de Alquisiras, Texcaltitlán, Tlatlaya, Tenancingo, Atizapán, Joquicingo, Atenco, Almoloya de Juárez, Villa Victoria, Donato Guerra, Ixtapan del Oro, Zumpango, Hueypoxtla, San Martín de las Pirámides, Atizapán de Zaragoza y Tonanitla.

• **MUNICIPIOS QUE ACTUALIZARON ENTRE EL 30.1% Y 50% EN PROMEDIO EL VALOR UNITARIO DE SUELO EN ÁREAS HOMOGÉNEAS.**

Coyotepec, Jilotepec, Chapultepec, Rayón, San Antonio la Isla, Texcoco, Chimalhuacán, Temoaya, Amanalco, Oztoloapan, Santo Tomás y Villa de Allende.

• **MUNICIPIOS QUE ACTUALIZARON ENTRE EL 50.1% Y 100% EN PROMEDIO EL VALOR UNITARIO DE SUELO EN ÁREAS HOMOGÉNEAS.**

Tlalmanalco, Ocoyoacac, San Simón de Guerrero, Zumpahuacán, Calimaya y Naucalpan de Juárez.

• **MUNICIPIOS QUE ACTUALIZARON EN MÁS DEL 100% EN PROMEDIO EL VALOR UNITARIO DE SUELO EN ÁREAS HOMOGÉNEAS.**

Cuautitlán, Tepotzotlán, Villa del Carbón, Tecámac y Tequixquiac.

• **MUNICIPIO QUE DECREMENTÓ EN PROMEDIO DEL 70 % DE VALOR DE SUELO EN ÁREAS HOMOGÉNEAS.**

Tepetlaoxtoc.

Respecto a la propuesta formulada por el

ayuntamiento de Jaltenco, en virtud de que, el IGECEM informó que, como en ejercicios anteriores, solicitó incorporar a su control catastral, diez áreas homogéneas que se localizan fuera de su territorio, estas comisiones legislativas acuerdan aprobar la Tabla de Valores Unitarios de Suelo que contiene las áreas homogéneas comprendidas dentro de los límites territoriales establecidos en la información que obra en este Poder Legislativo y con la opinión técnica del IGECEM, sin que por algún motivo prejuzguen sobre cuestiones vinculadas con límites territoriales, acordando incorporar esta precisión en el artículo cuarto del Decreto correspondiente.

Como resultado de la revisión efectuada a las iniciativas de tablas de valores en las mesas de trabajo y de los diálogos surgidos entre los distintos grupos parlamentarios, se llegó al consenso de que, es necesario que los ayuntamientos lleven a cabo el procedimiento de actualización de las citadas tablas conforme al marco constitucional y legal correspondiente y con mayor responsabilidad, a efecto de que las iniciativas que presenten a la Legislatura, actualicen los valores de suelo de manera gradual, en razón de que, en diversos municipios existe un rezago de tres a nueve años, lo que se traduce en que, al momento en que se actualicen, el porcentaje de incremento tendrá que ser significativo, en virtud del rezago.

En ese sentido, los diputados integrantes de estas Comisiones Legislativas, con absoluto respeto a la autonomía municipal, aprobamos la propuesta de los diputados Constanzo de la Vega Membrillo, Alejandro Landero Gutiérrez, Horacio Enrique Jiménez López y Fernando Fernández García, a efecto de exhortar a los 27 ayuntamientos que no actualizaron sus Tablas de Valores Unitarios de Suelo, así como a los ayuntamientos de los municipios de Melchor Ocampo y Zacualpan, con el objeto de que, en años subsecuentes, lleven a cabo las actualizaciones correspondientes de manera gradual, con la finalidad de que no se desfasen con respecto a los valores comerciales y evitar, posteriormente, incrementos excesivos que impacten en la economía de la población, al realizar los ajustes en un solo acto.

Es importante subrayar, que al pronunciarnos en

este sentido, lo hacemos con la finalidad de que los ayuntamientos observen el mandato establecido en el artículo 115 Constitucional y se fortalezcan a través del ejercicio pleno de sus atribuciones, eficienten la recaudación y por ende, sus finanzas públicas, situación que les dará una mayor capacidad de respuesta a las demandas sociales.

En consecuencia de lo anterior, estimamos procedente emitir la siguiente recomendación, misma que deberá ser integrada como artículo Quinto del decreto correspondiente:

“Artículo Quinto.- Se emite un respetuoso exhorto a los ayuntamientos de los municipios de Huehuetoca, Teoloyucan, Ayapango, Ixtapaluca, Tenango del Aire, Lerma, Sultepec, Amatepec, Temascaltepec, Tejupilco, Tonatico, Capulhuac, Xalatlaco, Mexicaltzingo, Texcalyacac, Tianguistenco, Chiautla, Nezahualcóyotl, Teotihuacán, Tezoyuca, Ecatepec de Morelos, Isidro Fabela, Jilotzingo, Nicolás Romero, Luvianos, San José del Rincón, Melchor Ocampo, Xonacatlán y Zacualpan, México, a fin de que actualicen los valores unitarios de suelo y de construcciones, con el objeto de que, apegados a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, efectúen los trabajos necesarios para cumplir, en forma anual, con el mandato constitucional que señala, que dichos valores deben ser equiparables a los de mercado.

Comuníquese el presente decreto a los citados ayuntamientos, a efecto de que, una vez enterados del mismo, adopten las medidas necesarias, con el objeto de que, conforme al marco constitucional, legal y reglamentario correspondiente, actualicen los valores unitarios de suelo y construcciones que sirven de base para la determinación de las contribuciones en materia inmobiliaria, a fin de que sean equiparables a los valores de mercado”.

Por otra parte, en virtud de que el ayuntamiento de Melchor Ocampo, omitió la celebración de la sesión de cabildo, con el objeto de aprobar el proyecto de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y de Construcciones, y toda vez que dicha omisión se ha dado en forma reiterada, a propuesta del diputado Horacio Enrique Jiménez López, aprobamos formular un exhorto al ayuntamiento del citado Municipio, con el objeto de que, en lo subsecuente,

de cumplimiento al mandato constitucional y legal correspondiente, integrándose éste al articulado del decreto respectivo, en los términos siguientes: “Artículo Sexto.- La “LVII” Legislatura, con absoluto respeto a su autonomía, exhorta al Ayuntamiento de Melchor Ocampo, a fin de que, en términos de lo que disponen los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 171 y 195 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, en el próximo ejercicio fiscal y subsecuentes, apruebe el proyecto de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y de Construcciones, y presente la iniciativa correspondiente a la Legislatura”.

Con base en lo anterior, a continuación se detallan los movimientos aprobados por las comisiones legislativas por cada municipio:

001 Cuautitlán.- Respecto de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, contaba con 66 áreas homogéneas y 14 bandas de valor, de las cuales actualizó los valores en 17 áreas y ratificó las bandas de valor; incorporó 2 áreas homogéneas y 2 manzanas, dio 2 manzanas de baja y aprueba la tabla de valores unitarios de 110 tipologías de construcción actualizadas para 2012.

002 Coyotepec.- Respecto de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, contaba con 8 áreas homogéneas y 22 bandas de valor, de las cuales actualizó los valores en las 8 áreas y las 22 bandas, incorporó 8 manzanas; y aprueba la tabla de valores unitarios de 110 tipologías de construcción actualizadas para 2012.

003 Huehuetoca.- Respecto de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, contaba con 37 áreas homogéneas y 2 bandas de valor, de las cuales se ratificaron los valores del ejercicio 2011, incorporó 2 áreas homogéneas y 128 manzanas, dio 4 manzanas de baja; y aprueba la tabla de valores unitarios de 110 tipologías de construcción actualizadas para 2012.

004 Melchor Ocampo.- Respecto de la Tabla de

Valores Unitarios de Suelo, cuenta con 10 áreas homogéneas y 5 bandas de valor, de las cuales se ratificaron los valores del ejercicio 2011, incorporaron 2 manzanas; y aprueba la tabla de valores unitarios de 110 tipologías de construcción actualizadas para 2012.

005 Teoloyucan.- Respecto de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, cuenta con 13 áreas homogéneas y 18 bandas de valor, de las cuales se ratificaron los valores del ejercicio 2011; y aprueba la tabla de valores unitarios de 110 tipologías de construcción actualizadas para 2012.

006 Tepetzotlán.- Respecto de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, cuenta con 74 áreas homogéneas y 17 bandas de valor, de las cuales actualizó los valores en 37 áreas homogéneas y las 17 bandas, incorporó 20 manzanas; y aprueba la tabla de valores unitarios de 110 tipologías de construcción actualizadas para 2012.

007 Tultepec.- Respecto de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, cuenta con 20 áreas homogéneas y 12 bandas de valor, de las cuales actualizó los valores en las 20 áreas y las 12 bandas, incorporó 1 manzana; y aprueba la tabla de valores unitarios de 110 tipologías de construcción actualizadas para 2012.

008 Tultitlán.- Respecto de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, contaba con 57 áreas homogéneas y 54 bandas de valor, de las cuales actualizó los valores en 56 áreas y las 54 bandas, incorporó 2 áreas homogéneas y 88 manzanas, dio 1 manzana de baja; y aprueba la tabla de valores unitarios de 110 tipologías de construcción actualizadas para 2012.

009 Chalco.- Respecto de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, contaba con 107 áreas homogéneas y 97 bandas de valor, de las cuales actualizó los valores en 82 áreas homogéneas y las 97 bandas, disminuyó el valor en 1 área homogénea, incorporó 9 áreas, 15 bandas y 32 manzanas; y aprueba la tabla de valores unitarios de 110 tipologías de construcción actualizadas

para 2012.

010 Amecameca.- Respecto de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, contaba con 43 áreas homogéneas y 57 bandas de valor, de las cuales actualizó el valor en 9 áreas y 3 bandas, incorporó 4 áreas homogéneas, 7 bandas de valor y 10 manzanas; y aprueba la tabla de valores unitarios de 110 tipologías de construcción actualizadas para 2012.

011 Atlautla.- Respecto de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, contaba con 17 áreas homogéneas y ninguna banda de valor, de las cuales actualizó el valor en las 17 áreas, incorporó 1 área homogénea y 5 manzanas; y aprueba la tabla de valores unitarios de 110 tipologías de construcción actualizadas para 2012.

012 Ayapango.- Respecto de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, cuenta con 23 áreas homogéneas y ninguna banda de valor, de las cuales se ratificaron los valores del ejercicio 2011; y aprueba la tabla de valores unitarios de 110 tipologías de construcción actualizadas para 2012.

013 Cocotitlán.- Respecto de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, cuenta con 12 áreas homogéneas y 10 bandas de valor, de las cuales actualizó el valor en 7 áreas homogéneas y ratificó las bandas de valor; y aprueba la tabla de valores unitarios de 110 tipologías de construcción actualizadas para 2012.

014 Ecatzingo.- Respecto de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, cuenta con 10 áreas homogéneas y ninguna banda de valor, de las cuales actualizó el valor en las 10 áreas, incorporó 2 manzanas; y aprueba la tabla de valores unitarios de 110 tipologías de construcción actualizadas para 2012.

015 Ixtapaluca.- Respecto de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, cuenta con 107 áreas homogéneas y 58 bandas de valor, de las cuales se ratificaron los valores del ejercicio 2011; y aprueba la tabla de valores unitarios de 110 tipologías de

construcción actualizadas para 2012.

016 Juchitepec.- Respecto de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, cuenta con 39 áreas homogéneas y 7 bandas de valor, de las cuales actualizó el valor en 9 áreas y las 7 bandas; y aprueba la tabla de valores unitarios de 110 tipologías de construcción actualizadas para 2012.

017 Ozumba.- Respecto de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, cuenta con 23 áreas homogéneas y 4 bandas de valor, de las cuales actualizó los valores en las 23 áreas y las 4 bandas, incorporó 1 manzana; y aprueba la tabla de valores unitarios de 110 tipologías de construcción actualizadas para 2012.

018 Temamatla.- Respecto de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, cuenta con 24 áreas homogéneas y 4 bandas de valor, de las cuales actualizó los valores en las 24 áreas y las 4 bandas, incorporó 2 manzanas; y aprueba la tabla de valores unitarios de 110 tipologías de construcción actualizadas para 2012.

019 Tenango del Aire.- Respecto de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, cuenta con 18 áreas homogéneas y 7 bandas de valor, de las cuales se ratificaron los valores del ejercicio 2011; y aprueba la tabla de valores unitarios de 110 tipologías de construcción actualizadas para 2012.

020 Tepetlixpa.- Respecto de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, cuenta con 25 áreas homogéneas y 2 bandas de valor, de las cuales actualizó los valores en 10 áreas y ratificó las bandas; y aprueba la tabla de valores unitarios de 110 tipologías de construcción actualizadas para 2012.

021 Tlalmanalco.- Respecto de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, contaba con 53 áreas homogéneas y 16 bandas de valor, de las cuales actualizó los valores en 27 áreas y las 16 bandas, incorporó 1 área homogénea; y aprueba la tabla de valores unitarios de 110 tipologías de construcción actualizadas para 2012.

022 El Oro- Respecto de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, cuenta con 56 áreas homogéneas y 9 bandas de valor, de las cuales actualizó los valores en 55 áreas y las 9 bandas, incorporó 8 manzanas; y aprueba la tabla de valores unitarios de 110 tipologías de construcción actualizadas para 2012.

023 Acambay.- Respecto de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, contaba con 78 áreas homogéneas y 9 bandas de valor, de las cuales actualizó los valores en las 78 áreas y las 9 bandas, incorporó 1 área homogénea y 48 manzanas; y aprueba la tabla de valores unitarios de 110 tipologías de construcción actualizadas para 2012.

024 Atlacomulco.- Respecto de la tabla de Valores Unitarios de Suelo, contaba con 97 áreas homogéneas y 19 bandas de valor, de las cuales actualizó los valores en las 97 áreas y las 19 bandas, incorporó 1 área homogénea y 60 manzanas; y aprueba la tabla de valores unitarios de 110 tipologías de construcción actualizadas para 2012.

025 Temascalcingo.- Respecto de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, cuenta con 39 áreas homogéneas y 12 bandas de valor, de las cuales actualizó los valores en 36 áreas y las 12 bandas; y aprueba la tabla de valores unitarios de 110 tipologías de construcción actualizadas para 2012.

026 Ixtlahuaca.- Respecto de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, cuenta con 54 áreas homogéneas y 10 bandas de valor, de las cuales actualizó los valores en 52 áreas homogéneas y las 10 bandas de valor; y aprueba la tabla de valores unitarios de 110 tipologías de construcción actualizadas para 2012.

027 Jiquipilco.- Respecto de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, cuenta con 78 áreas homogéneas y 15 bandas de valor, de las cuales actualizó los valores en las 78 áreas homogéneas y las 15 bandas de valor; y aprueba la tabla de valores unitarios de 110 tipologías de construcción

actualizadas para 2012.

028 Jocotitlán.- Respecto de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, cuenta con 80 áreas homogéneas y ninguna banda de valor, de las cuales actualizó los valores en 71 áreas homogéneas; y aprueba la tabla de valores unitarios de 110 tipologías de construcción actualizadas para 2012.

029 Morelos.- Respecto de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, cuenta con 61 áreas homogéneas y ninguna banda de valor, de las cuales actualizó los valores en las 61 áreas; y aprueba la tabla de valores unitarios de 110 tipologías de construcción actualizadas para 2012.

030 San Felipe del Progreso.- Respecto de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, cuenta con 87 áreas homogéneas y 16 bandas de valor, de las cuales actualizó los valores en las 87 áreas y las 16 bandas, incorporó 4 manzanas; y aprueba la tabla de valores unitarios de 110 tipologías de construcción actualizadas para 2012.

031 Jilotepec.- Respecto de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, contaba con 123 áreas homogéneas y 24 bandas de valor, de las cuales actualizó los valores en las 123 áreas y las 24 bandas, incorporó 3 áreas homogéneas y 60 manzanas; y aprueba la tabla de valores unitarios de 110 tipologías de construcción actualizadas para 2012.

032 Aculco.- Respecto de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, cuenta con 94 áreas homogéneas y 7 bandas de valor, de las cuales actualizó los valores en 66 áreas y las 7 bandas; y aprueba la tabla de valores unitarios de 110 tipologías de construcción actualizadas para 2012.

033 Chapa de mota.- Respecto de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, cuenta con 71 áreas homogéneas y 2 bandas de valor, de las cuales actualizó los valores en 69 áreas y las 2 bandas, incorporó 9 manzanas; y aprueba la tabla de valores unitarios de 110 tipologías de construcción actualizadas para 2012.

034 Polotitlán.- Respecto de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, cuenta con 45 áreas homogéneas y 11 bandas de valor, de las cuales actualizó los valores en 44 áreas y las 11 bandas; y aprueba la tabla de valores unitarios de 110 tipologías de construcción actualizadas para 2012.

035 Soyaniquilpan de Juárez.- Respecto de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, cuenta con 72 áreas homogéneas y ninguna banda de valor, de las cuales actualizó los valores en 69 áreas; y aprueba la tabla de valores unitarios de 110 tipologías de construcción actualizadas para 2012.

036 Timilpan.- Respecto de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, cuenta con 57 áreas homogéneas y ninguna banda de valor, de las cuales actualizó los valores en las 57 áreas; y aprueba la tabla de valores unitarios de 110 tipologías de construcción actualizadas para 2012.

037 Villa del Carbón.- Respecto de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, cuenta con 38 áreas homogéneas y 9 bandas de valor, de las cuales actualizó el valor en 1 área homogénea y ratificó las bandas, incorporó 29 manzanas; y aprueba la tabla de valores unitarios de 110 tipologías de construcción actualizadas para 2012.

038 Lerma.- Respecto de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, cuenta con 129 áreas homogéneas y 17 bandas de valor, de las cuales se ratificaron los valores del ejercicio 2011, incorporó 10 manzanas, dio 1 manzana de baja; y aprueba la tabla de valores unitarios de 110 tipologías de construcción actualizadas para 2012.

039 Ocoyoacac.- Respecto de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, contaba con 67 áreas homogéneas y 7 bandas de valor, de las cuales actualizó el valor en 1 área y ratificó las bandas, incorporó 45 manzanas; y aprueba la tabla de valores unitarios de 110 tipologías de construcción actualizadas para 2012.

040 Otzolotepec.- Respecto de la Tabla de

Valores Unitarios de Suelo, contaba con 53 áreas homogéneas y 15 bandas de valor, de las cuales actualizó los valores en 26 áreas y ratificó las bandas, incorporó 1 área homogénea y 10 manzanas; y aprueba la tabla de valores unitarios de 110 tipologías de construcción actualizadas para 2012.

041 San Mateo Atenco.- Respecto de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, contaba con 36 áreas homogéneas y 19 bandas de valor, de las cuales actualizó los valores en 35 áreas y ratificó las bandas, incorporó 4 áreas homogéneas y 19 manzanas, dio 5 manzanas de baja; y aprueba la tabla de valores unitarios de 110 tipologías de construcción actualizadas para 2012.

042 Xonacatlán.- Respecto de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, contaba con 31 áreas homogéneas y 27 bandas de valor, de las cuales se ratificaron los valores del ejercicio 2011; incorporó 2 áreas homogéneas, 1 banda de valor y 2 manzanas; y aprueba la tabla de valores unitarios de 110 tipologías de construcción actualizadas para 2012.

043 Otumba.- Respecto de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, cuenta con 76 áreas homogéneas y 4 bandas de valor, de las cuales actualizó los valores en las 76 áreas y las 4 bandas; y aprueba la tabla de valores unitarios de 110 tipologías de construcción actualizadas para 2012.

044 Axapusco.- Respecto de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, contaba con 138 áreas homogéneas y ninguna banda de valor, de las cuales actualizó los valores en las 138 áreas, incorporó 22 bandas de valor, dio 2 manzanas de baja; y aprueba la tabla de valores unitarios de 110 tipologías de construcción actualizadas para 2012.

045 Nopaltepec.- Respecto de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, cuenta con 42 áreas homogéneas y ninguna banda de valor, de las cuales actualizó los valores en las 42 áreas, incorporó 1 manzana; y aprueba la tabla de valores unitarios de 110 tipologías de construcción actualizadas para 2012.

046 San Martín de las Pirámides.- Respecto de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, cuenta con 52 áreas homogéneas y 3 bandas de valor, de las cuales actualizó los valores en las 52 áreas y las 3 bandas; y aprueba la tabla de valores unitarios de 110 tipologías de construcción actualizadas para 2012.

047 Tecamac.- Respecto de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, contaba con 97 áreas homogéneas y 26 bandas de valor, de las cuales actualizó los valores en 17 áreas y ratificó las bandas, incorporó 3 áreas homogéneas y 123 manzanas, dio 20 manzanas de baja; y aprueba la tabla de valores unitarios de 110 tipologías de construcción actualizadas para 2012.

048 Temascalapa.- Respecto de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, cuenta con 112 áreas homogéneas y ninguna banda de valor, de las cuales actualizó los valores en 111 áreas, incorporó 9 manzanas, dio 2 manzanas de baja; y aprueba la tabla de valores unitarios de 110 tipologías de construcción actualizadas para 2012.

049 Sultepec.- Respecto de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, cuenta con 27 áreas homogéneas y ninguna banda de valor, de las cuales se ratificaron los valores del ejercicio 2011, incorporó 1 manzana; y aprueba la tabla de valores unitarios de 110 tipologías de construcción actualizadas para 2012.

050 Almoloya de Alquisiras.- Respecto de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, cuenta con 47 áreas homogéneas y 4 bandas de valor, de las cuales actualizó el valor en 3 áreas y ratificó las bandas; y aprueba la tabla de valores unitarios de 110 tipologías de construcción actualizadas para 2012.

051 Amatepec.- Respecto de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, cuenta con 38 áreas homogéneas y ninguna banda de valor, de las cuales se ratificaron los valores del ejercicio 2011; y aprueba la tabla de valores unitarios de 110

tipologías de construcción actualizadas para 2012.

052 Texcaltitlán.- Respecto de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, cuenta con 48 áreas homogéneas y 9 bandas de valor, de las cuales actualizó el valor en las 48 áreas y las 9 bandas, incorporó 1 manzana; y aprueba la tabla de valores unitarios de 110 tipologías de construcción actualizadas para 2012.

053 Tlatlaya.- Respecto de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, cuenta con 42 áreas homogéneas y ninguna banda de valor, de las cuales actualizó los valores en las 42 áreas; y aprueba la tabla de valores unitarios de 110 tipologías de construcción actualizadas para 2012.

054 Zacualpan.- Respecto de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, cuenta con 21 áreas homogéneas y ninguna banda de valor, de las cuales se ratificaron los valores del ejercicio 2011; y aprueba la tabla de valores unitarios de 110 tipologías de construcción actualizadas para 2012.

055 Temascaltepec.- Respecto de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, cuenta con 36 áreas homogéneas y 1 banda de valor, de las cuales se ratificaron los valores del ejercicio 2011; y aprueba la tabla de valores unitarios de 110 tipologías de construcción actualizadas para 2012.

056 San Simón de Guerrero.- Respecto de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, contaba con 11 áreas homogéneas y ninguna banda de valor, de las cuales actualizó los valores en 3 áreas, incorporó 1 área homogénea y 3 manzanas; y aprueba la tabla de valores unitarios de 110 tipologías de construcción actualizadas para 2012.

057 Tejupilco.- Respecto de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, contaba con 76 áreas homogéneas y 15 bandas de valor, de las cuales se ratificaron los valores del ejercicio 2011, incorporó 1 área homogénea y 1 manzana, dio 6 manzanas de baja; y aprueba la tabla de valores unitarios de 110 tipologías de construcción actualizadas para 2012.

058 Tenancingo.- Respecto de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, cuenta con 84 áreas homogéneas y 24 bandas de valor, de las cuales actualizó los valores en 34 áreas y 23 bandas; y aprueba la tabla de valores unitarios de 110 tipologías de construcción actualizadas para 2012.

059 Coatepec Harinas.- Respecto de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, cuenta con 44 áreas homogéneas y 7 bandas de valor, de las cuales actualizó los valores en 41 áreas y las 7 bandas, incorporó 21 manzanas, dio 3 manzanas de baja; y aprueba la tabla de valores unitarios de 110 tipologías de construcción actualizadas para 2012.

060 Ixtapan de la Sal.- Respecto de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, contaba con 49 áreas homogéneas y 29 bandas de valor, de las cuales actualizó el valor en 45 áreas y 12 bandas, dio 1 banda de valor de baja; y aprueba la tabla de valores unitarios de 110 tipologías de construcción actualizadas para 2012.

061 Malinalco.- Respecto de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, cuenta con 58 áreas homogéneas y 30 bandas de valor, de las cuales actualizó los valores en 21 áreas y ratificó las bandas, incorporó 10 manzanas; y aprueba la tabla de valores unitarios de 110 tipologías de construcción actualizadas para 2012.

062 Ocuilan.- Respecto de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, cuenta con 70 áreas homogéneas y 6 bandas de valor, de las cuales actualizó los valores en 5 áreas y ratificó las bandas, incorporó 1 manzana; y aprueba la tabla de valores unitarios de 110 tipologías de construcción actualizadas para 2012.

063 Tonatico.- Respecto de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, cuenta con 44 áreas homogéneas y 15 bandas de valor, de las cuales se ratificaron los valores del ejercicio 2011; y aprueba la tabla de valores unitarios de 110 tipologías de construcción actualizadas para 2012.

064 Villa Guerrero.- Respecto de la Tabla de

Valores Unitarios de Suelo, contaba con 44 áreas homogéneas y 8 bandas de valor, de las cuales actualizó los valores en las 44 áreas y las 8 bandas, incorporó 1 área homogénea; y aprueba la tabla de valores unitarios de 110 tipologías de construcción actualizadas para 2012.

065 Zumpahuacán.- Respecto de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, cuenta con 25 áreas homogéneas y ninguna banda de valor, de las cuales actualizó los valores en las 25 áreas; y aprueba la tabla de valores unitarios de 110 tipologías de construcción actualizadas para 2012.

066 Tenango del Valle.- Respecto de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, contaba con 89 áreas homogéneas y 14 bandas de valor, de las cuales actualizó los valores en las 89 áreas y las 14 bandas, incorporó 1 área homogénea y 16 manzanas; y aprueba la tabla de valores unitarios de 110 tipologías de construcción actualizadas para 2012.

067 Almoloya del Río.- Respecto de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, contaba con 11 áreas homogéneas y 3 bandas de valor, de las cuales actualizó los valores en las 11 áreas homogéneas y las 3 bandas de valor, incorporó 2 bandas de valor; y aprueba la tabla de valores unitarios de 110 tipologías de construcción actualizadas para 2012.

068 Atizapán.- Respecto de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, cuenta con 15 áreas homogéneas y 10 bandas de valor, de las cuales actualizó los valores en las 15 áreas homogéneas y las 10 bandas, incorporó 1 manzana; y aprueba la tabla de valores unitarios de 110 tipologías de construcción actualizadas para 2012.

069 Calimaya.- Respecto de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, contaba con 73 áreas homogéneas y ninguna banda de valor, de las cuales actualizó el valor en 3 áreas homogénea, incorporó 1 área homogénea y 5 manzanas; y aprueba la tabla de valores unitarios de 110 tipologías de construcción actualizadas para 2012.

070 Capulhuac.- Respecto de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, cuenta con 26 áreas homogéneas y 9 bandas de valor, de las cuales se ratificaron los valores del ejercicio 2011, incorporó 6 manzanas; y aprueba la tabla de valores unitarios de 110 tipologías de construcción actualizadas para 2012.

071 Chapultepec.- Respecto de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, cuenta con 18 áreas homogéneas y ninguna banda de valor, de las cuales actualizó el valor en 1 área; y aprueba la tabla de valores unitarios de 110 tipologías de construcción actualizadas para 2012.

072 Xalatlaco.- Respecto de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, cuenta con 22 áreas homogéneas y 5 bandas de valor, de las cuales se ratificaron los valores del ejercicio 2011; y aprueba la tabla de valores unitarios de 110 tipologías de construcción actualizadas para 2012.

073 Joquicingo.- Respecto de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, cuenta con 26 áreas homogéneas y ninguna banda de valor, de las cuales actualizó los valores en 25 áreas, incorporó 10 manzanas; y aprueba la tabla de valores unitarios de 110 tipologías de construcción actualizadas para 2012.

074 Mexicaltzingo.- Respecto de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, cuenta con 12 áreas homogéneas y 19 bandas de valor, de las cuales se ratificaron los valores del ejercicio 2011; y aprueba la tabla de valores unitarios de 110 tipologías de construcción actualizadas para 2012.

075 Rayón.- Respecto de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, cuenta con 14 áreas homogéneas y ninguna banda de valor, de las cuales actualizó el valor en 1 área, incorporó 12 manzanas; y aprueba la tabla de valores unitarios de 110 tipologías de construcción actualizadas para 2012.

076 San Antonio la Isla.- Respecto de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, contaba con 27 áreas homogéneas y 1 banda de valor, de las cuales actualizó los valores en 17 áreas, dio 1 banda de

baja, incorporó 25 manzanas; y aprueba la tabla de valores unitarios de 110 tipologías de construcción actualizadas para 2012.

077 Texcalyacac.- Respecto de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, cuenta con 8 áreas homogéneas y 3 bandas de valor, de las cuales se ratificaron los valores del ejercicio 2011; y aprueba la tabla de valores unitarios de 110 tipologías de construcción actualizadas para 2012.

078 Tianguistenco.- Respecto de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, cuenta con 77 áreas homogéneas y 38 bandas de valor, de las cuales se ratificaron los valores del ejercicio 2011, incorporó 10 manzanas; y aprueba la tabla de valores unitarios de 110 tipologías de construcción actualizadas para 2012.

079 Texcoco.- Respecto de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, cuenta con 118 áreas homogéneas y 18 bandas de valor, de las cuales actualizó los valores en 29 áreas y 14 bandas, incorporó 100 manzanas; y aprueba la tabla de valores unitarios de 110 tipologías de construcción actualizadas para 2012.

080 Acolman.- Respecto de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, contaba con 94 áreas homogéneas y 21 bandas de valor, de las cuales actualizó los valores en 18 áreas y ratificó las bandas, incorporó 1 área homogénea y 8 manzanas, dio 5 áreas homogéneas y 4 manzanas de baja; y aprueba la tabla de valores unitarios de 110 tipologías de construcción actualizadas para 2012.

081 Atenco.- Respecto de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, cuenta con 31 áreas homogéneas y ninguna banda de valor, de las cuales actualizó los valores en 29 áreas, incorporó 34 manzanas; y aprueba la tabla de valores unitarios de 110 tipologías de construcción actualizadas para 2012.

082 Chiautla.- Respecto de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, cuenta con 32 áreas homogéneas y 7 bandas de valor, de las cuales se ratificaron los valores del ejercicio 2011, incorporó

12 manzanas, dio 1 manzana de baja; y aprueba la tabla de valores unitarios de 110 tipologías de construcción actualizadas para 2012.

083 Chicoloapan.- Respecto de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, contaba con 42 áreas homogéneas y 8 bandas de valor, de las cuales actualizó los valores en 33 áreas y las 8 bandas, incorporó 7 manzanas, dio 9 áreas homogéneas y 472 manzanas de baja; y aprueba la tabla de valores unitarios de 110 tipologías de construcción actualizadas para 2012.

084 Chiconcuac.- Respecto de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, cuenta con 8 áreas homogéneas y 36 bandas de valor, de las cuales actualizó los valores en las 8 áreas y las 36 bandas; y aprueba la tabla de valores unitarios de 110 tipologías de construcción actualizadas para 2012.

085 Chimalhuacán.- Respecto de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, cuenta con 49 áreas homogéneas y 49 bandas de valor, de las cuales actualizó los valores en 42 áreas y 33 bandas, incorporó 790 manzanas, dio 9 manzanas de baja; y aprueba la tabla de valores unitarios de 110 tipologías de construcción actualizadas para 2012.

086 La paz.- Respecto de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, contaba con 22 áreas homogéneas y 18 bandas de valor, de las cuales actualizó los valores en las 22 áreas y las 18 bandas, incorporó 3 áreas homogéneas y 504 manzanas; y aprueba la tabla de valores unitarios de 110 tipologías de construcción actualizadas para 2012.

087 Nezahualcóyotl.- Respecto de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, cuenta con 44 áreas homogéneas y 117 bandas de valor, de las cuales se ratificaron los valores del ejercicio 2011, incorporó 42 manzanas, dio 42 manzanas de baja; y aprueba la tabla de valores unitarios de 110 tipologías de construcción actualizadas para 2012.

088 Papalotla.- Respecto de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, cuenta con 4 áreas homogéneas

y ninguna banda de valor, de las cuales actualizó los valores en las 4 áreas homogéneas; y aprueba la tabla de valores unitarios de 110 tipologías de construcción actualizadas para 2012.

089 Teotihuacán.- Respecto de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, cuenta con 64 áreas homogéneas y 11 bandas de valor, de las cuales se ratificaron los valores del ejercicio 2011, incorporó 47 manzanas; y aprueba la tabla de valores unitarios de 110 tipologías de construcción actualizadas para 2012.

090 Tepetlaoxtoc.- Respecto de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, cuenta con 49 áreas homogéneas y ninguna banda de valor, de las cuales disminuyó los valores en 20 áreas, incorporó 6 áreas homogéneas y 51 manzanas; y aprueba la tabla de valores unitarios de 110 tipologías de construcción actualizadas para 2012.

091 Tezoyuca.- Respecto de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, cuenta con 12 áreas homogéneas y 23 bandas de valor, de las cuales se ratificaron los valores del ejercicio 2011; y aprueba la tabla de valores unitarios de 110 tipologías de construcción actualizadas para 2012.

092 Tlalnepantla de Baz.- Respecto de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, contaba con 167 áreas homogéneas y 85 bandas de valor, de las cuales actualizó los valores en 112 áreas y 68 bandas, incorporó 1 área homogénea, 6 bandas de valor y 11 manzanas, dio 4 áreas homogéneas de baja; y aprueba la tabla de valores unitarios de 110 tipologías de construcción actualizadas para 2012.

093 Coacalco de Berriozábal.- Respecto de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, cuenta con 52 áreas homogéneas y 49 bandas de valor, de las cuales actualizó los valores en 48 áreas y las 49 bandas; y aprueba la tabla de valores unitarios de 110 tipologías de construcción actualizadas para 2012.

094 Ecatepec de Morelos.- Respecto de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, contaba con 159

áreas homogéneas y 39 bandas de valor de las cuales se ratificaron los valores del ejercicio 2011, incorporó 1 banda de valor y 105 manzanas, dio 8 manzanas de baja; y aprueba la tabla de valores unitarios de 110 tipologías de construcción actualizadas para 2012.

095 Huixquilucan.- Respecto de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, contaba con 80 áreas homogéneas y 22 bandas de valor, de las cuales actualizó los valores en 44 áreas y las 22 bandas, incorporó 3 áreas homogéneas y 11 manzanas; y aprueba la tabla de valores unitarios de 110 tipologías de construcción actualizadas para 2012.

096 Isidro Fabela.- Respecto de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, cuenta con 19 áreas homogéneas y 3 bandas de valor, de las cuales se ratificaron los valores del ejercicio 2011; y aprueba la tabla de valores unitarios de 110 tipologías de construcción actualizadas para 2012.

097 Jilotzingo.- Respecto de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, cuenta con 35 áreas homogéneas y ninguna banda de valor, de las cuales se ratificaron los valores del ejercicio 2011; y aprueba la tabla de valores unitarios de 110 tipologías de construcción actualizadas para 2012.

098 Naucalpan de Juárez.- Respecto de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, contaba con 117 áreas homogéneas y 70 bandas de valor, de las cuales actualizó los valores en 20 áreas y ratificó las bandas, incorporó 1 área homogénea, 8 bandas de valor y 84 manzanas; y aprueba la tabla de valores unitarios de 104 tipologías de construcción actualizadas para 2011.

099 Nicolás Romero.- Respecto de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, cuenta con 51 áreas homogéneas y 52 bandas de valor, de las cuales se ratificaron los valores del ejercicio 2011, incorporó 108 manzanas; y aprueba la tabla de valores unitarios de 110 tipologías de construcción actualizadas para 2012.

100 Atizapán de Zaragoza.- Respecto de la

Tabla de Valores Unitarios de Suelo, cuenta con 57 áreas homogéneas y 18 bandas de valor, de las cuales actualizó los valores en las 57 áreas y las 18 bandas, incorporó 19 manzanas; y aprueba la tabla de valores unitarios de 110 tipologías de construcción actualizadas para 2012.

101 Toluca.- Respecto de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, contaba con 344 áreas homogéneas y 291 bandas de valor, de las cuales actualizó los valores en las 344 áreas y 289 bandas, incorporó 11 áreas homogéneas, 7 bandas de valor y 139 manzanas, dio 16 manzanas de baja; y aprueba la tabla de valores unitarios de 110 tipologías de construcción actualizadas para 2012.

102 Almoloya de Juárez.- Respecto de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, cuenta con 90 áreas homogéneas y 3 bandas de valor, de las cuales actualizó los valores en 87 áreas y las 3 bandas; y aprueba la tabla de valores unitarios de 110 tipologías de construcción actualizadas para 2012.

103 Metepec.- Respecto de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, contaba con 221 áreas homogéneas y 59 bandas de valor, de las cuales actualizó los valores en 219 áreas y las 59 bandas, disminuyó el valor en 1 área homogénea, incorporó 88 áreas homogéneas, 1 banda de valor y 524 manzanas, dio 1 área homogénea y 6 manzanas de baja; y aprueba la tabla de valores unitarios de 110 tipologías de construcción actualizadas para 2012.

104 Temoaya.- Respecto de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, cuenta con 58 áreas homogéneas y 21 bandas de valor, de las cuales actualizó el valor en 1 área homogénea y ratificó las bandas, incorporó 9 manzanas; y aprueba la tabla de valores unitarios de 110 tipologías de construcción actualizadas para 2012.

105 Villa Victoria.- Respecto de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, cuenta con 94 áreas homogéneas y 1 banda de valor, de las cuales actualizó los valores en 32 áreas y ratifica la banda; y aprueba la tabla de valores unitarios de 110 tipologías de construcción actualizadas para

2012.

106 Zinacantepec.- Respecto de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, contaba con 98 áreas homogéneas y 17 bandas de valor, de las cuales actualizó los valores en 86 áreas y las 17 bandas, incorporó 4 áreas homogéneas y 89 manzanas; y aprueba la tabla de valores unitarios de 110 tipologías de construcción actualizadas para 2012.

107 Valle de Bravo.- Respecto de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, cuenta con 134 áreas homogéneas y 27 bandas de valor, de las cuales actualizó los valores en 112 áreas y las 27 bandas, disminuyó el valor en 1 área homogénea; y aprueba la tabla de valores unitarios de 110 tipologías de construcción actualizadas para 2012.

108 Amanalco.- Respecto de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, cuenta con 34 áreas homogéneas y ninguna banda de valor, de las cuales actualizó los valores en las 34 áreas, incorporó 4 manzanas; y aprueba la tabla de valores unitarios de 110 tipologías de construcción actualizadas para 2012.

109 Donato Guerra.- Respecto de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, cuenta con 49 áreas homogéneas y ninguna banda de valor, de las cuales actualizó el valor en 12 áreas, incorporó 10 manzanas; y aprueba la tabla de valores unitarios de 110 tipologías de construcción actualizadas para 2012.

110 Ixtapan del Oro.- Respecto de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, cuenta con 16 áreas homogéneas y ninguna banda de valor, de las cuales actualizó el valor en 9 áreas; y aprueba la tabla de valores unitarios de 110 tipologías de construcción actualizadas para 2012.

111 Oztoloapan.- Respecto de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, cuenta con 12 áreas homogéneas y ninguna banda de valor, de las cuales actualizó el valor en 10 áreas; y aprueba la tabla de valores unitarios de 110 tipologías de construcción actualizadas para 2012.

112 Santo Tomás.- Respecto de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, contaba con 92 áreas homogéneas y ninguna banda de valor, de las cuales actualizó el valor en 4 áreas, incorporó 4 manzanas, dio 1 área homogéneas de baja; y aprueba la tabla de valores unitarios de 110 tipologías de construcción actualizadas para 2012.

113 Villa de Allende.- Respecto de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, cuenta con 33 áreas homogéneas y ninguna banda de valor, de las cuales actualizó el valor en 28 áreas; y aprueba la tabla de valores unitarios de 110 tipologías de construcción actualizadas para 2012.

114 Zacazonapan.- Respecto de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, contaba con 14 áreas homogéneas y ninguna banda de valor, de las cuales actualizó el valor en 12 áreas, disminuyó el valor en 2 áreas homogéneas, incorporó 1 área homogénea; y aprueba la tabla de valores unitarios de 110 tipologías de construcción actualizadas para 2012.

115 Zumpango.- Respecto de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, cuenta con 101 áreas homogéneas y 28 bandas de valor, de las cuales actualizó los valores en 84 áreas y las 28 bandas, disminuyó el valor en 2 áreas homogéneas, incorporó 1 área homogénea y 209 manzanas, dio 1 área homogénea y 10 manzanas de baja; y aprueba la tabla de valores unitarios de 110 tipologías de construcción actualizadas para 2012.

116 Apaxco.- Respecto de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, cuenta con 41 áreas homogéneas y 11 bandas de valor, de las cuales actualizó los valores en las 41 áreas y las 11 bandas, incorporó 16 manzanas; y aprueba la tabla de valores unitarios de 110 tipologías de construcción actualizadas para 2012.

117 Hueyoxtla.- Respecto de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, cuenta con 72 áreas homogéneas y ninguna banda de valor, de las cuales actualizó los valores en las 72 áreas, incorporó 19 manzanas; y aprueba la tabla de valores unitarios

de 110 tipologías de construcción actualizadas para 2012.

118 Jaltenco.- Respecto de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, contaba con 6 áreas homogéneas y ninguna banda de valor, de las cuales actualizó los valores en las 6 áreas, incorporó 3 bandas de valor y 2 manzanas; y aprueba la tabla de valores unitarios de 110 tipologías de construcción actualizadas para 2012.

119 Nextlalpan.- Respecto de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, contaba con 39 áreas homogéneas y 5 bandas de valor, de las cuales actualizó los valores en las 39 áreas y 4 bandas, incorporó 9 bandas de valor; y aprueba la tabla de valores unitarios de 110 tipologías de construcción actualizadas para 2012.

120 Tequixquiac.- Respecto de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, cuenta con 32 áreas homogéneas y 6 bandas de valor, de las cuales actualizó los valores en 28 áreas y las 6 bandas, incorporó 12 manzanas; y aprueba la tabla de valores unitarios de 110 tipologías de construcción actualizadas para 2012.

121 Cuautitlán Izcalli.- Respecto de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, cuenta con 86 áreas homogéneas y 31 bandas de valor, de las cuales actualizó los valores en las 86 áreas y las 31 bandas, incorporó 6 manzanas y dio 8 manzanas de baja; y aprueba la tabla de valores unitarios de 110 tipologías de construcción actualizadas para 2012.

122 Valle de Chalco Solidaridad.- Respecto de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, contaba con 36 áreas homogéneas y 46 bandas de valor, de las cuales actualizó los valores en 34 áreas y en 42 bandas, incorporó 5 áreas homogéneas y 107 manzanas; y aprueba la tabla de valores unitarios de 110 tipologías de construcción actualizadas para 2012.

123 Luvianos.- Respecto de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, cuenta con 22 áreas

homogéneas y ninguna banda de valor, de las cuales se ratificaron los valores del ejercicio 2011; y aprueba la tabla de valores unitarios de 110 tipologías de construcción actualizadas para 2012.

124 San José del Rincón.- Respecto de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, cuenta con 43 áreas homogéneas y 7 bandas de valor, de las cuales se ratificaron los valores del ejercicio 2011; y aprueba la tabla de valores unitarios de 110 tipologías de construcción actualizadas para 2012.

125 Tonanitla.- Respecto de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, cuenta con 4 áreas homogéneas y 4 bandas de valor, de las cuales actualizó los valores en las 4 áreas y las 4 bandas; y aprueba la tabla de valores unitarios de 110 tipologías de construcción actualizadas para 2012.

Por lo expuesto, nos permitimos concluir con los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Son de aprobarse las iniciativas de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y de Construcciones para el ejercicio fiscal 2012, de los 125 Municipios del Estado de México, conforme al presente dictamen y proyecto de decreto respectivo.

SEGUNDO.- Se adjunta el proyecto de Decreto para los efectos procedentes.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los 26 días del mes de octubre del año dos mil once.

COMISIÓN LEGISLATIVA DE PLANEACIÓN Y GASTO PÚBLICO.

PRESIDENTE

DIP. ENRIQUE EDGARDO JACOB ROCHA

SECRETARIA

DIP. MA.

GUADALUPE

MONDRAGÓN

GONZÁLEZ

DIP. FRANCISCO
JAVIER FUNTANET

MANGE

PROSECRETARIA

DIP. MARÍA

ANGÉLICA LINARTE

BALLESTEROS

DIP. ARMANDO

REYNOSO

CARRILLO

DIP. OSCAR
SÁNCHEZ JUÁREZ

DIP. FERNANDO
ZAMORA MORALES

DIP. GERARDO
XAVIER
HERNÁNDEZ TAPIA

DIP. JUAN IGNACIO
SAMPERIO
MONTAÑO

DIP. EYNAR DE LOS
COBOS CARMONA

DIP. OSCAR
JIMÉNEZ RAYÓN

DIP. JOSÉ
FRANCISCO
BARRAGÁN
PACHECO

DIP. ALEJANDRO
OLIVARES
MONTEERRUBIO

DIP. JESÚS SERGIO
ALCÁNTARA NÚÑEZ

DIP. LUCILA
GARFIAS
GUTIÉRREZ

DIP. JULIO
QUINTERO
FIGUEROA

DIP. RICARDO
MORENO BASTIDA

DIP. BERNARDO
OLVERA ENCISO

DIP. MANUEL
ÁNGEL BECERRIL
LÓPEZ

COMISIÓN LEGISLATIVA DE LEGISLACIÓN Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.

PRESIDENTE

DIP. FERNANDO FERNÁNDEZ GARCÍA

SECRETARIO

DIP. CONSTANZO

DE LA VEGA

MEMBRILLO

DIP. JOSÉ HÉCTOR

CESAR ENTZANA

RAMÍREZ

DIP. HORACIO

ENRIQUE JIMÉNEZ

LÓPEZ

DIP. JORGE

ÁLVAREZ COLÍN

PROSECRETARIO

DIP. ALEJANDRO

LANDERO

GUTIÉRREZ

DIP. MARTÍN

SOBREYRA PEÑA

DIP. JUAN MANUEL

TRUJILLO

MONDRAGÓN

DIP. DAVID

SÁNCHEZ ISIDORO

“2011. AÑO DEL CAUDILLO VICENTE GUERRERO”.

DECRETO NÚMERO
LA H. “LVII” LEGISLATURA DEL ESTADO
DE MÉXICO
DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. - Son de aprobarse las iniciativas de Tablas de Valores Unitarios

de Suelo y Construcciones actualizadas para la determinación de los valores catastrales durante el año 2012, siguientes:

(Las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones actualizadas para la determinación de los valores catastrales para el año 2012, se encuentran en el decreto número 382, publicado en la “Gaceta del Gobierno” de fecha 29 noviembre de 2011 y obran en el archivo del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, para efectos de consulta)

ARTÍCULO SEGUNDO.- Las presentes Tablas de Valores Unitarios de Suelo y de Construcciones forman parte integrante del Código Financiero del Estado de México y Municipios, de conformidad con lo establecido en el artículo 186 del propio ordenamiento.

ARTÍCULO TERCERO.- La Tabla de Valores Unitarios de Construcciones de 110 Tipologías actualizada para el ejercicio fiscal 2012, toda vez que fue aprobada por la mayoría de los municipios, será aplicada de manera general en todo el territorio del Estado.

ARTÍCULO CUARTO.- Respecto a la propuesta formulada por el ayuntamiento de Jaltenco, estas comisiones legislativas acuerdan aprobar la Tabla de Valores Unitarios de Suelo que contiene las áreas homogéneas comprendidas dentro de los límites territoriales establecidos en la información que obra en este Poder Legislativo y con la opinión técnica del IGECEM, sin que por ningún motivo prejuzguen sobre cuestiones vinculadas con límites territoriales.

ARTÍCULO QUINTO.- Se emite un respetuoso exhorto a los ayuntamientos de los municipios de Huehuetoca, Teoloyucan, Ayapango, Ixtapaluca, Tenango del Aire, Lerma, Sultepec, Amatepec, Temascaltepec, Tejupilco, Tonatico, Capulhuac, Xalatlaco, Mexicaltzingo, Texcalyacac, Tianguistenco, Chiautla, Nezahualcóyotl, Teotihuacán, Tezoyuca, Ecatepec de Morelos, Isidro Fabela, Jilotzingo, Nicolás Romero,

Luvianos, San José del Rincón, Melchor Ocampo, Xonacatlán y Zacualpan, México, a fin de que actualicen los valores unitarios de suelo y de construcciones, con el objeto de que, apegados a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, efectúen los trabajos necesarios para cumplir, en forma anual, con el mandato constitucional que señala, que dichos valores deben ser equiparables a los de mercado.

Comuníquese el presente Decreto a los ayuntamientos de los Municipios de Huehuetoca, Teoloyucan, Ayapango, Ixtapaluca, Tenango del Aire, Lerma, Sultepec, Amatepec, Temascaltepec, Tejupilco, Tonatico, Capulhuac, Xalatlaco, Mexicaltzingo, Texcalyacac, Tianguistenco, Chiautla, Nezahualcóyotl, Teotihuacán, Tezoyuca, Ecatepec de Morelos, Isidro Fabela, Jilotzingo, Nicolás Romero, Luvianos, San José del Rincón, Melchor Ocampo, Xonacatlán y Zacualpan, México, a efecto de que, una vez enterados del mismo, adopten las medidas necesarias, con el objeto de que, conforme al marco constitucional, legal y reglamentario correspondiente, actualicen los valores unitarios de suelo y construcciones que sirven de base para la determinación de las contribuciones en materia inmobiliaria, a fin de que sean equiparables a los valores de mercado.

ARTÍCULO SEXTO.- La “LVII” Legislatura, con absoluto respeto a su autonomía, exhorta al ayuntamiento de Melchor Ocampo, a fin de que, en términos de lo que disponen los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 171 y 195 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, en el próximo ejercicio fiscal y subsecuentes, apruebe el proyecto de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y de Construcciones, y presente la iniciativa correspondiente a la Legislatura.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente decreto en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

¿Falta algún diputado de emitir su voto?

El dictamen y el proyecto de decreto, han sido aprobados en lo general por unanimidad de los diputados presentes.

PRESIDENTE DIP. OSCAR SÁNCHEZ JUÁREZ. Se acuerda la aprobación en lo general del dictamen y del proyecto de decreto; en virtud de que no hubo solicitudes para discusión particular, se tienen también por aprobados en lo particular. Se solicita a la Secretaría expida el decreto respectivo y lo haga llegar al titular del Ejecutivo Estatal, previa revisión de la Secretaría de Asuntos Parlamentarios.

Continuando en con el orden del día, en el numeral 15 del mismo, se otorga el uso de la palabra al diputado Martín Sobreyra Peña, quien dará lectura al dictamen formulado a la iniciativa de decreto, por el que se modifica el decreto número 56, publicado en la Gaceta de Gobierno del día 3 de febrero del año 2010, por el que se autorizó al H. Ayuntamiento de Nicolás Romero, México, a contratar financiamiento en lo relativo al destino y la vigencia, para contratar y ampliar el financiamiento aprobado, presentado por el titular del Ejecutivo Estatal.

DIP. MARTÍN SOBREYRA PEÑA. Muchas gracias señor Presidente.

Con el permiso de la Mesa Directiva de esta Soberanía, señoras y señores diputados integrantes de esta Legislatura, la Presidencia de la “LVII” Legislatura, remitió a las Comisiones Legislativas de Planeación y Gasto Público y de Legislación y Administración Municipal, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente, iniciativa de decreto por el que se modifica el decreto número 56, publicado en la Gaceta del Gobierno del 3 de febrero de 2010, por el que se autoriza al H. Ayuntamiento de Nicolás Romero, México, a contratar financiamiento, de conformidad con esta encomienda y sustanciado en el estudio de la referida iniciativa de decreto, los integrantes de las citadas comisiones legislativas, con fundamento en lo establecido en los artículos 68, 70, 72 y 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y en concordancia con lo previsto en los artículos 70, 73, 75, 78, 79 y 80 del Reglamento

del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, damos cuenta a la “LVII” Legislatura, de los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO. Es de aprobarse la iniciativa de decreto por el que se modifica el decreto número 56, publicado en la Gaceta del Gobierno el 3 de febrero de 2010, por el que se autoriza al H. Ayuntamiento de Nicolás Romero, México, a contratar financiamiento, en lo relativo al destino y a la vigencia para contratar y aplicar el financiamiento aprobado.

SEGUNDO. Se adjunta el proyecto de decreto para los efectos procedentes.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veinticuatro días del mes de octubre del año dos mil once.

Es cuanto señor Presidente.

HONORABLE ASAMBLEA

La Presidencia de la “LVII” Legislatura remitió a las Comisiones Legislativas de Planeación y Gasto Público, y de Legislación y Administración Municipal, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente, iniciativa de decreto por el que se modifica el Decreto número 56 publicado en la Gaceta del Gobierno del 3 de febrero de 2010, por el que se autorizó al H. Ayuntamiento de Nicolás Romero, México, a contratar financiamiento.

De conformidad con esta encomienda y sustanciado el estudio de la referida iniciativa de decreto, los integrantes de las citadas comisiones legislativas, con fundamento en lo establecido en los artículos 68, 70, 72 y 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, en concordancia con lo previsto en los artículos 70, 73, 75, 78, 79 y 80 del Reglamento de este Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, damos cuenta a la “LVII” Legislatura del siguiente:

DICTAMEN

ANTECEDENTES

La iniciativa de decreto, motivo del presente dictamen fue sometida al conocimiento,

deliberación y aprobación de la “LVII” Legislatura por el Titular del Ejecutivo Estatal, en uso de las facultades contenidas en los artículos 51 fracción I y 77 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

Del análisis a la iniciativa se desprende que su propósito es el de modificar los artículos primero y segundo del Decreto número 56 expedido por esta Legislatura, en lo relativo al destino y la vigencia para contratar y aplicar el financiamiento.

CONSIDERACIONES

Visto el contenido de la iniciativa, es de advertirse que de acuerdo con lo establecido en los artículos 61 fracciones I y XXVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 264 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y 33 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, compete a la Legislatura su conocimiento y resolución, debido a que se encuentra facultada para autorizar la contratación de créditos y legislar en materia municipal, considerando en todos los casos el desarrollo del municipio como ámbito de gobierno más inmediato a los habitantes de la Entidad, conforme lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás ordenamientos aplicables.

Las Comisiones Legislativas, al realizar el estudio y análisis de la iniciativa que nos ocupa, advertimos que el motivo principal de la misma es modificar el Decreto número 56 expedido por la “LVII” Legislatura, por el que se autorizó al Ayuntamiento de Nicolás Romero a contratar un financiamiento, en lo relativo a su destino y vigencia.

Apreciamos que este Municipio, como todos los de la zona conurbada, tiene un problema urbano de crecimiento poblacional acelerado y en consecuencia una gran demanda en todos los rubros de la administración pública, esencialmente en la prestación de servicios públicos.

Entendemos que la actual administración del Municipio de Nicolás Romero, pretende modernizar la infraestructura urbana, a fin de estar en aptitud de enfrentar los retos y necesidades del presente con proyección a futuro, y que por ese motivo solicita modificar el listado de obras a realizarse con el crédito antes referido.

Coincidimos en que resultan prioritarias las obras que pretende ejecutar el ayuntamiento de Nicolás Romero, especialmente las relacionadas con la construcción de carreteras.

Advertimos que las obras que se pretenden ejecutar con el crédito del cual se solicita autorización, conllevan la atención de demandas de la población, en especial de grupos vulnerables, obras que se justifican ya que representan el fomento del desarrollo integral de ese municipio.

Estimamos conveniente precisar que la contratación del financiamiento autorizado así como el ejercicio de los recursos derivados del mismo, deberán ajustarse estrictamente a lo establecido por el Código Financiero del Estado de México y Municipios, y que la adquisición de materiales así como la adjudicación y ejecución de las obras, se sujete a lo estipulado por el Código Administrativo del Estado de México y los reglamentos respectivos.

En virtud de la preocupación de esta Legislatura y, en particular de las comisiones dictaminadoras sobre la transparencia en el manejo de los recursos públicos y de los obtenidos a través de financiamiento, coincidimos, de manera unánime, en reformar los artículos primero y segundo del decreto respectivo, conforme al decreto que se expide.

Asimismo, consideramos que se acreditan los requisitos legales para la autorización de la modificación al decreto, el cual se encuentra ampliamente justificado por el beneficio social que el mismo representa para la población del municipio de Nicolás Romero, por lo que nos permitimos concluir con los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Es de aprobarse la iniciativa de decreto por el que se modifica el Decreto número 56 publicado en la Gaceta del Gobierno del 3 de febrero de 2010, por el que se autorizó al H. Ayuntamiento de Nicolás Romero, México, a contratar financiamiento, en lo relativo al destino y la vigencia para contratar y aplicar el financiamiento aprobado.

SEGUNDO.- Se adjunta el proyecto de Decreto para los efectos procedentes.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la

ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veinticuatro días del mes de octubre del año dos mil once

**COMISIÓN LEGISLATIVA DE PLANEACIÓN
Y GASTO PÚBLICO.**

PRESIDENTE

DIP. ENRIQUE EDGARDO JACOB ROCHA

SECRETARIA

DIP. MA.

GUADALUPE

MONDRAGÓN

GONZÁLEZ

DIP. FRANCISCO

JAVIER FUNTANET

MANGE

DIP. OSCAR

SÁNCHEZ JUÁREZ

DIP. FERNANDO

ZAMORA MORALES

DIP. GERARDO

XAVIER

HERNÁNDEZ TAPIA

DIP. JUAN IGNACIO

SAMPERIO

MONTAÑO

DIP. EYNAR DE LOS

COBOS CARMONA

DIP. OSCAR

JIMÉNEZ RAYÓN

DIP. JOSÉ

FRANCISCO

BARRAGÁN

PACHECO

PROSECRETARIA

DIP. MARÍA

ANGÉLICA LINARTE

BALLESTEROS

DIP. ARMANDO

REYNOSO

CARRILLO

DIP. ALEJANDRO

OLIVARES

MONTEERRUBIO

DIP. JESÚS SERGIO

ALCÁNTARA NÚÑEZ

DIP. LUCILA

GARFIAS

GUTIÉRREZ

DIP. JULIO

QUINTERO

FIGUEROA

DIP. RICARDO

MORENO BASTIDA

DIP. BERNARDO

OLVERA ENCISO

DIP. MANUEL

ÁNGEL BECERRIL

LÓPEZ

**COMISIÓN LEGISLATIVA DE LEGISLACIÓN
Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.**

PRESIDENTE

DIP. FERNANDO FERNÁNDEZ GARCÍA

SECRETARIO

DIP. CONSTANZO

DE LA VEGA

MEMBRILLO

PROSECRETARIO

DIP. ALEJANDRO

LANDERO

GUTIÉRREZ

**DIP. JOSÉ HÉCTOR
CESAR ENTZANA
RAMÍREZ**

**DIP. HORACIO
ENRIQUE JIMÉNEZ
LÓPEZ**

**DIP. JORGE
ÁLVAREZ COLÍN**

**DIP. MARTÍN
SOBREYRA PEÑA**

**DIP. JUAN MANUEL
TRUJILLO
MONDRAGÓN**

**DIP. DAVID
SÁNCHEZ ISIDORO**

DECRETO NÚMERO

**LA H. "LVII" LEGISLATURA DEL ESTADO
DE MÉXICO**

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Con fundamento en lo establecido en los artículos 5 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del Año 2010, 259 fracción II, inciso A), 260, 261, 262 y 264 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, se autoriza la modificación de los Artículos Primero y Segundo del Decreto número 56, publicado en la Gaceta del Gobierno el 3 de febrero de 2010, a efecto de quedar como a continuación se describe:

ARTÍCULO PRIMERO.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 5 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del Año 2010 y 259 fracción II, inciso A), 260, 261, 262 y 264 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, se autoriza al Municipio de Nicolás Romero, México, a contratar un financiamiento hasta por la cantidad de \$150'000,000.00 (CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M. N.) a un plazo de hasta 180 (CIENTO OCHENTA) meses, sin período de gracia, tal como lo establece el artículo 271 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, cuyo destino será la realización de diversas obras públicas productivas incluidas en el Programa de Inversión Municipal 2009-2012, más el Impuesto al Valor Agregado, así como la comisión por apertura, honorarios, gastos financieros y los intereses que se generen durante el período de disposición del crédito, de conformidad con el acuerdo aprobado en la Sexta

Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 25 de junio de 2010.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los recursos que se obtengan de la contratación del Crédito se destinarán principalmente a obras públicas productivas, incluidas en el Programa de Inversión Municipal 2009–2012, que se enlistan a continuación:

OBRA	MONTO
Ampliación de 2 a 4 carriles y obras complementarias de la carretera Tlalnepantla-Villa del Carbón (tramo de Avenida Universidad al entronque con la carretera Villa del Carbón), así como las obras complementarias de la vialidad conocida como vía corta a Morelia.	\$ 68,494,816.50

ARTÍCULO SEGUNDO.- La H. Legislatura del Estado de México, a través de las comisiones legislativas de Legislación y Administración Municipal, y de Planeación y Gasto Público, tendrán por objeto verificar el cumplimiento del presente Decreto.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

SEGUNDO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los _____ días del mes de _____ del año dos mil once.

PRESIDENTE DIP. OSCAR SÁNCHEZ JUÁREZ. Gracias señor diputado.

La Presidencia solicita a quienes estén por la aprobatoria del turno a discusión del dictamen, se sirvan manifestarlo poniéndose de pie.

SECRETARIA DIP. YOLITZI RAMÍREZ TRUJILLO. La propuesta ha sido aprobada por unanimidad de los diputados presentes.

PRESIDENTE DIP. OSCAR SÁNCHEZ JUÁREZ. Comunique la Secretaría los antecedentes de la iniciativa.

SECRETARIA DIP. YOLITZI RAMÍREZ TRUJILLO. Honorable Asamblea, la iniciativa de decreto fue sometida a la consideración de la Legislatura por el titular del Ejecutivo Estatal en uso de las facultades que le confieren los artículos 51 fracción I y 77 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, se remitió a las Comisiones Legislativas de Planeación y Gasto Público y de Legislación y Administración Municipal, para su estudio y dictamen.

PRESIDENTE DIP. OSCAR SÁNCHEZ JUÁREZ. Acatando el procedimiento legislativo aplicable, la Presidencia abre la discusión en lo general del dictamen y del proyecto de decreto con se acompaña, y consulta a los integrantes de la Legislatura, si desean hacer uso de la palabra.

SECRETARIA DIP. YOLITZI RAMÍREZ TRUJILLO. Esta Secretaría informa que no se ha registrado turno de oradores.

PRESIDENTE DIP. OSCAR SÁNCHEZ JUÁREZ. La Presidencia consulta a los integrantes de la Legislatura, si son de aprobarse en lo general el dictamen y el proyecto de decreto, y solicita a la Secretaría, recabe la votación nominal, agregando que si alguna diputada o diputado desean separar algún artículo para su discusión en lo particular, se sirvan manifestarlo.

SECRETARIA DIP. YOLITZI RAMÍREZ TRUJILLO. (Votación Nominal)

¿Falta algún diputado o diputada de emitir su voto?

¿Falta algún diputado o diputada de emitir su voto?

El dictamen y el proyecto de decreto han

sido aprobados en lo general por 46 votos a favor y 3 en contra, por una mayoría.

PRESIDENTE DIP. OSCAR SÁNCHEZ JUÁREZ. Se acuerda la aprobación en lo general del dictamen y del proyecto de decreto; en virtud de que no hubo solicitudes para discusión en lo particular, se tienen también por aprobados en lo particular.

Se solicita a la Secretaría expida el decreto respectivo y lo haga llegar al Ejecutivo del Estado, previa revisión de la Secretaría de Asuntos Parlamentarios.

Para dar trámite al numeral 16 del orden del día, tiene uso de la palabra el diputado Francisco Osorno Soberón, quien dará lectura al dictamen formulado al punto de acuerdo por el que se exhorta al titular del Poder Ejecutivo Federal, para que a través de la Secretaría de Energía y Economía, lleven a cabo los estudios correspondientes con el objeto de emitir o reformar las normas oficiales mexicanas para homologar la unidad de medida de los indicadores del nivel de los tanques de gas estacionarios con los indicadores de las pipas de distribución de Gas L.P., presentado por el diputado Gregorio Escamilla Godínez, en nombre de los Grupos Parlamentarios del Partido Revolucionario Institucional, del Partido Nueva Alianza y del Partido Verde Ecologista de México.

DIP. FRANCISCO OSORNO SOBERÓN. Muchas gracias.

Con el permiso señor Presidente.

Honorable Asamblea:

Por acuerdo de la Presidencia de la "LVII" Legislatura, fue remitida a las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Desarrollo Económico, Comercial, Industrial y Minero, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente, punto de acuerdo por el que se exhorta al titular del Poder Ejecutivo Federal, para que a través de la Secretaría de Energía y Economía, lleve a cabo los estudios correspondientes, con el objeto de emitir o reformar las normas oficiales mexicanas necesarias, para homologar la unidad de medida de los indicadores de nivel de los tanques de gas estacionarios con los indicadores de pipas de distribución de Gas L.P.

En atención al estudio realizado y con fundamento en lo establecido en los artículos 68, 70, 72 y 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, en concordancia con lo preceptuado en los artículos 70, 73, 75, 78, 79 y 80 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, se somete a la aprobación de la Legislatura en Pleno, el siguiente:

DICTAMEN

RESOLUTIVOS

PRIMERO. Es de aprobarse el punto de acuerdo por el que se exhorta al titular del Poder Ejecutivo Federal, para que a través de la Secretaría de Energía y Economía, lleven a cabo los estudios correspondientes con el objeto de emitir o reformar las normas oficiales mexicanas necesarias, para homologar la unidad de medida de los indicadores de nivel de los tanques de gas estacionarios, con los indicadores de las pipas de distribución de Gas L.P., conforme a lo expuesto en el presente dictamen y en el proyecto de acuerdo correspondiente.

SEGUNDO. Previa discusión y en su caso aprobación del Pleno Legislativo, expídase el acuerdo que adjunto se acompaña.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México a los nueve días del mes de agosto del dos mil once.

Muchas gracias Presidente.

HONORABLE ASAMBLEA

Por acuerdo de la Presidencia de la "LVII" Legislatura, fue remitida a las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Desarrollo Económico, Industrial, Comercial, y Minero, para su estudio y elaboración de dictamen correspondiente, Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo Federal para que a través de las Secretarías de Energía y Economía, lleven a cabo los estudios correspondientes con el objeto de emitir o reformar las Normas Oficiales Mexicanas necesarias para homologar la Unidad de Medida de los Indicadores de Nivel de los tanques de gas estacionario con los indicadores de las pipas de

distribución de Gas L.P.

En atención al estudio realizado y con fundamento en lo establecido en los artículos 68, 70, 72 y 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, en concordancia con lo preceptuado en los artículos 70, 73, 75, 78, 79 y 80 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, se somete a la aprobación de la Legislatura en Pleno, el siguiente:

DICTAMEN

ANTECEDENTES

El Punto de Acuerdo fue sometido al conocimiento, deliberación y aprobación de la "LVII" Legislatura por el Diputado Gregorio Escamilla Godínez, a nombre de los Grupos Parlamentarios del Partido Revolucionario Institucional, Partido Nueva Alianza y Partido Verde Ecologista de México, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 57 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y 38 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

Del estudio que llevamos a cabo, desprendemos que el Punto de Acuerdo tiene por objeto exhortar a el Titular del Ejecutivo Federal para que a través de las Secretarías de Energía y Economía se busque homologar la Unidad de Medida de los Indicadores de Nivel de los tanques de gas estacionario con los indicadores de las pipas de distribución de Gas L.P., propiciando certeza y confiabilidad en los consumidores respecto a los niveles de adquisición de este producto.

CONSIDERACIONES

Es competencia de la Legislatura, conocer y resolver disposiciones de carácter general, emitir leyes, decretos, acuerdos o Iniciativa al Congreso de la Unión en términos de lo dispuesto en el artículo 57 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 38 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México.

Observamos que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de derechos sociales de carácter económico establece como imperativo la protección de los consumidores a través de leyes, las cuales propiciarán su organización para el mejor cuidado de sus intereses. Apreciamos que el gas doméstico representa un

bien de consumo generalizado para la población, utilizado por un alto porcentaje para sus actividades y tareas domésticas, constituyéndose en un bien indispensable para el desempeño y desenvolvimiento familiar.

Encontramos que los indicadores de medición de los tanques estacionarios se reflejan en porcentaje, en la mayoría de los casos, en tanto que los indicadores de las pipas de distribución del producto se reflejan en litros, propiciando una falta de seguridad para los usuarios sobre la cantidad que se les suministra del producto mencionado.

Advertimos que la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal otorga atribuciones a la Secretaría de Energía para regular, orientar y estimular las medidas de protección del consumidor y fomentar, regular y promover el desarrollo de la industria de transformación e intervenir en el suministro de energía eléctrica a usuarios y en la distribución de gas.

Así mismo, la Ley Federal sobre Metrología y Normalización dispone además que en toda transacción comercial, industrial o de servicios que se efectúe a base de cantidad, ésta deberá medirse utilizando instrumentos adecuados, y faculta a la Secretaría de Economía para determinarlos, en razón de las materias objeto de la transacción y de la mayor eficiencia de la medición.

Por lo anterior, los integrantes de estas comisiones legislativas, apreciamos que se acreditan los requisitos de fondo y forma y es loable el Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo Federal para que a través de las Secretarías de Energía y Economía, conforme a sus respectivas atribuciones, se homologue la Unidad de Medida de los Indicadores de nivel de los tanques de gas estacionario, con los indicadores de las pipas de distribución de Gas L.P. y se puedan sustituir los indicadores de medición de ese energético, homologándolos al de las pipas de distribución del mismo.

Por las razones expuestas nos permitimos concluir con los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Es de aprobarse el Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo Federal para que a través de las

Secretarías de Energía y Economía, lleven a cabo los estudios correspondientes con el objeto de emitir o reformar las Normas Oficiales Mexicanas necesarias para homologar la Unidad de Medida de los Indicadores de Nivel de los tanques de gas estacionario con los indicadores de las pipas de distribución de Gas L.P., conforme a lo expuesto en el presente dictamen y el proyecto de acuerdo correspondiente.

SEGUNDO.- Previa discusión y en su caso, aprobación del pleno legislativo, expídase el Acuerdo que adjunto se acompaña.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los 9 días del mes de agosto del dos mil once.

**COMISIÓN LEGISLATIVA DE
GOBERNACIÓN Y PUNTOS
CONSTITUCIONALES
PRESIDENTE**

DIP. JOSÉ SERGIO MANZUR QUIROGA	PROSECRETARIO
SECRETARIO	DIP. LUIS ANTONIO
DIP. JUAN HUGO DE LA ROSA GARCÍA	GONZÁLEZ ROLDÁN
DIP. MIGUEL SÁMANO PERALTA	DIP. LUIS GUSTAVO PARRA NORIEGA
DIP. JESÚS SERGIO ALCÁNTARA NÚÑEZ	DIP. DAVID SÁNCHEZ ISIDORO
DIP. JORGE ERNESTO INZUNZA ARMAS	DIP. FRANCISCO JAVIER VELADIZ MEZA
DIP. HORACIO ENRIQUE JIMÉNEZ LÓPEZ	DIP. FÉLIX ADRIÁN FUENTES VILLALOBOS
DIP. RICARDO MORENO BASTIDA	DIP. OSCAR HERNÁNDEZ MEZA
DIP. JAEL MÓNICA FRAGOSO MALDONADO	DIP. HÉCTOR KARIM CARVALLO DELFÍN
DIP. MARCOS MÁRQUEZ MERCADO	DIP. JACOB VÁZQUEZ CASTILLO
DIP. ERNESTO JAVIER NEMER ÁLVAREZ	DIP. EDGAR CASTILLO MARTÍNEZ

DIP. FERNANDO FERNÁNDEZ GARCÍA	DIP. CRISTINA RUÍZ SANDOVAL
DIP. PABLO BEDOLLA LÓPEZ	DIP. ANTONIO GARCÍA MENDOZA
DIP. MANUEL ÁNGEL BECERRIL LÓPEZ	

**COMISIÓN LEGISLATIVA DE DESARROLLO
ECONÓMICO, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y
MINERO**

PRESIDENTE

DIP. JORGE ERNESTO INZUNZA ARMAS	
SECRETARIO	PROSECRETARIO
DIP. MARCOS MÁRQUEZ MERCADO	DIP. FRANCISCO JAVIER FUNTANET MANGE
DIP. DARÍO ZACARÍAS CAPUCHINO	DIP. ENRIQUE EDGARDO JACOB ROCHA
DIP. MIGUEL ÁNGEL XOLALPA MOLINA	DIP. CARLOS MADRAZO LIMÓN
DIP. FERNANDO ZAMORA MORALES	DIP. FRANCISCO OSORNO SOBERÓN

LA HONORABLE “LVII” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

A C U E R D O

PRIMERO.- La H. “LVII” Legislatura del Estado Libre y Soberano de México, respetuosamente exhorta al Titular del Poder Ejecutivo Federal para que a través de las Secretarías de Energía y de Economía, se lleven a cabo los estudios correspondientes y, en su caso, en el ámbito de sus respectivas competencias, emitan o modifiquen las Normas Oficiales Mexicanas que correspondan, con el propósito de que se homologue la Unidad de

del día, hace uso de la palabra el diputado Guillermo Calderón León, quien en nombre de los Grupos Parlamentarios del Partido Revolucionario Institucional, del Partido Nueva Alianza y del Partido Verde Ecologista de México, presenta punto de acuerdo para exhortar a la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión para que se contemple en el Presupuestos de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012, los recursos necesarios para continuar las obras hidráulicas necesarias en el río de Los Remedios, para evitar en lo posible, las tragedias suscitadas con motivo de su desbordamiento.

DIP. GUILLERMO CALDERÓN LEÓN. Con su permiso diputado Presidente.

Antes de comenzar mi intervención, quiero agradecer la presencia de vecinos de Ciudad Nezahualcóyotl, quienes desafortunadamente, han sufrido daños, producto de las inundaciones del Río Los Remedios.

A nombre de los Grupos Parlamentarios del Partido Revolucionario Institucional del Partido de Nueva Alianza, del Partido Verde Ecologista de México y del Diputado Antonio García Mendoza, vengo a presentar el siguiente punto de acuerdo, para exhortar al Congreso de la Unión, para que contemple en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012, los recursos necesarios para continuar las obras hidráulicas necesarias en el río de Los Remedios, para evitar en lo posible las tragedias suscitadas con motivo de su desbordamiento.

Según los datos del Instituto Nacional de Ecología (INE), México es uno de los países con mayor vulnerabilidad ante el cambio climático.

Durante los años más recientes, los eventos meteorológicos se han intensificado en nuestro país a consecuencia, entre otros factores, del calentamiento global, ocasionando graves inundaciones en las zonas urbanas y rurales del Estado; las precipitaciones pluviales extraordinarias trombas y granizadas ocasionan encharcamientos, inundaciones y deslaves, muchos de estos fenómenos provocan a su vez daños y afectaciones materiales e incluso en algunos casos pérdidas humanas.

Aunque no hay evidencia que vincule las

inundaciones con un recrudecimiento de cuadros patológicos, es claro que sí pueden dar lugar a brotes de enfermedades transmisibles, como consecuencia de la interrupción de los servicios básicos de salud y el deterioro general de las condiciones de vida de los damnificados.

Bajo la anterior premisa, es preciso recordar que el río de los Remedios es receptor de descargas de aguas residuales de tipo industrial y municipal, que presentan zonas con elevados niveles de contaminación fisicoquímica, bacteriológica y metales pesados; y que esta contaminación afecta a los pobladores por la existencia de aguas negras a cielo abierto.

Tomando en cuenta que la afluyente es de dominio público, ésta se encuentra en muy malas condiciones y resulta insuficiente para contener la cantidad de agua que se acumula en la temporada de lluvias.

Esto motiva que su capacidad sea rebasada y se desborde, dos botones de muestra, el pasado 30 de junio de 2011, a consecuencia de las lluvias de la tormenta tropical "Arlene" el río se saturó y fue inevitable el rompimiento del bordo a la altura de Ciudad Nezahualcóyotl. En septiembre del presente año el río volvió a desbordarse, ahora a la altura del circuito exterior mexiquense, y esto llevó al cierre de periférico desde avenida central y cómo olvidar la inundación que sufrimos los días 4, 5 y 6 de febrero del año 2010, donde desafortunadamente en mi distrito electoral tuvimos 50 mil damnificados.

Los incidentes se replican durante la temporada de lluvias, dejando a cientos de damnificados y causando serios riesgos para la población.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a consideración de esta Legislatura el siguiente Punto de Acuerdo, por el que se exhorta a la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, para que se contemple en el presupuesto de egresos de la federación para el Ejercicio Fiscal 2012, los recursos necesarios para continuar las obras hidráulicas necesarias en el Río de los Remedios, a fin de evitar en lo posible, las tragedias suscitadas con motivo de su desbordamiento; para que de tenerse por correcto y adecuado, se apruebe en sus términos.

Es cuanto señor Presidente.

**DIP. OSCAR SÁNCHEZ JUÁREZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE
LA LVII LEGISLATURA DEL ESTADO DE
MÉXICO**

P R E S E N T E

Diputado Guillermo Calderón León, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en los artículos 57 de la Constitución Política; 38, fracción IV, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; y 72 del Reglamento del Poder Legislativo, todos del Estado Libre y Soberano de México; someto a la consideración de este Pleno la presente iniciativa con Punto de Acuerdo para exhortar a la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, para que se contemple en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012, los recursos necesarios para continuar las obras hidráulicas necesarias en el Río de los Remedios, para evitar en lo posible, las tragedias suscitadas con motivo de su desbordamiento; con base en la siguiente:

CONSIDERACIONES

Las inundaciones son una de las catástrofes naturales que mayor número de víctimas producen en el mundo, han estado presentes a lo largo de la historia, principalmente provocadas por el desborde de ríos a causa de lluvias, tormentas tropicales, huracanes, y algunas veces por las acciones del ser humano, como la deforestación, la ubicación de las viviendas en zonas bajas y cercanas a los ríos o en lugares de inundación ya conocidos.

Según datos del Instituto Nacional de Ecología (INE), México es uno de los países con mayor vulnerabilidad ante el cambio climático, que causa constantes sequías e inundaciones.

Durante los años más recientes los eventos meteorológicos se han intensificado en nuestro país como consecuencia del calentamiento global, entre otros factores, ocasionando graves inundaciones en las zonas urbanas y rurales del Estado de México, afectando a una cantidad muy considerable de la población a causa de las precipitaciones pluviales extraordinarias y granizadas; las cuales, aunadas

a las características fisiográficas y a la deteriorada infraestructura hidráulica existente, ocasionan encharcamientos, inundaciones y deslaves que a su vez provocan daños y afectaciones materiales y pérdidas humanas en algunos casos.

Pese a que las inundaciones no suelen provocar aumento en la frecuencia de enfermedades, sí pueden dar lugar a brotes de enfermedades transmisibles como consecuencia de la interrupción de los servicios básicos de salud pública y el deterioro general de las condiciones de vida de los damnificados.

El Río de los Remedios es receptor de descargas de aguas residuales de tipo industrial y municipal, presentando zonas con elevados niveles de contaminación fisicoquímica, bacteriológica y metales pesados; esta contaminación afecta a la población que se encuentra a su alrededor al conducir aguas negras a cielo abierto por el norte del Valle de México, lo cual permanentemente genera inconformidad en la población vecina debido a los problemas ambientales, de salud y de seguridad que provoca.

El río tiene una longitud total de 15.7 km, de los cuales 4.1 Km se encuentran en territorio del Distrito Federal y el resto en el Estado de México, su importancia radica en que su principal función es drenar parte de las aguas negras del norte del D.F. y de una parte del Estado de México.

Como es de dominio público, la afluyente se encuentra en muy malas condiciones y resulta insuficiente para contener la cantidad de aguas que se acumulan en la temporada de lluvias, por lo que su capacidad se ve sobrepasada y se desborda frecuentemente derramando aguas negras hacia las colonias más cercanas, causando pérdidas materiales de gran consideración.

En febrero del 2010 el canal de aguas negras Río de los Remedios, se desbordó por la saturación de las descargas que provienen del Distrito Federal, provocando que se abriera un boquete de 10 metros, las aguas alcanzaron niveles de hasta 50 centímetros afectando a más de cinco colonias y aproximadamente a 10 mil personas, de las cuales muchas perdieron la mayoría de sus pertenencias, además de causar serios problemas viales en las zonas aledañas.

Posteriormente el pasado 30 de Junio de 2011, el Río se saturó nuevamente y fue inevitable el rompimiento del bordo a la altura de Ciudad Netzahualcóyotl, como consecuencia de las intensas lluvias de la tormenta tropical Arlene; por lo que debieron ser evacuadas miles de familias de colonias cercanas.

Ahora ante la temporada de lluvias, la población vive en la completa incertidumbre y con el temor de otra tragedia como la que se vivió en 2010.

En el mes de septiembre del presente año, se desbordó nuevamente el río, a la altura de Circuito Exterior Mexiquense, lo que ocasionó el cierre de Periférico, desde avenida Central.

Estos hechos que he mencionado, se repiten por desgracia en forma constante durante la temporada de lluvias, dejando a cientos de damnificados y causando serios riesgos para la población de la zona referida.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a consideración de esta Legislatura el siguiente Punto de Acuerdo, por el que se exhorta a la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, para que se contemple en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012, los recursos necesarios para continuar las obras hidráulicas necesarias en el Río de los Remedios, para evitar en lo posible, las tragedias suscitadas con motivo de su desbordamiento; para que de tenerse por correcto y adecuado se apruebe en sus términos.

Atentamente

GUILLERMO CALDERÓN LEÓN

PROYECTO DE ACUERDO

LA H. “LVII” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO ACUERDA

Único.- Se propone al Pleno de esta Legislatura, exhortar ala H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, para que se contemple en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012, los recursos necesarios para continuar las obras hidráulicas necesarias

en el Río de los Remedios, para evitar en lo posible, las tragedias suscitadas con motivo de su desbordamiento

Dado en el Poder Legislativo, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, México, a de Octubre de 2011.

VICEPRESIDENTE DIP. CARLOS IRIARTE MERCADO. La Presidencia, consulta a las señoras y a los señores diputados si desean hacer uso de la palabra.

SECRETARIA DIP. YOLITZI RAMÍREZ TRUJILLO. Esta Secretaría informa que no se ha registrado turno de oradores.

VICEPRESIDENTE DIP. CARLOS IRIARTE MERCADO. Pregunto a la Legislatura, si se admite a trámite la proposición y solicito a quienes estén por ello se sirvan poner de pie.

SECRETARIA DIP. YOLITZI RAMÍREZ TRUJILLO. La admisión a trámite ha sido aprobada por unanimidad de los diputados presentes.

VICEPRESIDENTE DIP. CARLOS IRIARTE MERCADO. Se turna a las Comisiones Legislativas de Planeación y Gasto Público, y Protección Civil para su análisis.

Con sustento en el punto número 18 del orden del día, se concede el uso de la palabra al diputado Manuel Ángel Becerril López.

DIP. MANUEL ÁNGEL BECERRIL LÓPEZ. Con la venia de la Presidencia.

Honorable Asamblea:

A nombre de los grupos Parlamentarios del Partido Revolucionario Institucional, Nueva Alianza, Verde Ecologista de México y del diputado Antonio García Mendoza, vengo a presentar el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

Escribió Goethe “no preguntemos si estamos plenamente de acuerdo, sino tan solo si marchamos por el mismo camino” (sic). Convenir, acordar, transigir son actos tan solo normales y cotidianos que a veces nos hacen perder de vista su enorme trascendencia como herramientas para solucionar o prevenir conflictos, negociar es un sentido amplísimo, construir, regenerar las relaciones sociales, buscar conformidad mutua

ante un hecho que de otra manera podría llevar a un enfrentamiento. En suma equivale acercarse a marchar por el mismo camino.

Negociar implica ceder un tanto nuestras pretensiones originales con el fin último de preservar la paz, nuestro país tiene una enorme experiencia y tradición en la resolución pacífica de conflictos, de ella podemos abreviar.

Hay que emprender un esfuerzo conjunto que articule y combine los dolores de aquellos que han sido afectados por la violencia y de aquellos a quienes amenaza. Debemos impulsar la formación de mediadores que sean interlocutores válidos para una efectiva construcción de acuerdos sociales; sin embargo, pese a que negociar es una actividad reiterada en nuestras vidas y por tanto de práctica frecuente, no siempre los resultados son óptimos, pues las técnicas de negociación y solución pacífica de conflictos, son verdaderas especialidades que requieren una preparación técnica e intelectual.

En consecuencia se considera indispensable transmitir estas herramientas a los integrantes de las Comisiones de Participación Ciudadana Municipales, fortaleciendo así un mejor desempeño de sus atribuciones; en virtud de ello, propongo que las sesiones de estas comisiones se celebren con la mayor frecuencia posible, a puertas abiertas y en ubicaciones cercanas a la gente, en los parques, rancherías, en las plazas públicas, entre otros lugares comunitarios, con la finalidad de que la participación ciudadana sea efectiva.

Exhorto a promover desde todos los ámbitos el entendimiento y respeto en las relaciones de los ciudadanos con sus autoridades para fortalecer el estado de derecho, cimentar la paz y conseguir que la solución civilizada de los conflictos sea una conducta arraigada socialmente.

Por todo lo anterior expuesto, someto a la consideración de esta Legislatura la siguiente proposición con punto de acuerdo, para que de tenerse por correcto y adecuado se apruebe en sus términos.

La "LVII" Legislatura del Estado de México exhorta respetuosamente a los 125 municipios para que promuevan las acciones que permitan a regidores, integrantes de las Comisiones de Participación Ciudadana, capacitarse en materia

de negociación y solución de conflictos.

Dado en el Poder Legislativo de la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, a veintisiete de octubre de dos mil once.

Gracias.

DIP. OSCAR SÁNCHEZ JUÁREZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA LVII LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

P R E S E N T E

Diputado Manuel Ángel Becerril López integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en los artículos 57 y 61 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 38 fracción IV y VI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de México y 72, fracción I y 73 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, someto a la consideración de esta Legislatura la presente Proposición con Punto de Acuerdo, por el que se exhorta respetuosamente a los 125 Municipios para que promuevan las acciones, que permitan a los Regidores integrantes de las comisiones de participación ciudadana capacitarse en materia de negociación y solución de conflictos; con base en las siguientes:

CONSIDERACIONES

En el pasado Sexto Periodo de Sesiones Ordinarias el Pleno de esta Legislatura, aprobó el Decreto que contiene reformas a la Ley Orgánica Municipal para crear las Comisiones de Participación Ciudadana en los 125 municipios mexiquenses; iniciativa que en su momento fue planteada por mi compañero el diputado Pablo Dávila.

Ahora consideramos conveniente presentar, de manera complementaria, esta propuesta legislativa para exhortar a los municipios locales a fin que promuevan las acciones de capacitación en materia de negociación y solución de conflictos para los Regidores integrantes de esas comisiones edilicias. Negociar es tratar asuntos para llegar a un acuerdo, y se trata de llegar a un arreglo con alguien, porque hay algo que motiva un interés común.

Es un acto que hacemos cotidianamente con

nuestras familias, compañeros de trabajo, vecinos o con cualquier persona con la que nos relacionamos.

Sin embargo, a pesar de que lo hacemos constantemente, no siempre los resultados son óptimos; nos puede dejar a nosotros o a la otra persona con cierto “sabor” de insatisfacción, agotamiento e incluso enemistades.

Lo cierto es, que un conflicto implica generalmente un ataque que viene aparejado a una contraofensiva, así es que entendernos a nosotros mismos sería una ganancia primaria, y sobre todas las cosas, valorar cómo reaccionamos ante los actos o actitudes de otra persona sería el primer paso emocionalmente inteligente para aprender a resolver o evitar los problemas cotidianos.

Variadas son las etapas, en que los más connotados especialistas, dividen el proceso de negociación de un conflicto:

1. Análisis. Es la etapa donde se trata de acopiar toda la información posible, confrontarla. Donde se deben analizar las necesidades y valores personales y sociales a defender. Debe ser una etapa de organización y meditación de la información, así como del análisis de percepciones y emociones hostiles, la posible falta de claridad, barreras en la comunicación, etc.

2. Proyección. Aquí se analiza la tríada conflicto- hombre-contexto en una constante interdependencia. Es una etapa donde se decide lo que se hará, cuándo, cómo y para qué, estando convencidos, que hasta los directivos más hábiles no pueden llegar a anticipar todas las consecuencias de las acciones que emprenden. Las contingencias existen, no se crean intencionalmente. Lo cierto es que la flexibilidad, la creatividad y la honestidad van de la mano en el éxito de esta fase de planear una proyección en la negociación de un conflicto.

3. Discusión. Ya las partes se comunican en busca de llegar a un acuerdo, donde las habilidades sociales son fundamentales para un tratamiento y entendimiento adecuado entre las partes. Como ya habíamos referido anteriormente, las acciones coherentes y honestas, serán siempre favorecedoras para la toma de decisiones en el manejo adecuado de un conflicto.

Como se advierte, las técnicas de negociación

y solución de conflictos son verdaderas especialidades que requieren una preparación técnica e intelectual, por ello consideramos indispensable transmitir estas herramientas a los integrantes de las comisiones de participación ciudadana municipales, para fortalecer un mejor desempeño de sus atribuciones.

Adicionalmente proponemos que las sesiones de estas comisiones, puedan con la frecuencia posible, celebrarse a puertas abiertas y cercanas a la gente, en los parques, rancherías, en las plazas públicas, entre otros lugares comunitarios con la finalidad de que la participación ciudadana sea efectiva y no sólo un discurso o pose política. Requerimos, promover desde todos los ámbitos, el entendimiento y respeto en las relaciones de los ciudadanos con sus autoridades, de tal manera que se fortalezca el estado de derecho, se cimiente la paz y la solución civilizada de los conflictos sea una conducta arraigada socialmente.

Por todo lo anteriormente expuesto, someto a consideración de esta Legislatura la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo, por el que se exhorta a los 125 Municipios para que promuevan las acciones, que permitan a los Regidores integrantes de las comisiones de participación ciudadana capacitarse en materia de negociación y solución de conflictos; para que de tenerse por correcto y adecuado se apruebe en sus términos.

Atentamente

DIPUTADO MANUEL ANGEL BECERRIL LÓPEZ

PROYECTO DE ACUERDO

LA H. “LVII” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO ACUERDA

ÚNICO.- La LVII Legislatura del Estado de México, exhorta respetuosamente a los 125 Municipios para que promuevan las acciones, que permitan a los Regidores integrantes de las comisiones de participación ciudadana capacitarse en materia de negociación y solución de conflictos. Dado en el Poder Legislativo, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, a de

Octubre de 2011.

VICEPRESIDENTE DIP. CARLOS IRIARTE MERCADO. Gracias diputado.

Esta Presidencia pregunta a las señoras y a los señores diputados, si desean hacer uso de la palabra.

SECRETARIA DIP. YOLITZI RAMÍREZ TRUJILLO. Esta Secretaría informa que no se ha registrado turno de oradores.

VICEPRESIDENTE DIP. CARLOS IRIARTE MERCADO. Consulto a la Soberanía Popular si se admite a trámite la proposición y solicito a quienes estén por ello se sirvan poner de pie.

SECRETARIA DIP. YOLITZI RAMÍREZ TRUJILLO. La admisión a trámite, ha sido aprobada por unanimidad de votos de los diputados presentes.

VICEPRESIDENTE DIP. CARLOS IRIARTE MERCADO. Se turna a la Comisión Legislativa de Legislación y Administración Municipal, para su análisis.

En el punto número 20, se otorga el uso de la palabra a la diputada Jael Mónica Fragoso Maldonado, quien en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional presenta punto de acuerdo para exhortar al Ejecutivo del Estado, para que ejercicio de sus atribuciones legales, se contemple en el presupuesto de egresos las partidas específicas para construcción y sostenimiento de un nuevo Hospital del Niño y para la Mujer en el Municipio de Toluca, Estado de México.

DIP. MÓNICA FRAGOSO MALDONADO. Gracias, con su venia señor Presidente.

En ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 51 y 61, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 38, Fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 72 del Reglamento del Poder Legislativo, la suscrita diputada a nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, me permito someter a la consideración de esta H. Asamblea el proyecto de acuerdo para exhortar al Ejecutivo del Estado, para que contemple en el presupuesto de egresos que deberá de regir en el año fiscal 2012, las partidas específicas para la

construcción de 2 Hospitales del Niño de tercer nivel, así como los gastos para la impartición de cursos de capacitación profesional, técnica, auxiliar, administrativa al médico y al médico residente del Instituto Materno Infantil del Estado de México, que tiene su mérito en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La mortalidad materna infantil constituye un problema grave de derechos humanos que afecta dramáticamente a las mujeres y a niños en el mundo y que repercute en las familias y en sus comunidades.

La Comisión Interamericana de Derechos Humanos, ha recibido información que indica que cada año aproximadamente 536 mil mujeres, mueren en el mundo por complicaciones en el embarazo y en el parto, a pesar de que éstas son generalmente prevenibles a costos relativamente bajos.

El Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, calcula que en el mundo, un promedio de mil 500 mujeres y niñas, mueren diariamente como consecuencia de complicaciones prevenibles, relacionadas con el embarazo y el parto.

Por su parte, el Banco Mundial, estima que el 74% de las muertes maternas, podrían evitarse si todas las mujeres tuvieran acceso a intervenciones para atender las complicaciones en el embarazo y en el parto.

Las hemorragias por ejemplo, de acuerdo a la Organización de las Naciones Unidas, son responsables de más de un tercio de las muertes maternas, pueden evitarse o controlarse a través de diversas intervenciones administrativas por un profesional de la salud capacitado y con equipos y suministros adecuados.

Otras causas directas, como las obstrucciones en el parto, complicaciones por anestesia, cesárea y embarazo, representan el 11% de todas las muertes, durante el embarazo o el parto, la gran mayoría de estas muertes, como ya lo señalé, son evitables.

A nivel local, la Secretaría de Salud del gobierno federal, señala que 9 entidades federativas, entre las que se encuentra el Estado de

México, ocurre el 62% de la mortalidad materna, señala que los Municipios del Estado de México que más padecen este problema, son Tenango, Jilotepec, Zumpango, Acolman, Cuautitlán, Amecameca, Temamatla, Texcoco y obviamente, en la capital Toluca.

De acuerdo al Instituto Nacional de Estadística y Geografía en el año 2009, se registraron en el Estado de México, mil 209 muertes de mujeres relacionadas con el embarazo, parto, y puerperio, y mil 777 por septicemia.

En cuanto a la mortalidad infantil, de acuerdo al fondo de las Naciones Unidas UNICEF, el 38% de las 10.1 millones de muertes de niños menores de 5 años se registran anualmente y ocurren durante las 4 primeras semanas de vida, durante el período neonatal. Esto significa que en su primer año de vida, los recién nacidos tienen 30 veces más probabilidades de morir, durante el primer mes de vida que durante los 11 restantes.

Al rededor del mundo, cerca de 29 niños y niñas menores de 5 años, 21 por minuto, mueren todos los días, especialmente de causas que pueden ser absolutamente prevenibles.

Las investigaciones indican que la mayoría de muertes infantiles, suceden por causas prevenibles, se ha, incluso, demostrado que 6 millones de los casi 11 millones de niños y niñas, mueren todos los años; se podrían salvar con una mejora de las prácticas en la atención médica.

El Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, indica que un más del 70% de los casi 11 millones de muertes infantiles, que se producen todos los años, se deben a 6 causas: diarrea, paludismo, infecciones neonatales, neumonía, parto prematuro o falta de oxígeno al nacer.

De acuerdo a la Organización de las Naciones Unidas, en el año 2008, 4 enfermedades fueron las que ocuparon estos lugares, la neumonía, la diarrea, la malaria y el sida. Fueron responsables del 43% de todas las muertes, a nivel mundial de niños menores de 5 años.

De acuerdo a la Secretaría de Salud, se estima que en el Estado de México, existe una tasa de mortalidad infantil del 32.17 y contamos con una población infantil expuesta a un riesgo de muerte de 318 mil 978, nuestra Entidad ocupa

el lugar 21 nacional de la taza más alta de la mortalidad infantil, donde el primero es el índice más bajo.

Los datos vertidos anteriormente, nos obligan urgentemente a tomar medidas para mejorar la salud materna y reducir la morbilidad de niños, más aún si tomamos en consideración que estos constituyen 2 de los objetivos del desarrollo del milenio de la Organización de las Naciones Unidas, de la cual forma parte nuestro país.

Es importante mencionar que el deber que tenemos de proteger la salud materna y la infantil, es prevista por diversos ordenamientos de carácter internacional, entre los que podemos citar.

La Convención Americana sobre Derechos Humanos, la Declaración de los Derechos y Deberes del hombre, el Protocolo de San Salvador y la Convención de los Derechos de los Niños.

La Corte Interamericana de Derechos Humanos, en el informe denominado Acceso a Servicios de Salud Materna, desde una perspectiva de derechos humanos, con la finalidad de reducir las muertes maternas, recomienda fortalecer la capacidad institucional para garantizar con un financiamiento adecuado, el acceso a las mujeres a una atención profesional, tanto, que dure todo el embarazo; parto y periodo después del parto, incluyendo en especial, servicios obstétricos de emergencia, especialmente para los grupos de mujeres en condiciones de exclusión y establecer mecanismos de capacitación para regular a los profesionales de la salud.

Por otro parte, el día 1º de diciembre del año 2001, se publicó en la Gaceta de Gobierno el Código Administrativo del Estado de México, a través del cual, se formalizó la creación del Instituto Materno Infantil del Estado de México.

Como organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyo objetivo es la investigación, la enseñanza y prestación de servicios de alta especialidad en el rubro materno infantil.

Ahora bien, de acuerdo con el artículo 2.13 B fracción XV del ordenamiento citado del Instituto Materno Infantil del Estado de México, tiene como atribución, contribuir en el abatimiento de los índices de mortalidad y morbilidad, en sus

áreas de especialización.

En mayo del año 2002, el Hospital de Ginecología y Obstetricia se constituye junto con el Hospital para el Niño y el Centro de Especialidades Odontológicas, en el Instituto Materno Infantil del Estado de México, dependiente de la Secretaría de Salud, con el objetivo de otorgar en materia materno infantil, atención de tercer nivel, con énfasis a la investigación y formación de recursos de salud.

En atención médica especializada de tercer nivel, el Instituto Materno Infantil del Estado de México, que se desempeña a través del Hospital del Niño, ubicado en la zona sur del Municipio de Toluca, en el último año se otorgaron consultas externas de especialidad, siendo un total de 65 mil 593; proporcionó también 22 mil 883 servicios de atención de urgencia; brindó hospitalización pediátrica especializada a 4 mil 990 infantes; además de llevar a cabo 3 mil intervenciones quirúrgicas. Los datos vertidos evidencian una sobre demanda del servicio.

La mortalidad materna-infantil, según hemos visto, es un problema de salud pública, una de las herramientas eficaces para disminuir la primera de ellas, es la capacitación del profesional de la salud y de la segunda, el de asegurar la prestación adecuada de la asistencia médica y la atención sanitaria de la población infantil.

Por ello, siendo competencia de la Secretaría de Salud y en términos de lo dispuesto por el numeral 26 fracción XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Entidad, proponer e implementar la infraestructura sanitaria necesaria que procure los niveles de sanidad mínimos entre la población y el titular del Ejecutivo, de conformidad con los numerales 77 fracción XIX de la Constitución del Estado Libre y Soberano de México y 24 fracción V de la Ley Orgánica del Estado de México, es procedente formular en el Presupuesto de Egresos y en el Programa General de Gasto Público, el proyecto de acuerdo para exhortar al Secretario de Salud, para que proponga a la brevedad posible, la construcción de dos Hospitales del Niño de Tercer Nivel dependientes del Instituto Materno Infantil del Estado de México, el primero para que se

ubique en la zona norte del municipio de Toluca y el segundo, para que se ubique en la zona oriente del Estado de México, y al titular del Ejecutivo para que contemple dentro del presupuesto de egresos que deberá de regir en el Año Fiscal 2012, las partidas específicas para la construcción de dichos hospitales, así como los gastos de impartición de cursos de capacitación del personal profesional, técnico, auxiliar y administrativo, al médico y al médico residente del Instituto Materno Infantil del Estado de México, para que de estimarlo procedente, se apruebe en todos sus términos.

“Por una patria ordenada y generosa, y una vida mejor y más digna para todos”

Es cuanto.

Toluca de Lerdo, Estado de México, a 26 de octubre de 2011.

**CC. DIPUTADOS SECRETARIOS
DE LA MESA DIRECTIVA EN TURNO DE
LA H. LVII LEGISLATURA DEL ESTADO
DE MÉXICO**

PRESENTE S:

En ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 51 y 61, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 38 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 72 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado de México, la suscrita Diputada Jael Mónica Frago Maldonado del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, me permito someter a la consideración de esta H. Asamblea, el proyecto de Acuerdo para exhortar al Ejecutivo del Estado para que contemple, en el presupuesto egresos que deberá regir en el año fiscal 2012, las partidas específicas para la construcción de dos Hospitales del Niño, de tercer nivel, así como los gastos para la impartición de cursos de capacitación del personal profesional, técnico, auxiliar y administrativo, al médico y al médico-residente del Instituto Materno Infantil del Estado de México (I.M.I.E.M.), el que tiene su mérito en la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS.

La mortalidad materna e infantil constituyen un problema grave de derechos humanos que afecta dramáticamente a las mujeres y niños en el en

el mundo, que repercute en sus familias y en sus comunidades.

La Comisión Interamericana de Derechos Humanos ha recibido información que indica que cada año aproximadamente 536.000 mujeres mueren en el mundo por complicaciones en el embarazo y el parto, a pesar de que éstas son generalmente prevenibles y a costos relativamente bajos.

El Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas calcula que en el mundo un promedio de 1.500 mujeres y niñas mueren diariamente como consecuencia de complicaciones prevenibles relacionadas con el embarazo y el parto.

Por su parte, el Banco Mundial estima que el 74% de las muertes maternas podrían evitarse si todas las mujeres tuvieran acceso a intervenciones para atender las complicaciones del embarazo y parto.

Las hemorragias, por ejemplo, de acuerdo a la Organización de las Naciones Unidas, responsables de más de un tercio de las muertes maternas, pueden evitarse o controlarse a través de diversas intervenciones administradas por un profesional de la salud bien capacitado y con equipos y suministros adecuados.

Otras causas directas, como obstrucciones en el parto, complicaciones por anestesia, cesárea y embarazo, representan el 11% de todas las muertes durante el embarazo o el parto. La gran mayoría de esas muertes son evitables.

A nivel local, la Secretaría de Salud del Gobierno Federal, señala que en 9 entidades federativas, entre las que se incluye el Estado de México, ocurre el 62% de la mortalidad materna. Señala que los municipios del Estado de México, que más padecen este problema son Tenango, Jilotepec, Zumpango, Acolman, Cuautitlán, Amecameca, Temamatla, Texcoco y Toluca.

De acuerdo al Instituto Nacional de Estadística y Geografía, en el año 2009, se registraron en el Estado de México 1.209 muertes de mujeres, relacionadas con embarazo, parto y puerperio y 1.777 por Septicemia.

En cuanto a mortandad infantil, de acuerdo al Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) el 38% de las 10.1 millones de muertes de niños menores de cinco años que se registran

anualmente ocurren durante las primeras cuatro semanas de vida, durante el periodo neonatal. Esto significa que en su primer año de vida, los recién nacidos tienen 30 veces más probabilidades de morir durante el primer mes de vida que durante los 11 restantes.

Alrededor del mundo, cerca de 29.000 niños y niñas menores de cinco años -21 por minuto- mueren todos los días, especialmente de causas que se podrían evitar.

Las investigaciones indican que la mayoría de las muertes infantiles suceden por causas prevenibles. Se ha demostrado que 6 millones de los casi 11 millones de niños y niñas que mueren todos los años podrían salvar con una mejora de las prácticas de atención médica.

El Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), indica que más de un 70% de los casi 11 millones de muertes infantiles que se producen todos los años se deben a seis causas: la diarrea, el paludismo, las infecciones neonatales, la neumonía, el parto prematuro o la falta de oxígeno al nacer.

De acuerdo a la Organización de las Naciones Unidas, en 2008, cuatro enfermedades—neumonía, diarrea, malaria y SIDA— fueron responsables del 43% de todas las muertes a nivel mundial de niños menores de 5 años.

De acuerdo a la Secretaría de Salud, se estima que en el Estado de México, existe una tasa de mortalidad infantil del 32.17; contamos con una población infantil expuesta al riesgo de muerte de 318. 978. Nuestra entidad ocupa el lugar 21 nacional de la tasa más alta de mortalidad infantil. Donde el 1º es el índice más bajo.

Los datos vertidos anteriormente, nos obligan urgentemente a tomar medidas para mejorar la salud materna y reducir la mortalidad de niños, más aún si tomamos en consideración que éstos constituyen dos de los Objetivos de Desarrollo del Milenio de la Organización de las Naciones Unidas, de la cual forma parte nuestro país.

Es importante mencionar, que el deber que tenemos de proteger la salud materna e infantil, está prevista por diversos ordenamientos de carácter internacional, entre los que podemos mencionar:

CONVENCIÓN AMERICANA SOBRE DERECHOS HUMANOS. El derecho de toda persona a la integridad física, psíquica y moral, sin discriminación se encuentra consagrado en esta Convención. El derecho a la integridad personal en el ámbito de la salud, guarda una estrecha relación con el derecho a la salud dado que la provisión de servicios adecuados y oportunos de salud materna e infantil es una de las medidas principales para garantizar el derecho a la integridad personal de mujeres y niños.

DECLARACIÓN AMERICANA DE LOS DERECHOS Y DEBERES DEL HOMBRE. Este instrumento establece el derecho a la integridad de la persona, y más específicamente el derecho de toda persona a que su salud sea preservada por medidas sanitarias y sociales (...) y la asistencia médica sin discriminación, correspondientes al nivel que permitan los recursos públicos y los de la comunidad.

PROTOCOLO DE SAN SALVADOR. Establece, en su artículo 10, que toda persona tiene derecho a la salud sin discriminación, entendida como el disfrute del más alto nivel de bienestar físico, mental y social.

En el Sistema Interamericano, la Declaración Americana y el Protocolo de San Salvador consagran expresamente la obligación de los Estados de brindar la adecuada protección a las mujeres en especial para conceder la atención y ayuda especiales a la madre antes y durante un lapso razonable después del parto.

CONVENCIÓN DE LOS DERECHOS DEL NIÑO. En su artículo 24, establece el derecho que tienen los niños al disfrute del más alto nivel posible de salud y a servicios para el tratamiento de las enfermedades y la rehabilitación de la salud. Asimismo aborda la obligación que tienen los Estados, para asegurar que ningún niño sea privado de su derecho al disfrute de los servicios de salud.

Además, el párrafo 2., del artículo invocado, señala expresamente:

2. Los Estados Partes asegurarán la plena aplicación de este derecho y, en particular, adoptarán las medidas apropiadas para:

- a) Reducir la mortalidad infantil y en la niñez;
- b) Asegurar la prestación de la asistencia médica

y la atención sanitaria que sean necesarias a todos los niños, haciendo hincapié en el desarrollo de la atención primaria de salud;

c) Combatir las enfermedades...

d) Asegurar atención sanitaria prenatal y postnatal apropiada a las madres;

e) ...;

f) Desarrollar la atención sanitaria preventiva, la orientación a los padres y la educación y servicios en materia de planificación de la familia.

La CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS, en el informe denominado "Acceso a Servicios de Salud Materna desde una Perspectiva de Derechos Humanos", con la finalidad de reducir las muertes maternas recomienda fortalecer la capacidad institucional para garantizar, con un financiamiento adecuado, el acceso a las mujeres a una atención profesional, tanto durante el embarazo, parto y periodo después del parto, incluyendo en especial servicios obstétricos de emergencia, especialmente para los grupos de mujeres en condiciones de exclusión y establecer mecanismos de capacitación regular para profesionales de la salud.

Por otra parte, el 1º de diciembre del 2001, se publicó en la Gaceta de Gobierno, el Código Administrativo del Estado de México a través del cual se formalizó la creación del Instituto Materno Infantil del Estado de México, como un organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonios propios cuyo objetivo es la investigación, enseñanza y prestación de servicios de alta especialidad en el rubro materno infantil.

Ahora bien, de acuerdo, el artículo 2.13, letra B, fracción XV, del ordenamiento citado, el Instituto Materno Infantil del Estado de México, tiene como atribución contribuir en el abatimiento de los índices de morbilidad y mortalidad en sus áreas de especialización.

En mayo de 2002, el Hospital de Ginecología y Obstetricia, se constituye junto con el Hospital para el Niño y el Centro de Especialidades Odontológicas en el Instituto Materno Infantil del Estado de México (I.M.I.E.M.), dependiente de la Secretaría de Salud, con el objetivo de otorgar, en la materia materno- infantil atención de tercer nivel, con énfasis a la investigación y formación

de recursos en salud (art. 2.16, fracción II, del Código Administrativo del Estado de México).

En atención médica especializada de Tercer Nivel el Instituto Materno Infantil del Estado de México, que se desempeña a través del Hospital para el Niño, ubicado en la zona sur del Municipio de Toluca, en el último año, otorgó consultas externas de especialidad a un total de 65.593 niños, proporcionó 22.883 servicios de atención de urgencias, brindó hospitalización pediátrica

especializada a 4 mil 990 infantes, además de llevar a cabo 3.000 intervenciones quirúrgicas. Los datos vertidos evidencian una sobredemanda en el servicio.

Es importante mencionar, que de acuerdo al Sexto Informe de Gobierno del titular de la administración saliente, en el último año se desatendió la capacitación del personal adscrito al Instituto Materno Infantil del Estado de México, según lo demuestra la tabla contenida en el mismo:

PRINCIPALES ACCIONES	UNIDAD DE MEDIDA	SEXTO INFORME
Capacitación al personal profesional, técnico auxiliar y administrativo de los servicios de salud (IMIEM)	Persona	0
Capacitación de personal de base profesional, técnico, auxiliar y administrativo de los servicios de salud (IMIEM)	Curso	0
Profesionalización del personal México (IMIEM)	Curso	0
Capacitación a médicos residentes (IMIEM)	Médico	0

La mortalidad materna e infantil, según hemos visto es un problema de salud pública, una de las herramientas eficaces para disminuir la primera de ellas, es la capacitación del profesional de salud y de la segunda, el asegurar la prestación adecuada de la asistencia médica y la atención sanitaria de la población infantil.

Por ello, siendo competencia del Secretario de Salud, en términos del artículo 26, fracción XI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la entidad, proponer e implementar la infraestructura sanitaria necesaria que procure niveles de sanidad mínimos entre la población y del titular del Poder Ejecutivo, de conformidad a los artículos 77, fracción XIX de la Constitución del Estado Libre y Soberano de México y 24, fracción V de la Ley Orgánica del Estado de México, formular el presupuesto de egresos y el programa general del gasto público, se formula el proyecto de Acuerdo para exhortar al Secretario de Salud para que proponga la construcción de dos Hospitales del

Niño, del tercer nivel, dependientes del Instituto Materno Infantil del Estado de México (I.M.I.E.M.), el primero, para que se ubique en la Zona Norte del Municipio de Toluca, y, el segundo, en la Zona Oriente del Estado de México y, al titular del Ejecutivo, para que contemple en el presupuesto egresos que deberá regir en el año fiscal 2012, las partidas específicas para la construcción de dichos hospitales, así como los gastos para la impartición de cursos de capacitación del personal profesional, técnico, auxiliar y administrativo, al médico y al médico-residente del Instituto Materno Infantil del Estado de México (I.M.I.E.M.), para que de estimarlo procedente se apruebe en sus términos.

“POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA, Y UNA VIDA MEJOR Y MAS DIGNA PARA TODOS”

ATENTAMENTE

DIP. JAEL MONICA FRAGOSO MALDONADO

DIPUTADA PRESENTANTE

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO

ACCION NACIONAL

Dip. Óscar Sánchez Juárez	Dip. Karina Labastida Sotelo
Dip. Florentina Salamanca Arellano	Dip. Alejandro Landero Gutiérrez
Dip. David Domínguez Arellano	Dip. Carlos Madrazo Limón
Dip. Gabriela Gamboa Sánchez	Dip. Ma. Guadalupe Mondragón González
Dip. Luis Gustavo Parra Noriega	Dip. Daniel Parra Ángeles
Dip. Jorge Ernesto Inzunza Armas	

ACUERDO

LA H. LVII LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO ACUERDA:

PRIMERO. Se exhorta al Secretario de Salud, para que en uso de sus facultades, proponga al Ejecutivo del Estado la construcción de dos Hospitales del Niño, del tercer nivel, dependiente del Instituto Materno Infantil del Estado de México (I.M.I.E.M.), el primero, que se ubique en la Zona Norte el Municipio de Toluca, México y, el segundo, en la zona oriente del Estado de México.

SEGUNDO. Se exhorta al Gobernador del Estado de México, para que en uso de sus facultades, contemple en el presupuesto egresos, que deberá regir en el año fiscal 2012, las partidas específicas para:

I. La construcción y operación de un nuevo Hospital del Niño, con residencia en la zona norte del Municipio de Toluca, equivalente a 262.620 millones de pesos.

II. Así como los gastos, para:

A.- La impartición de cursos de capacitación al personal profesional, técnico, auxiliar y administrativo, al médico y al médico-residente del Instituto Materno Infantil del Estado de México (I.M.I.E.M.) y;

B.- La capacitación del personal profesional, técnico, auxiliar y administrativo, así como del médico y médico-residente del Instituto Materno Infantil del Estado de México (I.M.I.E.M.).

Dado en el Palacio del Poder Legislativo en la ciudad de Toluca de Lerdo, México a los días del mes de de dos mil diez.

VICEPRESIDENTE DIP. CARLOS IRIARTE MERCADO. Consulto a la Soberanía Popular, si se admite a trámite la proposición y solicito a quienes estén por ello, se sirvan poner de pie.

SECRETARIO DIP. ÓSCAR HERNÁNDEZ MEZA. La propuesta ha sido admitida por unanimidad de votos de los diputados presentes.

VICEPRESIDENTE DIP. CARLOS IRIARTE MERCADO. Se turna a las Comisiones Legislativas de Planeación y Gasto Público y de Finanzas Públicas, para su análisis.

Por lo que hace al punto número 21, tiene el uso de la palabra la diputada Gabriela Gamboa Sánchez, quien en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presenta el punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Educación del Estado de México, para que en la medida de lo posible fortalezca sus programas educativos en nivel básico y medio superior, incluyendo una política de educación ambiental sobre el desarrollo sostenible.

DIP. GABRIELA GAMBOA SÁNCHEZ. Diputado Secretarios de la Honorable "LVII" Legislatura del Estado de México.

Someto a la consideración de esta Honorable Asamblea, el siguiente punto de acuerdo por el que se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Educación del Estado de México, para que fortalezca sus programas educativos de nivel básico y media superior, incluyendo una política de educación ambiental sobre el desarrollo sostenible sustentado en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Compañeros diputados, en esta ocasión hago uso de esta H. Tribuna, para plantear un respetuoso exhorto a la Secretaría de Educación

de Educación del gobierno del Estado, para que fortalezca sus programas educativos de nivel básico y media superior, incluyendo una política de educación ambiental, sobre el desarrollo sostenible.

Desde hace más de 20 años, la Organización de Naciones Unidas ha pugnado por que todos los países miembros establezcan una política ambiental, que permita el desarrollo sostenible tanto en el exterior, como en el interior de sus estados; esto, con la única finalidad para establecer la solución a los problemas de mitigación de pobreza desigualdad, hambruna, exhortación desmedida, de recursos naturales no renovables; así como un camino viable para encontrar la paz entre los pueblos.

En diversas resoluciones la organización de naciones unidas ha establecido que la educación es un motor del cambio y considerado como la acción fundamental, para lograr esto de fondo y que a su vez permita resolver los problemas que aquejan a nuestra humanidad y así prevenir futuros problemas que puedan seguir dañando a nuestro planeta.

Por ello, en diciembre de 2002 la Asamblea General de las Naciones Unidas, proclamó el período 2005 como 2014, como el diseño de la educación para el desarrollo sostenible; en este tenor, designó a la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, organismo rector de este ambicioso programa; ya que se consideró que la educación es la única vía para lograr los objetivos del mismo.

Para dar cumplimiento al acuerdo internacional firmado por nuestro país, México, por medio del gobierno federal, incluyó en el Plan de Desarrollo Nacional 2006-2012, los objetivos y estrategias que regirían los criterios de la federación, para dar cumplimiento a éste y como complemento entre otros, se ve plasmado en el Plan de Estudios 2011 para la educación básica, en su apartado de campo de formación de ciencias naturales en primaria y ciencias en secundaria; en el cual se plasma, que uno de los ejes prioritarios de la educación en México, es que el egresado, sito, se favorezca con la toma de decisiones responsables e informadas a favor de la salud y el

ambiente.

Otro campo de formación que fortalece lo anterior, es el de asignatura estatal, el cual ofrece que la entidad federativa, integre contenidos específicos de la región y de la entidad, buscando que el alumno, mediante el trabajo con situaciones y problemas particulares de la localidad logre una educación plena con su entorno.

Como se puede apreciar los lineamientos generales están dados por los rectores de la educación, por esta razón debemos de aprovechar esta facultad discrecional que se otorga a las entidades, para que la nuestra sea pionera en aplicar reales y vanguardistas en estos temas.

Compañeros, respetuosamente expongo la presente propuesta a esta H. Asamblea, ya que según cifras de la Secretaría de Educación Estatal, nuestra Entidad cuenta actualmente con más de 3 millones de personas, entre alumnos y docentes en el sistema educativo local, sólo en educación básica y media superior.

Es por ello que considero que es fundamental que se aproveche la gran infraestructura educativa que tenemos en el Estado, para que la Secretaría de Educación que tiene por encargo, integre los temas en la preparación y actualización de los docentes, así como los planes de estudio para los alumnos del sistema educativo local, pudiesen incorporar contenidos vinculados directamente con una política ambiental, sobre el desarrollo sostenible.

Recordemos que el cambio hacia una mejor calidad de vida empieza por la educación y fortalecer todo lo anteriormente dicho, garantiza que todos los involucrados en el sistema educativo recibieran instrucción y capacitación suficiente, que les permita comenzar a cambiar su entorno de una manera muy positiva y garantizar que futuras generaciones crecieran con los mismos lineamientos, que nos serian de gran valía para todos los mexicanos.

Por todo lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración de esta H. Legislatura el siguiente punto de acuerdo, por el que se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Educación del Estado de México, para que fortalezca sus programas educativos de nivel básico y media

superior, incluyendo una política de educación ambiental sobre el desarrollo sostenible, para que de tenerse por correcto y adecuado se apruebe en sus términos.

Muchas gracias.

TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO A 27 DE OCTUBRE DE 2011.

CC. DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA H. LVII LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO PRESENTES

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 57 Y 61 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; ASÍ COMO DE LOS ARTÍCULOS 28 FRACCIÓN I, 38 FRACCIÓN IV Y VI DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO, Y 72 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DEL PODER LEGISLATIVO. LA SUSCRITA GABRIELA GAMBOA SÁNCHEZ, DIPUTADA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, SOMETO A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA DE LA HONORABLE ASAMBLEA, EL SIGUIENTE PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO, PARA QUE EN LA MEDIDA DE LOS POSIBLE FORTALEZCASUS PROGRAMAS EDUCATIVOS DE NIVEL BÁSICO Y MEDIA SUPERIOR INCLUYENDO UNA POLÍTICA DE EDUCACIÓN AMBIENTAL SOBRE EL DESARROLLO SOSTENIBLE, SUSTENTADO EN LA SIGUIENTE:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

LA EDUCACIÓN AMBIENTAL ES UN PROCESO DINÁMICO Y PARTICIPATIVO, QUE BUSCA DESPERTAR EN LA POBLACIÓN UNA CONCIENCIA QUE LE PERMITA IDENTIFICARSE CON LA PROBLEMÁTICA AMBIENTAL TANTO A NIVEL GENERAL (MUNDIAL), COMO A NIVEL ESPECÍFICO (MEDIO DONDE VIVE); BUSCA IDENTIFICAR LAS RELACIONES DE INTERACCIÓN E INDEPENDENCIA QUE SE DAN ENTRE EL ENTORNO (MEDIO AMBIENTAL) Y EL HOMBRE, ASÍ COMO TAMBIÉN SE PREOCUPA POR PROMOVER UNA RELACIÓN ARMÓNICA ENTRE EL MEDIO NATURAL

Y LAS ACTIVIDADES ANTROPOGÉNICAS A TRAVÉS DEL DESARROLLO SOSTENIBLE, TODO ESTO CON EL FIN DE GARANTIZAR EL SOSTENIMIENTO Y CALIDAD DE LAS GENERACIONES ACTUALES Y FUTURAS.

LA EDUCACIÓN AMBIENTAL, ADEMÁS DE GENERAR UNA CONCIENCIA Y SOLUCIONES PERTINENTES A LOS PROBLEMAS AMBIENTALES ACTUALES CAUSADOS POR ACTIVIDADES ANTROPOGÉNICA Y LOS EFECTOS DE LA RELACIÓN ENTRE EL HOMBRE Y MEDIO AMBIENTE, ESTE MECANISMO PEDAGÓGICO ADEMÁS INFUNDE LA INTERACCIÓN QUE EXISTE DENTRO DE LOS ECOSISTEMAS. LOS PROCESOS Y FACTORES FÍSICOS, QUÍMICOS ASÍ MISMO BIOLÓGICOS, COMO ESTOS REACCIONAN, SE RELACIONAN E INTERVIENEN ENTRE SÍ DENTRO DEL MEDIO AMBIENTE, ES OTRO DE LOS TÓPICOS QUE DIFUNDE LA EDUCACIÓN AMBIENTAL (EA), TODO ESTO CON EL FIN DE ENTENDER NUESTRO ENTORNO Y FORMAR UNA CULTURA CONSERVACIONISTA DONDE EL HOMBRE APLIQUE EN TODOS SUS PROCESOS PRODUCTIVOS, TÉCNICAS LIMPIAS, PERMITIENDO DE ESTA FORMA EL DESARROLLO SOSTENIBLE.

PARA MEJORAR NUESTRA CALIDAD DE VIDA ES PRECISO CAMBIAR NUESTRO APRENDIZAJE. TAL Y COMO LO DESTACÓ EL EX DIRECTOR GENERAL DE LA ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA CULTURA (UNESCO) KOICHIRO MATSUURA: “LA EDUCACIÓN, EN TODAS SUS FORMAS Y TODOS SUS NIVELES, NO ES SÓLO UN FIN EN SÍ MISMO, SINO TAMBIÉN UNO DE LOS INSTRUMENTOS MÁS PODEROSOS CON QUE CONTAMOS PARA INDUCIR LOS CAMBIOS NECESARIOS PARA LOGRAR UN DESARROLLO SOSTENIBLE.”

LA EDUCACIÓN ES UN MOTOR DEL CAMBIO. POR ELLO, EN DICIEMBRE 2002, LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS, EN SU RESOLUCIÓN 57/254, PROCLAMÓ EL PERÍODO 2005-2014 DECENIO DE LA EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE. ASIMISMO, DESIGNÓ A LA ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA CULTURA (UNESCO) ORGANISMO RECTOR DE LA PROMOCIÓN DEL DECENIO.

LOS OBJETIVOS QUE SE FIJARON PARA ESTE DECENIO SON LOS SIGUIENTES
A LO LARGO DEL DECENIO, LA EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE CONTRIBUIRÁ A CAPACITAR A LOS CIUDADANOS A HACER FRENTE A LOS RETOS DEL PRESENTE Y EL FUTURO, Y A LOS DIRIGENTES A TOMAR DECISIONES ADECUADAS PARA UN MUNDO VIABLE. ESTOS AGENTES:

- HABRÁN ADQUIRIDO DIVERSAS HABILIDADES (PENSAMIENTO CRÍTICO Y CREATIVO, COMUNICACIÓN, GESTIÓN DE CONFLICTOS Y ESTRATEGIAS DE SOLUCIÓN DE PROBLEMAS, EVALUACIÓN DE PROYECTOS) PARA PARTICIPAR ACTIVAMENTE EN LA VIDA DE LA SOCIEDAD.
- RESPETARÁN LA TIERRA Y LA VIDA EN TODA SU DIVERSIDAD,
- ESTARÁN COMPROMETIDOS CON EL FOMENTO DE LA DEMOCRACIA EN UNA SOCIEDAD SIN EXCLUSIÓN Y EN LA QUE IMPERE LA PAZ.

PARA LOGRAR LOS OBJETIVOS ANTERIORES LA COMUNIDAD INTERNACIONAL ESTABLECIÓ LOS SIGUIENTES PUNTOS:

PROMOVER Y MEJORAR LA EDUCACIÓN DE CALIDAD

EL OBJETIVO ES CENTRAR LA EDUCACIÓN BÁSICA EN UN INTERCAMBIO DE CONOCIMIENTOS, APTITUDES, VALORES Y PERSPECTIVAS EN MARCADO EN UN APRENDIZAJE DURANTE TODA LA VIDA QUE PERMITA A LOS CIUDADANOS CONTAR CON MEDIOS DE SUBSISTENCIA SOSTENIBLES PARA LLEVAR UNA VIDA IGUALMENTE SOSTENIBLE.

REORIENTAR LOS PROGRAMAS EDUCATIVOS PARA LAS SOCIEDADES ACTUALES Y FUTURAS, ES IMPORTANTE RECONSIDERAR Y REVISAR EL SISTEMA EDUCATIVO, DESDE LA ESCUELA INFANTIL HASTA LA UNIVERSIDAD, A FIN DE QUE TRANSMITA LOS CONOCIMIENTOS, ACTITUDES, PERSPECTIVAS Y VALORES RELACIONADOS CON LA SOSTENIBILIDAD.

MEJORAR LA COMPRENSIÓN Y LA CONCIENCIACIÓN DE LOS CIUDADANOS PARA ALCANZAR LOS OBJETIVOS DEL DESARROLLO SOSTENIBLE ES PRECISO EDUCAR A LA COMUNIDAD EN GENERAL Y CONTAR CON UNOS MEDIOS

DE COMUNICACIÓN RESPONSABLES Y COMPROMETIDOS CON LA FORMACIÓN DE UNA CIUDADANÍA ACTIVA E INFORMADA.

IMPARTIR FORMACIÓN PRÁCTICA
TODOS LOS SECTORES DE LA POBLACIÓN ACTIVA PUEDEN CONTRIBUIR A LA SOSTENIBILIDAD LOCAL, REGIONAL Y NACIONAL. POR LO TANTO, LAS EMPRESAS E INDUSTRIAS SON LUGARES ESENCIALES PARA LA FORMACIÓN TÉCNICA Y PROFESIONAL PERMANENTE, DE FORMA QUE TODOS LOS SECTORES DE LA POBLACIÓN ACTIVA PUEDAN POSEER LOS CONOCIMIENTOS Y APTITUDES NECESARIOS PARA ADOPTAR DECISIONES Y DESEMPEÑAR SU LABOR DE MODO SOSTENIBLE.

COMO SUSTENTO DE LO ANTERIOR LA ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA CULTURA (UNESCO), HA PUESTO A DISPOSICIÓN DE CUALQUIER PAÍS MIEMBRO DE LA ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS, UN PROGRAMA DE EDUCACIÓN COMPLEMENTARIA QUE PUEDE SERVIR PARA ORIENTAR Y COMPLEMENTAR LOS PLANES DE ESTUDIOS DE LOS PAÍSES MIEMBROS, EL “ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE PARA UN FUTURO SOSTENIBLE”, CONSTA DE 25 MÓDULOS SOBRE NUMEROSOS TEMAS: EDUCACIÓN DEL CONSUMIDOR Y SANITARIA, CULTURA Y RELIGIÓN, CONOCIMIENTOS INDÍGENAS, MUJER, AGRICULTURA Y TURISMO SOSTENIBLE.

A DOS AÑOS DE QUE CONCLUYA EL PERIODO MARCADO POR LA ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS, LOS DESAFÍOS MÁS IMPORTANTES SIGUEN SIENDO LA LIMITACIÓN SOBRE A LA EDUCACIÓN AMBIENTAL Y LOGRAR UNA EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE, ES POR ESO QUE HAGO UN RESPETUOSO EXHORTO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, PARA QUE FORTALEZCA E INCLUYA DENTRO DE LOS PROGRAMAS EDUCATIVOS, DIVERSAS MATERIAS SOBRE EDUCACIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SOSTENIBLE, QUE PERMITAN A LOS INTEGRANTES DEL SISTEMA EDUCATIVO INTEGRAR UNA VISIÓN DESDE LAS BASES, EN EL CUAL EL CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE Y EL DESARROLLO

SOSTENIBLE, SE CONVIERTAN EN UNA PARTE INHERENTE DEL SUJETO EN EL DESENVOLVIMIENTO DE SUS ACTIVIDADES COTIDIANAS Y QUE ADEMÁS PERMITA QUE ESTAS ESTÉN ENCAMINADAS SIEMPRE A LA CONSERVACIÓN DEL MEDIO EN EL QUE VIVE.

**Por una Patria Ordenada y Generosa”
DIP. GABRIELA GAMBOA SÁNCHEZ
Presentante**

**DIP. OSCAR
SÁNCHEZ JUÁREZ**

**DIP. DAVID
DOMÍNGUEZ
ARELLANO**

**DIP. ALEJANDRO
LANDERO
GUTIÉRREZ**

**DIP. FLORENTINA
SALAMANCA
ARELLANO**

**DIP. CARLOS
MADRAZO LIMON**

**DIP. DANIEL PARRA
ANGELES**

**DIP. JAELE MÓNICA
FRAGOSO
MALDONADO**

**DIP. JORGE
ERNESTO INZUNZA
ARMAS**

**DIP. KARINA
LABASTIDA SOTELO**

**DIP. LUIS GUSTAVO
PARRA NORIEGA**

**DIP. MA. GUADALUPE MONDRAGON
GONZALEZ**

POR TODO LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DE ESTA H. LEGISLATURA EL SIGUIENTE:

PUNTO DE ACUERDO

UNICO.- PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO, PARA QUE EN LA MEDIDA DE LOS POSIBLE FORTALEZCASUS PROGRAMAS EDUCATIVOS DE NIVEL BÁSICO Y MEDIA SUPERIOR INCLUYENDO UNA POLÍTICA DE EDUCACIÓN AMBIENTAL SOBRE EL DESARROLLO SOSTENIBLEPRESENTADO POR EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

**PODER LEGISLATIVO, TOLUCA DE LERDO,
ESTADO DE MÉXICO, A LOS DÍAS**

**DEL MES DE DE 2011.
VICEPRESIDENTE DIP. CARLOS IRIARTE
MERCADO.** Esta Presidencia pregunta a las señoras y señores diputados si desean hacer uso de la palabra.

**SECRETARIO DIP. OSCAR HERNÁNDEZ
MEZA.** Señor Presidente no existe registro de oradores.

**VICEPRESIDENTE DIP. CARLOS IRIARTE
MERCADO.** Consulto a la soberanía popular si se admite a trámite la proposición y solicito a quienes estén por ello, se sirvan poner de pie.

**SECRETARIO DIP. OSCAR HERNÁNDEZ
MEZA.** La admisión a trámite ha sido aprobada por unanimidad de votos de los diputados presentes.

**VICEPRESIDENTE DIP. CARLOS IRIARTE
MERCADO.** Se turna a las Comisiones Legislativas de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, y Protección Ambiental, para su análisis.

En relación al punto número 22, se concede el uso de la palabra al diputado Luis Gustavo Parra Noriega, quien en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, dará lectura al punto de acuerdo para que se exhorte al gobierno del Estado de México y a la Comisión Legislativa de Asuntos Metropolitanos del H. Cámara de Diputados, a fin de considerar recursos presupuestarios suficientes para la realización de diversas obras hidráulicas en el Fondo Metropolitano del Valle de México, en particular la construcción del Túnel Emisor Poniente 2.

DIP. LUIS GUSTAVO PARRA NORIEGA. Gracias, con su permiso señor Presidente.

A lo largo de la historia del Valle de México, sus habitantes han tenido que lidiar con la temporada de lluvias, generando un inmenso trabajo para desviarlas artificialmente y aprovechar así los recursos del agua.

Estos recursos hidráulicos pueden generar beneficios cuando son canalizados por los medios correctos, ya que en caso contrario, las inundaciones y desbordamientos pluviales pueden tener consecuencias socioeconómicas graves, que no sólo afectan a los asentamientos humanos, sino también a centros de producción agrícola, ganadera, industrial e infraestructura vial.

Por lo tanto y en atención a los graves daños que puedan ocasionarse, se ha puesto especial énfasis en el desarrollo de proyectos de infraestructura hidráulica, que tienen como finalidad prevenir las inundaciones, producto de las crecidas de los caudales de ríos, debido a las precipitaciones.

La Comisión Nacional del Agua, ha anunciado la construcción del Túnel Emisor Poniente 2, el cual forma parte del Sistema de Desagüe del Valle de México, con el fin de evitar la sobrecarga del gran canal.

El avance de su construcción se calcula que durará de dos a tres años, dependiendo de los recursos presupuestales que apruebe la Cámara de Diputados, a través de las Comisiones de Recursos Hidráulicos, Asuntos Metropolitanos, y de Planeación y Gasto Público del Congreso de la Unión; obra que sin duda alguna, es de gran impacto para los mexicanos; en razón de que beneficiara a los Municipios de Naucalpan, Tlalnepantla, Atizapán y Cuautitlán Izcalli, por ello, consideramos de relevancia el apoyo a la construcción del Túnel Emisor Poniente 2, que permitirá desalojar el agua pluvial de esta zona del Estado de México; el cual restará presión al Túnel Emisor Poniente actual, o número uno, e iniciaría este nuevo túnel, emisor poniente dos, a partir del Río Tlalnepantla, en el municipio del mismo nombre, pasando por Atizapán y la descarga concluiría en San Martín Obispo en Cuautitlán Izcalli. Mismo que va a permitir captar los ríos Tlalnepantla, Atizapán y el San Javier e incorporado con el de Xochimanga.

Recordemos, que la falta de estas obras, han generado hechos lamentables, como es el caso de la inundación de aguas negras en Valle Dorado, en septiembre de 2009, por la falta de un túnel de mayor capacidad, que generó diversos daños materiales en ese fraccionamiento y comunidades vecinas, por lo que es de carácter primordial que tengamos un conducto que permita desahogar rápidamente los caudales y con ello evitar daños, como los que en ese año se produjeron.

Existen estudios de la Comisión Nacional del Agua, que revelan su importancia, en virtud de que, el mismo dará paso al inicio de la

recuperación del Río San Javier; además de ello, la obra contempla también la creación de un túnel de aproximadamente 3 metros de diámetro, que serviría como una coladera para vaciar allí lo que tengamos precisado como un problema; pues el ducto estaría conectado al drenaje semiprofundo, que a su vez descargará al drenaje profundo.

En general los beneficios que recibirá la población mexicana con la construcción de este Túnel Emisor Poniente 2 y del Túnel de Recuperación del Río San Javier, será contar con mayor capacidad de desalojo de los escurrimientos pluviales de la zona y en general del sistema principal de drenaje de la Zona Metropolitana; así como reducir los riesgos de ruptura del túnel emisor poniente, ya existente; y se contará con un conducto de alivio en la zona de Valle Dorado.

En números, la población beneficiada asciende a un total de más de 2 millones 100 mil habitantes beneficiados, con un costo estimado de obras, sin incluir el IVA, de alrededor de 4 mil millones de pesos.

Por lo tanto, en mérito de lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la elevada estimación de esta Soberanía el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. Que esta H. "LVII" Legislatura del Estado Libre y Soberano de México, respetuosamente, exhorta al Gobierno del Estado de México y a las Comisiones de Recursos Hidráulicos, Asuntos Metropolitanos y de Planeación y Gasto Público del Congreso de la Unión, a efecto, perdón de la Cámara de Diputados Federal, a efecto de asignar recursos suficientes en el dictamen de presupuesto de egresos de la federación, para la realización de diversas obras hidráulicas en el Fondo Metropolitano del Valle de México, o en algún otro mecanismo financiero en la materia, en particular para la construcción del túnel del Emisor Poniente 2 y del túnel de recuperación del Río San Javier.

ATENTAMENTE

SU SERVIDOR

**LUIS GUSTAVO PARRA NORIEGA
Y LOS DEMÁS INTEGRANTES DEL GRUPO
PARLAMENTARIO DE ACCIÓN NACIONAL**
Gracias.
CIUDADANOS

**SECRETARIOS DE LA DIRECTIVA DE LA
H. LVII LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE MÉXICO.****Honorable Asamblea:**

Con sustento en lo dispuesto por los artículos 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 51 fracción II y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 72 fracción I, 108 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, en mi carácter de diputado local y a nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, formulo la presente iniciativa de:

PUNTO DE ACUERDO

Al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

A lo largo de la historia del Valle de México, sus habitantes han tenido que lidiar con la temporada de lluvias, generando un inmenso trabajo para desviarlas artificialmente y aprovechar así, los recursos del agua.

Los Recursos hidráulicos pueden generar beneficios cuando son canalizados por los medios correctos, ya que en caso contrario las inundaciones y desbordamientos pluviales pueden tener consecuencias socioeconómicas graves, que no solo afectan a los asentamientos humanos, sino también a centros de producción agrícola, ganadera, industrial e infraestructura vial.

Por tanto y en atención a los graves daños que se pueden ocasionar, se ha puesto especial énfasis en el desarrollo de proyectos de de infraestructura hidráulica que tienen como finalidad prevenir las inundaciones, producto de las crecidas de los caudales de ríos, debido al régimen de precipitaciones.

La Comisión Nacional de Agua ha anunciado la construcción del Túnel Emisor Poniente 2 (TEP 2), el cual forma parte del Sistema de Desagüe del Valle de México, con el fin evitar la sobrecarga del Gran Canal.

El avance de su construcción se calcula que durará de dos a tres años dependiendo de los recursos presupuestales que apruebe la Cámara

de Diputados, a través de las Comisiones de Recursos Hidráulicos, Asuntos Metropolitanos, y de Planeación y Gasto Público, obra que sin duda alguna es de gran impacto para los mexiquenses, en razón de que beneficiará a los municipios de Naucalpan, Tlalnepantla, Atizapán y Cuautitlán Izcalli, por ello consideramos de relevancia el apoyo a la construcción del Túnel Emisor Poniente 2 (TEP 2), que permitirá desalojar el agua pluvial de esta zona del Estado de México, el cual restará presión al Túnel Emisor Poniente actual (TEP 1), iniciaría a partir del Río Tlalnepantla, en el municipio del mismo nombre, pasando por Atizapán y la descarga concluiría en San Martín Obispo, en Cuautitlán Izcalli, mismo que va a permitir captar los ríos de Tlalnepantla, Atizapán y el San Javier, e incorporado con el Xochimanga. Recordemos, que la falta de interés de estas obras han generado hechos lamentables, como es el caso de la inundación de aguas negras en Valle Dorado, en septiembre de dos mil nueve, por la falta de un túnel de mayor capacidad, que genero diversos daños materiales en ese fraccionamiento y comunidades vecinas, por lo que es de carácter primordial que tengamos un conducto que permita desahogar rápidamente los caudales y con ello evitar daños como los de ese año se produjeron.

Existen estudios de la Comisión Nacional del Agua que revelan su importancia, en virtud de que el mismo dará paso al inicio de la recuperación del Río San Javier, además de ello la obra contempla también la creación de un túnel de aproximadamente tres metros de diámetro, que serviría como una coladera para vaciar ahí lo que tengamos precisado como un problema; pues el ducto estará conectado al drenaje semiprofundo, que a su vez descargará al drenaje profundo.

En general los beneficios que recibirá la población mexiquense con la construcción del Túnel Emisor Poniente 2 y del Túnel de Recuperación del Río San Javier será, el contar con mayor capacidad de desalojo de los escurrimientos pluviales de la zona y en general del Sistema Principal de Drenaje de la Zona Metropolitana, así como reducir los riesgos de ruptura del Túnel Emisor Poniente ya existente y se contará con un conducto de alivio en la zona de Valle Dorado.

Generando en números una población beneficiada de 833,782 habitantes en el municipio de Naucalpan de Juárez, en Tlalnepantla 664,160 habitantes, en Cuautitlán Izcalli 139,025 habitantes y en Atizapán de Zaragoza 489,775 habitantes, con un total de 2,126,742 habitantes beneficiados y un costo estimado de las obras (sin incluir el impuesto al valor agregado) de alrededor de cuatro mil millones de pesos.

Por una Patria Ordenada y Generosa”
DIP. LUIS GUSTAVO PARRA NORIEGA.

Presentante

DIP. MA.	DIP. DAVID
GUADALUPE	DOMÍNGUEZ
MONDRAGÓN	ARELLANO
GONZÁLEZ	
DIP. OSCAR	DIP. KARINA
SÁNCHEZ JUÁREZ	LABASTIDA SOTELO
DIP. CARLOS	DIP. DANIEL PARRA
MADRAZO LIMON	ANGELES
DIP. JAEI MÓNICA	DIP. JORGE
FRAGOSO	ERNESTO INZUNZA
MALDONADO	ARMAS
DIP. ALEJANDRO	DIP. GABRIELA
LANDERO	GAMBOA SÁNCHEZ
GUTIÉRREZ	
DIP. FLORENTINA SALAMANCA	
ARELLANO	

En mérito de lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la elevada estimación de esta Soberanía el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

Único. Que esta H. LVII Legislatura del Estado Libre y Soberano de México respetuosamente exhorta al Gobierno del Estado de México y a las Comisiones de Recursos Hidráulicos, Asuntos Metropolitanos, y de Planeación y Gasto Público a efecto de asignar recursos suficientes en el dictamen de decreto de Presupuesto de Egresos 2012, para la realización de diversas Obras Hidráulicas en el Fondo Metropolitano del Valle de México o en algún otro mecanismo financiero en la materia, en particular para la Construcción del Túnel Emisor Poniente II y del Túnel de Recuperación del Río

San Javier.

Dado en el Palacio Legislativo, sede en la Cámara de Diputados del honorable Congreso del Estado de México, a _____ de _____ de 2012.

VICEPRESIDENTE DIP. CARLOS IRIARTE MERCADO. Gracias señor diputado.

Esta Presidencia pregunta a las señoras y a los señores diputados, si desean hacer uso de la palabra.

SECRETARIO DIP. OSCAR HERNÁNDEZ MEZA. Señor Presidente no existe registro de oradores.

VICEPRESIDENTE DIP. CARLOS IRIARTE MERCADO. Consulto a la soberanía popular, si se admite a trámite la proposición y solicito a quienes estén por ello, se sirvan poner de pie.

SECRETARIO DIP. OSCAR HERNÁNDEZ MEZA. La admisión a trámite ha sido aprobada por unanimidad de votos de los diputados presentes.

VICEPRESIDENTE DIP. CARLOS IRIARTE MERCADO. Se turna a las Comisiones Legislativas de Planeación y Gasto Público, y de Protección Civil, para su análisis.

Con apoyo en el punto número 23 del orden del día, hace uso de la palabra la diputada Yolitzi Ramírez Trujillo.

DIP. YOLITZI RAMÍREZ TRUJILLO. Con su venia señor Presidente.

Compañeros legisladores a nombre de los Grupos Parlamentarios del Partido Nueva Alianza, del Partido Revolucionario Institucional y del Partido Verde Ecologista de México, someto a la consideración de esta Legislatura la presente propuesta con punto de acuerdo, para exhortar respetuosamente a los ayuntamientos, a través de los organismos operadores de agua, para que implementen las acciones presupuestales técnicas y operativas, que permitan prevenir, detectar y reparar oportunamente las fugas, y en su caso, sustituir las redes de distribución y líneas de conducción, con la finalidad de ampliar la cobertura y asegurar un abasto eficiente y de calidad de agua potable, con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La sequía provoca efectos devastadores en los países que la sufren, actualmente muchas naciones tienen menos agua de la que necesitan, a principios del próximo siglo una tercera parte de estas tendrá escases de agua de modo permanente. La crisis mundial de agua cobrará en los próximos años proporciones sin precedentes y aumentará la creciente penuria por falta de agua.

Los recursos hídricos disminuirán continuamente a causa del crecimiento de la población, de la contaminación y del cambio climático.

Los abastecimientos de agua disminuyen, mientras que la demanda crece a un ritmo pasmoso e insostenible, se prevé que en los próximos 20 años el promedio mundial de abastecimiento de agua por habitante disminuirá en un tercio.

La falta de conciencia sobre la magnitud del problema y las conductas inapropiadas, explican el deterioro progresivo de la situación y la razón de porque no se adoptan las medidas necesarias para enfrentar con éxito, el uso racional de este vital líquido.

Sin embargo, también existen otras causas derivadas de comportamientos humanos que propician al mal aprovechamiento de este recurso, algunas de ellas se derivan de la prestación del servicio pública de agua potable, rebasada por la demanda y por la modernidad logística.

Por desgracia como acontece en muchas latitudes del país, la infraestructura existente presenta fugas y falta de mantenimiento en las líneas de abasto, lo que manifiesta entre otros efectos, se manifiesta en un servicio con deficiencias, pero sobre todo con derrames y fugas permanentes por las que se desperdician miles de litros de este importante recurso cada día.

De acuerdo con los datos emitidos por la Comisión del Agua del Estado de México, se pierden 12.1 metros cúbicos por segundo, debido a las fugas, de las cuales 3.8 metros cúbicos por segundo, se pierden en líneas de conducción y redes de distribución y otros 8.3 metros cúbicos por segundo en tomas domiciliarias.

Sin el mantenimiento apropiado de las redes de distribución, el problema crece de manera

infinita y genera múltiples reclamos de grupos de población por la interrupción de este servicio público.

Resulta urgente tomar medidas de carácter técnico y presupuestal para aprovechar de manera sustentable este preciado líquido, con el objeto de ampliar la cobertura y asegurar un abasto eficiente, y de calidad a través de los organismos públicos responsables de ello.

Hacemos un llamado a las autoridades correspondientes, para destinar mayores recursos y apoyar con asistencia técnica, y logística a los organismos que operan los sistemas de agua en los municipios, para la aplicación de programas permanentes de mantenimiento y sustitución de las líneas de distribución para prevenir fugas y derrames del recurso hídrico.

Por otra parte, en cumplimiento de los artículos 134 y 136 de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios, solicitamos a los organismos operadores de agua municipales, realicen acciones tendientes a detectar y reparar oportunamente las fugas en las redes de distribución a su cargo, vigilando también el buen funcionamiento de la infraestructura, para evitar derrames, y en su caso, la sustitución de las mismas.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración de esta Legislatura, el siguiente punto de acuerdo por el que se exhorta respetuosamente a los ayuntamientos, a través de los organismos operadores de agua, para que implementen las acciones presupuestales, técnicas y operativas, que permitan prevenir, detectar, y reparar oportunamente las fugas, y en su caso, sustituir las redes de distribución y líneas de conducción, con la finalidad de ampliar la cobertura y asegurar un abasto eficiente y de calidad del agua potable, para que de tenerse por correcto y adecuado, se apruebe en sus términos.

ATENTAMENTE

**GRUPOS PARLAMENTARIOS DEL
PARTIDO NUEVA ALIANZA, PARTIDO
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO.**

Es cuanto señor Presidente.

Toluca de Lerdo, México, a 27 octubre de 2011.

DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA MESA DIRECTIVA DE LA H. LVII LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

PRESENTE

Con fundamento en los artículos 57 de la Constitución Política; 38, fracción IV, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; y 72 del Reglamento del Poder Legislativo, todos del Estado Libre y Soberano de México; a nombre de los Grupos Parlamentarios del Partido Nueva Alianza, del Partido Revolucionario Institucional y del Partido verde Ecologista de México, someto a la consideración de esta H. Legislatura la presente Propuesta con Punto de Acuerdo para exhortar respetuosamente, a los Ayuntamientos a través de los Organismos Operadores de Agua, para que implementen las acciones presupuestales, técnicas y operativas que permitan prevenir, detectar y reparar oportunamente las fugas y, en su caso, sustituir las redes de distribución y líneas de conducción, con la finalidad de ampliar la cobertura y asegurar un abasto eficiente y de calidad de agua potable; con base en la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS

La sequía provoca efectos devastadores en los países que la sufren. Actualmente, muchas naciones tienen menos agua de la que necesitan. A principios del próximo siglo, una tercera parte de éstas tendrá escasez de agua de modo permanente. La crisis mundial del agua, cobrará en los próximos años proporciones sin precedentes y aumentará la creciente penuria por falta de agua, en las personas que habitan en la mayoría de las latitudes del mundo.

Los recursos hídricos disminuirán continuamente a causa del crecimiento de la población, de la contaminación y del cambio climático.

De todas las crisis sociales y naturales que debemos afrontar los seres humanos, la de los recursos hídricos es la que más afecta a nuestra propia supervivencia y a la del planeta.

Ninguna región del mundo podrá evitar las repercusiones de esta crisis que afecta a todos los aspectos de vida, desde la salud de los niños hasta la alimentación de los seres humanos en general.

Los abastecimientos de agua disminuyen,

mientras que la demanda crece a un ritmo pasmoso e insostenible. Se prevé que en los próximos veinte años el promedio mundial de abastecimiento de agua por habitante disminuirá en un tercio.

La falta de consciencia sobre la magnitud del problema y las conductas inapropiadas explican el deterioro progresivo de la situación y la razón de por qué no se adoptan las medidas que se necesitan, para enfrentar con éxito el uso racional de este vital líquido.

A mediados del presente siglo miles de millones de personas sufrirán de escasez de agua en todo el mundo. Se calcula que un 20% del incremento de la escasez mundial de agua obedecerá al cambio climático.

Sin embargo también existen otras causas derivadas de comportamientos humanos, que propician el mal aprovechamiento de este recurso, algunas de ellas se derivan de la prestación del servicio público de agua potable, rebasada por la demanda y por la modernidad logística.

De acuerdo con los datos del Censo de Población y Vivienda 2010, en nuestro Estado existen alrededor de 3,383,410 viviendas particulares que disponen de agua de la red pública, lo cual constituye un universo muy importante de usuarios.

Por desgracia, como acontece en muchas latitudes del país, la infraestructura existente presenta fugas y falta de mantenimiento en las líneas de abasto, lo que se manifiesta entre otros efectos, en un servicio con deficiencias pero sobre todo con derrames y fugas permanentes, por las que se desperdician miles de litros de este importante recurso cada día.

De acuerdo con datos emitidos por la Comisión del Agua del Estado de México, se pierden 12.1 m³/seg debido a fugas, de las cuales 3.8 m³/seg se pierden en líneas de conducción y redes de distribución, y otros 8.3 m³/seg en tomas domiciliarias.

Como resultado de este despido, la población usuaria recibe tan solo 165 litros por habitante al día en promedio, en lugar de recibir los 236 litros que corresponde, lo que se traduce en un desperdicio significativo de hasta un 30% de este recurso.

Sin el mantenimiento apropiado de las redes de distribución, el problema crece de manera infinita y genera múltiples reclamos de grupos de

la población molestos por la interrupción de este servicio público.

Resulta urgente tomar medidas de carácter técnico y presupuestal para aprovechar de manera sustentable este preciado líquido, con el objeto de ampliar la cobertura y asegurar un abasto eficiente y de calidad, a través de los organismos públicos responsables de ello.

Hacemos un llamado a las autoridades correspondientes, para destinar mayores recursos y apoyar con asistencia técnica y logística a los organismos que operan los sistemas de agua en los municipios, para la aplicación de programas permanentes de mantenimiento y sustitución de las líneas de distribución, para prevenir fugas y derrames de los recursos hídricos.

Por otra parte, en cumplimiento de los artículos 134 y 136 de la Ley del Agua Para el Estado de México y Municipios, solicitamos a los organismos operadores de agua municipales realicen acciones tendientes a detectar y reparar oportunamente las fugas en las redes de distribución a su cargo, vigilando también el buen funcionamiento de la infraestructura para evitar derrames y en su caso, la sustitución de las mismas.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a consideración de esta Legislatura el siguiente Punto de Acuerdo por el que se exhorta respetuosamente a los Ayuntamientos a través de los Organismos Operadores de Agua, para que implementen las acciones presupuestales, técnicas y operativas que permitan prevenir, detectar y reparar oportunamente las fugas y, en su caso, sustituir las redes de distribución y líneas de conducción, con la finalidad de ampliar la cobertura y asegurar un abasto eficiente y de calidad de agua potable, para que de tenerse por correcto y adecuado se apruebe en sus términos:

ATENTAMENTE

Dip. Yolitz Ramírez Trujillo

Dip. Lucila Garfias Gutiérrez

Coordinadora del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza

Dip. José Sergio Manzur Quiroga

Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional

Dip. Miguel Sámano Peralta

Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido

Verde Ecologista de México

LA H. “LVII” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

ACUERDA:

Único.- La LVII Legislatura del Estado de México, exhorta respetuosamente a los Titulares de la Secretaría del Agua y Obra Pública, de la Comisión del Agua del Estado de México y a los Ayuntamientos a través de los Organismos Operadores de Agua, para que implementen las acciones presupuestales, técnicas y operativas que permitan prevenir, detectar y reparar oportunamente las fugas y, en su caso, sustituir las redes de distribución y líneas de conducción, con la finalidad de ampliar la cobertura y asegurar un abasto eficiente y de calidad de agua potable.

TRANSITORIOS

Primero.- Publíquese el presente acuerdo en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México.

Segundo.- Este acuerdo entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México.

Tercero.- Comuníquese el presente Acuerdo a los titulares de la Secretaría del Agua y Obra Pública, así como de la Comisión del Agua del Estado de México.

Cuarto.- Comuníquese el presente Acuerdo a los Ayuntamientos de los 125 Municipios del estado de México.

Dado en el Poder Legislativo, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, México, a de de 2011.

PRESIDENTE DIP. OSCAR SÁNCHEZ JUÁREZ. Gracias, diputada.

La Presidencia consulta a las señoras y a los señores diputados, si desean hacer uso de la palabra.

SECRETARIO DIP. OSCAR HERNÁNDEZ MEZA. Señor Presidente le informo que no existe registro de oradores.

PRESIDENTE DIP. OSCAR SÁNCHEZ JUÁREZ. Pregunto a la Legislatura si se admite a trámite la proposición y solicito a quienes estén por ello, se sirvan poner de pie.

SECRETARIO DIP. OSCAR HERNÁNDEZ MEZA. La proposición ha sido aprobada por unanimidad de votos de los diputados presentes.

PRESIDENTE DIP. OSCAR SÁNCHEZ JUÁREZ. Se turna la Comisión Legislativa de Recursos Hidráulicos para su análisis y dictaminación.

Esta Presidencia solicita a la Secretaría verifique el quórum.

SECRETARIO DIP. OSCAR HERNÁNDEZ MEZA. Señor Presidente procedo a verificar el quórum. (Pasa lista de asistencia)

Informo a la Presidencia que sí existe quórum para continuar con la sesión.

PRESIDENTE DIP. OSCAR SÁNCHEZ JUÁREZ. Gracias señor Secretario.

Para desahogar el punto número 24 del orden del día, se concede el uso de la palabra al diputado Miguel Sámano Peralta, quien en nombre de los Grupos Parlamentarios del Partido Verde Ecologista de México, del Partido Revolucionario Institucional y del Partido Nueva Alianza, dará lectura al punto de acuerdo por el que se exhorta al Poder Ejecutivo Federal, para que por medio de la intervención de la Secretarías de Economía y de Educación Pública, así como de la Procuraduría Federal del Consumidor, se regule y sancione la indebida obligación que imponen a los padres de familia las escuelas particulares, que prestan los servicios de educación básica, para adquirir en los propios planteles o con proveedores autorizados por las propias escuelas, libros, útiles, vestuario escolar y artículos semejantes.

DIP. MIGUEL SÁMANO PERALTA. Con su venia señor Presidente.

Compañeras, compañeros diputados, distinguidos invitados.

En ejercicio de las facultades que la Constitución y las leyes me confieren, en nombre de los Grupos Parlamentarios de los Partidos Verde

Ecologista de México, Partido Revolucionario Institucional y Nueva Alianza, someto a la consideración de esta H. Legislatura, punto de acuerdo, por el que se exhorta al Poder Ejecutivo Federal, para que a través de las dependencias correspondientes, regule y sancione la indebida obligación que imponen a los padres de familia de las escuelas particulares de educación básica, para adquirir en los propios planteles o con proveedores autorizados, libros, útiles, vestuario escolar y artículos semejantes, conforme a los siguientes:

CONSIDERANDOS

Que los servicios educativos que prestan los particulares en los niveles de educación básica, se imparten de conformidad con los acuerdos autorizados que otorga la Secretaría de Educación Pública, a las autoridades educativas estatales.

Que dichos acuerdos, regulan aspectos como el perfil profesional de los docentes, o la disposición y dimensión de espacios físicos, pero no incluyen normas que regulen el cobro de gastos diversos, que erogan los padres de familia, por tener inscritos a sus hijos en esos planteles.

Que de acuerdo con datos de la Secretaría de Educación Pública, al cierre del ejercicio escolar 2009-2010, los alumnos de las escuelas particulares, representaban el 12.9% de la matrícula, mientras que los de educación básica, representaron el 9.2% del total nacional.

Que las encuestas nacionales de ingreso y gasto de los hogares del INEGI; así como el de la Procuraduría Federal Consumidor, revelan que un considerable porcentaje del gasto de los hogares, se realiza en educación, cultura y entretenimiento.

Que por acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación, de fecha 10 de marzo de 1992, la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial de Educación Pública y la PROFECO, so otorgó a esta última, la facultad de regular el cobro de colegiaturas, inscripciones y reinscripciones en escuelas particulares de todo el país.

Que el artículo 5° del acuerdo mencionado, establece que las escuelas no podrán exigir a los padres de familia, que adquieran con determinados proveedores, útiles escolares, vestuario, libros y otros artículos o servicios que puedan ser adquiridos en el comercio en general.

Que no obstante lo dispuesto en el acuerdo, se ha vuelto recurrente exigir al padre de familia que compre útiles, uniformes, libros y otros artículos, en el propio plantel o con proveedores autorizados por los centros educativos, que de lo expuesto se infiere la necesidad de que la Secretaría de Educación Pública, la Secretaría de Economía y la PROFECO, establezcan reglas claras que salvaguarden el derecho de los padres de familia a adquirir libros, útiles y vestuarios escolares, en donde lo decidan, sin que exista coerción de las autoridades de los planteles educativos o de las asociaciones de padres de familia.

Por lo anterior, se somete a la consideración de la Asamblea, el presente, para que de tenerse por correcto sea aprobado en sus términos.

Es cuanto señor Presidente.

C. PRESIDENTE DE LA H. LVII LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO PRESENTE

Toluca, México; octubre 26 de 2011.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 57 y 61, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, así como el 38, fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y 72 de su Reglamento, en nombre de los Grupos Parlamentarios de los Partidos Verde Ecologista de México, Revolucionario Institucional y Nueva Alianza, someto a la respetuosa consideración de esta Honorable Legislatura, Punto de Acuerdo por el que se Exhorta al Poder Ejecutivo Federal, en razón de los siguientes:

CONSIDERANDOS:

Que los servicios educativos que prestan los particulares en los tres niveles de educación básica, se imparten de conformidad con los Acuerdos de Autorización que otorgan la Secretaría de Educación Pública o las autoridades educativas estatales respectivas, en los términos que establece la Ley General de Educación.

Que dichos Acuerdos, regulan solamente aspectos relativos al perfil profesional del personal docente, la dimensión de los espacios físicos y la disposición de talleres y laboratorios, entre otros

requisitos que deben cumplir los particulares para que se les extienda la mencionada Autorización, pero no incluyen normas que regulen el cobro de gastos diversos que erogan los padres de familia que tienen inscritos a sus hijos en esos planteles.

Que de acuerdo con datos de la Secretaría de Educación Pública, al cierre del año escolar 2009-2010, los alumnos en las escuelas particulares representaban en todo el sistema educativo nacional el 12.9%, mientras que en la educación básica representaban el 9.2% del gran total nacional.

Que las Encuestas Nacionales de Ingreso y Gasto de los Hogares (ENIGH) del INEGI en la última década, revelan que un considerable porcentaje del gasto de los hogares lo representan los realizados en educación, cultura y entretenimiento.

Que los Sondeos aleatorios que aplica la Procuraduría Federal del Consumidor acerca de los hábitos de los consumidores sobre la compra de útiles escolares, uniformes y artículos semejantes, muestran que los gastos por esos conceptos representan una erogación anual muy considerable de los padres de familia, sea que tengan a sus hijos en escuelas públicas o particulares.

Que dichos sondeos revelan que un 40% de los padres de familia que compran útiles escolares tienen un ingreso personal inferior a los 6 mil pesos, en tanto que el 64% de ellos son empleados asalariados públicos o privados.

Que por Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 10 de marzo de 1992, las Secretarías de Comercio y Fomento Industrial, de Educación Pública y la Procuraduría Federal del Consumidor, se otorgó a esta última la facultad de regular el cobro de colegiaturas, inscripciones y reinscripciones en escuelas particulares de todo el país, que prestan los servicios educativos con Autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios (RVOE).

Que teóricamente los servicios de educación particulares encuadran en lo que denomina la PROFECO Contratos de Adhesión, aunque lo cierto es que es muy raro que las escuelas particulares y los padres de familia que solicitan sus servicios suscriban algún contrato de la naturaleza que se menciona, conviniendo los padres en la mayoría

de los casos en la aceptación de las reglas que establecen las autoridades de las propias escuelas. Que el artículo 5° del Acuerdo mencionado establece que los prestadores de servicios educativos no podrán exigir a los padres de familia, tutores o usuarios que adquieran con determinados proveedores útiles escolares, vestuario, libros y otros artículos o servicios que puedan ser adquiridos en el comercio en general.

Que no obstante lo dispuesto en el Acuerdo secretarial mencionado, se ha vuelto recurrente que al inicio de cada año escolar, se exija al padre de familia que adquiera útiles, vestuario, libros y otros artículos en algunos casos por el propio plantel y en otros por terceros proveedores conectados por los planteles.

Que no hay datos confiables del monto nacional que erogan los padres de familia que tienen a sus hijos en escuelas particulares por concepto de colegiaturas, inscripciones y reinscripciones, ni de lo que les obligan a gastar en la adquisición de libros, útiles y vestuario escolar.

Que de lo expuesto, se infiere la necesidad de que la Secretaría de Educación Pública, la actual Secretaría de Economía y la Procuraduría Federal del Consumidor, que son las autoridades implicadas en el cobro de las colegiaturas, inscripciones y reinscripciones en las escuelas particulares, establezcan reglas estrictas que salvaguarden con rigor el derecho de los padres de familia a adquirir libros, útiles y vestuario escolar en donde lo decidan, sin que exista coerción por parte de las autoridades del plantel o por medio de la Asociación de Padres de Familia.

En virtud de lo anterior, se somete a la consideración de la H. LVII Legislatura el presente, para que de tenerse por correcto sea aprobado en sus términos. Se anexa Propuesta con Punto de Acuerdo.

DIP. MIGUEL SÁMANO

PERALTA

**COORDINADOR DEL GRUPO
PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE
ECOLOGISTA DE MÉXICO
DIP. JOSÉ SERGIO MANZUR QUIROGA
COORDINADOR DEL GRUPO
PARLAMENTARIO DEL PARTIDO
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL
DIP. LUCILA GARFIAS GUTIÉRREZ**

**COORDINADORA DEL GRUPO
PARLAMENTARIO DEL
PARTIDO NUEVA ALIANZA**

PROYECTO DE ACUERDO:

La H. LVII Legislatura del Estado de México, con fundamento en los artículos 57 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, así como el 38 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, ha tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO:

ÚNICO.- Con pleno respeto a la competencia que las leyes establecen, se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo Federal, para que por medio de la intervención de las secretarías de Economía y de Educación Pública, así como de la Procuraduría Federal del Consumidor, se regule y sancione la indebida obligación que imponen a los padres de familia las escuelas particulares que prestan los servicios de educación básica, para adquirir en los propios planteles o con proveedores autorizados por las propias escuelas, libros, útiles, vestuario escolar y artículos semejantes.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente acuerdo en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

SEGUNDO.- Este acuerdo entra en vigor el día de su publicación en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

TERCERO.- Comuníquese el presente Acuerdo al Titular del Poder Ejecutivo Federal.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los días del mes de de 2011.

VICEPRESIDENTE DIP. CARLOS IRIARTE MERCADO. Gracias señor diputado.

Consulto a los integrantes de la Legislatura, si desean hacer uso de la palabra.

SECRETARIO DIP. ÓSCAR HERNÁNDEZ MEZA. Informo a la Presidencia que no existe solicitud para oradores.

VICEPRESIDENTE DIP. CARLOS IRIARTE MERCADO. La Presidencia pregunta a las señoras y a los señores legisladores, si se admite a trámite la proposición y solicita a quienes estén por ello, se sirvan poner de pie.

SECRETARIO DIP. ÓSCAR HERNÁNDEZ MEZA. Informo señor Presidente, que la proposición ha sido aprobada por unanimidad de votos de los diputados presentes.

VICEPRESIDENTE DIP. CARLOS IRIARTE MERCADO. Se turna a las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, para su análisis.

Considerando el punto número 25, corresponde el uso de la palabra, en nombre de la Legislatura, al diputado Héctor Karim Carvallo Delfín, con motivo de Aniversario del natalicio del Doctor Jorge Jiménez Cantú, Ex gobernador del Estado de México.

DIP. HÉCTOR KARIM CARVALLO DELFÍN. Con la venia de la Presidencia.

Compañeros, diputadas y diputados.

A nombre y en representación de los Grupos Parlamentarios que integran la “LVII” Legislatura del Estado de México y del diputado Antonio García Mendoza, vengo a conmemorar el Aniversario del Natalicio del Doctor Jorge Jiménez Cantú.

“Conmemorar” significa hacer memoria. Evocar... Invocar.

Bajo esa premisa celebramos el aniversario del natalicio de un mexicano ilustre, de un mexicano notable.

Hombre comprometido con su tiempo y su stirpe, don Jorge Jiménez Cantú supo llevar los hechos a la altura de las necesidades de su gente, su vida es icono de entrega y patriotismo... pero también, de profunda congruencia.

Convencido humanista -pocos seres más

comprometidos con sus semejantes, que aquellos que dedican su vida al apostolado de la medicina- don Jorge supo ser, al mismo tiempo, hombre de visión y de acciones. Su legado nos marca y nos impulsa a seguir dando lo mejor de nosotros.

Nació el 27 de octubre de 1914, del matrimonio de don Jesús Jiménez Gallardo y doña Guadalupe Cantú Jiménez. Jorge Jiménez Cantú mostró a lo largo de su vida, que es posible soñar... y dar forma a los sueños.

Fue destacado estudiante y consejero de la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional Autónoma de México; fundador del Pentatlón Universitario; Consejero del Instituto Nacional de la Juventud Mexicana; Secretario Auxiliar de los XIX Juegos Olímpicos, que tuvieron como sede la ciudad de México; dos veces Secretario General de Gobierno; Secretario de Salubridad y Asistencia -en la administración del Presidente Luis de Echeverría- y por si fuera poco, Gobernador del Estado de México.

Sus realizaciones en materia de salud, educación, deporte y el cuidado pionero en Ecología (sin olvidar el Cosmovital, afortunada conjunción de arte y empresa) llenaríamos páginas enteras, pero aquí preferimos hablar de su sello perene.

Jiménez Cantú, fue un hombre que creyó en el Estado de México y contribuyó en forma decisiva a forjar su destino. Supo consolidar los cimientos de un Estado y colmar los perfiles de una época.

El camino que emprendiera el doctor Jiménez Cantú contribuyó a hacer posible que el Estado de México, pese a los indudables retos que enfrentamos, crezca efectivamente y no sólo acumule cifras.

Además don Jorge, fue arquetipo de la buena política de esa que construye el día a día y también la “LVII” Legislatura del Estado de México y que se caracteriza por que da resultados, a lo que también le imprime su sello personal.

La política y los políticos del Estado de México, independientemente de su filiación partidista, comparten un sentido evolutivo: son ciudadanos, reflexivos, aptos... eficaces. Ustedes compañeras diputadas y diputados, son muestra

viva de una generación de políticos que saben tender fuentes, que forman propuestas, que saben conjugarlas para hacerlas factibles.

Es esa forma colectiva la que nos ha hecho merecedores de un sitio singular en el escenario nacional. El gentilicio “mexiquense” es un orgullo para presumir, porque no sólo somos un Estado grande... ¡Somos un gran Estado!

Concluyo:

Recordar al Doctor Jorge Jiménez Cantú, no debe de ser ceremonial frío, sino ponderar en justa proporción su condición humana.

Del balance, emerge un prototipo: hombre culto, innovador médico neto, nunca engendro, político de convicciones, servidor público de ideales y poseedor de las capacidades para materializarlo, como se evidencia en su frase:

“Todo será mejor cuando la concordia permita acercarnos los unos a los otros y estrecharnos las manos con sincera firmeza, a pesar de las discrepancias ideológicas que no lo serán tanto como nuestra comunidad de origen y la misión inaplazable de cumplir un destino común, que sólo busca y pretende realizar el bien general...”

En cierta medida, honrar a Don Jorge Giménez Cantú, es celebrar a México. Es reconocer la vida de quien, por su conducta firme y patriótica, se convirtió en el ejemplo para las generaciones futuras; y por su convicción determinante y eficaz, contribuyó como pocos a esculpir el perfil del Estado de México y a situarlo en la cima del nacionalismo mexicano.

Muchas gracias.

PRESIDENTE DIP. OSCAR SÁNCHEZ JUÁREZ. Después de la ovación le agradecemos al diputado Karim.

Se registra lo expresado por el diputado Héctor Karim Carvallo Delfín.

SECRETARIO DIP. OSCAR HERNÁNDEZ MEZA. Señor Presidente, le informo que los asuntos del orden del día han sido atendidos.

PRESIDENTE DIP. OSCAR SÁNCHEZ JUÁREZ. Registre la Secretaría, la asistencia a la sesión.

SECRETARIO DIP. OSCAR HERNÁNDEZ MEZA. Señor Presidente informo que la asistencia

ha quedado debidamente registrada.

PRESIDENTE DIP. OSCAR SÁNCHEZ JUÁREZ. Habiendo agotado los asuntos en cartera, se levanta la sesión, siendo las quince horas con diez minutos del día jueves veintisiete de octubre del año dos mil once y se cita a los integrantes de esta soberanía, para el día martes primero de noviembre del año en curso, a las diez treinta horas para realizar sesión de esta Legislatura.

SECRETARIO DIP. OSCAR HERNÁNDEZ MEZA. La sesión ha quedado grabada en la cinta marcada con la clave número 136-A-LVII.

Muchas gracias a todos.

